

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2023

# **ALCALDESA**

Dª MARÍA ÁNGELES MUÑOZ URIOL	P.P.
CONCEJALES	
D. FÉLIX ROMERO MORENO	PP
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ	PP
D <sup>a</sup> ISABEL CINTADO MELGAR	PP
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	PP
Dª Mª FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	PP
D. DIEGO LÓPEZ MÁRQUEZ	PP
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA	PP
D <sup>a</sup> VANESSA ORTIZ DE ZARATE Y GALERA DE MARTOS	PP
D. ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES	PP
Da YOLANDA MARIN GUERRERO	PP
D. LISANDRO PABLO VIEYTES ARCOMANO	PP
D. ALEJANDRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	PP
D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ	<b>PSOE</b>
D <sup>a</sup> ISABEL PÉREZ ORTIZ	<b>PSOE</b>
D. FRANCISCO JAVIER PORCUNA ROMERO	<b>PSOE</b>
D <sup>a</sup> BLANCA M <sup>a</sup> FERNÁNDEZ TENA	<b>PSOE</b>
D. JOSÉ IGNACIO MACÍAS MALDONADO	<b>PSOE</b>
D. ANTONIO MATEO PÁRRAGA RODRÍGUEZ	<b>PSOE</b>
D <sup>a</sup> SONIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ(Se incorpora a las 10.10)	<b>PSOE</b>
D. ADRIAN JIMÉNEZ MENA	<b>PSOE</b>
D. MANUEL OSORIO LOZANO	OSP
D. DANIEL MAHIQUEZ RAMIREZ	OSP
D <sup>a</sup> MARIA LUISA PARRA VILLALOBOS	OSP
D. EUGENIO MOLTÓ GARCIA	VOX
Da MARIA CRUZ TERRIZA ALONSO	VOX

# SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

D. Antonio Díaz Arroyo

# INTERVENTOR GENERAL

D. José Calvillo Berlanga

1



\*\*\*\*670\*\*



## PERSONAL DE SECRETARÍA.

D. José Manuel Bejarano Lucas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Carrillo Villada

En Marbella, siendo las diez horas y cinco minutos del día 27 de octubre de 2023, y previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria y urgente de la Corporación Municipal convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Da María Ángeles Muñoz Uriol, y con mi asistencia como Secretario General del Pleno, D. Antonio Díaz Arroyo.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho.

A continuación se da comienzo con los puntos del Orden del Día.

#### PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.

- 1.- PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.-
- 1.1.- PROPUESTA DE MANIFIESTO INSTITUCIONAL QUE PRESENTA LA TENIENTE ALCALDE CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD Y DIVERSIDAD, CON MOTIVO DEL DÍA NACIONAL DEL TDAH.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior celebrada el 20 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.

- 2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.
- 2.1. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023 SOBRE PROPUESTA DE MANIFIESTO INSTITUCIONAL QUE PRESENTA LA TENIENTE ALCALDE CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD Y DIVERSIDAD, CON MOTIVO DEL DÍA NACIONAL DEL TDAH.

2





Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

# "27 OCTUBRE: DÍA NACIONAL DEL TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD, TDAH"

La sociedad debe saber que el TDAH, Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, es una patología psiquiátrica grave que afecta en torno a un 5-7% de los niños y niñas y un 4-5% de los adultos en todo el mundo. El TDAH es un trastorno de origen neurobiológico, de predisposición genética, que se caracteriza por un patrón persistente de conductas de desatención, exceso de actividad y dificultad para controlar los impulsos.

Durante mucho tiempo, se ha considerado que se trataba de un trastorno que afectaba exclusivamente a la infancia, pero la evidencia clínica muestra que al menos el 30% de los niños y niñas y adolescentes que han sido diagnosticados continúan presentando síntomas, problemas conductuales y psiquiátricos, significativos en la edad adulta. Se trata, pues, de un trastorno crónico que afecta a lo largo de todas las etapas de la vida de quienes lo sufren.

Las consecuencias discapacitantes que tienen que afrontar las personas con TDAH no se deben a la inexistencia de tratamientos efectivos, sino a las limitaciones de acceso a especialistas con conocimientos específicos y a la variable disponibilidad de servicios de diagnóstico y tratamiento.

Debe remarcarse que el TDAH constituye una de las patologías de la esfera de la salud mental con repercusiones más incapacitantes en las principales áreas de la vida de las personas afectadas. En la infancia y adolescencia el TDAH perturba gravemente el desempeño educativo llevando en muchos casos al fracaso escolar, el funcionamiento de las familias, las relaciones con los compañeros, las actividades comunitarias y la salud de los afectados. En la edad adulta se ha constatado que el TDAH repercute negativamente en áreas tales como las conductas sexuales de riesgo, el riesgo de embarazos en adolescentes, los accidentes, la conducción temeraria de vehículos, la mala gestión financiera y, por supuesto, la actividad laboral. Ocasiona además un impacto significativo sobre el matrimonio y la crianza de los hijos.



En nuestra ciudad contamos con la Asociación Adahimar, Asociación de Ayuda al TDAH, que nace en julio de 2013 con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas con Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad y/o Retraso Madurativo del Aprendizaje. Creada para informar, formar y ayudar a todas las personas interesadas en este trastorno, pretende desarrollar todos los medios posibles para reducir los efectos negativos que provocan en niños y niñas, jóvenes y adultos. Para ello, entre los servicios y actividades que desarrollan están: Asesoramiento e información, Atención individual y grupal, Apoyo psicopedagógico, Talleres de Habilidades Sociales, Autoestima, Relajación, Atención a Familias, Talleres de ocio, así como Formación y sensibilización al público en general.

Adahimar forma parte de las Federaciones Europea, Española y Andaluza de TDAH, esto es, ADHD EUROPE, FEAADAH y FAHYDA, y siendo una de las asociaciones integradas en la Federación Española de Asociaciones de Ayuda al Déficit de Atención e Hiperactividad (FEAADAH), pionera en la solicitud a la OMS para la declaración de un día anual como Día Mundial de Sensibilización sobre el TDAH, y también la que, cada año pone el foco de atención sobre un aspecto del TDAH, siendo este año "Súmate a hacer visible lo invisible".

Por todo ello hoy, 27 de octubre, conmemoramos el Día Nacional del TDAH y pedimos al Ayuntamiento Pleno los siguientes acuerdos:

- 1. Adhesión de este Ayuntamiento al Día Nacional del TDAH con el objetivo de visibilizar su realidad y concienciar a la sociedad.
- 2. Reconocer en su décimo aniversario a la Asociación Adahimar por su trayectoria y crecimiento, atendiendo actualmente a más de 85 familias y ampliando el conocimiento e información de profesionales, así como de la ciudadanía, respecto al TDAH. "

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por UNANIMIDAD de los presentes, la propuesta anteriormente transcrita.

En Marbella, a fecha de firma electrónica".

El Secretario General del Pleno da cuenta del asunto y procede a la lectura de la parte dispositiva de la moción dado su carácter institucional.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes.

## **ACUERDA**

**APROBAR** la declaración institucional anteriormente descrita.





1.2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES SOBRE DACIÓN DE CUENTAS DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 10/10/2023 (PUNTO 6.1) PARA LA IMPLANTACIÓN CON CARÁCTER PROVISIONAL DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN EL MUNICIPIO DE MARBELLA.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior celebrada el 20 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.

- 2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.
- 2.2. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023 SOBRE PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES SOBRE DACIÓN DE CUENTAS DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 10/10/2023 (PUNTO 6.1) PARA LA IMPLANTACIÓN CON CARÁCTER PROVISIONAL DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN EL MUNICIPIO DE MARBELLA.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por medio del presente, el Sr. Concejal Delegado de Tráfico y Transportes da cuenta al Ayuntamiento Pleno del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 10/10/2023 (punto 6.1), en el que se aprueba, entre otros, establecer una Zona de Bajas Emisiones (ZBE) de carácter provisional, hasta la aprobación definitiva tanto de la Ordenanza Municipal para la Regulación e Implantación de la Zona de Bajas Emisiones, como de las demás normas complementarias, del siguiente tenor literal:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de Octubre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6°.-EXPEDIENTES DE DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTES

6.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES PARA LA IMPLANTACIÓN CON CARÁCTER PROVISIONAL. DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN EL MUNICIPIO DE MARBELLA. Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal:



Vista la providencia del Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Tráfico 27/09/2023 Transportes, fecha de 504c538e55c96e69a91ef0c559b9b770d465c5a5, para la incoación de expediente administrativo para la implantación de la Zona de Bajas Emisiones en el municipio de Marbella, con carácter provisional hasta la aprobación definitiva de la nueva Ordenanza Municipal para la Regulación e Implantación de la Zona de Bajas Emisiones, y el expediente incoado al efecto en esta Delegación número 2023/73458.

Considerando la necesidad de cumplir la normativa relativa a la implantación de la Zona de Bajas emisiones en el Término Municipal de Marbella, se considera que con carácter provisional se deberá de establecer una zona de Bajas Emisiones, la cual tendrá un carácter transitorio e informativo durante todo el periodo en que se tramita la Ordenanza Municipal para la Regulación e Implantación de la Zona de Bajas Emisiones, que se encuentra en la actualidad en el Trámite de Consulta Pública Previa.

Visto el informe de la Unidad Técnica de la Delegación de Delegación de Tráfico y Transportes de este Ayuntamiento de fecha 27/09/2023 (CSV d4e08beca4b392791a40133adafdefe709ebae5f sus anexos (CSV4653cf360fb298b2544b97880d7df70ec6a926e7 y d1fc85aaa2f3444633b52ee352aecc45786bc57f).

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, legislación sobre tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Por todo ello, se propone a los miembros de la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer una Zona de Bajas Emisiones (ZBE) de carácter provisional, hasta la aprobación definitiva tanto de la Ordenanza Municipal para la Regulación e Implantación de la Zona de Bajas Emisiones, así como demás normas complementarias según los siguientes términos:

- 1. Su ámbito territorial será el establecido en el ANEXO I.
- 2. La señalización de la Zona de Bajas Emisiones se señalizará de forma clara en los puntos de acceso de vehículos a la misma, utilizando para ello la señal regulada en la Instrucción MOV 21/3, aprobada por la Dirección General de Tráfico el día 2 de junio de 2021, sin perjuicio de la señal que se incorpore en el Catálogo oficial de señales de circulación, aprobado conjuntamente por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ministerio del Interior.



- 3. La circulación de vehículos en la Zona de Bajas Emisiones se limita a los vehículos que se establecen en el ANEXO II, y solo podrán transitar por dicha zona cuando sea imprescindible para llegar al destino; dichos vehículos quedarán autorizados por la señalización correspondiente. Aquellos vehículos, que aun encontrándose en los supuestos del Anexo II requieran alguna autorización específica conforme a lo establecido en las ordenanzas municipales o norma de aplicación, antes del acceso a la Zona de Bajas Emisiones.
- 4. Los vehículos que circulen por la Zona de Bajas Emisiones deberán llevar etiquetado ambiental, B, C, ECO y CERO conforme a lo establecido por la DGT.
- 5. Las calles y zonas que actualmente se encuentran restringidas al tráfico, continuará con la restricción actual o la que por motivos de planes de reordenación del tráfico se estipule por la autoridad competente, a fin de unificar y evitar conflictos por la nueva señalización de Zona de Bajas Emisiones, prevalecerá la señalización más restrictiva a la circulación.
- 6. A fin de facilitar la adaptación de la ciudadanía a la Zona de Bajas Emisiones, se establece un periodo transitorio en el que los incumplimientos que se observen serán objeto de advertencia. Dicho periodo se extenderá hasta la entrada en vigor de la futura ordenanza y normativa de desarrollo si en la misma no se dispone otros plazos de vigencia.
- 7. Será necesaria la vigilancia y el control del acceso, la circulación y el estacionamiento de la Zona de Bajas Emisiones, con el fin de advertir durante el periodo de transitoriedad y de denunciar en su caso a partir de dicha fecha los incumplimientos detectados, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el apartado 5.

SEGUNDO.- El presente acuerdo se adopta con carácter provisional, en cumplimiento del mandato de la norma reglamentaria estatal reguladora de las Zonas de Bajas Emisiones, sin perjuicio de la Tramitación de Ordenanza Municipal para la Regulación e Implantación de la Zona de Bajas Emisiones que se deberá integrarse en los Planes de Movilidad Urbana Sostenible y demás instrumentos de Planificación y Gestión.

La entrada en vigor de dicha Ordenanza dejará sin efecto el presente acuerdo si en la misma no se dispone otros plazos de vigencia.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.



Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

## EL CONCEJALSECRETARIO DE J.G.L"

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior QUEDA ENTERADA de la propuesta anteriormente transcrita.

En Marbella, a fecha de firma electrónica"

El Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

La Sra. Pérez Rodriguez se incorporá siendo las 10.10 horas

Interviene el Sr. Romero Moreno y dice:

"Muchas gracias Sra. Presidenta.

Bueno, recalcar lo que ha empezado diciendo el Secretario. Este punto del orden del día, es una dación de cuentas respecto a un acuerdo que ya se ha adoptado.

Se trata de dar conocimiento al Pleno, y a través de él a la ciudadanía, de la creación de la Zona de Bajas Emisiones en Marbella y San Pedro.

Un acuerdo que este Equipo de Gobierno adopta por responsabilidad y como consecuencia de una obligación legal. La Ley del cambio climático, y la transición energética, y el reglamento de desarrollo que fue dictado el 27 de diciembre de este año pasado, obligaba a delimitar zonas de bajas emisiones en todos los municipios de España, con más de 50.000 habitantes, antes de que acabase el 2023.

Es una normativa, que se implanta por mandato de la Unión Europea, que tiene una muy buena intención, eso no lo vamos a negar. La Zona de bajas emisiones, son herramientas de trabajo muy importantes para la obtención de objetivos de calidad ambiental y para la lucha contra el cambio climático, que son además, pues a través de la delimitación de espacios urbanos en los que no se permite el tránsito y estacionamiento de vehículos contaminantes.

Pero es una buena intención, que suele ser, que pasa como suele ser habitual con la normativa de la Unión Europea, que choca con una aplicación práctica, a través de la Ley de su decreto, que es muy, muy complicada, que no cumple con los objetivos que pretende, y que genera más problemas de los que soluciona.

Es evidente que no se consiguen los objetivos climáticos, cuando el único criterio es la población y no la actividad, por ejemplo. Hablamos de las zonas de bajas emisiones que se han de aplicar en los municipios mayores de 50.000 habitantes, Marbella y Estepona, por ponerle un ejemplo. Pero por ejemplo, no se tiene que aplicar a San Roque, que tiene 30.000 habitantes. En San Roque hay refinerías que todos podemos ver si viajamos hacia Cádiz, chimeneas y chimeneas.



Parece evidente, que en San Roque se emiten muchos más gases a la atmósfera que en Marbella y San Pedro. Y sin embargo, somos nosotros los que tenemos que aplicar una Zona de Bajas Emisiones. Es evidente, también, que la aplicación resulta imposible cuando se exige una monitorización a través de sensores, que se deben distribuir por toda la ciudad. Una inversión de cientos de miles de euros, sino de millones de euros, y la elaboración de un proyecto técnico que debe ser sometido a informes sectoriales de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Tráfico.

Se trata de un proceso que se tiene, también, que integrar con participación ciudadana con conversaciones con colectivos, etcétera.

Todo este planteamiento, de muy difícil aplicación práctica, es sin duda achacable a la Unión Europea. No vamos a culpar de esto al Gobierno. Sí podemos culpar al Gobierno, que el Reglamento de desarrollo de la ley, se haya aprobado el 27 de diciembre de este año. Demasiado tarde, si tenemos en cuenta, pues eso, que ya estaban aprobados los presupuestos, con lo cual era bastante imposible, o muy difícil, poder conseguir la inversión que era necesaria para la sensorización del municipio. Se hace, además, en un en un año electoral, en el cual, lógicamente, es imposible poder crear, pues un debate sosegado y un debate que permita, pues con un mandato por delante, adoptar una zona de bajas emisiones, de una forma clara.

Y encima, para complicar más la historia, pues la propia normativa, y eso sí es cosecha de la Unión Europea, establece el principio de no regresividad de la zona de baja emisiones. Todas aquellas zonas, que se planteen un poco de baja emisiones, no se pueden retocar, no se puede rectificar ningún error que se pueda haber cometido en su adopción. Así que no es de extrañar que muchos ayuntamientos se hayan negado, directamente, a la aplicación de la zona de baja emisiones.

Esa negativa, la zona de baja emisiones, tiene también, hay que reconocerlo, consecuencias, porque cierra el camino a las subvenciones y en última instancia, supone un incumplimiento de la Ley.

En Marbella y San Pedro, afortunadamente, tenemos mucho camino andado. Hay zonas en los cascos históricos, que ya tienen restricciones al tráfico, no por cuestiones de calidad del aire, que nuestro municipio es excepcional, sino más bien, como recurso turístico.

Otras zonas de bajas emisiones, se contraen en Marbella y en San Pedro, a esas zonas que ya tienen restricciones al tráfico. Y esa delimitación, se realiza en este acuerdo de forma provisional tan pronto podamos ejecutar la inversión en la sensorización del municipio, y luego, de llevar adelante un proceso de participación con colectivos, con ciudadanos, y por supuesto, con partidos políticos, se consensuará si se amplía o no.

El criterio va a ser siempre el de la calidad del aire, de manera que las medidas restrictivas sean dinámicas. Y se adoptarán solo cuando el nivel de calidad del aire descienda por debajo de determinadas zonas.

Se va a proceder a la señalización de la zona, y en principio, se establece un periodo transitorio, y esto es muy importante, en el que si se producen infracciones, se va a proceder a informar al ciudadano, y no a sancionarlo.



La idea de esta corporación, es ir generando una conciencia social, para que sean los ciudadanos de Marbella y San Pedro, los que de motu propio, vayan modificando sus hábitos de movilidad, y transitando hacia un municipio descarbonizado. Reitero, con orden, sin generar ningún tipo de problema para nadie, de forma progresiva y responsable, y sobre todo, sin prisas pero sin pausas.

En definitiva, una zona de baja emisiones provisional y transitoria, nada traumática, en la cual se recoge en qué vehículos pueden y no pueden, acceder a determinadas zonas, pero se establece ese periodo transitorio.

No hemos inventado absolutamente nada. Se trata, en definitiva, de un modelo que ya existe en otras ciudades, como por ejemplo Zaragoza. De hecho, nuestra zona de baja emisiones es idéntica a la de Zaragoza.

## Interviene el Sr. Moltó García y dice:

"Buenos días, gracias, Sra. Presidente.

Buenos días a todos los comparecientes.

Sr. Romero buenos días. Habrán comprobado los concejales del Partido Popular, que por cortesía el grupo municipal VOX, hemos dejado un documento en referencia a una introducción a la Agenda 2030, cuyo subtítulo dice: "Desvelando la Cara Oculta del Progresismo Mundialista, para Avanzar en la Hegemonía Cultural de la Izquierda.'

Les animo a que la lean, porque les dará claves, de la que aparentemente es tan bonita la Agenda 2030, todas las trampas que eso, conlleva.

¿Y por qué se los doy a los concejales del Partido Popular? Porque fue cuando era Presidente del señor Mariano Rajoy, quien trajo a España la Agenda 2030, y de aquellos polvos vienen estos lodos, les recomiendo su lectura.

Hay una cosa que ha dicho el Sr. Romero, que no es exactamente así. Dice que es una imposición de la Unión Europea. No, la Directiva 2008/50, dice que los niveles de contaminación en el aire, cuando superen los límites legales, habrá que hacer planes de acción de la calidad del aire. Pero no se ha, no es una medida obligatoria.

Sí la hace obligatoria el Partido Socialista cuando gobierna en España, con la Ley 7/2021 del Cambio Climático, que es la que impone, conforme a un criterio casi exclusivamente poblacional. Además, lo ha dicho el Sr. Romero, solo porque ya tenemos más de 50.000 habitantes, ya estamos obligados, sin embargo, el ejemplo que ha puesto es muy claro.

Y eso se desarrolla, en el Real Decreto 1052/2002 de 27 de diciembre, que también ha citado usted, en la que lo que hace es demonizar a los vehículos de combustión convencionales, para forzar un cambio en la movilidad. De hecho, ya no están induciendo a cómo nos tenemos que mover ya por propia, por propia renuncia del ciudadano, vamos a una, a una colectivización del transporte, al teletrabajo, etc, etc. Ya nos va diciendo la Agenda 2030, cómo tenemos que vivir y qué tenemos que hacer.

¿Cuál es la posición de VOX? Pues VOX, sí tiene una postura muy firme contra la zona de bajas emisiones, porque atacan al derecho de los ciudadanos a desplazarse libremente por el territorio nacional. Perjudican a las familias trabajadoras, y suponen una barrera para incentivar el crecimiento económico.



El vehículo mata es una de las claves del fanatismo climático. Bueno, pues si nos hacemos sumisos a eso, a los dos más de la agenda climática, prevalece sobre las necesidades reales de las familias trabajadoras.

En China sin embargo, en Estados Unidos y en la India son los que emiten 62,9% del total de las emisiones mundiales, por muchos de nosotros aquí, no queramos en el paseo marítimo, por poner un ejemplo, que el aire está bastante claro, pues no hacemos nada, cuando la China, Estados Unidos y la India, nos están llenando de CO2.

Vulneran el derecho a la libre circulación, conforme al artículo 19 de la Constitución, al impedir el acceso con su vehículo a determinadas zonas de los municipios. Supone una barrera para incentivar el crecimiento económico, al entorpecer acceso a los españoles al centro de las ciudades. Es una medida discriminatoria, porque a la gente de las clases medias y clases trabajadoras, no tienen dinero para esos vehículos tan caros eléctricos, y alejan a las personas que viven en las zonas rurales.

Vox está con las familias que no pueden acceder al centro de las ciudades, para realizar todas estas tareas tan cotidianas, como ir al trabajo o ir a comprar. También está con esos comerciantes, que observan con preocupación, como estas zonas, las posibles consecuencias de pérdida de clientela.

Ahora en Marbella, que según las propias palabras del Sr. Romero en los medios de comunicación, es la segunda localidad de España con mejor calidad del aire, va a ser sometida a esta incongruencia, a esta imposición climática de fanatismo climático de la región climática.

Muchas gracias."

# Interviene el Sr. Osorio Lozano y dice:

"Gracias Sra. Presidenta.

Bueno, yo discrepo un tanto, también, del planteamiento de de Vox, que ha hecho en cuanto a esa, a esa falta de apoyo.

Yo creo que el cambio, esta Ley de Cambio Climático y Transición Energética, establece esas pautas, donde esas poblaciones de menos de 50.000, deben de tomar medidas, y deben de tomar medidas para introducir esas posibilidades, esas medidas, para reducir esas emisiones.

Yo creo que eso va en beneficio de toda la sociedad, va en beneficio de toda la sociedad, en general, siempre y cuando, se sigan las pautas que se están marcando, o que se deben que se deben de marcar.

El propio Ministerio, ya decía en esos planes de Movilidad Urbana Sostenible, donde lo que pretendía era fomentar, bueno, pues esa movilidad compartida, esa movilidad, la actividad, hacer crear esa sociedad, o esas ciudades, que sean mucho más benévolo, más benévolos para todos, para los que tienen dinero, para los que no lo tienen, para los que tienen coches, para los que no lo tienen. Y todo eso, va con un conjunto, en un conjunto y en una visión global de toda la situación.

Usted decía las emisiones de Estados Unidos y China, Sr. Moltó, pero es que para iniciar un, que por poco que podamos hacer, para iniciar un camino muy largo, hay que dar un primer paso, siempre hay que dar un primer paso. Y tenemos que



empezar dando ejemplo de cómo se deben hacer las cosas. Después, les exigiremos también otras situaciones.

Pero bueno ¿Qué es lo que conlleva también esta Ley? Pues el rediseño de estos espacios, y ya no solo se trata de hablar de un aire limpio, también se trata de hablar de unos espacios nobles con la ciudadanía, con los que vivimos allí, con los turistas que nos visitan y con todo el mundo.

Y por eso, Opción Sanpedreña empezó a hacer ese trabajo hace ya años, cuando empezó a barajarse toda esta situación, pero empezamos a hacerlo nosotros, y ya hablo en San Pedro Alcántara.

Y yo la pregunta, porque ustedes dicen ahora, que bueno, que empezarán a trabajar, pero, ¿qué han hecho de aquí hacia atrás? No han hecho nada en absoluto, no han hecho nada en absoluto, solamente salir a la palestra la Sra. Muñoz, para denostar el trabajo de Opción Sanpedreña y todo lo que veníamos haciendo, diciendo que esa peatonalización de calle Marqués del Duero, pues que se la iba a cargar. Que iba a volver a abrir otra vez ese Marqués del Duero, porque había problemas con los comerciantes, había problemas que los comerciantes. Dígale usted a los comerciantes, ahora, que va a abrir la calle Enmedio, dígaselo usted o dígaselo a los comerciantes de calle Larios, dígale usted, que va a abrir otra vez al tráfico calle Larios, ¿vale?

Es decir, que hay que apostar fuerte y para y a veces hay que ser valiente y hay que tomar decisiones para que la sociedad siga creciendo y para que tengamos una sociedad mucho más benévola. Y ustedes, han sido cobardes en ese aspecto, han sido muy cobardes. Nosotros ya preveíamos eso. Peatonalizamos calle Pizarro, preveíamos los aparcamientos disuasorios en la zona este con aparcamiento en la Avenida Oriental, en el norte con el arquillo, en la zona oeste con Mainaque, en la zona sur con la Avenida de la Constitución.

Y opción Sampedreña, lleva años trabajando por el sentido común, que es el menos común de los sentidos. Y eso es lo que hizo Opción Sampedreña. Y ustedes, siempre, siempre, se ríen un poco y tratan de ridiculizar, siempre que yo les digo esto. Pero vamos a años luz suya. Les marcamos la forma de trabajar, y ustedes han sido siempre, han venido al rebufo de lo que hemos venido haciendo nosotros, y esta propuesta, lo demuestra una vez más, los hechos, los hechos y esta propuesta.

Muchísimas gracias."

## Interviene el Sr. Romero Moreno y dice:

"Decía, se preguntaba usted qué es lo que hemos hecho, y creo que en su propia intervención usted se contradice, porque usted precisamente habla de todas esas calles que están peatonalizadas. Claro, es un trabajo de toda la Corporación, fíjese, con distintos gobiernos, pero es un trabajo que se ha venido realizando siempre.

Gracias, precisamente a ese trabajo que se ha realizado, tanto en Marbella como en San Pedro, ahora la adopción de una zona de bajas emisiones, no es nada traumática, porque ya está restringido el tráfico en la zona donde vamos a establecer esa zona de bajas emisiones.

Sr. Moltó, no seré yo jamás, sospechoso de defender ni al PSOE, ni al Gobierno del PSOE, pero al César lo que es el César, y a Dios lo que es de Dios.





Es la Unión Europea, la que establece la fecha 2050, para la eliminación de los vehículos de combustión, y a el 2040, para la eliminación de los vehículos comerciales, que emitan carbono a la atmósfera. Eso no es de ellos, es de la Unión Europea, yo creo que hay reconocer las cosas como son.

Decirle que yo, nosotros desde luego, entendemos, nosotros entendemos la necesidad de luchar contra el cambio climático, porque entendemos que el cambio climático es una realidad. Pero lo que defendemos es que esa lucha tiene que ser una lucha con cabeza, tiene que ser una lucha lógica, tiene que ser una lucha que no impida, que no exija sacrificios a la ciudadanía, que no puedan asumir.

Nosotros no vamos a negar jamás esa necesidad de la lucha contra el cambio climático. Y no vamos a eludir la aplicación de medidas, y reitero, siempre con cabeza. Nuestra relación con la energía, digo la que tenemos hoy en día, tiene que cambiar.

Es evidente que tenemos un recurso inagotable como el sol, que tendremos que acabar utilizando, y al final, todos, todos, por lógica, acabaremos teniendo movilidad eléctrica o movilidad de hidrógeno. Eso es algo que es impepinable, y no lo podemos evitar.

Y como eso no lo podemos evitar, no podemos ni negar, ni impedir la transición. Lo que tenemos es que fomentar ese cambio ¿Cómo? A través de la educación. No nos digan que esto es una imposición. por favor, nosotros precisamente lo que lo que traemos aquí es la aplicación de una zona de baja emisiones, que no sea traumática, que sea transitoria, que no lleve sanciones, que en definitiva, trabaje a través de la educación y no de la imposición.

Muchísimas gracias."

Durante el debate se ausentan las Sras. Cintado Melgar y Figueira de la Rosa siendo las 10.10 horas y se incorporan a las 10.12 horas

Y el Ayuntamiento Pleno QUEDA ENTERADO

# 1.3.- PROPUESTAS QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE OTORGAMIENTO DE MEDALLAS Y FELICITACIONES DE LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Regimen Interior celebrada el 20 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.

2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.





2.3. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023 SOBRE PROPUESTAS QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE OTORGAMIENTO DE MEDALLAS Y FELICITACIONES DE LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

- "D. Francisco Javier Flores Lima con D.N.I 78.968.984-W
- Da. Eva María Pérez Cabezos con D.N.I 50.439.245-S
- Da. Monserrat Navarro Moreno con D.N.I 46.064.074-L
- D. José Fernández Rodríguez con D.N.I 77.452.476-E

El jueves 24 de agosto, se recibe aviso del responsable del varadero del Puerto Deportivo de Marbella, requiriendo los servicios de Protección Civil por accidentado en moto acuática.

Al llegar al lugar nos encontramos con un varón joven que presentaba herida abierta en extremidad izquierda con hemorragia masiva, tez pálida y a punto de perder la conciencia.

Al observar la magnitud de la herida, se procedió a comprensión sobre la herida utilizando medios de fortuna. Se localiza la arteria de donde proviene el sangrado y se aprieta fuertemente, aplicando torniquete.

Gracias a la rápida intervención de los voluntarios, se logra estabilizar al ciudadano evitando que perdiese la consciencia.

Por todos los hechos expuestos anteriormente, por su decisión, no perder la serenidad y el control en todo momento durante la intervención, y su gran labor realizando un trabajo de equipo, desde Protección Civil de Marbella, queremos rendirles homenaje otorgándole la medalla al Mérito."

# **SOLICITO**

Ratificar la Medalla Al Merito de Protección Civil a:

- D. Francisco Javier Flores Lima con D.N.I 78.968.984-W
- Da. Eva María Pérez Cabezos con D.N.I 50.439.245-S
- Da. Monserrat Navarro Moreno con D.N.I 46.064.074-L
- D. José Fernández Rodríguez con D.N.I 77.452.476-E



De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones para el Servicio de Protección Civil y Gestión de Emergencias, aprobado en Pleno el 24 de septiembre de 2021, artículo 3.2.2º "Medalla del mérito de Protección Civil, se otorgará a todos aquellos que con su dedicación y entrega a Protección Civil y/o a la sociedad hayan demostrado una trayectoria intachable meritoria de reconocimiento"

"D. FAUSTINO MARTA MORALES con DNI 06.245.393-L, pertenece a la Agrupación desde hace más de 20 años, durante su permanencia ha tenido un comportamiento ejemplar que le llevo a ser Jefe de la misma, en este tiempo su ejemplaridad no ha sido solo en sus servicios como voluntario, sino que además ha participado en numerosos rescates internacionales, a destacar los rescates marítimos organizados frente a la Islas de Lesbos, Malta y la guerra de Ucrania.

Desde hace más de cuatro años participa en el programa "Mar Pozo por la sonrisa de un niño" durante los cuales se realizan visitas a hospitales a niños de oncología, llevándoles alegría y positividad durante su tratamiento.

Todo esto le hacen meritorios de recibir la Cruz de Honor.

#### SOLICITO

Ratificar la Cruz de Honor de Protección Civil de D. FAUSTINO MARTA MORALES con DNI 06.245.393-L, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones para el Servicio de Protección Civil y Gestión de Emergencias, aprobado en Pleno el 24 de septiembre de 2021, artículo 3, "La cruz de honor de Protección Civil se otorgará a personas o entidades a título individual o colectivo que, por su trayectoria continuada de colaboración con las labores de protección civil se haya evidenciado una constante entrega y dedicación en el cumplimiento de los deberes de su empleo o cargo, y en los que se sobresalga por su trabajo diario, responsable y profesional o supere los 25 años de servicio continuado.

\*\*\*

- "- D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ FERNANDEZ con DNI 35.048.332-N, Sargento del S.E.P.E.I.S de Marbella.
  - D. JAVIER PALACIOS BLANCO con DNI 07.237.504-W, Inspector de la Policía Local de Marbella
  - Da ISABEL MATA NUÑEZ con DNI 27.348.182-D , Agente de la Policía Local de Marbella
    - CRUZ ROJA MARBELLA



Por su colaboración activa, sus conocimientos, su tiempo y asesoramiento al Servicio Local de Protección Civil y su Agrupación de Voluntarios, fomentando la coordinación entre ambos Cuerpos y en aras de un mayor respeto y sentimiento de profesionalidad hacia la imagen de Protección Civil y del voluntario.

## - ASOCIACIÓN PRO DUNAS

Por su constante vigilancia de las dunas, el dominio hidráulico y del nido de las tortugas anidadas en Marbella.

- D. ANTONIO DAVID MEDINA MEDINA, con DNI 78.983.003-Z,
- **D. SERGIO HERNANDEZ FERNANDEZ,** con DNI 78.976.291-H,

Bomberos del S.E.P.E.I.S de Marbella, por su participación altruista en el terremoto de Marruecos.

#### **SOLICITO**

Ratificar la Medalla de Homenaje y Colaboración de Protección Civil a:

- **D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ FERNANDEZ** con DNI 35.048.332-N, Sargento del S.E.P.E.I.S de Marbella.
- **D. JAVIER PALACIOS BLANCO** con DNI 07.237.504-W, Subinspector de la Policía Local de Marbella.
- **D**<sup>a</sup> **ISABEL MATA NUÑEZ** con DNI 27.348.182-D, Agente de la Policía Local de Marbella.
  - CRUZ ROJA MARBELLA
  - ASOCIACION PRO DUNAS
- **D. ANTONIO DAVID MEDINA MEDINA,** con DNI 78.983.003-Z, Bombero del S.E.P.E.I.S de Marbella
- **D. SERGIO HERNANDEZ FERNANDEZ,** con DNI 78.976.291-H, Bombero del S.E.P.E.I.S de Marbella

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones para el Servicio de Protección Civil y Gestión de Emergencias, aprobado en Pleno el 24 de septiembre de 2021, artículo 2.B "Medalla de homenaje y colaboración se otorgará a aquellas personas físicas o jurídicas, que sin pertenecer a Protección Civil o a la Agrupación de voluntarios, se hayan distinguido notablemente por actuaciones meritorias y/o ayuda a la Protección Civil "."

\*\*\*

https://sede.malaga.es/marbella



"Da. LUCIA JORDAN PALACIOS con DNI 78.987.706-W y Do. FRANCISCO JESUS GARCÍA HEREDIA con DNI 78.977.726-G, voluntarios de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Marbella llevan desempeñando sus labores de forma activa y continuada durante quince años, ello le hace digno de este especial galardón.

#### SOLICITO

Ratificar la Medalla de Permanencia en el Servicio de Protección Civil de **D**<sup>a</sup>. **LUCIA JORDAN PALACIOS** con DNI 78.987.706-W y **D**<sup>o</sup>. **FRANCISCO JESUS GARCÍA HEREDIA** con DNI 78.977.726-G, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones para el Servicio de Protección Civil y Gestión de Emergencias, aprobado en Pleno el 24 de septiembre de 2021, artículo 3.2.1,, "Medalla de permanencia de segunda categoría, que se entregará a la persona adscrita a Protección Civil y/o Agrupación de Voluntarios a los 15 años de servicio activo y continuado". "

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.

En Marbella, a fecha de firma electrónica".

El Secretario General del Pleno da cuenta del asunto

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la Sra. Presidenta y dice:

"Muchas gracias, muchas gracias Sr. Secretario.

Pues efectivamente, abordamos en este Pleno una propuesta para reconocer, una vez más, la labor que realiza nuestra querida y admirada agrupación de Protección Civil, junto a otros profesionales y entidades, que encarnan con su compromiso con su esfuerzo y su trabajo, los valores y el espíritu, que siempre han sido señas de identidad, de este colectivo de voluntarios.

Nuevamente, solo tenemos palabras de agradecimiento para los voluntarios de Protección Civil, que también hacemos extensibles a esos profesionales y entidades que vamos a detallar en esta propuesta, para recibir las medallas y las felicitaciones de la agrupación. Todos en conjunto, representan lo mejor.

Y precisamente y por estos motivos, queremos rendir un sentido homenaje que nos hacen mejores como sociedad y que contribuyen al progreso de Marbella.



Este año, proponemos para las medallas al mérito a los voluntarios: Francisco Javier Flores Lima, a Eva María Pérez Cabezos, a Montserrat Navarro Moreno, a José Fernández Rodríguez. Concretamente y este último, por una actuación que tuvo lugar el pasado 24 de agosto, en la que lograron salvar la vida de un ciudadano que se había accidentado con una moto acuática.

Y también, con el galardón de honor de Protección Civil, rendir homenaje a Faustino Marta Morales, miembro de la agrupación desde hace más de 20 años, y que durante este tiempo ha tenido un comportamiento ejemplar, que además, le llevó a ser responsable máximo, precisamente de Protección Civil. Esa trayectoria, su participación en numerosos rescates, algunos de ellos fuera de nuestras fronteras, le hacen ampliamente valedor de esta distinción.

También, queremos resaltar la dedicación y la constancia de los voluntarios en la agrupación, demostrando ese compromiso extraordinario en su misión de servir y ayudar a los demás. Por ello, se propone la medalla de permanencia de 15 años a Lucía Jordán Palacios y a Francisco Jesús García Heredia.

Para finalizar en el marco de la colaboración con otros cuerpos y fuerzas de seguridad y entidades de nuestro entorno, se otorgará medalla de homenaje y colaboración, a José Manuel López Fernández, Sargento del Servicio de Extinción y Prevención de Incendios de Marbella, a Javier Palacios, Inspector de la Policía Local de Marbella, a Isabel Mata Núñez, agente de la Policía Local de Marbella, a la Cruz Roja de Marbella, por su colaboración activa con Protección Civil, a la Asociación Produnas, por su constante vigilancia del cordón dunar de nuestro municipio, así como su trabajo en las labores de protección este verano del nido de tortuga boba, y a Antonio David Medina Medina y Sergio Hernández Fernández, bomberos que se trasladaron a Marruecos y participaron de forma altruista en las labores de búsqueda de supervivientes tras el terremoto.

Como decía, para estas personas y entidades, solo tenemos palabras de agradecimiento y en esta ocasión de reconocimiento, a través de estas distinciones, que espero que cuenten con el apoyo de todos los aquí presentes."

# Interviene la Sra. Pérez Ortíz y dice:

"Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Bueno, pues desde el Grupo Municipal Socialista, por supuesto, queremos unirnos a estos otorgamientos de medalla y felicitaciones que hace la Protección Civil.

Las medallas al mérito, la ratificación a la Cruz de Honor, las medallas de Homenaje y Colaboración y las medallas de permanencia en el servicio.

Muchas gracias a todos ellos, y por supuesto, también felicitar por su gran labor a todo, a todo el equipo de la Protección Civil."

Interviene la Sra. Presidenta y dice:

"Pues muchísimas gracias.

18





Agradeciendo de antemano ese apoyo unánime de esta corporación, tendremos

## Se procede a la votación de la propuesta

Y el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD

#### ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la Medalla Al Merito de Protección Civil a:

- D. Francisco Javier Flores Lima con D.N.I 78.968.984-W
- D<sup>a</sup>. Eva María Pérez Cabezos con D.N.I 50.439.245-S
- Da. Monserrat Navarro Moreno con D.N.I 46.064.074-L
- D. José Fernández Rodríguez con D.N.I 77.452.476-E

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones para el Servicio de Protección Civil y Gestión de Emergencias, aprobado en Pleno el 24 de septiembre de 2021, artículo 3.2.2º "Medalla del mérito de Protección Civil, se otorgará a todos aquellos que con su dedicación y entrega a Protección Civil y/o a la sociedad hayan demostrado una trayectoria intachable meritoria de reconocimiento

SEGUNDO.- Ratificar la Cruz de Honor de Protección Civil de D. FAUSTINO MARTA MORALES con DNI 06.245.393-L, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones para el Servicio de Protección Civil y Gestión de Emergencias, aprobado en Pleno el 24 de septiembre de 2021, artículo 3, "La cruz de honor de Protección Civil se otorgará a personas o entidades a título individual o colectivo que, por su trayectoria continuada de colaboración con las labores de protección civil se haya evidenciado una constante entrega y dedicación en el cumplimiento de los deberes de su empleo o cargo, y en los que se sobresalga por su trabajo diario, responsable y profesional o supere los 25 años de servicio continuado.

**TERCERO.-** Ratificar la Medalla de Homenaje y Colaboración de Protección Civil a:

- D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ FERNANDEZ con DNI 35.048.332-N, Sargento del S.E.P.E.I.S de Marbella.
- D. JAVIER PALACIOS BLANCO con DNI 07.237.504-W, Subinspector de la Policía Local de Marbella.
- Da ISABEL MATA NUÑEZ con DNI 27.348.182-D, Agente de la Policía Local de Marbella.
  - CRUZ ROJA MARBELLA

**FIRMANTE** 

2a5334355bd65a4f6aec84bdf95473c79ae54f24



- ASOCIACION PRO DUNAS
- **D. ANTONIO DAVID MEDINA MEDINA,** con DNI 78.983.003-Z, Bombero del S.E.P.E.I.S de Marbella
- **D. SERGIO HERNANDEZ FERNANDEZ,** con DNI 78.976.291-H, Bombero del S.E.P.E.I.S de Marbella

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones para el Servicio de Protección Civil y Gestión de Emergencias, aprobado en Pleno el 24 de septiembre de 2021, artículo 2.B "Medalla de homenaje y colaboración se otorgará a aquellas personas físicas o jurídicas, que sin pertenecer a Protección Civil o a la Agrupación de voluntarios, se hayan distinguido notablemente por actuaciones meritorias y/o ayuda a la Protección Civil.

CUARTO.- Ratificar la Medalla de Permanencia en el Servicio de Protección Civil de Da. LUCIA JORDAN PALACIOS con DNI 78.987.706-W y Do. FRANCISCO JESUS GARCÍA HEREDIA con DNI 78.977.726-G, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones para el Servicio de Protección Civil y Gestión de Emergencias, aprobado en Pleno el 24 de septiembre de 2021, artículo 3.2.1,, "Medalla de permanencia de segunda categoría, que se entregará a la persona adscrita a Protección Civil y/o Agrupación de Voluntarios a los 15 años de servicio activo y continuado

# 1.4.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DEL ÁMBITO URBANÍSTICO DENOMINADO PA-AN-20 "LA JUDIA SUR".

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad celebrada el 20 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE OBRAS, URBANISMO Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023 RELATIVO A

# 2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DEL ÁMBITO URBANÍSTICO DENOMINADO PA-AN-20 "LA JUDIA SUR".

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal-Delegado de Urbanismo, D. José Eduardo Díaz Molina, de fecha 11 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:





"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DEL ÁMBITO URBANÍSTICO DENOMINADO PA-AN-20 'LA JUDÍA SUR'. (EXPTE. HELP 2019/919)

Vista la documentación obrante en el expediente, en particular, los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Delegación de Urbanismo de fechas 28 de marzo de 2023 y 2 de octubre de 2023.

Se reproduce a continuación el tenor literal del informe de 28 de marzo de 2023:

"N° DE EXP. : PE 91/01 (HELP 919/2019); N° R.G.E. 14223394 de fecha

07/03/23

SITUACIÓN : PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR"

INTERESADO: JUNTA DE COMPENSACIÓN "LA JUDÍA SUR"

**ASUNTO:** INFORME EN MATERIA DE AGUAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL

#### **ANTECEDENTES:**

Los que obran en el informe técnico de fecha 23/05/22 que consta en el expediente.

Además de ello, con fecha 20 de junio de 2022 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo dándose por enterada del Texto Refundido de Plan Especial Marzo 2022 presentado por la Junta de Compensación el 08/04/22, y acordando dar traslado de los informes técnico y jurídico de fechas 23/05/22 y 13/06/22, respectivamente, para la subsanación de las deficiencias advertidas en los mismos. Así mismo, se requirió con fecha 01/07/22 al organismo de Cuenca la emisión del informe en materia de aguas.

Con fecha 29/08/22 se presentó una documentación reformada de Plan Especial Agosto 2022 para atender a las incidencias señaladas por este Servicio Técnico en el informe de fecha 23/05/22, siendo aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 14/11/22, remitiéndose la documentación a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Delegación Territorial de Málaga) a los efectos de poner en su conocimiento la cumplimentación de lo requerido en el informe que emitieron el 02/08/19 y los cambios no sustanciales operados en el documento aprobado provisionalmente.



Con fecha 01/12/22 la Delegación Territorial emite un nuevo informe en materia de ordenación del territorio, requiriendo aclaración de lo solicitado, siendo contestado por el Servicio Jurídico de Urbanismo mediante informe de fecha 15/12/22.

#### **INFORME:**

El 20/12/22 se emite un nuevo informe **favorable** por parte de la Jefatura del Servicio de Contratación municipal al Informe de Sostenibilidad Económica (ISE).

Y se recibe ahora un informe con fecha 03/03/23 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en materia de aguas el cual se concluye **favorable**.

No obstante, en el cuerpo del mismo, en el apartado de Saneamiento se indica que se incorpora en la documentación recibida un informe desfavorable de Hidralia e insta al Ayto. de Marbella a supervisar que el futuro Proyecto de Urbanización recabe nuevo informe del citado organismo.

A este respecto, decir que ya consta un informe favorable de Hidralia en la última documentación que se presentó por registro de entrada con fecha 29/08/22, por lo que este requisito se encuentra a día de hoy subsanado.

Por otra parte, se recoge en la memoria del Plan Especial, que la servidumbre de un metro de ancho para soterrar la red de fecales planteada a lo largo del vial 1 en las fachadas de las parcelas que dan frente al mismo, deberá quedar reflejada en los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización, y ser inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad, lo que se advierte al Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo a los efectos de su posible significación o advertencia en la propuesta de aprobación definitiva del Plan Especial.

#### **CONCLUSIÓN:**

De cara a la aprobación definitiva del presente expediente de Plan Especial, tras los antecedentes descritos, y una vez recibidos los informes favorables al Informe de Sostenibilidad Económica y en materia de aguas, el documento que se considera **CONFORME** con el planeamiento urbanístico, y sustituye a todos los anteriores, es el Plan Especial Agosto 2022 presentado por registro de entrada con nº 37071429, 37071872, 37072162, 37072381 y 37072564 y fecha 29/08/22.

Se advierte que se deberá aportar por parte del interesado el aval del 6% del coste de la obra urbanizadora previo a la publicación de la aprobación definitiva del Plan Especial.



Por otra parte, se advierte al Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo respecto a la servidumbre en las fachadas de las parcelas que dan frente al vial 1 indicada en la memoria del Plan Especial, a los efectos de su posible significación o advertencia en la propuesta de aprobación definitiva del mismo.

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos."

Se reproduce a continuación el tenor literal del informe de fecha 02/10/2023:

"N° DE EXP. : PE 91/01 (HELP 919/2019); N° R.G.E. 63257016 de fecha

21/09/23

SITUACIÓN : PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR"

INTERESADO: JUNTA DE COMPENSACIÓN "LA JUDÍA SUR"

ASUNTO: INFORME DE CAPACIDAD DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL

#### **INFORME:**

El 09/03/18 este Servicio Técnico emitió un informe en el que se requería la actualización del informe de la compañía suministradora ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. respecto a la capacidad de suministro para el ámbito que nos ocupa, PA-AN-20 "La Judía Sur".

Ahora se recibe un informe de la citada empresa eléctrica, de fecha 18/09/23, en el que se indica que "existe capacidad de acceso para 912,8 kW", y se señala el punto de conexión a la red, por lo que se considera **subsanado** el requerimiento.

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos."

Visto el informe emitido por el Servicio de Asesoría Urbanística de esta Delegación de Urbanismo, de fecha 10/10/2023, con el siguiente tenor literal:

"N° DE EXPTE.: 91/01 (EXP. HELP N° 919/19)

INTERESADO: JUNTA DE COMPENSACIÓN LA JUDÍA SUR. ASUNTO: PLAN ESPECIAL. (APROBACIÓN DEFINITIVA)

SITUACIÓN: PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR"





# INFORME JURÍDICO

Antecedentes: Los que resultan de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia, y en particular, del contenido de los informes emitidos por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fechas 28.03.23 y 02.10.23.

Asimismo, son antecedentes que deben ser destacados, los siguientes:

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15.04.19 (punto 10.3.1), por el que, se dispuso:

- o **APROBAR** la Documentación reformada relativa al Plan Especial (PE) del ámbito PA-AN-20 "La Judía Sur", presentada por la Junta de Compensación "La Judía Sur", mediante escrito registrado el 22.11.18, bajo número de asiento REGSED-89351, consistente en "(...) documento Refundido de Plan Especial Noviembre de 2018, junto con Resumen Ejecutivo (...)"; Documento que incorpora las observaciones y requerimientos formulados por la Consejería competente en materia de urbanismo (CPOTU), en informe de fecha 24.04.09, junto con las modificaciones no sustanciales puestas de manifiesto en el informe técnico, de fecha 19.01.19; todo ello, de conformidad con el contenido del informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión, de fecha 19.01.19, y a salvo de las observaciones recogidas en el apartado a) del citado informe, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente; siendo los cambios incorporados al Documento aprobado provisionalmente, los siguientes:
  - (...) Se ha aumentado la superficie del sector del PE aprobado provisionalmente de 62.980,36 m<sup>2</sup>s a 66.860,55 m<sup>2</sup>s (65.500 m<sup>2</sup>s según su ficha) para reajustar el límite Norte del ámbito al límite de propiedades, en coordinación con el sector URP-AN-4 colindante en el cual se encuentra en tramitación actualmente una Modificación de Plan Parcial a requerimiento de su ficha de características. Con este incremento de superficie, se ha aumentado la sección de los acerados de 1,50 m a 2,00 m, se ha dispuesto una franja de zona verde pública de unos 3,50 m de ancho acompañando al vial 1, y se ha trasladado la ZV1 al otro lado del vial 4, a solicitud del interesado, lo cual ya se consideró justificado y se informó el 09/08/17. Estas modificaciones no se consideran sustanciales en la ordenación, habiendo aumentado la proporción de los espacios libres públicos en un 1,24 %".
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1 regla 3ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), se hace



constar que, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de 19.01.19, las modificaciones incorporadas al Documento no suponen sustanciales respecto al Documento aprobado provisionalmente; no resultando, en consecuencia, preceptiva la apertura de un nuevo trámite de información pública, (STS 31-3-98, RJ 2481, 10-12-96, RJ 9206).

- SOLICITAR de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el inicio del procedimiento de EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA simplificada y **REMITIR** el Documento Ambiental Estratégico, presentado mediante escrito registrado con fecha 27.11.18, bajo asiento REGESED-90506; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y de lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 19.01.19, a cuyo tenor, el documento aportado contiene la información mínima exigida por el artículo 39 de la GICA.
- REQUERIR a la JUNTA DE COMPENSACIÓN interesada a fin de que proceda a subsanar las deficiencias advertidas en el informe técnico municipal de 14.01.19: con traslado de copia del contenido de dicho informe.
- REMITIR el Anexo aportado relativo al Informe de Sostenibilidad Económica, presentado mediante escrito registrado con fecha 22.11.18, bajo asiento REGESED-89351, a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, en consonancia con lo señalado en el informe técnico que antecede, a cuyo tenor: "(...) El Informe de Sostenibilidad Económica presentado el 22/11/18 es correcto en cuanto a los parámetros urbanísticos incorporados del presente Plan Especial, debiendo valorarse por los servicios económicos del Ayuntamiento la valoración económica presentada sobre la incidencia en la Hacienda Pública, es decir, los Ingresos del Ayuntamiento y Gastos de Mantenimiento".
- DAR TRASLADO, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 19.01.19, del presente Documento de Plan Especial a ACOSOL, S.A., a fin de que se informe en relación al trazado de la tubería de Río Verde representada en el Documento de PE.



- o **REMITIR** a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, copia del Documento Refundido de Plan Especial Noviembre de 2018, a los efectos de poner en su conocimiento la cumplimentación de lo requerido en el informe preceptivo emitido por la CPOTU, al amparo de lo previsto en el art. 31.2.C) de la LOUA, de 24.04.09, así como del contenido de los cambios no sustanciales operados en el Documento de PE aprobado provisionalmente.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14.09.20 (punto 6.2.3), por el que, se dispuso:
  - QUEDAR ENTERADA de la Documentación de PE relativa al ámbito identificado conforme al Plan General vigente como PA-AN-20 "La Judía Sur", e identificada bajo asiento O00017839e2000038303, de fecha 23.07.20, consistente en "Separata de Telecomunicaciones"; presentada por la Junta de Compensación La Judía Sur, a los efectos de recabar el informe preceptivo en materia de Telecomunicaciones; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico municipal emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión, de 04.08.20.
  - REMITIR un ejemplar de la referida Documentación de PE, debidamente diligenciada, al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, (Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información), a los efectos de la emisión del informe preceptivo, previsto en el artículo 35 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones.
- Oficio de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, (Delegación Territorial en Málaga), con entrada en sede municipal bajo asiento nº O00017839e2100045224 de fecha 04.06.21, al que se acompaña Informe Ambiental Estratégico, de fecha 01.06.21, a cuyo tenor se concluye que:
  - "(...) Se considera que el PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR PA-AN-20, "LA JUDÍA SUR", DEL PGOU DE MARBELLA, no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se dé cumplimiento al siguiente condicionado y a las medidas preventivas y correctoras propuestas en el Documento Ambiental Estratégico (...)".
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20.06.22 (punto 9.1.1), por el que, se dispuso:



- o PRIMERO.- QUEDAR ENTERADA de la Documentación presentada por la Junta de Compensación "La Judía Sur", mediante escrito registrado el 08.04.22, bajo número de asientos REGAGE22e00012476036, REGAGE22e00012477793, REGAGE22e00012478114 REGAGE22e00012478579, REGAGE22e00012478847 y REGAGE22e00012479112, consistente en "(...) Texto Refundido de Plan Especial Marzo 2022"; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 23.05.22.
- SEGUNDO.- REMITIR un ejemplar de la citada Documentación de Plan Especial (Texto Refundido Plan Especial Marzo 2022), a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Delegación Territorial de Málaga, a los efectos de la emisión del informe al que hace referencia el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía; todo ello en consonancia con lo requerido en el Informe Ambiental Estratégico de fecha 01.06.21 y de lo dispuesto en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 23.05.22.
- TERCERO.- EFECTUAR requerimiento administrativo a la JUNTA DE COMPENSACIÓN interesada a fin de que proceda a subsanar los extremos advertidos en el informe del Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de 23.05.22, y en el informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de 13.06.22; con traslado de copia del contenido de los referidos informes municipales.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14.11.22 (punto 7.2.1), por el que, se dispuso:
  - APROBAR la Documentación reformada relativa al Plan Especial (PE) del ámbito PA-AN-20 "La Judía Sur", presentada por la Junta de Compensación "La Judía Sur", mediante escritos registrados el 29.08.22, bajo asientos  $n^{o}$ REGAGE22e00037071429, REGAGE22e00037071872, REGAGE22e00037072162, REGAGE22e00037072381, REGAGE22e00037072564, consistente en "(...) PLAN ESPECIAL AGOSTO 2022 (...)"; Documento que incorpora las observaciones y requerimientos formulados por la Consejería competente en materia de urbanismo (CPOTU), en informe de fecha 02.08.19, (con registro de entrada en sede municipal nº O00017839e1900020998, de fecha 13.08.19), así como los condicionantes contenidos en el Informe Ambiental Estratégico de fecha 01.06.21, (estando a la espera del informe en materia de Aguas, requerido mediante Oficio de 01.07.22), junto con las modificaciones



no sustanciales puestas de manifiesto en los informes emitidos por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión, de fechas 26.05.21, 23.05.22 y 29.09.22; todo ello, de conformidad con el contenido del informe técnico fecha 29.09.22 y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente; siendo los cambios incorporados al Documento aprobado provisionalmente, de conformidad con lo señalado en los citados informes municipales, entre otros, los siguientes:

- "(...) la propuesta de monetización del aprovechamiento medio por su equivalente económico, lo que se puede considerar justificado.....".
- La distribución de las plazas de aparcamiento entre los viales 1, 3 y 4 (...)".
- "(...) se actualiza el presupuesto (...)".
- Se corrigen los errores advertidos en el Documento de PE, en los términos contenidos en el informe técnico de 29.09.22.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1 regla 3ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), se hace constar que, de conformidad con lo señalado en los citados informes técnicos, las modificaciones incorporadas al Documento no suponen respecto al cambios sustanciales Documento aprobado provisionalmente; no resultando, en consecuencia, preceptiva la apertura de un nuevo trámite de información pública, (STS 31-3-98, RJ 2481, 10-12-96, RJ 9206).
- **REMITIR** a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, (Delegación Territorial de Málaga), copia del Documento "(...) PLAN ESPECIAL AGOSTO 2022 (...)", a los efectos de poner en su conocimiento la cumplimentación de lo requerido en el informe emitido por la citada Delegación Territorial, de 02.08.19, (con registro de entrada en sede municipal bajo asiento nº O00017839e1900020998, de fecha 13.08.19), así como del contenido de los cambios no sustanciales operados en el Documento de PE aprobado provisionalmente; todo ello en los términos contenidos en los citados informes municipales; SIGNIFICÁNDOLE que, a la vista de los trámites efectuados en el presente procedimiento administrativo, y de lo señalado por el técnico municipal en su informe, se considera que el trámite contemplado en el art. 31.2.C) de la LOUA, quedó cumplimentado con la emisión del informe favorable condicionado, emitido por el citado órgano autonómico, de 24.04.09.



- o REMITIR el Documento relativo al Informe de Sostenibilidad Económica, presentado mediante escrito registrado con fecha 29.08.22, bajo asiento REGAGE22e00037071872, a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, en consonancia con lo señalado en el informe técnico de 29.09.22, a cuyo tenor: "(...) no se informa desde este Servicio Técnico, los datos económicos ni la incidencia en la Hacienda Pública que han sido incorporados en el Informe de Sostenibilidad Económica, es decir, desde el apartado 6.7. IMPACTO ECONÓMICO EN LA HACIENDA LOCAL en adelante, lo cual correspondería valorar a los servicios económicos municipales".
- SE ADVIERTE que, con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial, deberá procederse a la constitución de las garantías del exacto cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente planeamiento y para el desarrollo de sus trabajos, por importe del 6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización según la evaluación económica del propio Plan Especial, en aplicación de lo establecido en los artículos 46.c) y 139.3ª del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, (RP).
- NOTIFICAR a los interesados la presente resolución, significando el carácter de mero acto de trámite del presente acuerdo.
- En materia de informes sectoriales, obran en el expediente los siguientes informes preceptivos:
  - ASUNTOS **ECONÓMICOS** Y Oficio del Ministerio de TRANSFORMACIÓN DIGITAL (DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y **ORDENACIÓN** SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL), con entrada en sede municipal bajo asiento nº O00017839e2100030013, de fecha 13.04.21, al que se acompaña informe en materia telecomunicaciones, de fecha 12.04.21, en consonancia con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones; a cuyo tenor se concluye, lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, se emite informe favorable en relación con la adecuación del PLAN ESPECIAL DE POLÍGONO ACTUACIÓN "PA-AN-20, LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA) la a normativa telecomunicaciones".



Oficio de la CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL (Delegación Territorial en Málaga), con entrada en sede municipal bajo asiento nº REGAGE23e00014223394 de fecha 07.03.23, al que se acompaña informe en materia de aguas, de fecha 03.03.23; a cuyo tenor se concluye:

"Se emite informe favorable en materia de Aguas al Documento denominado PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR PA-AN-20 "La JUDÍA SUR" MARBELLA".

Escrito registrado bajo asiento nº REGAGE23e00063257016 de fecha 21.09.23, presentado por D<sup>a</sup>: Carolina Arville Cure, en nombre y representación de la Junta de Compensación "La Judía Sur", al que se acompaña documentación complementaria relativa al PPO de referencia, consistente en informe de la compañía suministradora Endesa Distribución Eléctrica, de 18.09.23.

Consideraciones: De conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación, lo informado por el técnico municipal en su informe, y demás documentación obrante en el expediente de referencia, procede realizar las siguientes consideraciones:

#### Primera:

Considerando que el presente Plan Especial fue objeto de aprobación inicial, mediante Decreto de Alcaldía, de 17.01.03, condicionada la ejecutividad y publicación del citado acuerdo al cumplimiento de las deficiencias señaladas en el informe emitido por el Servicio técnico municipal de fecha 17.01.03; siendo objeto de nueva aprobación inicial, mediante Resolución del Director Gerente de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella de fecha 08.03.07.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), el citado Documento de PE fue sometido al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el BOP de Málaga de fecha 11.06.07, nº 212, en el BOJA nº 64, de fecha 30.03.07, en el Tablón de anuncios de la Oficina de Planeamiento y en el Diario Sur de Málaga de fecha 05.05.07; siendo asimismo objeto de comunicación personal a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de ordenación de referencia.

Posteriormente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19.02.08 se dispuso desestimar las alegaciones presentadas y aprobar provisionalmente el Documento de Plan Especial de referencia.

30

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

NIF/CIF



# Segunda:

Por lo que respecta a la normativa urbanística de aplicación, debemos tener presente que la aprobación inicial del presente Plan Especial tuvo lugar antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), por lo que, en aplicación de lo dispuesto en la DT 3ª de la citada Norma, el procedimiento para su aprobación deberá continuar de acuerdo a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de su iniciación, esto es, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

En lo orden a lo anterior, y en lo que respecta al procedimiento, debemos acudir a lo dispuesto en los arts. 31 a 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA), con el desarrollo de lo dispuesto en los artículos 127 a 130 y 132 a 134 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RPU) relativos a los Planes Parciales, por remisión del artículo 147 de la citada norma; habiendo tenido acomodo la tramitación del presente expediente de PE a lo contenido en los citados preceptos, tal y como se desprende de los antecedentes relacionados en el presente informe y de las actuaciones obrantes en el mismo.

A este respecto, consta en el expediente la remisión del Documento de PE a las distintas administraciones sectoriales competente, a los efectos de la emisión de los informes preceptivos requeridos por su normativa de aplicación; los cuales constan evacuados en las fechas y con el sentido detallado en los antecedentes del presente informe.

Asimismo, obra en el expediente administrativo de referencia el informe preceptivo previo a la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento, emitido por la Delegación Territorial de Málaga, (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.2, letra C) de la LOUA, de fecha 24.04.09, en sentido favorable condicionado a los extremos señalados en el informe técnico del Servicio de Urbanismo de 17.04.09.

Debiendo en este punto remitirnos a las consideraciones contenidas en los informes técnicos emitidos por el Servicio de Planeamiento y Gestión en relación a los Oficios remitidos por la Delegación Territorial, en los que se deja constancia del cumplimiento de los extremos advertidos en los informes emitidos por el citado órgano autonómico, así como de los cambios no sustanciales incorporados al presente Documento de PE; todo ello en los términos contenidos en los referidos informes técnicos municipales.



Constando en el expediente la remisión del Documento de Plan Especial al órgano autonómico a los efectos de poner en su conocimiento la cumplimentación del condicionado contenido en su informe de 24.04.09, así como de los cambios no sustanciales operados en el presente Documento de PE; todo ello, en los términos contenidos en el informe emitido por este Servicio de 15.12.22.

Asimismo, y estando sometido el presente instrumento de planeamiento a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, consta en el expediente Informe Ambiental Estratégico emitido por el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 01.06.21, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.3 c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el que se informa que el Plan Especial no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se dé cumplimiento al condicionado y a las medidas preventivas y correctoras propuestas en el documento ambiental estratégico; habiéndose cumplimentado, mediante la incorporación al presente Documento de PE, de las condiciones y medidas preventivas contenidas en el referido Informe Ambiental Estratégico, y con la emisión de los correspondientes informes sectoriales requeridos en el citado Informe ambiental.

Así se desprende, entre otros, de lo señalado en los informes técnicos emitidos por el Servicio de Planeamiento y Gestión obrantes en el expediente de referencia, de fechas 23.05.22 y 28.03.23.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, dicho Informe Ambiental tiene una validez de 4 años a contar desde la publicación del mismo en el BOJA, plazo en el que se debe proceder a aprobar definitivamente el correspondiente instrumento de planeamiento.

En el caso presente la publicación del anuncio en el BOJA se produjo el 14.06.21, (núm. 112), manteniendo, por tanto, su vigencia hasta el 14.06.25.

# Tercera:

Considerando que, con fecha 28.03.23 se emite informe por parte del Servicio técnico de Planeamiento y Gestión, a cuyo tenor, se informa:

"(...) El 20/12/22 se emite un nuevo informe favorable por parte de la Jefatura del Servicio de Contratación municipal al Informe de Sostenibilidad Económica (ISE).

Y se recibe ahora un informe con fecha 03/03/23 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en materia de aguas el cual se concluye favorable.



No obstante, en el cuerpo del mismo, en el apartado de Saneamiento se indica que se incorpora en la documentación recibida un informe desfavorable de Hidralia e insta al Ayto. de Marbella a supervisar que el futuro Proyecto de Urbanización recabe nuevo informe del citado organismo.

A este respecto, decir que ya consta un informe favorable de Hidralia en la última documentación que se presentó por registro de entrada con fecha 29/08/22, por lo que este requisito se encuentra a día de hoy subsanado.

Por otra parte, se recoge en la memoria del Plan Especial, que la servidumbre de un metro de ancho para soterrar la red de fecales planteada a lo largo del vial 1 en las fachadas de las parcelas que dan frente al mismo, deberá quedar reflejada en los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización, y ser inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad, lo que se advierte al Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo a los efectos de su posible significación o advertencia en la propuesta de aprobación definitiva del Plan Especial".

Concluyéndose por el técnico municipal en su informe, lo siguiente:

"(...) De cara a la aprobación definitiva del presente expediente de Plan Especial, tras los antecedentes descritos, y una vez recibidos los informes favorables al Informe de Sostenibilidad Económica y en materia de aguas, el documento que se considera CONFORME con el planeamiento urbanístico, y sustituye a todos los anteriores, es el Plan Especial Agosto 2022 presentado por registro de entrada con nº 37071429, 37071872, 37072162, 37072381 y 37072564 y fecha 29/08/22".

Y advirtiéndose, no obstante, que:

"(...) se deberá aportar por parte del interesado el aval del 6% del coste de la obra urbanizadora previo a la publicación de la aprobación definitiva del Plan Especial.

Por otra parte, se advierte al Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo respecto a la servidumbre en las fachadas de las parcelas que dan frente al vial 1 indicada en la memoria del Plan Especial, a los efectos de su posible significación o advertencia en la propuesta de aprobación definitiva del mismo".

Extremos de los que deberá hacerse expresa referencia en la resolución definitiva del presente instrumento de planeamiento.



Habiéndose emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión informe con fecha 02.10.23, en el que, en relación a la última documentación presentada relativa al PPO de referencia, se pone de manifiesto, lo siguiente:

"(...) El 09/03/18 este Servicio Técnico emitió un informe en el que se requería la actualización del informe de la compañía suministradora ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. respecto a la capacidad de suministro para el ámbito que nos ocupa, PA-AN-20 "La Judía Sur".

Ahora se recibe un informe de la citada empresa eléctrica, de fecha 18/09/23, en el que se indica que "existe capacidad de acceso para 912,8 kW", y se señala el punto de conexión a la red, por lo que se considera subsanado el requerimiento"

#### Cuarta:

En otro orden de cosas, obra en el expediente de referencia, el Informe de sostenibilidad económica aportado por la entidad interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la LOUA.

Quedando, a este respecto, señalado en el informe técnico que sirve de antecedente, lo siguiente:

"(...) El 20/12/22 se emite un nuevo informe favorable por parte de la Jefatura del Servicio de Contratación municipal al Informe de Sostenibilidad Económica (ISE).".

## **Ouinta:**

Considerando que, el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento (RP), por remisión de lo dispuesto en los artículos 83 y ss. del RP, dispone que los Planes Parciales que se refieran a urbanizaciones de iniciativa particular, deberán contener, además de las determinaciones establecidas en el artículo precedente, entre otras, las siguientes:

"c) Garantías del exacto cumplimiento de dichos compromisos por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio Plan Parcial. Las garantías podrán prestarse en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario".

Estableciendo, por su parte, el artículo 139.3ª de la citada norma lo siguiente:



"3ª El acto de aprobación, provisional y definitiva, podrá imponer las condiciones, modalidades y plazos que fueran convenientes. En todo caso, la eficacia del acto de aprobación definitiva quedará condicionada a la prestación de la garantía a que se refiere el artículo 46 de este Reglamento, ante el Ayuntamiento o, en su caso, ante la Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes desde que se requiera para ello al promotor. Para la publicación del acuerdo de aprobación definitiva será preciso que se haya prestado la garantía a que se hace mención".

Extremo que, de conformidad con lo señalado en el informe técnico que antecede, no ha quedado cumplimentado; por lo que se advierte que la eficacia del acto de aprobación definitiva del presente Documento de PE deberá quedar, en todo caso, condicionada a la prestación de la garantía a que se refiere el artículo 46 del RP.

#### Sexta:

A tenor de todo lo expuesto, no se aprecian impedimentos jurídicos para la Aprobación Definitiva del presente Documento de PE, por ser conforme con las determinaciones del planeamiento que desarrolla, de conformidad con lo informado por los Servicios técnicos municipales, y en particular el contenido del informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento, Gestión de fecha 29.09.22 y 02.10.23, y haberse respetado en su tramitación las prescripciones establecidas al respecto por la LOUA —arts. 32 y ss.— y por el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RP)—; debiendo, no obstante, quedar **CONDICIONADA** su publicación y ejecutividad a la prestación de la garantía a que se refiere el artículo 46 del RP; todo ello, en consonancia con el contenido del informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 28.03.23 y de lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente.

# Séptima:

Considerando que, con arreglo a los arts. 40 y 41 de la LOUA, en relación con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procederá tras el depósito del instrumento de planeamiento en los registros autonómico y municipal, a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del acuerdo de aprobación definitiva, así como del contenido del articulado de sus normas, debiendo la mencionada publicación llevar la indicación de haberse procedido previamente al depósito en los citados registros; y que, en consonancia con el art. 70.ter de la mencionada Ley 7/1985: "Las Administraciones públicas con competencias en la materia, publicarán por medios telemáticos el contenido actualizado de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, del anuncio de su sometimiento a información pública y de cualesquiera actos de tramitación que sean relevantes para su aprobación o alteración".



## Octava:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno las aprobaciones que pongan fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, de lo que se infiere que corresponde al citado órgano la aprobación definitiva del presente Documento de PE.

En atención a los datos consignados en el informe técnico, y con fundamento en cuanto antecede se formula al Pleno de la Corporación Municipal, la siguiente

## Propuesta de resolución:

- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Documento de Plan Especial (PE) del ámbito identificado por el Plan General vigente como PA-AN-20 "La Judía Sur", presentado por la Junta de Compensación "La Judía Sur", mediante escritos registrados el 29.08.22, bajo asientos nº REGAGE22e00037071429, REGAGE22e00037071872, REGAGE22e00037072162, REGAGE22e00037072381, REGAGE22e00037072564, consistente en "(...) PLAN ESPECIAL AGOSTO 2022 (...)" y documentación registrada bajo asiento nº REGAGE23e00063257016 de fecha 21.09.23, consistente en informe de la compañía suministradora Endesa Distribución Eléctrica; todo ello, de conformidad con lo señalado en los informes municipales emitidos por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión, de 29.09.22, 28.03.23 y 02.10.23; quedando CONDICIONADA la publicación del presente acuerdo a la constitución de las garantías del exacto cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente planeamiento y para el desarrollo de sus trabajos, por importe del 6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización según la evaluación económica del propio Plan Especial, en aplicación de lo establecido en los artículos 46.c) y 139.3ª del Reglamento de Planeamiento; todo ello en consonancia con lo dispuesto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, concordantes del RP, y demás disposiciones del PGOU vigente.
- **DISPONER** que, una vez cumplimentado el punto anterior:
  - PROCEDER a la publicación del presente acuerdo, así como el contenido del articulado de sus normas, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de enero, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA), y de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, previo depósito





del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico y Municipal de Instrumentos de Planeamiento. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de urbanismo; debiéndose, asimismo, tener presente lo dispuesto en el art. 70.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- SIGNIFICAR que, de conformidad con lo dispuesto en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 28.03.03: "(...) se recoge en la memoria del Plan Especial, que la servidumbre de un metro de ancho para soterrar la red de fecales planteada a lo largo del vial 1 en las fachadas de las parcelas que dan frente al mismo, deberá quedar reflejada en los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización, y ser inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad (...)".
- **NOTIFICAR** el presente acuerdo a los interesados en el expediente.
- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:
  - o Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
  - Al Negociado de Licencias Marbella-San Pedro de Alcántara.

Lo que se informa, desde el punto de vista jurídico, a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho."

En base a todo lo anterior, se propone al AYUNTAMIENTO PLENO la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Documento de Plan Especial (PE) del ámbito identificado por el Plan General vigente como PA-AN-20 "La Judía Sur", presentado por la Junta de Compensación "La Judía Sur", mediante escritos registrados el 29.08.22, bajo asientos nº REGAGE22e00037071429, REGAGE22e00037071872, REGAGE22e00037072162, REGAGE22e00037072381, REGAGE22e00037072564, consistente en "(...) PLAN ESPECIAL AGOSTO 2022 (...)" y documentación registrada bajo asiento nº REGAGE23e00063257016 de fecha 21.09.23, consistente en informe de la compañía suministradora Endesa Distribución Eléctrica; todo ello, de conformidad con lo señalado en los informes municipales emitidos por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión, de 29.09.22, 28.03.23 y 02.10.23; quedando CONDICIONADA la publicación del presente acuerdo a la constitución de las garantías del exacto cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente planeamiento y para el desarrollo de sus trabajos, por importe del 6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización según la evaluación económica del propio Plan Especial, en aplicación



de lo establecido en los artículos 46.c) y 139.3ª del Reglamento de Planeamiento; todo ello en consonancia con lo dispuesto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, concordantes del RP, y demás disposiciones del PGOU vigente.

**SEGUNDO.- DISPONER** que, una vez cumplimentado el punto anterior:

oPROCEDER a la publicación del presente acuerdo, así como el contenido del articulado de sus normas, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de enero, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA), y de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, previo depósito del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico y Municipal de Instrumentos de Planeamiento. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de urbanismo; debiéndose, asimismo, tener presente lo dispuesto en el art. 70.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- SIGNIFICAR que, de conformidad con lo dispuesto en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 28.03.03: "(...) se recoge en la memoria del Plan Especial, que la servidumbre de un metro de ancho para soterrar la red de fecales planteada a lo largo del vial 1 en las fachadas de las parcelas que dan frente al mismo, deberá quedar reflejada en los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización, y ser inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad (...)".

CUARTO .- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados en el expediente.

QUINTO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- o Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
- o Al Negociado de Licencias Marbella-San Pedro de Alcántara.

En Marbella, a la fecha de la firma electrónica."

El Sr. Adjunto al Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Se procede a la votación de la propuesta.

38





Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por un seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y un del Grupo Municipal VOX) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.

En Marbella, a fecha de la firma electrónica"

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa indica que por acuerdo de Junta de Portavoces no habrá intervenciones en este asunto.

Se procede a la votación de la propuesta

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro, y trece abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal VOX),

#### **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Documento de Plan Especial (PE) del ámbito identificado por el Plan General vigente como PA-AN-20 "La Judía Sur", presentado por la Junta de Compensación "La Judía Sur", mediante escritos registrados el 29.08.22, bajo asientos nº REGAGE22e00037071429, REGAGE22e00037071872, REGAGE22e00037072162, REGAGE22e00037072381, REGAGE22e00037072564, consistente en "(...) PLAN ESPECIAL AGOSTO 2022 (...)" y documentación registrada bajo asiento nº REGAGE23e00063257016 de fecha 21.09.23, consistente en informe de la compañía suministradora Endesa Distribución Eléctrica; todo ello, de conformidad con lo señalado en los informes municipales emitidos por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión, de 29.09.22, 28.03.23 y 02.10.23; quedando CONDICIONADA la publicación del presente acuerdo a la constitución de las garantías del exacto cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente planeamiento y para el desarrollo de sus trabajos, por importe del 6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización según la evaluación económica del propio Plan Especial, en aplicación de lo establecido en los artículos 46.c) y 139.3ª del Reglamento de Planeamiento; todo ello en consonancia con lo dispuesto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, concordantes del RP, y demás disposiciones del PGOU vigente.

**SEGUNDO.- DISPONER** que, una vez cumplimentado el punto anterior:



PROCEDER a la publicación del presente acuerdo, así como el contenido del articulado de sus normas, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de enero, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA), y de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, previo depósito del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico y Municipal de Instrumentos de Planeamiento. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de urbanismo; debiéndose, asimismo, tener presente lo dispuesto en el art. 70.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**TERCERO.- SIGNIFICAR** que, de conformidad con lo dispuesto en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 28.03.03: "(...) se recoge en la memoria del Plan Especial, que la servidumbre de un metro de ancho para soterrar la red de fecales planteada a lo largo del vial 1 en las fachadas de las parcelas que dan frente al mismo, deberá quedar reflejada en los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización, y ser inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad (...)".

**CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a los interesados en el expediente.

**QUINTO.- DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
- Al Negociado de Licencias Marbella-San Pedro de Alcántara.

1.5.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE ASESORÍA JURÍDICA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTE A LA OFPM-20230027 DEL PROVEEDOR GAONA PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS SLP, CON RELACIÓN CONTABLE NÚMERO S/2023/117 (EXPEDIENTE 45226/2023).

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda Bienes y Especial de Cuentas celebrada el 20 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

\*\*\*\*670\*\*



"DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023.

2.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE ASESORÍA JURÍDICA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTE A LA OFPM-20230027 DEL PROVEEDOR GAONA PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS SLP, CON RELACIÓN CONTABLE NÚMERO S/2023/117 (EXPEDIENTE 45226/2023).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por la Teniente de Alcalde Delegada de Asesoría Jurídica, Da Ma Francisca Caracuel García, de fecha 8 de septiembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ASESORÍA JURÍDICA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTE A LA OFPM-20230027 DEL PROVEEDOR GAONA PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS SLP, CON RELACIÓN CONTABLE NÚMERO S/2023/117 (Expte. 45226/2023).

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local con CSV nº 4fad23e4e2fd7a05ae48fcd1c5e73758892f2bfa, punto 6.2. del orden del día de la sesión de fecha 05/09/23, del siguiente tenor literal:

<< 6.2.-PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO A LA ASESORÍA JURÍDICA, RELATIVA A LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DETECTADA EN FACTURAS EMITIDAS POR GAONA PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS SLP, OFPM-20230027 RELACIÓN DE FACTURAS S/2023/117. Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal:

Mediante Nota Interior de la Intervención se puso en conocimiento de esta Asesoría Jurídica la existencia de una posible omisión de la preceptiva función interventora (no existe contrato que ampare el gasto) en la tramitación de la relación de facturas Q/2023/117 por un importe total de 11.738,15 €, todas ellas relativas a las facturas emitidas por la entidad GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS SLP. correspondientes a la prestación del servicio objeto del contrato SE 08/18, Lotes 2 y 3, correspondiente al mes de Abril de 2023, requiriéndose a este Servicio Memoria explicativa de las causas por las que la obligación no fue generada por el procedimiento legalmente establecido y, en su caso, de la razón de la omisión de fiscalización.

A la vista de dicha Nota Interior se emitió informe por parte de esta Asesoría Jurídica, con CSV 31683bfa3c06d708049e7eff310ebe36ca0f13c7, de fecha 29/05/23, del siguiente tenor literal:



#### INFORME JUSTIFICATIVO DE FACTURAS CON REPARO.

ANTECEDENTES: Expte. SE 08/18.

**RELACIÓN DE FACTURAS S/2023/117** 

**SERVICIO/SUMINISTRO:** Contrato SE 08/18, Asesoramiento externo y ejercicio de acciones o defensa penal, civil, mercantil y contencioso-administrativa de los **Lotes 2 y** 3.

**IMPORTE:** Total Lotes 2 y 3: 11.732,15 €.

Se recibe Nota Interior del Interventor General, con fecha de firma electrónica de 24/05/23, solicitando la emisión de informe justificativo ante la situación que se presenta de omisión de la función interventora en relación con diversas facturas emitidas por la empresa Gaona, Palacios y Rozados Abogados SLP (antes Gaona Abogados SLP), con CIF B92918325, correspondientes a los Lotes 2 y 3 del Contrato SE 08/18.

En primer lugar se procede a relacionar las facturas emitidas como consecuencia de los servicios prestados en ejecución del contrato correspondiente al Lote 2 de dicho expediente de contratación:

A la vista de dichas facturas y de la documentación obrante en este Servicio de Asuntos Judiciales **SE ACREDITA** 

1. Que el precio que se estableció en el Expte. SE 08/18 para el servicio que se menciona, en lo que se refiere al Lote 2, se fijó atendiendo a criterios de anteriores contratos de similares características, siendo el precio final de licitación el que se aprueba mediante Decreto 10873/2017, de fecha 14/11/17, corregido mediante Decreto nº 4902/2018 de 02/05/18, que establece que, una vez abiertas las proposiciones presentadas en plazo por los licitadores, resultó que para el Lote nº 2 la empresa GAONA ABOGADOS SLP. con CIF: B92918325, presentó la proposición económicamente más ventajosa por un precio, por el plazo inicial de dos años, de 33.585,84 € más 7.053,03 € en concepto del 21% de IVA, dando un total de 40.638,87 €, estableciéndose el importe de cada mensualidad en la cantidad de 1.693,29 €, IVA incluido.

El gasto presupuestario se imputará a la aplicación 1041-9204-22604- Jurídico-Contencioso.

2. Que el objeto del gasto es el abono mensual del servicio de Asesoramiento Jurídico y ejercicio de acciones y defensa judicial en ejecución del Lote 2 del Contrato SE 08/18, siendo el objeto del presente informe las facturas correspondientes al mes de Abril de 2023, por un importe de 1.693,29 €, ajustándose pues, tanto la empresa como el precio, al Contrato de fecha 24/09/18 firmado entre la empresa adjudicataria y este Ayuntamiento.



3. Que el servicio se prestó adecuadamente y conforme a lo establecido en los términos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, indicándose que este servicio ha sido de gran utilidad para la Entidad Local, al cumplir con la necesaria y obligada defensa de los intereses públicos, según lo establecido en el Lote 2 del contrato objeto del Expte. SE 08/18, en las distintas instancias de la jurisdicción penal y civil (en cuanto al asesoramiento y defensa de personal municipal en el ejercicio de sus actividades y en lo relativo al ejercicio de acciones por daños en bienes públicos), resultando imposible la prestación por medio de recursos propios del Ayuntamiento debido a la falta de medios humanos con la cualificación específica necesaria.

Por lo que se refiere a la factura emitida por la mercantil Gaona, Palacios y Rozados Abogados SLP (antes Gaona Abogados SLP), con CIF B92918325, como consecuencia de los servicios prestados en ejecución del contrato correspondiente al Lote 3 del Expte. SE 08/18, durante el mes de Abril de 2023, por importe de 10.044,86 € SE ACREDITA a la vista de la misma y de la documentación obrante en este Servicio de Asuntos Judiciales lo siguiente:

- 1. Que el precio que se estableció en el Expte. SE 08/18 para el servicio que se menciona, correspondiente al Lote 3, se fijó atendiendo a criterios de anteriores contratos de similares características, siendo el precio final de licitación el que se aprueba mediante Decreto 10873/2017, de fecha 14/11/17, corregido mediante Decreto nº 4902/2018 de 02/05/18, que establece que, una vez abiertas las proposiciones presentadas en plazo por los licitadores, resultó que para el Lote nº 3, la entidad empresas GAONA ABOGADOS SLP. con CIF: B92918325, presentó la proposición económicamente más ventajosa por un precio, por el plazo inicial de dos años, de 199.236,96 € más 41.839,76 € en concepto del 21% de IVA, dando un total de 241.076,72 €. El importe mensual de dicho servicio asciende a la cantidad de 10.044,86 €, IVA incluido.
- 2. Que el objeto del gasto es el abono del servicio de Asesoramiento Jurídico y ejercicio de acciones y defensa judicial prestados en ejecución del citado Lote 3 del Contrato SE 08/18, siendo la facturas objeto del presente informe la correspondientes al mes de Abril de 202, por un importe de 10.044,86 €, IVA incluido, que es la cantidad equivalente a la mensualidad correspondiente a dicho contrato), ajustándose pues, tanto la empresa como el precio, al Contrato de fecha 24/09/18 firmado entre la empresa adjudicataria y este Ayuntamiento.

El gasto presupuestario se imputará a la aplicación 1041-9204-22604-Jurídico-Contencioso.

3. Que el servicio se prestó adecuadamente y conforme a lo establecido en los términos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, indicándose que este servicio ha sido de gran utilidad para la Entidad Local, al cumplir con la necesaria y obligada defensa de los intereses públicos, en ejecución del Lote 3 del contrato objeto del Expte. SE 08/18, antes citado, máxime teniendo en cuenta los numerosos procedimientos abiertos contra esta Administración en las diferentes instancias de la jurisdicción contencioso-administrativa, resultando imposible la prestación por medio de recursos propios del Ayuntamiento debido a la falta de medios humanos con la cualificación específica necesaria.

43

Hacienda electrónica local y provincial ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)



Asimismo se informa que los motivos para haber actuado sin sujeción al procedimiento previsto, omitiendo la fiscalización previa, se encuentran en la necesidad de continuación de la prestación de los servicios de asesoramiento y defensa judicial correspondientes a los citados Lotes 2 y 3 del Expte. SE 08/18 tras la finalización de ambos contratos en el mes de Septiembre de 2022, estando a la espera de una nueva contratación del servicio mediante el expediente de contratación SE 204/22, iniciado con anterioridad a la finalización de los mismos.>>

Visto, asimismo, el informe emitido por el Servicio de Contratación con fecha 26/06/23 y CSV **345c33691c4a893611580c878a71a2178b62435a** en el que se concluye lo siguiente:

<< 1. Consideramos que las prestaciones objeto de las facturas emitidas por GAONA ABOGADOS, S.L.P. (C.I.F. B92918325) se producen en el periodo de transición entre los contratos firmados en fecha de 24 de septiembre de 2018, con sus dos prórrogas anuales, para la prestación del servicio de asesoramiento externo y ejercicio de acciones o defensa penal, civil, mercantil y contencioso administrativo en los que la Administración Municipal sea parte incluidos sus organismos autónomos, sociedades mercantiles o entidades empresariales así como la defensa por el ejercicio de sus funciones de sus funcionarios o empleados laborales, eventuales, concejales y alcalde y ejecución de procedimientos dictados por órganos judiciales en procesos penales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y los contratos actualmente en tramitación de los lotes 2 y 3 del servicio con la misma denominación y con número de expediente SE 204/22.</p>

En el presente caso, no existe precepto legal que excluya la aplicación de la Teoría del enriquecimiento injusto, ni se da tampoco una causa que justifique el enriquecimiento por parte de la Administración, en caso de no abonar dicha factura.

Se puede producir, por tanto, un enriquecimiento por parte de la Administración, que ha recibido la prestación de un servicio prestado previo encargo municipal conforme a una oferta respetuosa con los Pliegos previamente aprobados, quedando acreditada dicha prestación mediante los documentos aportados, existiendo un correlativo empobrecimiento de la entidad reclamante, que emplea una serie de recursos por los que no ha recibido contraprestación alguna.

2. En definitiva, las citadas prestaciones tienen la consideración de servicio público de carácter esencial, que corresponde prestar a este Ayuntamiento por virtud del art. 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y, por tanto, se puede entender como una situación asimilada a la continuidad en el servicio regulada en el artículo 29.4 pfº 5º LCSP, siendo conforme el proceder al pago de la factura emitida.>>

A la vista del informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 18/07/23 y CSV **7c21c9f3acb45504f146f97461d046a73d8b8ef8** según el cual:



- << I. El gasto propuesto por la Asesoría Jurídica que trae causa no adolece de causa de nulidad o de vicio o defecto que lo haga anulable ni debe, por consiguiente, revisarse.
  - II. En aplicación, tanto de lo dispuesto en el último inciso del art. 28.2.e del Real Decreto 424/2017 como de los límites que establece el art. 110 de la LPACAP, de concurrir tales causa, vicio o defecto tampoco sería pertinente instar la revisión de oficio por cuanto al no apreciarse mala fe en el actuar del proveedor no hay razón para estimar que la indemnización que, en evitación del potencial enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, le correspondería percibir como resultado de dicha revisión hubiera de ser inferior al importe facturado.
  - III. Sobre la posibilidad y conveniencia de revisión de los actos como los que nos ocupan corresponde al Interventor pronunciarse en último término.
  - IV. No hay motivos para apreciar la existencia de posibles responsabilidades derivadas del encargo a la prestadora de los servicios.>>

Visto, finalmente, el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal con fecha 20/07/23 y CSV **22a774bad1d500847664725dcd0267beb2bbed81** en el que se concluye lo siguiente:

<< Se detectan infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora, que, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 39/2015, pueden calificar el acto como nulo, aun así, no procede instar la revisión de oficio, dado que resultaría contraria a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes de acuerdo con el artículo 110 de la Ley 39/2015.</p>

En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que no procede instar la revisión de oficio, se considera procedente:

- Convalidación a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora.
- Que por la Junta de Gobierno, se adopte acuerdo para, continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2023 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito.

Se hace constar que, de acuerdo con el artículo 28.d de la Ley 19/2013, la omisión del trámite de intervención previa de gastos, obligaciones o pagos constituye, siempre que la conducta sea culpable, una infracción administrativa muy grave en materia de gestión económica presupuestaria que puede conllevar la exigencia de responsabilidades.

Este informe se incluirá en la relación establecida en los apartados 6 y 7 del artículo 154 del RD 424/2017.>>



Acreditándose, por tanto, que los servicios objeto de las referidas facturas lo ha sido en salvaguarda del interés general que supone garantizar la prestación continuada del mismo debido a su naturaleza; en virtud del artículo 28.3 del Real Decreto Legislativo 424/17 de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento y convalidar, a los efectos exclusivamente económicos la omisión de fiscalización nº OFPM 20230027 relación de facturas S/2023/117, por importe de 11.738,15 € emitidas por GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS SLP antes citadas.

**SEGUNDO.-** Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, se pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2023 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito.

Por parte de la, Teniente de Alcalde Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Caracuel García, se hace constar que, en la actualidad, el expediente de la contratación ya está adjudicado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.>>>

Visto lo dispuesto en la Base 22ª de las Bases del presupuesto del ejercicio 2023, así como la Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito, entendiéndose que la aprobación del REC en ningún caso corrige los defectos del expediente ya que su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos indebidamente, sin perjuicio de que, en su caso, pudieran exigirse las posibles responsabilidades por haberse utilizado gastos sin consignación presupuestaria y/o sin cobertura contractual.

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, la Teniente de Alcalde Delegada de Asesoría Jurídica propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:

- F/2023/2307 de 02/05/23. Gaona Y Rozados Abogados SLP. OFP-S/2023/117 FAC 23/GAON 1232 Serv. defensa Penal mes Abril 2023. EXP. SE 08/18 Lote 2. 23/GAON 1232.- 1.693,29 €.
- F/2023/2308 de 02/05/23. Gaona y Rozados Abogado SLP. OFPM-S/2023/117 FAC 23/GAON 1233 Serv. defensa Penal mes Abril 2023. EXP. SE 08/18, Lote 3. 23/GAON 1233.- 10.044,86 €.



**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

A continuación se deja trascrito el Informe del Sr. Interventor, D. José Calvillo Berlanga de fecha 20 de julio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las hacienda Locales-TRLRHL, el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y la circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de crédito, emite el siguiente:

## DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL GASTO.

N° del Expediente:	FPP.20	023.0046	N° de Expediente HELP:		23/44647 V120230027	Fase del Gasto:	ADO	
Órgano Gestor:	Direccio	Dirección General de Asesoría Jurídica.						
Modalidad del Gasto:	Contrat	Contratación.						
Tipo de Expediente:	Servicio	os.			_			
Nº. de Retención de Crédito-Referencia operación	-	Nº de Ope		ración: 220230013657 Relación Conta		ntable de en Fase Previa: S/2023/1		S/2023/117
Ejercicio en el que se generó el gasto:	2	023	Aplicación presupuestar ia:	2023-1 22604	040-9204-	Importe :	Importe : 11.738,15 €	
Se trata de un expe de Reconocimiento Extrajudicial de C SI/NO)	•	SI	Fecha de Realización de la Prestación:	-	Abril de 2023			
Motivo omisión función interventora:	Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido.					lo.		
Descripción:	1Servicio de asesoramiento y ejercicio de acciones o defensa penal en defensa de funcionarios, laborales, personal eventual, directivo, concejales y alcalde en el ámbito penal, civil y ante el Tribunal de Cuentas, siempre que no exista conflicto de intereses con el interés público municipal.  2 Servicio de asesoramiento y ejercicio de acciones o defensa contencioso-administrativa en los procesos que se ventilen del Ayuntamiento de Marbella, así como los procesos que puedan derivarse de la ejecución de sentencias derivadas de los mismos.							



# DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE.

DOCUMENTO	CSV	VALID ACIÓN (SI- NO- N/A)
Solicitud de Información al órgano gestor para que trasladen a la Intervención, una memoria explicativa de las causas por las que la obligación no fue generada por el procedimiento legalmente establecido al efecto y, en su caso, de la razón de la omisión de fiscalización.	c57f0259d4df6a9b768f551ca709123ac80 501aa	
Expediente remitido por el órgano gestor relativo al gasto y memoria explicativa de las causas por las obligaciones no fueron generadas por los procedimientos establecidos al efecto y los cálculos realizados para valorar el importe del gasto que se quiere imputar al presupuesto.	31683bfa3c06d708049e7eff310ebe36ca0f 13c7	
Informe de Contratación en relación con la existencia de posibles expedientes de contratación iniciados relativos a dicho gasto y, en su caso, sobre el resto de las cuestiones manifestadas por el servicio.	345c33691c4a893611580c878a71a2178b 62435a	
Informe de la Asesoría Jurídica sobre la legalidad de las actuaciones y sobre la exigencia, en su caso, de responsabilidades.	7c21c9f3acb45504f146f97461d046a73d8 b8ef8	
En el supuesto de que se apreciará por la Asesoría jurídica la existencia de posibles responsabilidades derivadas de encargo de la prestación al tercero, se solicitará nuevo informe al órgano gestor para la identificación del responsable o responsables del mismo.		N/A
Relación Contable de Operaciones Previas: S/117/2023	40a767034dfc7e6e78db211f6586de4eb55 0be01	
Retención de Crédito Nº de Operación: 220230013657 Nº de Referencia: 22023002983	5dd17353831cd8afc520672a08e5cb0340c 009a1	
Informe de Intervención sobre la Omisión de Fiscalización Previa Limitada	22a774bad1d500847664725dcd0267beb2 bbed81	
Propuesta a la Junta de Gobierno Local con fecha 28/08/23 relativa a la omisión de fiscalización previa de la relación de facturas: S/2023/117	cb7ecbf5dda8f07d09a5c37539eb365f482c 42b1	

NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

\*\*\*\*670\*\*



Acuerdo JGL de fecha 05/09/23 relativa a la omisión de fiscalización de las facturas de la mercantil "GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS, S.L.P." por importe total 11.738,15 €.	4fad23e4e2fd7a05ae48fcd1c5e73758892f 2bfa	
Propuesta a Pleno de fecha 08/09/23 para el reconocimiento extrajudicial de crédito en referencia al acuerdo adoptado por la JGL, especificado en el punto anterior.	436395ec3608e87bab49a6a1bae9ef19129 7ed22	

### LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RD 424/2017).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/14 de 24 junio de Transparencia pública de Andalucía.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Acuerdo del Pleno de fecha 28 de Octubre de 2022 por el que se aprueban los tipos de gastos y obligaciones sometidas a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos y los requisitos básicos a comprobar adaptados a los Acuerdos del Consejo de Ministros en relación al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos vigentes.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Circular 2/2022 de fecha 26 de abril de 2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de crédito y bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2023.

### **ASPECTOS COMPROBADOS:**

49



Conforme a la normativa aplicable, deben cumplirse los siguientes aspectos:

- El expediente se ha sometido a informe, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando está en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente (artículo 10.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.)
- Que por la Junta de Gobierno se ha acordado, ordenar el inicio de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la mercantil GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS, S.L.P., para reconocer a favor de la sociedad una indemnización por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración por un importe de 11.738,15 €, criterio marcado por el informe previo de la asesoría jurídica.
- Competencia del Órgano: Pleno, de conformidad con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Que existe cobertura presupuestaria en el ejercicio en curso, Retención de Crédito con Nº de Referencia: 22023002983 y Nº de Operación: 220230013657 con CSV: 5dd17353831cd8afc520672a08e5cb0340c009a1.
- Que se ha incoado este tipo de expediente para el reconocimiento de obligaciones que carecieron de cobertura presupuestaria en el ejercicio anterior o se han tramitado de manera irregular.
- La propuesta de acuerdo se adecua a la legalidad vigente.

#### **CONCLUSIÓN:**

ÚNICO: En consecuencia, con lo expuesto, se fiscaliza favorablemente el expediente.

En Marbella, El Interventor General a fecha de firma electrónica".

El Adjunto a la Secretaría General del Pleno da cuenta del asunto.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo municipal VOX) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.

En Marbella, a fecha de la firma electrónica"

El Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa indica que por acuerdo de Junta de Portavoces no habrá intervenciones en este asunto del orden del día.

50





Se procede a la votación de la propuesta

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro, y trece abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal VOX),

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:

- F/2023/2307 de 02/05/23. Gaona Y Rozados Abogados SLP. OFP-S/2023/117 FAC 23/GAON 1232 Serv. defensa Penal mes Abril 2023. EXP. SE 08/18 Lote 2. 23/GAON 1232.- 1.693,29 €.
- F/2023/2308 de 02/05/23. Gaona y Rozados Abogado SLP. OFPM-S/2023/117 FAC 23/GAON 1233 Serv. defensa Penal mes Abril 2023. EXP. SE 08/18, Lote 3. 23/GAON 1233.- 10.044,86 €.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

1.6.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE ASESORÍA JURÍDICA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTE A LA OFPM-20230026, DEL PROVEEDOR UTE ALC. ABOGADOS SLP.- LENER ASESORES LEGALES Y ECONÓMICOS (UTE ALC-LENER) CON RELACIÓN CONTABLE NÚMERO S/2023/118 (EXPEDIENTE 45211/2023).

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda Bienes y Especial de Cuentas celebrada el 20 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

2.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE ASESORÍA JURÍDICA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTE A LA OFPM-20230026, DEL PROVEEDOR UTE ALC. ABOGADOS SLP.- LENER ASESORES LEGALES Y ECONÓMICOS (UTE ALC-LENER) CON RELACIÓN CONTABLE NÚMERO S/2023/118 (EXPEDIENTE 45211/2023).



Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por la Teniente de Alcalde Delegada de Asesoría Jurídica, Da Ma Francisca Caracuel García, de fecha 8 de septiembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ASESORÍA JURÍDICA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTE A LA OFPM- 20230026, , DEL PROVEEDOR UTE ALC. ABOGADOS SLP. – LENER ASESORES LEGALES Y ECONÓMICOS (UTE ALC-LENER), CON RELACIÓN CONTABLE NÚMERO S/2023/118 (Expte. 45211/2023).

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local con CSV cf33b0403b7bfeda40fffe65f856085e1002369c, punto 6.3 del orden del día de la sesión de fecha 05/09/23, del siguiente tenor literal:

<< 6.3.-PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO A LA ASESORÍA JURÍDICA, RELATIVA A LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DETECTADA EN FACTURAS EMITIDAS POR UTE ALC. ABOGADOS SLP. – LENER ASESORES LEGALES Y ECONÓMICOS (UTE ALC-LENER), OFPM-20230026 RELACIÓN DE FACTURAS S/2023/118. Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal:

Mediante Nota Interior de la Intervención Municipal de fecha 24/05/23 se puso en conocimiento de esta Asesoría Jurídica la existencia de una posible omisión de la preceptiva función interventora (no existe contrato que ampare el gasto) en la tramitación de la relación de facturas S/2023/118 por un importe total de 7.621,66 €, en relación a la factura emitida por la entidad UTE ALC. ÁBOGADOS SLP. - LENER ASESORES LEGALES Y ECONÓMICOS (UTE ALC-LENER) emitida en relación con el Lote 1, objeto del contrato SE 08/18 correspondiente al mes de Abril de 2023, requiriéndose a este Servicio Memoria explicativa de las causas por las que la obligación no fue generada por el procedimiento legalmente establecido y, en su caso, de la razón de la omisión de fiscalización.

A la vista de dicha Nota Interior se emitió con fecha 29/05/23 informe por parte de esta Asesoría Jurídica, con CSV: 0b85ab94cf12115020a5b36e8eb3d5ae87cf9d05 del siguiente tenor literal:

INFORME JUSTIFICATIVO DE FACTURAS CON REPARO. ANTECEDENTES: SE 08/18.

Nº FACTURAS: F/2023/2311 (Relación fra. S/2023/118)

SERVICIO/SUMINISTRO: Contrato SE 08/18, Asesoramiento externo y ejercicio de acciones o defensa penal, civil, mercantil y contencioso-administrativa, Lote 1

FECHA SERV/SUM.: Abril 2023.







EMPRESA:. UTE ALC. ABOGADOS, SLP. – LENER ASESORES LEGALES Y ECONÓMICOS (UTE ALC-LENER) con CIF U93619088

**IMPORTE TOTAL FACTURAS**: 7.621,66 € € IVA incluido.

#### INFORME JUSTIFICATIVO.

Atendiendo a la Nota Interior recibida del Interventor General, con fecha de firma electrónica de 24/05/23, y ante la situación que se presenta de omisión de la función interventora que en ella se manifiesta, en relación con las facturas antes relacionadas emitida por la empresa UTE ALC. ABOGADOS, SLP. – LENER ASESORES LEGALES Y ECONÓMICOS (UTE ALC-LENER) con CIF U93619088, por un importe total con IVA incluido de 7.621,66 €, en concepto de asesoramiento jurídico prestado en cumplimiento del Lote 1 objeto del Expte. SE 08/18, durante el mes de Abril de 2023.

A la vista de las mismas y de la documentación obrante en el Servicio de Asuntos Judiciales **SE ACREDITA** 

- Que el objeto del gasto es el abono mensual del servicio de Asesoramiento Jurídico y ejercicio de acciones y defensa judicial en cumplimiento del Lote 1 del Contrato SE 08/18
  - El importe del servicio es de  $7.621,66 \in$  mensuales, IVA incluido, que se corresponde con el importe de la factura emitida.
  - El gasto presupuestario se imputará a la aplicación 1041-9204-22604- Jurídico-Contencioso.
- 5. Que el servicio se prestó adecuadamente y conforme a lo establecido en los términos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares. Este servicio ha sido de gran utilidad para la Entidad Local, al cumplir con la necesaria y obligada defensa de los intereses públicos, en ejecución del Lote 1 del contrato objeto del Expte. SE 08/18, antes citado, máxime teniendo en cuenta los numerosos procedimientos abiertos contra esta Administración en las diferentes instancias de la jurisdicción penal, civil y mercantil, resultando imposible la prestación por medio de recursos propios del Ayuntamiento debido a la falta de medios humanos con la cualificación específica necesaria.
- 6. El precio que se estableció en el Expte. SE 8/18 para el servicio que se menciona, correspondiente al Lote 1, se fijó atendiendo a criterios de anteriores contratos de similares características, siendo el precio final de licitación el que se aprueba mediante Decreto 10873/2017, de fecha 14/11/17, corregido mediante Decreto nº 4902/2018 de 02/05/18, que establece que, una vez abiertas las proposiciones presentadas en plazo por los licitadores, resultó que para el Lote nº 1, la entidad ALC ABOGADOS SLP. Y LENER ASESORES LEGALES Y ECONÓMICOS SL. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 (UTE ALC-LENER) con CIF: U93619088, presentó la proposición económicamente más ventajosa, por un precio (por el plazo inicial de dos años) de 151.173,48 € más 31.746,43 € en concepto del 21% de IVA, dando un total de 182.919,91 €, correspondiéndose la cantidad de 7.621,66 € (IVA incluido) de la factura citada con el importe de la mensualidad establecida, ajustándose, tanto la



empresa como el precio, al Contrato de fecha 17/09/18 firmado entre la adjudicataria y este Ayuntamiento.

7. Los motivos para haber actuado sin sujeción al procedimiento previsto, omitiendo la fiscalización previa, se encuentran en la necesidad de continuación de la prestación del servicio de asesoramiento y defensa judicial correspondiente al Lote 1 del contrato objeto del Expte. SE 08/18 tras la finalización del mismo en el mes de Septiembre de 2022, estando a la espera de una nueva contratación del servicio según el expediente SE 204/22, iniciado con anterioridad a la finalización del contrato objeto del citado Expte. SE 08/18.>>

Visto, asimismo, el informe emitido por el Servicio de Contratación con fecha 26/06/23 y CSV 3**8793da18974ae4294873fd1d1ff1f98983ce61c** en el que se concluye lo siguiente:

<<1. Consideramos que las prestaciones objeto de las facturas emitidas por UTE ALC ABOGADOS, SLP – LENER ASESORES LEGALES Y ECONÓMICOS, S.L. (C.I.F.: U93619088) se producen en el periodo de transición entre la finalización de los contratos firmados en fecha de 17 de septiembre de 2018, con sus dos prórrogas anuales, para la prestación del Servicio de asesoramiento externo y ejercicio de acciones o defensa penal, civil, mercantil y contencioso administrativo en los que la Administración Municipal sea parte incluidos sus organismos autónomos, sociedades mercantiles o entidades empresariales así como la defensa por el ejercicio de sus funciones de sus funcionarios o empleados laborales, eventuales, concejales y alcalde y ejecución de procedimientos dictados por órganos judiciales en procesos penales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y el contrato actualmente en tramitación del lote 1 del servicio con el mismo objeto y con número de expediente SE 204/22.</p>

En el presente caso, no existe precepto legal que excluya la aplicación de la Teoría del enriquecimiento injusto, ni se da tampoco una causa que justifique el enriquecimiento por parte de la Administración, en caso de no abonar dicha factura.

Se puede producir, por tanto, un enriquecimiento por parte de la Administración, que ha recibido la prestación de un servicio prestado previo encargo municipal conforme a una oferta respetuosa con los Pliegos previamente aprobados, quedando acreditada dicha prestación mediante los documentos aportados, existiendo un correlativo empobrecimiento de la entidad reclamante, que emplea una serie de recursos por los que no ha recibido contraprestación alguna.

2. En definitiva, las citadas prestaciones tienen la consideración de servicio público de carácter esencial, que corresponde prestar a este Ayuntamiento por virtud del art. 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y, por tanto, se puede entender como una situación asimilada a la continuidad en el servicio regulada en el artículo 29.4 pf° 5° LCSP, siendo conforme el proceder al pago de las facturas emitidas.>>

A la vista del informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 18/07/23 y CSV beb9d0b72fd0cdb6bd699d597f03916abfc3a327 según el cual:

- << I. El gasto propuesto por la Asesoría Jurídica que trae causa no adolece de causa de nulidad o de vicio o defecto que lo haga anulable ni debe, por consiguiente, revisarse.
  - II. En aplicación, tanto de lo dispuesto en el último inciso del art. 28.2.e del Real Decreto 424/2017 como de los límites que establece el art. 110 de la LPACAP, de concurrir tales





causa, vicio o defecto tampoco sería pertinente instar la revisión de oficio por cuanto, al no apreciarse mala fe en el actuar del proveedor no hay razón para estimar que la indemnización que, en evitación del potencial enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, le correspondería percibir como resultado de dicha revisión hubiera de ser inferior al importe facturado.

- III. Sobre la posibilidad y conveniencia de revisión de los actos como el que nos ocupa corresponde al Interventor pronunciarse en último término.
- IV. No hay motivos para apreciar la existencia de posibles responsabilidades derivadas del encargo a la prestadora del servicio.>>

Visto, finalmente, el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal con fecha 20/07/23 y CSV **952fbc1eeb0471a39f927deef43ce0728cdeb4b6** en el que se concluye lo siguiente:

<< Se detectan infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora, que, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 39/2015, pueden calificar el acto como nulo, aun así, no procede instar la revisión de oficio, dado que resultaría contraria a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes de acuerdo con el artículo 110 de la Ley 39/2015.</p>

En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que no procede instar la revisión de oficio, se considera procedente:

- Convalidación a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora.
- Que por la Junta de Gobierno, se adopte acuerdo para, continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2023 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito.

Se hace constar que, de acuerdo con el artículo 28.d de la Ley 19/2013, la omisión del trámite de intervención previa de gastos, obligaciones o pagos constituye, siempre que la conducta sea culpable, una infracción administrativa muy grave en materia de gestión económica presupuestaria que puede conllevar la exigencia de responsabilidades.

Este informe se incluirá en la relación establecida en los apartados 6 y 7 del artículo 154 del RD 424/2017. >>

Acreditándose, por tanto, que los servicios objeto de la factura señalada han sido realizados en salvaguarda del interés general que supone garantizar la prestación continuada del mismo debido a su naturaleza; en virtud del artículo 28.3 del Real Decreto Legislativo 424/17 de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento y convalidar, a los efectos exclusivamente económicos la omisión de fiscalización n° OFPM-20230026, relación de facturas S/2023/118, por importe de 7.621,66 €, antes citada.



SEGUNDO.- Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2023 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito.

Por parte de la, Teniente de Alcalde Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Caracuel García, se hace constar que, en la actualidad, el expediente de la contratación ya está adjudicado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita >>

Visto lo dispuesto en la Base 22ª de las Bases del presupuesto del ejercicio 2023, así como la Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito, entendiéndose que la aprobación del REC en ningún caso corrige los defectos del expediente ya que su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos indebidamente, sin perjuicio de que, en su caso, pudieran exigirse las posibles responsabilidades por haberse utilizado gastos sin consignación presupuestaria y/o sin cobertura contractual.

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, la Teniente de Alcalde Delegada de Asesoría Jurídica propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:

 F/2023/2311 de 02/05/23. Relación fra. S/2023/118. UTE ALC. ABOGADOS, SLP. – LENER ASESORES LEGALES Y ECONÓMICOS (UTE ALC-LENER) por un importe de 7.621,66

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables."

A continuación se deja trascrito el Informe del Sr. Interventor, D. José Calvillo Berlanga de fecha 20 de julio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las hacienda Locales-TRLRHL, el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y la circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de crédito, emite el siguiente:



# DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL GASTO.

Nº del Expediente:	FPP.2	2023.0045 N° de Expediente HELP: C		2023/44558 OFPM20230026		Fase del Gasto:		ADO
Órgano Gestor:	Dirección General de Asesoría Jurídica.							
Modalidad del Gasto:	Contrata	ición.						
Tipo de Expediente:	Servicios	š <b>.</b>						
N°. de Retención de Crédito- Referencia/ N° de operación			n de Crédito: eración: 220230013718 ferencia: 22023005992		Relación Contable de operaciones en Fase Previa:		iciones	S/2023/118
Ejercicio en el que se generó el gasto:	2	023	Aplicación presupuestaria :	2023-104	40-9204-22604	4 Importe: 7.621,66 €		
Se trata de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito: (SI/NO)  Fecha de Realización de la Prestación:  Abril de 2023								
Motivo omisión función interventora:	Actos dio	ctados presci	ndiendo total y abs	osolutamente del procedimiento establecido.				
Descripción:	Asesoramiento y ejercicio de acciones o defensa Penal, Civil y Mercantil.							

## DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE.

DOCUMENTO	CSV	VALIDACI ÓN ( SI-NO- N/A)
Solicitud de Información al órgano gestor para que trasladen a la Intervención, una memoria explicativa de las causas por las que la obligación no fue generada por el procedimiento legalmente establecido al efecto y, en su caso, de la razón de la omisión de fiscalización.	87cadfc2427fd21f99630ee9247188777f1b6527	
Expediente remitido por el órgano gestor relativo al gasto y memoria explicativa de las causas por las obligaciones no fueron generadas por los procedimientos establecidos al efecto y los cálculos realizados para valorar el importe del gasto que se quiere imputar al presupuesto.	0b85ab94cf12115020a5b36e8eb3d5ae87cf9d05	
Informe de Contratación en relación con la existencia de posibles expedientes de contratación iniciados relativos a dicho gasto y, en su caso, sobre el resto de las cuestiones manifestadas por el servicio.	38793da18974ae4294873fd1d1ff1f98983ce61c	
Informe de la Asesoría Jurídica sobre la legalidad de las actuaciones y sobre la exigencia, en su caso, de responsabilidades.	beb9d0b72fd0cdb6bd699d597f03916abfc3a327	



En el supuesto de que se apreciará por la Asesoría jurídica la existencia de posibles responsabilidades derivadas de encargo de la prestación al tercero, se solicitará nuevo informe al órgano gestor para la identificación del responsable o responsables del mismo.		N/A
Relación Contable de Operaciones Previas: S/118/2023	b695caa571251d053f3793353771c27cd6697fa3	
Retención de Crédito Nº de Operación: 220230013718 Nº de Referencia: 22023005992	b35aaefc14859938c3d3a84cad3738aa9fa841b5	
Informe de Intervención sobre la Omisión de Fiscalización Previa Limitada	952fbc1eeb0471a39f927deef43ce0728cdeb4b6	
Propuesta a la Junta de Gobierno Local con fecha 17/08/2023 relativa a la omisión de fiscalización previa de la relación de facturas: S/2023/118	40958697d3edd11f30bab3f67d577449e016c42b	
Acuerdo JGL de fecha 05/09/23 relativa a la omisión de fiscalización de las facturas de la mercantil "ALC ABOGADOS SLP LENER ASESORES LEGALES Y ECONÓMICOS S.L. UTE" por importe total 7.621,66 €.	cf33b0403b7bfeda40fffe65f856085e1002369c	
Propuesta a Pleno de fecha 08/09/23 para reconocimiento extrajudicial de crédito en referencia al acuerdo adoptado por la JGL, especificado en el punto anterior.	a438a1453553d80a0f4e15231087458af7ec3eed	

## LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RD 424/2017).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/14 de 24 junio de Transparencia pública de Andalucía.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.



- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Acuerdo del Pleno de fecha 28 de Octubre de 2022 por el que se aprueban los tipos de gastos y obligaciones sometidas a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos y los requisitos básicos a comprobar adaptados a los Acuerdos del Consejo de Ministros en relación al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos vigentes.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Circular 2/2022 de fecha 26 de abril de 2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de crédito y bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2023.

## **ASPECTOS COMPROBADOS:**

Conforme a la normativa aplicable, deben cumplirse los siguientes aspectos:

- El expediente se ha sometido a informe, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando está en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente (artículo 10.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.)
- Que por la Junta de Gobierno se ha acordado, ordenar el inicio de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la mercantil ALC ABOGADOS SLP LENER ASESORES LEGALES Y ECONÓMICOS S.L. UTE, para reconocer a favor de la sociedad una indemnización por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración por un importe de 7.621,66 €, criterio marcado por el informe previo de la asesoría jurídica.
- Competencia del Órgano: Pleno, de conformidad con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Que existe cobertura presupuestaria en el ejercicio en curso, Retención de Crédito con Nº de Referencia: 22023005992 y Nº de Operación: 220230013718 con CSV: b35aaefc14859938c3d3a84cad3738aa9fa841b5.
- Que se ha incoado este tipo de expediente para el reconocimiento de obligaciones que carecieron de cobertura presupuestaria en el ejercicio anterior o se han tramitado de manera irregular.
- La propuesta de acuerdo se adecua a la legalidad vigente.



## **CONCLUSIÓN:**

**ÚNICO:** En consecuencia, con lo expuesto, se fiscaliza **favorablemente** el expediente.

En Marbella, El Interventor General a fecha de firma electrónica."

El Adjunto a la Secretaría General del Pleno da cuenta del asunto.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo municipal VOX) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.

En Marbella, a fecha de la firma electrónica

El Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa indica que por acuerdo de Junta de Portavoces no habrá intervenciones en este asunto del orden del día.

Se procede a la votación de la propuesta

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro, y trece abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal VOX),

### **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:

> • F/2023/2311 de 02/05/23. Relación fra. S/2023/118. UTE ALC. ABOGADOS, SLP. – LENER ASESORES LEGALES Y ECONÓMICOS (UTE ALC-LENER) por un importe de 7.621,66

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables."

60





1.7.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE ASESORÍA JURÍDICA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTE A LA OFPM-20230023 DEL PROVEEDOR GAONA PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS SLP, CON RELACIÓN CONTABLE NÚMERO Q/2023/114.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda Bienes y Especial de Cuentas celebrada el 20 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

2.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE ASESORÍA JURÍDICA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTE A LA OFPM-20230023 DEL PROVEEDOR GAONA PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS SLP, CON RELACIÓN CONTABLE NÚMERO Q/2023/114.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por la Teniente de Alcalde Delegada de Asesoría Jurídica, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García, de fecha 8 de septiembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ASESORÍA JURÍDICA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTE A LA OFPM-20230023 DEL PROVEEDOR GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS SLP, CON RELACIÓN CONTABLE NÚMERO Q/2023/114 (Expte. 40925/2023).

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local con CSV nº dce73faa6901f6fdc844e7cb346107f845cf2a85, punto 6.1 del orden del día de la sesión de fecha 05/09/23, del siguiente tenor literal:

<<6.1.-PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO A LA ASESORÍA JURÍDICA, RELATIVA A LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DETECTADA EN FACTURAS EMITIDAS POR GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS SLP, OFPM-20230023 RELACIÓN DE FACTURAS Q/2023/114. Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal:

Mediante Nota Interior de la Intervención Municipal de fecha 04/05/23 se puso en conocimiento de esta Asesoría Jurídica la existencia de una posible omisión de la preceptiva función interventora (no existe contrato que ampare el gasto) en la tramitación de la relación de



facturas Q/2023/114 por un importe total de 11.738,15 €, todas ellas relativas a las facturas emitidas por la entidad Gaona, Palacios y Rozados Abogados SLP. relativas a los Lotes 2 y 3 del contrato objeto del Expte. SE 08/18, ambas correspondientes al mes de Noviembre de 2023, requiriéndose a este Servicio Memoria explicativa de las causas por las que la obligación no fue generada por el procedimiento legalmente establecido y, en su caso, de la razón de la omisión de fiscalización.

A la vista de dicha Nota Interior se emitió con fecha 09/05/23 informe por parte de esta Asesoría Jurídica, CSV: f979f256b46cbe7503ed7cb260af5a96fdcbc380, del siguiente tenor literal:

#### INFORME JUSTIFICATIVO DE FACTURAS CON REPARO.

### RELACIÓN DE FACTURAS O/2023/114

SERVICIO/SUMINISTRO: Contrato SE 08/18, Asesoramiento externo y ejercicio de acciones o defensa penal, civil, mercantil y contencioso-administrativa de los Lotes 2 y

**IMPORTE:** Total Lotes 2 y 3: 11.738,15 €.

Se recibe Nota Interior del Interventor General, con fecha de firma electrónica de 04/05/23, solicitando la emisión de informe justificativo ante la situación que se presenta de omisión de la función interventora en relación con diversas facturas emitidas por la empresa Gaona, Palacios y Rozados Abogados SLP (antes Gaona Abogados SLP), con CIF B92918325, correspondientes a los Lotes 2 y 3 del Contrato SE 08/18.

En primer lugar se procede a relacionar las facturas emitidas como consecuencia de los servicios prestados en ejecución del contrato correspondiente al Lote 2 de dicho expediente de contratación:

Nº Operación 920230002239 OFPM- Q/2023/114 FACT. 22/GAON 2526 SE 08/18 Lot2 Novb22--Honorarios Defensa Penal, emitida con fecha 01/12/22, correspondiente al mes de Noviembre.

A la vista de dicha factura y de la documentación obrante en este Servicio de Asuntos Judiciales SE ACREDITA

1. Que el precio que se estableció en el Expte. SE 08/18 para el servicio que se menciona, en lo que se refiere al Lote 2, se fijó atendiendo a criterios de anteriores contratos de similares características, siendo el precio final de licitación el que se aprueba mediante Decreto 10873/2017, de fecha 14/11/17, corregido mediante Decreto nº 4902/2018 de 02/05/18, que establece que, una vez abiertas las proposiciones presentadas en plazo por los licitadores, resultó que para el Lote nº 2 la empresa GAONA ABOGADOS SLP. con CIF: B92918325, presentó la proposición económicamente más ventajosa por un precio, por el plazo inicial de dos años, de 33.585,84 € más 7.053,03 € en concepto del 21% de IVA, dando un total de 40.638,87 €, estableciéndose el importe de cada mensualidad en la cantidad de 1.693,29 €, IVA incluido.

**FIRMANTE** 

14/11/2023 09:27:38 CET



- i. El gasto presupuestario se imputará a la aplicación 1041-9204-22604-Jurídico-Contencioso.
- 2. Que el objeto del gasto es el abono mensual del servicio de Asesoramiento Jurídico y ejercicio de acciones y defensa judicial en ejecución del Lote 2 del Contrato SE 08/18, siendo el objeto del presente informe la factura correspondiente al mes de Noviembre 2022 (por un importe de 1.693,29 €, IVA incluido, que es la cantidad equivalente a la mensualidad correspondiente a dicho contrato), ajustándose pues, tanto la empresa como el precio, al Contrato de fecha 24/09/18 firmado entre la empresa adjudicataria y este Ayuntamiento.
- 3. Que el servicio se prestó adecuadamente y conforme a lo establecido en los términos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, indicándose que este servicio ha sido de gran utilidad para la Entidad Local, al cumplir con la necesaria y obligada defensa de los intereses públicos, según lo establecido en el Lote 2 del contrato objeto del Expte. SE 08/18, en las distintas instancias de la jurisdicción penal y civil (en cuanto al asesoramiento y defensa de personal municipal en el ejercicio de sus actividades y en lo relativo al ejercicio de acciones por daños en bienes públicos), resultando imposible la prestación por medio de recursos propios del Ayuntamiento debido a la falta de medios humanos con la cualificación específica necesaria.

Por lo que se refiere a las facturas emitidas por la mercantil Gaona, Palacios y Rozados Abogados SLP (antes Gaona Abogados SLP), con CIF B92918325, como consecuencia de los servicios prestados en ejecución del contrato correspondiente al Lote 3 del Expte. SE 08/18, que a continuación se relacionan:

Nº Operación 920230002241 OFPM- Q/2023/114 FACT. 22/GAON 2527 SE 08/18 Lot3 Novb22--Honorarios Defensa Conts. Admt. Factura emitida con fecha 01/12/22, correspondiente al mes de Noviembre.

SE ACREDITA a la vista de dicha factura y de la documentación obrante en este Servicio de Asuntos Judiciales lo siguiente:

- 1. Que el precio que se estableció en el Expte. SE 08/18 para el servicio que se menciona, correspondiente al Lote 3, se fijó atendiendo a criterios de anteriores contratos de similares características, siendo el precio final de licitación el que se aprueba mediante Decreto 10873/2017, de fecha 14/11/17, corregido mediante Decreto nº 4902/2018 de 02/05/18, que establece que, una vez abiertas las proposiciones presentadas en plazo por los licitadores, resultó que para el Lote nº 3, la entidad empresas GAONA ABOGADOS SLP. con CIF: B92918325, presentó la proposición económicamente más ventajosa por un precio, por el plazo inicial de dos años, de 199.236,96 € más 41.839,76 € en concepto del 21% de IVA, dando un total de 241.076,72 €. El importe mensual de dicho servicio asciende a la cantidad de 10.044,86 €, IVA incluido.
- Que el objeto del gasto es el abono del servicio de Asesoramiento Jurídico y ejercicio de acciones y defensa judicial prestados en ejecución del citado Lote 3 del Contrato SE 08/18, siendo la factura objeto del presente informe la correspondientes a la mensualidad de Noviembre 2022 (por un importe de 10.044,86 €, IVA incluido, que

63





es la cantidad equivalente a la mensualidad correspondiente a dicho contrato), ajustándose pues, tanto la empresa como el precio, al Contrato de fecha 24/09/18 firmado entre la empresa adjudicataria y este Ayuntamiento.

El gasto presupuestario se imputará a la aplicación 1041-9204-22604-Jurídico-Contencioso.

3. Que el servicio se prestó adecuadamente y conforme a lo establecido en los términos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, indicándose que este servicio ha sido de gran utilidad para la Entidad Local, al cumplir con la necesaria y obligada defensa de los intereses públicos, en ejecución del Lote 3 del contrato objeto del Expte. SE 08/18, antes citado, máxime teniendo en cuenta los numerosos procedimientos abiertos contra esta Administración en las diferentes instancias de la jurisdicción contencioso-administrativa, resultando imposible la prestación por medio de recursos propios del Ayuntamiento debido a la falta de medios humanos con la cualificación específica necesaria.

Asimismo se informa que los motivos para haber actuado sin sujeción al procedimiento previsto, omitiendo la fiscalización previa, se encuentran en la necesidad de continuación de la prestación de los servicios de asesoramiento y defensa judicial correspondientes a los citados Lotes 2 y 3 del Expte. SE 08/18 tras la finalización de ambos contratos en el mes de Septiembre de 2022, estando a la espera de una nueva contratación del servicio mediante el expediente de contratación SE 204/22, iniciado con anterioridad a la finalización de los mismos.>>

Visto, asimismo, el informe emitido por el Servicio de Contratación con fecha 26/06/23 y CSV **7718bc6797bfbf465560963766726a37b8d43efa** en el que se concluye lo siguiente:

Consideramos que las prestaciones objeto de las facturas emitidas por GAONA <<1. ABOGADOS, S.L.P. (C.I.F. B92918325) se producen en el periodo de transición entre los contratos firmados en fecha de 24 de septiembre de 2018, con sus dos prórrogas anuales, para la prestación del servicio de asesoramiento externo y ejercicio de acciones o defensa penal, civil, mercantil y contencioso administrativo en los que la Administración Municipal sea parte incluidos sus organismos autónomos, sociedades mercantiles o entidades empresariales así como la defensa por el ejercicio de sus funciones de sus funcionarios o empleados laborales, eventuales, concejales y alcalde y ejecución de procedimientos dictados por órganos judiciales en procesos penales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y los contratos actualmente en tramitación de los lotes 2 y 3 del servicio con la misma denominación y con número de expediente SE 204/22.

En el presente caso, no existe precepto legal que excluya la aplicación de la Teoría del enriquecimiento injusto, ni se da tampoco una causa que justifique el enriquecimiento por parte de la Administración, en caso de no abonar dicha factura.



Se puede producir por tanto, un enriquecimiento por parte de la Administración, que ha recibido la prestación de un servicio prestado previo encargo municipal conforme a una oferta respetuosa con los Pliegos previamente aprobados, quedando acreditada dicha prestación mediante los documentos aportados, existiendo un correlativo empobrecimiento de la entidad reclamante, que emplea una serie de recursos por los que no ha recibido contraprestación alguna.

En definitiva, las citadas prestaciones tienen la consideración de servicio público de carácter esencial, que corresponde prestar a este Ayuntamiento por virtud del art. 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y, por tanto, se puede entender como una situación asimilada a la continuidad en el servicio regulada en el artículo 29.4 pf° 5° LCSP, siendo conforme el proceder al pago de la factura emitida.>>

A la vista del informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 18/07/23 y CSV **0ae3431a6149cee489acdecf96e29c9cbba70af5** según el cual:

- << I. El gasto propuesto por la Asesoría Jurídica que trae causa no adolece de causa de nulidad o de vicio o defecto que lo haga anulable ni debe, por consiguiente, revisarse.
  - II. En aplicación, tanto de lo dispuesto en el último inciso del art. 28.2 e del Real Decreto 424/2017 como de los límites que establece el art. 110 de la LPACAP, de concurrir tales causa, vicio o defecto tampoco sería pertinente instar la revisión de oficio por cuanto al no apreciarse mala fe en el actuar del proveedor no hay razón para estimar que la indemnización que, en evitación del potencial enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, le correspondería percibir como resultado de dicha revisión hubiera de ser inferior al importe facturado.
- III. Sobre la posibilidad y conveniencia de revisión de los actos como los que nos ocupan corresponde al Interventor pronunciarse en último término.
- IV. No hay motivos para apreciar la existencia de posibles responsabilidades derivadas del encargo a la prestadora de los servicios.>>

Visto, finalmente, el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal con fecha 20/07/23 y CSV 92e0580c4f19aadb341fdff9b3d310b8e7e1e0be en el que se concluye lo siguiente:

<< Se detectan infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora, que, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 39/2015, pueden calificar el acto como nulo, aun así, no procede instar la revisión de oficio, dado que resultaría contraria a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes de acuerdo con el artículo 110 de la Ley 39/2015.

En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que no procede instar la revisión de oficio, se considera procedente:

- Convalidación a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función
- Que por la Junta de Gobierno, se adopte acuerdo para, continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2023 y en la Circular 2/2022



de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito.

Se hace constar que, de acuerdo con el artículo 28.d de la Ley 19/2013, la omisión del trámite de intervención previa de gastos, obligaciones o pagos constituye, siempre que la conducta sea culpable, una infracción administrativa muy grave en materia de gestión económica presupuestaria que puede conllevar la exigencia de responsabilidades.>>

Acreditándose, por tanto, que los servicios objeto de las facturas señaladas, lo han sido en salvaguarda del interés general que supone garantizar la prestación continuada del mismo debido a su naturaleza; en virtud del artículo 28.3 del Real Decreto Legislativo 424/17 de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento y convalidar, a los efectos exclusivamente económicos la omisión de fiscalización nº OFPM-20230023, relación de facturas Q/2023/114, por importe de 11.738,15 € emitidas por Gaona, Palacios y Rozados Abogados SLP, antes citadas.

SEGUNDO.- Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2023 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito.

Por parte de la Teniente de Alcalde Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Caracuel García, se hace constar que, en la actualidad, el expediente de la contratación ya está adiudicado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta>>

Visto lo dispuesto en la Base 22ª de las Bases del presupuesto del ejercicio 2023, así como la Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito, entendiéndose que la aprobación del REC en ningún caso corrige los defectos del expediente ya que su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos indebidamente, sin perjuicio de que, en su caso, pudieran exigirse las posibles responsabilidades por haberse utilizado gastos sin consignación presupuestaria y/o sin cobertura contractual.

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, la Teniente de Alcalde Delegada de Asesoría Jurídica propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

## **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:

66





- 920230002239 ADO de 02/05/23. Gaona y Rozados Abogados SLP. OFPM-Q/2023/114 Fact 22/GAON 2526. SE 08/18 Lot2. Novb22-Honorarios Defensa Penal.-1.693,29 €.
- 920230002241 ADO de 02/05/23. Gaona y Rozados Abogados SLP. OFPM-Q/2023/114 Fact. 22/Gaon 2527 SE 08/18 Lot3. Novb22-Honorarios Defensa Conts.Admt.- 10.044,86 €.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

A continuación se deja trascrito el Informe del Sr. Interventor, D. José Calvillo Berlanga de fecha 20 de julio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

El Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las hacienda Locales-TRLRHL, el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y la circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de crédito, emite el siguiente:

#### DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL GASTO.

N° del Expediente:	FPP.20	023.0044	N° de Expediente HELP:		3/39616 120230023	Fase del Gasto:		ADO
Órgano Gestor:	Direccio	ón General	de Asesoría Jur	ídica.				
Modalidad del Gasto:	Contrat	Contratación.						
Tipo de Expediente:	Servicio	os.						
N°. de Retención de Crédito-Referencia/ N° de operación			Relación Cont operaciones en		ntable de en Fase Previa: Q/114/2023		Q/114/2023	
Ejercicio en el que se generó el gasto:	2	022	Aplicación presupuestar ia:	2023-10 22604	2023-1041-9204- 22604 Importe : 11.738,15 €		11.738,15 €	
Se trata de un expe de Reconocimiento Extrajudicial de Ci SI/NO)	•	SI	Fecha d Realización d la Prestación:	le Noviembre de 2022				
Motivo omisión función interventora:	Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido.							
Descripción:	<ol> <li>Servicio de asesoramiento y ejercicio de acciones o defensa penal en defensa de funcionarios, laborales,</li> <li>personal eventual, directivo, concejales y alcalde en el ámbito penal, civil y ante el Tribunal de Cuentas, siempre</li> <li>que no exista conflicto de intereses con el interés público municipal.</li> <li>Servicio de asesoramiento y ejercicio de acciones o defensa contencioso-administrativa en los</li> </ol>							





procesos que se ventilen del Ayuntamiento de Marbella, así como los procesos que puedan derivarse de la ejecución de sentencias derivadas de los mismos.

# DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE.

DOCUMENTO	CSV	VALID ACIÓN ( SI- NO- N/A)
Solicitud de Información al órgano gestor para que trasladen a la Intervención, una memoria explicativa de las causas por las que la obligación no fue generada por el procedimiento legalmente establecido al efecto y, en su caso, de la razón de la omisión de fiscalización.	a0dfbcc794ef8d048422257d779851ef229 d4f74	
Expediente remitido por el órgano gestor relativo al gasto y memoria explicativa de las causas por las obligaciones no fueron generadas por los procedimientos establecidos al efecto y los cálculos realizados para valorar el importe del gasto que se quiere imputar al presupuesto.	f979f256b46cbe7503ed7cb260af5a96fdcb c380	
Informe de Contratación en relación con la existencia de posibles expedientes de contratación iniciados relativos a dicho gasto y, en su caso, sobre el resto de las cuestiones manifestadas por el servicio.	7718bc6797bfbf465560963766726a37b8d 43efa	
Informe de la Asesoría Jurídica sobre la legalidad de las actuaciones y sobre la exigencia, en su caso, de responsabilidades.	0ae3431a6149cee489acdecf96e29c9cbba7 0af5	
En el supuesto de que se apreciará por la Asesoría jurídica la existencia de posibles responsabilidades derivadas de encargo de la prestación al tercero, se solicitará nuevo informe al órgano gestor para la identificación del responsable o responsables del mismo.		N/A
Relación Contable de Operaciones Previas: Q/114/2023	850500e68a920c923c7c24889bc9f12b0a3 87531	
Retención de Crédito Nº de Operación: 220230010359 Nº de Referencia: 22023005421	6ce75e4be549971c604566e2c59da913559 f25f6	
Informe de Intervención sobre la Omisión de Fiscalización Previa Limitada	92e0580c4f19aadb341fdff9b3d310b8e7e1 e0be	

Hacienda electrónica local y provincial



Propuesta a la Junta de Gobierno Local con fecha 17/08/23 relativa a la omisión de fiscalización previa de la relación de facturas: Q/2023/114	270540cfb74c27dce6093c373f0488073e1 bf6db	
Acuerdo JGL de fecha 05/09/23 relativa a la omisión de fiscalización de las facturas de la mercantil "GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS, S.L.P." por importe total 11.738,15 €.	dce73faa6901f6fdc844e7cb346107f845cf 2a85	
Propuesta a Pleno de fecha 08/09/23 para reconocimiento extrajudicial de crédito en referencia al acuerdo adoptado por la JGL, especificado en el punto anterior.	c328537af13deb937a415717ea20f0de869 0e8e8	

## LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RD 424/2017).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/14 de 24 junio de Transparencia pública de Andalucía.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Acuerdo del Pleno de fecha 28 de Octubre de 2022 por el que se aprueban los tipos de gastos y obligaciones sometidas a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos y los requisitos básicos a comprobar adaptados a los Acuerdos del Consejo de Ministros en relación al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos vigentes.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Circular 2/2022 de fecha 26 de abril de 2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de crédito y bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2023.

69



#### **ASPECTOS COMPROBADOS:**

Conforme a la normativa aplicable, deben cumplirse los siguientes aspectos:

- El expediente se ha sometido a informe, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando está en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente (artículo 10.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.)
- Que por la Junta de Gobierno se ha acordado, ordenar el inicio de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la mercantil GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS, S.L.P., para reconocer a favor de la sociedad una indemnización por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración por un importe de 11.738,15 €, criterio marcado por el informe previo de la asesoría jurídica.
- Competencia del Órgano: Pleno, de conformidad con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Que existe cobertura presupuestaria en el ejercicio en curso, Retención de Crédito con Nº de Referencia: 22023005421 y Nº de Operación: 220230010359 con CSV: 6ce75e4be549971c604566e2c59da913559f25f6.
- Que se ha incoado este tipo de expediente para el reconocimiento de obligaciones que carecieron de cobertura presupuestaria en el ejercicio anterior o se han tramitado de manera irregular.
- La propuesta de acuerdo se adecua a la legalidad vigente.

### **CONCLUSIÓN:**

**ÚNICO:** En consecuencia, con lo expuesto, se fiscaliza **favorablemente** el expediente.

En Marbella, El Interventor General a fecha de firma electrónica.

El Adjunto a la Secretaría General del Pleno da cuenta del asunto.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo municipal VOX) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.

En Marbella, a fecha de la firma electrónica"

El Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

70





La Sra. Alcaldesa indica que por acuerdo de Junta de Portavoces no habrá intervenciones en este asunto del orden del día.

Se procede a la votación de la propuesta

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro, y trece abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal VOX),

## **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:

- 920230002239 ADO de 02/05/23. Gaona y Rozados Abogados SLP. OFPM-Q/2023/114 Fact 22/GAON 2526. SE 08/18 Lot2. Novb22-Honorarios Defensa Penal.- 1.693,29 €.
- 920230002241 ADO de 02/05/23. Gaona y Rozados Abogados SLP. OFPM-Q/2023/114 Fact. 22/Gaon 2527 SE 08/18 Lot3. Novb22-Honorarios Defensa Conts.Admt.- 10.044,86 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

# 2. PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

2.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO PARA QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA RETOME EL PROYECTO DE MEJORA DE LA AUTOVÍA A-7 ENTRE PUERTO BANÚS Y SAN PEDRO ALCÁNTARA.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Regimen Interior celebrada el 20 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

## "PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.

## 4. PROPUESTAS DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan.



Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Adjunto a la Secretaría General del Pleno, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

4.1. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO PARA QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA RETOME EL PROYECTO DE MEJORA DE LA AUTOVÍA A-7 ENTRE PUERTO BANÚS Y SAN PEDRO ALCÁNTARA.

Seguidamente se da cuenta de la urgencia y de la propuesta anterior, cuyos tenores literales son los siguientes:

### "JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La urgencia de esta propuesta se justifica por el incremento del tráfico y los incidentes que se producen en las vías reseñadas en esta propuesta durante todo el año, no solo en verano, siendo necesario trasladar al Gobierno de España esta situación para que retomen con la máxima celeridad el proyecto y se tenga en consideración a la hora de elaborar los Presupuestos Generales del Estado para 2024.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando el incremento de población que se ha producido en la Costa del Sol en los últimos años y el aumento de desplazamientos entre vecinos y visitantes de los distintos municipios, así como las infraestructuras existentes en la provincia, es innegable el problema de colapso que se produce diariamente en nuestro municipio, especialmente entre San Pedro Alcántara y Puerto Banús, en ambas direcciones, incluso llegando los atascos hasta el túnel próximo a Nagüeles.

Esta situación ha multiplicado el número de accidentes y de retenciones de tráfico en la autovía A-7, siendo uno de sus principales puntos negros el referido tramo entre San Pedro Alcántara y Puerto Banús, que, además, teniendo en cuenta que se trata de una zona de gran afluencia turística no resulta la mejor imagen que se puede dar a los visitantes que recibimos.

En junio de 2017, el Ministerio de Fomento comunicó al Ayuntamiento de Marbella que se estaba trabajando en la redacción del proyecto de 'Mejora de la capacidad del tronco de la autovía del Mediterráneo A-7, reordenación de accesos y permeabilidad peatonal. Tramo del P.K 172+100 al 174+950. T.M Marbella (Málaga)', estando prevista la dotación presupuestaria con el gobierno del Partido Popular con más 17,8 millones de euros para dar la solución definitiva; pero con la llegada del Partido Socialista al Gobierno Central esta actuación quedo paralizada.



Considerando la gravedad de la situación, hemos traído esta propuesta a Pleno en las sesiones de 27 de febrero de 2020, 28 de mayo de 2021 y 29 de julio de 2022, sin que se haya avanzado en la solución a este grave problema y resulta esencial que la inversión necesaria para acometer el proyecto de manera inmediata se contemple en las próximas cuentas estatales para 2024.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro propone al Pleno la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS:**

PRIMERO. - Reiterar al Ministerio de Fomento, Movilidad y Agenda Urbana que inicie los trámites para la contratación del proyecto de Mejora de la capacidad del tronco de la autovía del mediterráneo A-7, reordenación de accesos y permeabilidad peatonal. Tramo del P.K 172+100 al 174+950. San Pedro Alcántara. T.M Marbella' para su inicio inmediato.

SEGUNDO. - Instar al Ministerio de Fomento, Movilidad y Agenda Urbana a contemplar en los Presupuestos Generales del Estado 2024 las partidas presupuestarias correspondientes para la ejecución de obras necesarias de forma urgente e inaplazable en materia de infraestructuras viarias que den solución a los graves problemas en los accesos A-7 en el tramo comprendido entre San Pedro Alcántara y Puerto Banús.

TERCERO. - Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España."

Se somete a votación la URGENCIA que se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.

En Marbella, a fecha de firma electrónica".

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto e indica que se ha presentado una enmienda de adición por parte de Da Isabel Pérez Ortiz, Portavoz Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:



"ENMIENDA de Adición que presenta la concejal ISABEL PÉREZ, al punto 2.1 del pleno que se celebra el 27 de octubre de 2023: "PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO PARA QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA RETOME EL PROYECTO DE MEJORA DE LA AUTOVÍA A-7 ENTRE PUERTO BANÚS Y SAN PEDRO ALCÁNTARA."

### ENMIENDA de adición:

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Marbella se comprometa a incluir en su planeamiento urbanístico ahora en tramitación el tercer carril.

Asimismo, se ha presentado una de **adición** por parte de D. Manuel Osorio Lozano, Portavoz Grupo Municipal Opción Sampedreña, del siguiente tenor literal:

"Manuel Osorio Lozano, como portavoz del Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP), de esta Corporación , al amparo de lo estipulado en el art. 97.2 del R.O.F. y R.J.E.L., y del articulo 64.5 del Reglamento Orgánico de Pleno y Comisiones del Exmo. Ayuntamiento de Marbella, formula al Pleno, presenta la siguiente enmienda de adición al punto 2.1 del pleno ordinario a celebrar el día 27 de octubre de 2023:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA RETOME EL PROYECTO DE MEJORA DE LA AUTOVIA A-7 ENTRE PUERTO BANÚS Y SAN PEDRO ALCÁNTARA"

ENMIENDA DE ADICIÓN -

(...)

TERCERO: Se inste al Gobierno de España a que, mientras se ejecuta el proyecto y en el tiempo que transcurra hasta el comienzo del mismo, se liberalice el peaje de la autopista AP-7 a su paso por San Pedro Alcántara.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España".

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

"Decir que en este punto, se ha presentado una enmienda de adición del grupo municipal Opción Sampedreña, así como otra enmienda, igualmente de adición, del Grupo Municipal Socialista."

Interviene el Sr. García Ruiz y dice:

74





"Bueno, buenos días Sra. Presidenta.

Bueno, estamos en este Pleno, presentando una propuesta que es muy importante y prioritaria para Marbella y San Pedro Alcántara. Y que se refiere, a un enclave, a un punto estratégico. Es un nudo de movilidad y comunicación, no solo en total municipal, sino de toda la Costa del Sol.

Y esta propuesta, consiste en instar al Gobierno de España a la urgente redacción del proyecto de la construcción del tercer carril, en el tramo kilométrico entre el 172,1 y 174,9. Para que nos entendamos, el tramo que está entre Puerto Banús y la entrada a San Pedro Alcántara.

Y en segundo lugar, solicitamos también, el hecho de que se incluyan partidas presupuestarias para que realmente, una vez redactado este proyecto, posteriormente se pueda llevar a cabo.

Esto no es una propuesta nueva, esta no es una propuesta novedosa. Se ha presentado el 2017, 2020, 2021, 2022 y 2023. Cinco veces se ha presentado esta propuesta. Y los vecinos de nuestra ciudad se preguntarán, ¿por qué el grupo municipal Popular reitera constantemente esta propuesta? Y se lo voy a decir. Porque estamos ante uno de los mayores problemas que tiene nuestra ciudad. Uno de los mayores problemas, que yo lo pondría a la par con la estabilización del frente litoral de nuestras playas. Eso es una realidad, es una realidad.

Y tengo que decir, que este problema consiste en que tenemos gravísimos problemas de movilidad, como consecuencia de las numerosas retenciones kilométricas que se producen, no solo en periodos vacacionales, sino que se producen durante todo el año. Y eso, lógicamente, nos lleva a que se haya convertido en uno de los principales puntos negros de la red viaria de la provincia.

Le voy a dar un dato. Tenemos cerca de 100.000 vehículos diarios de intensidad media diaria a su paso por este tramo. El segundo punto más congestionado de toda la provincia de Málaga. Por tanto, estaremos de acuerdo todos que esta situación de colapso de la red viaria, está perjudicando, primero, a los ciudadanos de nuestra ciudad, en segundo lugar, está perjudicando la actividad económica, y en tercer lugar y muy importante, a la imagen y a la industria turística de esta ciudad.

Por tanto, lo que estamos requiriendo, es que se actúe al respecto. Porque claro, alguien dirá, "Bueno, ese es un tramo que está colapsado. Esta red vial está colapsada, pero podemos encontrar una alternativa." ¿No?

Nuestra gran tragedia, es que nos encontramos que no hay alternativa, que no tenemos infraestructuras viarias de alta capacidad, que den respuesta no solo al tema municipal de nuestra ciudad, sino que den respuesta a toda la Costa del Sol. Es una conexión con el norte de África, con todo el corredor Mediterráneo, y ahora mismo, tenemos que dar una respuesta.

Y la pregunta es, ¿qué contesta el Gobierno de España al respecto? Pues muy sencillo, el Gobierno de España, la última respuesta que nos dio fue en el año 2021, donde nos dijo que desde 2017, está la orden de estudio, está aprobada la orden de estudio, para la redacción de este proyecto.

¿Saben dónde está esta orden de estudio? Durmiendo el sueño de los justos. Han pasado 5 años, donde los ciudadanos de nuestra ciudad, padecen y sufren este colapso permanente de esta red viaria.



Por tanto, lo que queremos, exigimos al Gobierno de España, que de una vez por todas, se redacte este proyecto. Y no me pueden decir que es una cantidad presupuestaria multimillonaria. No es así, no es así. Estamos hablando de la redacción de un proyecto, posteriormente vendrá su ejecución, la redacción del proyecto, la voluntad política de resolver un problema de la red viaria de la provincia de Málaga, y que afecta a todo el corredor Mediterráneo.

Por tanto, exigimos al Gobierno de España que actúe.

Con respecto a la enmienda, la del Partido Socialista, decirle que la vamos a aceptar, porque no puede ser de otra manera, que se incluya en el Plan General de Ordenación Urbana, el nuevo plan, este tercer carril, o cualquier otra solución técnica que plantee los informes sectoriales del Ministerio de Fomento. Porque ustedes saben, que cuando mandamos el documento, tiene que es vinculante un informe sectorial del Ministerio de Fomento.

Y por otra parte, con respecto a la de OSP, que plantean aquí, mientras se ejecute el proyecto en el tiempo que transcurre está al comienzo del mismo, se liberaliza el peaje a la autopista a su paso por San Pedro Alcántara.

Eso no va a pasar, como ustedes bien saben, porque lógicamente es una concesión que tiene un fondo de inversión, es una empresa francesa, pero que no tenemos ningún problema en aprobarlo y aceptarlo, lógicamente, pero sabemos que eso no va a ocurrir, porque el rescate de esa autopista sería multimillonaria, y probablemente, mucho más costosa que la propia ejecución de la obra.

Por tanto, estamos hablando de un problema que afecta a nuestra ciudad y que tenemos que buscar una solución. Y esa solución, los ciudadanos tienen que saber que la tiene el Gobierno de España. Muchas gracias."

## Interviene el Sr. Moltó García y dice:

"Gracias, Sra. Presidente.

Poco Sr. García, poco puedo aportar, porque usted lo ha explicado muy bien. Yo soy uno de los que sufren a diario esa situación y usted también. No, nos lo tenía que contar, lo vivimos a diario.

El único matiz que yo puedo introducir, es que tanto en mi etapa en Sevilla, en el Parlamento andaluz, como ahora compruebo que también este Ayuntamiento, es muy corriente que los Grupos le pidan, el Partido Popular al Gobierno de España, porque está el PSOE, y el Partido Socialista a la Junta de Andalucía, porque está el PP. Eso enfanga un poco el campo, pero bueno, la buena voluntad se entiende.

No sabemos si vamos a tener la desgracia de tener que estar otros 4 años con esta situación de incertidumbre. Esperemos que en breve, haya nuevas elecciones y podamos tener un gobierno que haga caso a Marbella, que lo necesita, y necesitamos esta, este trozo para que para que podamos circular con más, con más comodidad.

Muchas gracias."

Interviene el Sr. Osorio Lozano y dice:





"Sr. Romero, solamente una cosilla, decir que ha sido la Corporación, la que ha hecho todos los trabajos ahí, en San Pedro. Los catalanes, la peatonalización, Opción Sampedreña, en Lazareto, el proyecto, de Opción Sampedreña, Calle Pizarro, Opción Sampedreña, Marqués del Duero, Opción Sampedreña.

Ustedes, lo único que hicieron fue, mentirle a su a sus votantes para sacarle los votos, allí en San Pedro. Eso fue lo que hicieron ustedes.

Y dicho esto, yo creo que la llaga la ha metido, la llaga la metió el señor Moltó. Es verdad, que usted estaba hablando con esa vehemencia ahora hacia el Gobierno, porque tienen ustedes al Partido Socialista allí enfrente, pero cuando estaban ustedes, ¿qué hicieron ustedes? ¿Se hizo el proyecto, se hizo algo?

Usted, ha hablado de todas las veces que ustedes la han presentado, pero seguro, que ellos pueden decir lo mismo porque ellos también lo han presentado, y todos los grupos que hemos estado en esta Cámara, hemos presentado para hacer esta propuesta.

Y evidentemente, nosotros vamos a apoyar, vamos a apoyar a pie juntillas de que se haga ese, se inicie ese proceso de contratación, para la realización de ese

Hay que reordenar todos esos espacios, para acabar de una vez, perdón, para acabar de una vez, con ese problema, porque además, es un problema que se ha hecho crónico. Y yo ya, más que crónico, ya no lo diría crónico, yo diría perpetuo. Y ya, en función también a la época del año en la que estemos, pues tiene más intensidad o menos intensidad, pero es un problema que existe.

Evidentemente, también queremos que se ejecute, y que haya una partida presupuestaria para, bueno, para que se vayan ejecutando esas obras ¿Pero por qué no la hubo cuando estaban ustedes? Ahora me imagino que lo explicará, ¿no? Porque cuando estaban ustedes, estábamos en el mismo problema, igual que el problema de las playas que usted lo ha referido y todo.

Evidentemente, claro que sí se lo vamos a apoyar y hay que hacerlo.

Y usted ha dicho de Puerto Banús, pues mire usted, ya hubo, ya hubo expropiaciones y hubo intención de abrir ese tercer carril, que ya se hizo, desde río Verde, desde río Verde, hasta las Petunias.

Y también evidente, vamos a apoyar, vamos a apoyar la moción de de los compañeros del Partido Socialista, pero vamos, yo digo que vamos a acompañarlo, pero eso ya está recogido en el Plan ¿Está recogido en el Plan, ¿saben por qué, también? Pues lo que le digo siempre, vamos por delante suya.

Recuerdo cuando el Sr. Morente, nos decía, "Es que esto hay que sacarlo por unanimidad" Y nosotros le pusimos algunos condicionantes, y uno de ellos, es que tenía que venir reflejado, tenía que venir reflejado en la cartografía y en la memoria, ese tercer carril.

Y yo recuerdo en una reunión, de las últimas reuniones que tuvimos, decía, "Bueno, ya lo veremos, como ya vendrá el informe sectorial, ya después propondremos." Y dijimos nosotros, "No, no, no, si tú no vas a poner el tercer carril en este Plan General, Opción Sampedreña, lo va a votar en contra. Así que en la memoria y en la cartografía, está recogido ese tercer carril, porque a Opción Sampedreña, se le metió entre ceja y ceja, para resolver este problema.



Y aún recuerdo, como le demostró mi compañero Rafael Piña, con el televisor que había allí en Urbanismo, un día que bueno, que nos quedamos solos, porque tanto la Sra. Caracuel, como los compañeros del Partido Socialista se tuvieran que ausentar, y por medio del Google Map, le pudimos demostrar a él, que es menos costoso de lo que lo que usted dice, es menos costoso de lo que parece.

Ahí existe la posibilidad, de hacer ese tercer carril con muchísima, con muchísima facilidad, o con más facilidad de la que aparenta.

Y después el tema de la autopista. Usted dice, "Es que no, es que esto sabemos que no va a ser." Sabemos que no va a ser porque están ustedes, si estamos nosotros, que somos capaces, a lo mejor, hasta de tomar el asalto a la autopista. Sí, así se lo digo. Así se lo digo. Hay que ser contundentes.

Mire usted, hay empresas de autopistas, que le devuelven, que le devuelven las autopistas al Estado, porque no son viables, porque no son rentables y te lo devuelvo. Ahora te comes tú esta patata que es tuya.

Perdóname, hay formas de negociar, y cuando se le pone el corazón a las cosas, y cuando tú estás luchando por las cosas que interesan en tu casa, tú te sientas allí y soluciones las hay. Porque yo te yo le podría dar algunas, como sacar, si le vamos a estar 2, 3 años, 2, 3 años, 4 años, a aumentarle la concesión, 20.000 historias.

Soluciones hay todas las del mundo, y más, cuando hay chismitos de por medio. Cuando hay dinero de por medio, soluciones existen todas las del mundo. Lo único que hay que querer y es sacarlas. Y es lo que le falta a ustedes, la voluntad y el cariño.

Muchísimas gracias."

## Interviene el Sr. Porcuna Romero y dice:

"Sí, muchas gracias, Sra. Presidenta.

Bueno, vamos a ver, el tono apocalíptico del Sr. Javier García, puede estar justificado, porque es muy importante, prioritario desde 2017. Pero haciendo un análisis de lo que, no de lo que ha hecho el Gobierno o ha dejado de hacer, sino de lo que hemos hecho aquí.

Tenemos que, mirando las actas de plenos, de los diferentes plenos, donde se ha traído esta moción, esta idea, pues tenemos la mención de este punto como un clásico popular, que eso es una creación suya, Sr. García. Bien, los clásicos populares, es una creación suya en este Pleno. Bueno, pues el Sr. Piña, le recordaba hace varios años, que era un clásico popular, porque había que incluir en el PGOM, como se ha dicho, el tercer carril.

Estamos hablando de 2022, ¿vale? O sea, me voy ya a lo último. Mi compañera, mi compañera, la Sra. Fernández Tena, Blanca Fernández Tena, le decía, que era urgente ahora, porque en 10 años, no le han metido mano. Y además, se decía que, bueno, estamos haciendo un papel de paga Fanta, porque con la carretera de Istán, no hemos tenido ningún problema. El colapso no es una cosa exclusiva, es verdad que es uno de los más grandes puntos negros, pero hay un colapso general en la ciudad.



Por Las Chapas, les invito a los que no vienen del lado de Estepona, a los que venimos del lado de Las Chapas, les invito a venir por la mañana para acá y se encontrará con ese, con ese mismo atasco.

Entonces, se lo explicaba mi compañera, claramente, estamos todavía en 2022. Bueno, pues cuando todo esto era apocalíptico, resulta que no teníamos todavía un documento, el PGOM, que recogiese eso. Porque es donde se recoge, el documento donde se recoge la inclusión, no del tercer carril, sino de una serie de soluciones urbanísticas, aprovechando lo que hay, utilizando los carriles de aceleración, explicando cuáles son los problemas divididos en tres puntos, es en un documento del PGOM, el previo, pues todavía no tenemos en definitivo, que es del 12/08/2022, es decir, del 12 de agosto del año pasado ¿Vale? O sea, que lo trajo en 2017, lo trajo en 2019, lo trajo en 2020, lo trajo en 2022, pero, no estaba incluido en el PGOU.

Con lo cual, en el caso hipotético que se hubiese hecho el proyecto en todos esos años con una rapidez pasmosa, pues luego habría que haber hecho la modificación urbanística.

Pero bueno, da igual, tenemos la solución ya en el PGOU, que son tres, como ya le digo, se recogen en tres puntos. Usted lo puede leer, lo tiene ahí publicado en su propia página web ¿Vale? Entonces, se recoge el punto noveno, cuando se habla de lo reordenación de la zona de Puerto Banús y San Pedro.

Pero es que la aprobación del PGOM, no la trajimos hasta marzo de 2023, para enviarlo a la Junta de Andalucía. No hemos hecho los deberes, no hemos hecho nuestros deberes. Pero lo más importante, que parece que aquí ha quedado en el aire, yo por aclararlo, es que no está el tercer carril. Están recogidas las soluciones y se plantea que es una zona de colapso, en la que se pueden dar determinadas soluciones, se dividen en tres, para llegar a esa cuestión. Pero no está recogido ese tercer carril.

Le estamos pidiendo rapidez al Gobierno Central, cuando no tenemos los deberes hechos en Marbella, deberíamos hacerlo. Si ustedes aceptan la enmienda, pues yo espero que se traspase rápidamente a ese documento, porque el PGOM tendrá que volver. Lo hemos mandado a Sevilla, han pedido los sectoriales, tendrá que volver.

Bueno, pues cuando vuelva, aprovechamos y ya le metemos el tercer carril a Puerto Banús, para que cuando, efectivamente, se haga eso, no tengamos un problema aquí y luego lo retrasemos, como otros proyectos, que una vez que lo aprobamos aquí. En 2020, Palacio de Justicia, pues hace poco creo que se ha firmado en 2023, que, "Ya ya ya, lo vamos a hacer", pero entre tanto, han pasado 3 años y hemos perdido 3 años de gestión.

Con lo cual, Sr. García, vamos a apoyarles, porque ustedes van a aceptar nuestra enmienda. Si no aceptan nuestra enmienda, tendremos que abstenernos, porque esto sería una tomadura de pelo, otra tomadura de pelo.

Es decir, lo ha dicho, se ha dicho aquí: "Vamos a pedirle al Gobierno Central donde está el PSOE una cosa", pero mientras tanto, no hacemos lo que nos corresponde aquí, no vamos a hacerlo municipal, este es el Pleno del Ayuntamiento de Marbella. Vamos a hacer que nuestros documentos, en nuestro urbanismo, en nuestra determinaciones como corporación, hagamos todos los deberes, lo tengamos todo cerrado, e impulsaremos, intentaremos impulsar entre todos, como hemos hecho en todas las ocasiones que ha venido a pleno, porque siempre lo hemos aprobado por



unanimidad, cuando venga a Pleno o donde haga falta ir, iremos y lo pediremos. Pero primero, tener los derechos Sr. García, eso es fundamental.

Usted es profesor, sabe que cuando uno no tiene los deberes hechos, normalmente no aprueba.

Gracias."

## Interviene el Sr. García Ruiz y dice:

"Bueno, decirles que agradecerles el apoyo de los distintos grupos a esta propuesta, porque reitero, es uno de los principales problemas que tiene esta ciudad. Uno de los principales problemas.

Sr. Osorio no puede faltar a la verdad. Primero se lo explicaré posteriormente ¿Cómo que no ha hecho nada el Equipo de Gobierno del Partido Popular en San Pedro estos 4 años? ¿De verdad lo dice en serio? Pero eso se lo voy a dejar para después.

Pero otra parte, que ese proyecto es mucho más barato de lo que estamos diciendo. Mire usted, está valorado en el 2017, en 17.000.000 € ¿Sabe usted cuánto ha subido los precios de la construcción? 17.000.000 €, en el año 2017.

Y por supuesto, en el PGOM, en la aprobación inicial, se buscan las soluciones técnicas, pero que lógicamente, pasa por los informes sectoriales del Ministerio de Fomento.

Pero dicho esto, Sr. Porcuna, me la ha puesto botando, me la ha puesto botando. Quien tiene que hacer aquí los deberes, no eche la pelota a este Ayuntamiento, quien tiene que hacer los deberes es el Gobierno de España. Por cierto, Gobierno de España que tenemos paralizado de hace meses, porque no hay gobierno, porque mientras tanto, tenemos un Presidente del Gobierno, que se está dedicando, que se está dedicando a negociar desde la indignidad con independentistas, con la amnistía por medio y con un referéndum. Y eso, no es defender la igualdad de todos los españoles y defender los problemas reales de los ciudadanos de esta ciudad. Los ciudadanos de esta ciudad sufren, sufren durante 5 años este problema.

Y yo les voy a decir una cosa, hay una orden de trabajo, hay una orden de trabajo del Ministerio de Fomento que estaba gobernado por el Partido Socialista del 2021, donde se dice que se redacta el proyecto ¿Por qué no se redacta? Pues no se redacta, porque el Sr. Sánchez está más preocupado de conseguir poder, cueste lo que cueste, a pesar de lo que estén padeciendo los ciudadanos de este País. Por lo tanto, reitero la importancia de la igualdad de todos los españoles. Y por tanto, estamos en contra de la indignidad que está planteando el Sr. Sánchez.

Gracias."

Durante el debate se ausentan los Sres. Bernal Gutiérrez y Romero Moreno, y la Sra. Figueira de la Rosa, siendo las 10.32 horas y se incorpora la Sra. Figueira de la Rosa siendo las 10.35 horas.

Asimismo los los Sres. Bernal Gutiérrez y Romero Moreno se incorporán siendo las 10.37 horas.

80





La Sra. Pérez Rodriguez se ausenta siendo las 10.50 horas.

Se procede a la **votación de la enmienda presentada por la portavoz del Grupo Municipal Socialista** al ser aceptada por la parte proponente y se aprueba por **UNANIMIDAD** de los presentes, absteniéndose la Sra. Pérez Rodríguez por ausencia.

Se procede a la votación de la enmienda presentada por el portavoz del Grupo Municipal Opción Sampedreña al ser aceptada por la parte proponente y se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes, absteniéndose la Sra. Pérez Rodriguez por ausencia.

Se procede a la votación de la propuesta

Y el Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD** de los presentes, absteniéndose la Sra. Pérez Rodriguez por ausencia.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Reiterar al Ministerio de Fomento, Movilidad y Agenda Urbana que inicie los trámites para la contratación del proyecto de Mejora de la capacidad del tronco de la autovía del mediterráneo A-7, reordenación de accesos y permeabilidad peatonal. Tramo del P.K 172+100 al 174+950. San Pedro Alcántara. T.M Marbella' para su inicio inmediato.

**SEGUNDO.** - Instar al Ministerio de Fomento, Movilidad y Agenda Urbana a contemplar en los Presupuestos Generales del Estado 2024 las partidas presupuestarias correspondientes para la ejecución de obras necesarias de forma urgente e inaplazable en materia de infraestructuras viarias que den solución a los graves problemas en los accesos A-7 en el tramo comprendido entre San Pedro Alcántara y Puerto Banús.

**TERCERO.-** Se inste al Gobierno de España a que, mientras se ejecuta el proyecto y en el tiempo que transcurra hasta el comienzo del mismo, se liberalice el peaje de la autopista AP-7 a su paso por San Pedro Alcántara.

**CUARTO.-** Que el Ayuntamiento de Marbella se comprometa a incluir en su planeamiento urbanístico ahora en tramitación el tercer carril.

**QUINTO.** - Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España.





2.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE EN CONDICIONES ÓPTIMAS, AL IGUAL QUE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior celebrada el 20 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.

### 3. PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE EN CONDICIONES ÓPTIMAS, AL IGUAL QUE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Andalucía cuenta con una Red de Residencias de Tiempo Libre, seis en total, que nacieron con una función social en las que los trabajadores y trabajadoras residentes en la comunidad puedan tener un lugar de vacaciones de calidad a precios económicos y asequibles.

En nuestro municipio contamos con una de estas residencias, la Residencia Tiempo Libre de Marbella, en una localización espectacular y con unas grandes posibilidades de servicio.

Este conjunto se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bien del Movimiento Moderno de la Provincia de Málaga. Así pues cuenta con unas características arquitectónicas dignas de mención y de protección.

Se diseñó con unos 200 bungalows, restaurante, cafetería, recepción, iglesia, servicios y alojamiento del personal, zonas deportivas y ajardinadas. Toda una ciudad de funcionamiento autónomo que llega a tener en la actualidad 235 bungalows.

La realidad es que la actividad de dicha residencia se ha resentido en los últimos años por falta de mantenimiento y también por falta de actividad, ofertándose apenas el 20% y solo durante un período del año, cada vez más ajustado.





En marzo de este mismo año sindicatos y trabajadores denunciaron el estado de abandono de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella. Señalaron que este complejo turístico tenía en la actualidad falta de personal y de mantenimiento.

Entre los problemas que apuntan los representantes de los trabajadores señalan la pérdida de servicios como la cafetería, ya que a nadie le interesa presentar ofertas para un espacio que ahora mismo está infrautilizado. Al mismo tiempo, denuncian que las bajas y los traslados no se han ido cubriendo y la plantilla se ha reducido hasta los 150 trabajadores aproximadamente, cuando no hace mucho había 223.

Asimismo, han señalado que se ha reducido el programa "Conoce tu tierra", dirigido a colectivos vulnerables y de recursos limitados, de forma que la actividad de la Residencia de Tiempo Libre también ha mermado considerablemente.

Como Grupo Municipal pensamos que es necesario cuidar del patrimonio de nuestro municipio y este es uno de ellos, además pensamos que el uso social vacacional originario es un derecho que se debe seguir manteniendo, sumándole otra serie de posibilidades que hagan que la residencia pueda llegar a abrir todo el año y que se mantenga en óptimas condiciones.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Marbella presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente:

### MOCIÓN

- 1.- Que el Ayuntamiento inste a la Junta de Andalucía a mantener en estado óptimo de habitabilidad la Residencia Tiempo Libre de Marbella, y mantener todos los servicios operativos y en buen estado, abriendo los que en estos momentos mantienen cerrados.
- 2.- Que el Ayuntamiento inste a la Junta a ampliar la oferta de la Residencia Tiempo Libre para colectivos de personas con capacidades especiales, personas mayores, cursos, congresos, encuentros y otras posibilidades que mantengan la función social y que hagan que sea posible mantenerla abierta todo el año.
- 3.-Que el Ayuntamiento de Marbella inste a la Junta de Andalucía a crear alojamiento temporal para los trabajadores del Hospital Costa del Sol en la Residencia de Tiempo Libre, así como a funcionarios de la Junta de Andalucía del sector educativo, preferentemente en el edificio de alojamiento de trabajadores de la Residencia Tiempo Libre, para seguir posibilitando el uso ordinario del conjunto."

Se procede a la votación de la propuesta.



Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y siete abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.

En Marbella, a fecha de firma electrónica".

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto e indica que se ha presentado una enmienda de **modificación** por parte del Grupo Municipal VOX, del siguiente tenor literal:

"ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE EN CONDICIONES ÓPTIMAS, AL IGUAL QUE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Eugenio Moltó García, Portavoz del Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Marbella, a tenor de lo previsto en el art 72.5 el Reglamento Orgánico de Pleno y Comisiones de Marbella, aprobado en Pleno de fecha 25 de mayo de 2018 propone una enmienda de modificación del punto tercero de dicha Moción.

### ANTECEDENTES DE HECHO

La moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa a instar a la Junta de Andalucía a estudiar la viabilidad de crear alojamiento temporal para los trabajadores del Hospital Costa del Sol en la Residencia de Tiempo Libre a través de convenios entre la Consejería de Empleo, Consejería de Salud y Ayuntamiento de Marbella, no debe ceñirse únicamente al sector sanitario, pues otros sectores como la hostelería, motor clave en el tejido social de nuestra ciudad, no pueden desempeñar su trabajo en los meses de verano.

Parte del personal requerido por esta actividad esencialmente estacional lo constituyen personas procedentes de otras localidades, que, debido al encarecimiento de la vivienda en Marbella no pueden aceptar estos puestos de trabajo.

Por ello, es necesario ampliar el destino de la Residencia Tiempo Libre, no únicamente a trabajadores del Hospital Costa del Sol, sino también al personal del sector de hostelería que venga a desarrollar su trabajo a la ciudad de Marbella.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN



Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vox Marbella propone la siguiente enmienda de modificación del punto tercero de la Moción, que quedaría redactado de la siguiente manera:

3.- Que el Ayuntamiento de Marbella inste a la Junta de Andalucía a estudiar la viabilidad de crear alojamiento temporal para los trabajadores del Hospital Costa del Sol <u>y personal de hostelería que venga a desarrollar su trabajo a Marbella</u> en la Residencia de Tiempo Libre, a través de convenios entre la Consejería de Empleo, Consejería de Salud y Ayuntamiento de Marbella, así como a funcionarios de la Junta de Andalucía del sector educativo, preferentemente en el edificio de alojamiento de trabajadores de la Residencia Tiempo Libre, para seguir posibilitando el uso ordinario del conjunto.

Marbella, 25 de octubre de 2023

Fdo.- Eugenio Moltó García Portavoz Grupo Municipal Vox Marbella"

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a don Francisco Sánchez Mesa, Presidente del comité de empresa de la Consejería de Empleo, Trabajo Autónomo de la delegación territorial en Málaga.

### Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

"Buenos días, buenos días.

Disculpe, Sra. Muñoz, lo suyo sería que para que las televisiones pudieran recoger su intervención, se hiciera como se ha hecho siempre."

## Interviene la Sra. Alcaldesa y dice:

"Entonces, si no le importa, véngase entonces, véngase aquí. Sí, para que lo puedan recoger las televisiones."

## Interviene el Sr. Sánchez Mesa y dice:

"Buenos días, gracias.

Soy Francisco Sánchez Mesa, Presidente del Comité de Empresa de la Consejería de Empleo, Trabajo Autónomo de la Delegación Territorial en Málaga, a la que pertenece la Residencia de Tiempo Libre de esta ciudad.

Esta residencia, este centro, está en un enclave espectacular en la zona de Elviria, y se creó con un fin social, que es el de poder dar a las familias con pocos recursos económicos y a colectivos vulnerables, la oportunidad de poder disfrutar de unas vacaciones a bajo coste.

Desde el 2012, a causa de la crisis, se tomaron unas medidas, como por ejemplo, cerrar temporalmente todos los años la residencia. Se cierra en octubre y se vuelve a abrir en la temporada de Semana Santa. A los trabajadores fijos nos reubican





a otro centro, en este caso, este año por ejemplo, vamos a ir a Estepona, a centros escolares, cuando nosotros pertenecemos a la Delegación de Empleo, y no a la Delegación de Educación.

Estamos luchando, porque la residencia permanezca abierta durante todo el año, y que los trabajadores fijos discontinuos, se le agrande lo que es el contrato que tienen. Actualmente son 7 u 8 meses los que están trabajando, y esto le imposibilita cuando terminan la temporada de trabajo, de poder pedirle lo que es el paro.

Después, las instalaciones de la residencia, que como digo están en clave espectacular, a primera línea de playa, están muy deterioradas. Se ha hecho un recorte en el presupuesto de 300.000 € este año. No se están cubriendo las vacantes. En la RPT, que es la relación de puestos de trabajo, actualmente, existen 270 trabajadores. En la actualidad, la realidad de trabajadores que estamos en el centro, somos unos 150. Las vacantes por baja por ITE, no se están cubriendo ninguna. No se está haciendo ningún tipo de inversión, para la mejora de las instalaciones. Tenemos una cafetería que lleva varios años cerrada, que se está cayendo a trozos, y es fundamental que la cafetería se ponga en funcionamiento, porque al no dar el servicio de cena que se daba antes los clientes, estos clientes no tienen posibilidad de hacer cena en los bungalows. Primero, no hay utensilios, no hay cocina, no hay utensilios para la elaboración de la

Y después también, los chalets que están a primera línea de playa, están desmantelados, todos están cerrados. De los 900 clientes que veníamos acogiendo antes del 2012, en la Residencia Tiempo Libre, actualmente y en temporada alta, los clientes que estamos acogiendo son 150 como mucho 200 clientes. Hay lista de espera, las solicitudes no las están aceptando, no les interesa a la Junta de Andalucía y a la Delegación de Empleo, de tener abierto todo el año, y con más clientes la Residencia Tiempo Libre, que es un servicio público, que es una residencia que es de todos y de todas, que está dando, o que tendría que dar, un servicio social que es para lo que fue creado.

Y nosotros, el comité de empresa y los trabajadores, estamos luchando porque se invierta para la mejora de las instalaciones, que se cubran todo lo que son las vacantes, que se reponga el servicio de cafetería y el servicio de cena para los clientes. La residencia puede estar abierta todo el año, porque se pueden acoger congresos, se pueden acoger cursos, pueden venir colectivos vulnerables, como ya he dicho, colectivos de discapacitados, pueden venir las familias con pocos recursos económicos, que durante todo el año ha estado funcionando antes y hay demanda para venir a esta a este centro.

Por todo ello, nosotros estamos aquí hoy, para pedir el apoyo de este Ayuntamiento, de la Corporación y de los partidos que formáis el Ayuntamiento de Marbella. Y para pedir la ayuda, y de alguna manera, que se haga eco de la dejadez por parte de la Junta de Andalucía, y en especial, de la Delegación de de Empleo y Trabajo Autónomo, de la dejadez que tiene con este centro.

Creemos que el fin del centro, o la idea oculta, que puede tener la Delegación de Empleo y la Junta de Andalucía, es poco a poco, dejar de deteriorar, como se está deteriorando cada año más, la Residencia de Tiempo Libre, hasta que un día llegue a no ser habitable, y con el hecho de que se tenga que cerrar.



Es una pena, que este centro que está en Marbella, en el enclave que ya hemos dicho, que está en Elviria, en la playa, en las Dunas, a primera línea de playa, que se esté dejando morir de esta manera y que nadie haga nada por darle solución a esto.

Pueden venir incluso de otras ciudades cuando hacen los viajes de fin de curso estudiantes. Es que hay muchas razones y muchos motivos para que la residencia esté abierta durante todo el año. Tenemos instalaciones deportivas, tenemos salas de congreso, tenemos salas de convenciones. Lo único que hace falta, es que alguien se preocupe un poco más, por mantener los puestos de trabajo en unas condiciones dignas, y en mantener la residencia abierta en pleno funcionamiento, y con todas las instalaciones en condiciones, que se hagan inversión, que se le dé promoción, y que se luche por este centro en Marbella, que lleva tantísimos años funcionando bien, desde hasta el 2012, y que cada año desde 2012, vamos a peor.

Muchas gracias."

La **Sra.** Alcaldesa ofrece, asimismo, la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la Sra. Terriza Alonso y dice:

"Buenos días.

Desde el grupo municipal VOX, Nosotros vamos a apoyar esta propuesta que el Grupo Socialista ha planteado hoy aquí en el Pleno. Y lo vamos a hacer por cuestión, por dos motivos. Primero, por responsabilidad política. Y en segundo lugar, por talla política, porque si algo caracteriza al grupo municipal VOX, son estas dos cuestiones.

Voy a esgrimir varios argumentos, en primer lugar es notable y es importante reseñar, que esta residencia data del año 1956, con obras posteriores en el año 1961 y 1963.

Hemos introducido una modificación, a efecto de que sea aceptada nuestra enmienda en el punto tercero, porque nos ha sorprendido tristemente que el Grupo Municipal VOX, haya hecho alusión en su punto tercero, que la Residencia Tiempo Libre, tiene que destinarse a alojamiento temporal de personal educativo de la Junta de Andalucía y personal sanitario de la Costa del Sol, y haya olvidado esa bolsa de trabajadores que conforman el tejido social y económico, como son los trabajadores que se dedican a la hostelería.

Yo les voy a recordar, el 8 de octubre del 2023, el Sr. Luque, Presidente de la Patronal Hostelera de la Costa del Sol, manifiesta tremendamente preocupado, de que no hay camareros. El sector de la hostelería tiene un gran problema de alojamiento en Marbella. Nos ha ocasionado tristeza, nos ha ocasionado nostalgia. Ustedes, ustedes que enaltecen la bandera y la lucha de la clase obrera, ustedes que hablan de políticas sociales, ustedes que se han inventado un contrato laboral que es un engendro jurídico. Estos contratos fijos, discontinuos, discontinuos fijos y 6 meses los llevo a mi casa. Nos ha sorprendido tremendamente, de ustedes que enaltece, insisto, tanto la lucha de la clase obrera.



Pero es que VOX tiene talla política, VOX tiene responsabilidad. Y le vamos a apoyar la enmienda, porque el colectivo de hostelería, el ramo de hostelería, ustedes no lo han tenido en cuenta, y eso es un problema.

Segundo argumento que es absolutamente notable. Ustedes achacan, de que hay una mala gestión, y siguiendo afirmaciones del Sr. Sánchez muy ilustrativas, y nuestro agradecimiento por su comparecencia esta mañana aquí.

Ustedes dicen, que realmente la gestión, en la actualidad, es nefasta que evidentemente hay escasez de personal, no se cubren las bajas. Señores socialistas, ustedes se han tirado gobernando décadas en la Junta de Andalucía. Este problema no es exnovo. No le vamos a quitar responsabilidad al Gobierno Popular, llevan dos mandatos.

Pero es que le digo, ustedes son conocedores y ustedes también, en el año 2013, el Sr. Díaz, parlamentario andaluz, hace manifestaciones a un periódico y dice con absoluta claridad, que no lo dejan entrar en la Residencia Tiempo Libre. Comparece con un señor perteneciente al sindicato CSIF, el Sr. Sánchez, y dice claramente que está tremendamente preocupado por lo que hoy el Sr. Sánchez, usted ha venido aquí a contarnos. Son todos conocedores, son todos colaboradores.

Al final, voy a tener que terminar diciendo lo que siempre decimos. Tiene que llegar VOX, a las instituciones, para que haya claridad, para que haya transparencia, para que haya decencia y para que haya trabajo.

Muchas gracias.'

### Interviene la Sra. Parra Villalobos y dice:

"Buenos días a todos.

Antes de nada, quiero agradecer al Partido Socialista, el haber recogido nuestra enmienda, que en el mes de junio presentamos para esta propuesta, y que hoy, viene aquí a este salón de plenos, finalmente.

Vamos a apoyar esta propuesta, lógicamente, por dos motivos, como decía la señora de VOX. Nosotros, los motivos son por justicia y por lógica.

Por justicia, por todos esos trabajadores que día a día, han ido perdiendo su puesto de trabajo, a lo largo de estos años, en los que ha sido abandonada esta residencia. Por justicia, por los muchos ciudadanos con pocos recursos, que se van a quedar sin poder venir a veranear aquí, a nuestro municipio, a Marbella, porque esta residencia se está dejando morir.

Por justicia, por esas personas que entran dentro del programa "Conoce tu Tierra", y que son personas discapacitadas físicas, que vienen también a veranear aquí, a esta residencia. O, personas mayores, de la tercera edad, que se encuentran solos, y que bueno, ahora pues si esto se deja morir, tampoco vendrán.

Y por justicia, porque es impensable que se pueda dejar abandonar una extensión de 27 hectáreas, que se encuentran inscritas en el catálogo general del patrimonio histórico andaluz como bien del movimiento de la provincia de Málaga. Esto es una verdadera vergüenza, aberración, llámelo como quieran, yo me uno a esas palabras.

https://sede.malaga.es/marbella

URL DE VALIDACIÓN



Por tanto, es de lógica que esta propuesta sea aprobada, ya que el mantenimiento y puesta en valor de esta residencia, es otra forma alternativa de dar a conocer nuestros municipios.

Gracias."

### Interviene la Sra. Caracuel García y dice:

Gracias presidenta, gracias Alcaldesa. Buenos días a todos. Un saludo a los intervinientes, representantes de los trabajadores de la Residencia Tiempo Libre de Marbella.

En la vida política, como en cualquier otro aspecto de la vida, bien sea profesional, personal, la coherencia es un valor. Ser coherente, es decir, lo que se hace hacer, lo que se dice y pensar de una forma y actuar conforme a ella, conforme a los valores.

Yo tengo que reivindicar, que el Grupo Popular y el Partido Popular, tanto en este Ayuntamiento, como en el Parlamento de Andalucía, ha mantenido siempre la misma postura y la misma coherencia en cualquier momento, y en cualquier cuestión relacionada con la Residencia Tiempo Libre de Marbella.

A mí me gusta trabajar el presente, pensar en el futuro, pero sin olvidar el pasado, y de dónde venimos. Y es cierto, que desde que la autonomía, recogieron y recibieron lo que entonces se llamaban las residencias sindicales, ciudades sindicales de educación y descanso del régimen franquista, desde el año 82, realmente, todos los gobiernos socialistas, no pusieron mucho interés en mantener y poner en valor esas residencias, las seis que hay en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Y hay una fecha de inflexión, yo no voy a remontarme al siglo XXI, al siglo XX, ni voy a polemizar con cifras. Pero sí hay una fecha, que es un punto de inflexión, el representante lo ha nombrado, el año 2012. El año 2013, se plantea la mayor reubicación de trabajadores que se hace. Se despiden trabajadores y se reubican más de 100 trabajadores.

Entonces, vo por eso hablo de coherencia. En el año 2013, el Consejo Sectorial de Participación Ciudadana de esta ciudad, plantea, plantea la Junta de Andalucía con gobierno socialista, que destine, destine esa residencia, parte también a residencia de mayores. Y tanto el Gobierno Socialista de la Junta de Andalucía, el Gobierno Socialista, mira para otro lado y no apoya esa reivindicación.

Reivindicación, que vuelve a hacer mi compañero Félix Romero, parlamentario en el año 2017, y vuelve a plantear en una PNL, que esta residencia se destine, también, también parte del equipamiento a residencia de mayores, teniendo la negativa del Partido Socialista en la Junta de Andalucía, la última legislatura de la Sra. Susana Díaz.

Por eso hablo de coherencia, porque hay una segunda oportunidad también perdida por parte, destinada a la Residencia de Tiempo Libre. Y es que en el año 18, la Escuela Hotel Bellamar, tiene que dejar los locales donde estaba ubicada. Y se plantea que pierde Marbella el Hotel Escuela, algo emblemático y necesario para nuestra ciudad. Y se plantea, en ese momento en este Pleno, con Gobierno Socialista, no perdamos las formas.



Es muy difícil, porque siempre hay alguien, normalmente suele ser este señor que pierde las formas. Y viniendo de un docente, es muy feo.

Venimos, venimos, le decía en ese momento muy, muy importante para la ciudad, se plantea en este Pleno, que se traslade y se ubique la residencia, perdón, la Escuela Bellamar, en la Residencia Tiempo Libre, con Gobiernos Socialistas en la Junta de Andalucía y Gobierno Socialista, desde ese mes de mayo, en el Gobierno Central. Y se vuelve la espalda a la Residencia de Tiempo Libre. Por eso hoy, no es coherente que ahora se descubra, que la Residencia de Tiempo Libre, que desde el 2012, 2013, está abierta, pues 5 meses desde abril, marzo, abril a septiembre, se descubre ahora por parte del Grupo Socialista, o que los trabajadores, que en aquella época se reubicaron, hoy se no se despiden, se llevan a otros, cuando llega la temporada baja, se llevan a otros centros.

Entonces, nosotros, por coherencia, vamos a abstenernos porque vamos a dejar que esta propuesta, llegue a la Junta de Andalucía, porque la propuesta, no se pudo hacer la residencia, no se pudo hacer la escuela, y hoy, el reubicar a determinados colectivos, hoy se va a debatir, dentro de un rato, una moción, donde se plantea que un edificio que hay al lado del Hospital Comarcal, se destina a escuela de enfermería y alojamiento de personal sanitario.

O sea, y yo plantearía, que por qué unos colectivos sí y otros no.

A la señora de VOX, ¿se ha olvidado usted de los Miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que en temporada alta, vienen a reforzar plantilla? ¿Por que ellos no? Por ejemplo, digo yo, usted que hombre, que dice educativo, sanitario, de hostelería, funcionarios de la Administración de Justicia.

Yo estoy convencida, de que los trabajadores, aparte de querer mantener su puesto de trabajo, algo en lo que nosotros coincidimos y compartimos, y así lo hemos defendido, también se quiere lo mejor para Marbella. Y ese interés por Marbella, es lo que está defendiendo desde la Junta de Andalucía, el Gobierno de Juanma Moreno, y estoy segura, que va a tener el mejor destino.

Muchas gracias."

## Interviene la Sra. Pérez Ortiz y dice:

"Bueno, yo no sé qué hubiera pasado aquí, si hubiera usado yo mis 3 minutos del principio. Aquí los únicos que me hablaban han sido los trabajadores, contando una realidad actual. Y tal como ha dicho, ha hecho su histórico, y aquí, se le ha dejado hablar perfectamente a los trabajadores.

Pero bueno, que esto ha aparecido al final, como las chicas de oro, vamos, se nos ----- 1840 o el año que se retomaran, para hablar del pasado, del pasado, del pasado, y lo que queremos es una solución ahora.

Y ahora, la casualidad es que está Juanma Moreno del Partido Popular en la Junta de Andalucía. Pues estuviera quien estuviera, el problema es aquí y ahora. Gracias por el apoyo de Opción Sampedreña, por el apoyo de VOX. No podemos asumir la enmienda más que nada, porque es que esto es una propuesta que hemos trabajado con el comité de empresa y con los trabajadores y se ha cerrado así.



Y es cierto, que los trabajadores que hemos instado a que puedan estar ahí, son trabajadores de la Junta de Andalucía.

Por supuesto, no vamos a permitir que VOX, ni que ningún partido, nos dé a nosotros lecciones de cómo se trata a los trabajadores en España. Y le apuntillo, y mucho menos, que me dé lecciones de hostelería.

Ya lo ha dicho el presidente de comité de empresa. Yo creo que ha quedado muy claro. Ha hablado él también del 2012, pero es que también hay que decir, que en esa época, Rajoy hizo recortes para las comunidades autónomas.

Pero no vamos a entrar en eso, yo quiero hablar de la Residencia Tiempo Libre. Tenemos un espacio espectacular en Marbella. Tenemos una serie de usos que ya se han dicho como nació. Nació con una función social.

Tenemos la suerte de tener una de esas residencias que están por Andalucía. Y tenemos, es verdad, que es una localización espectacular, y tenemos que luchar por ello. Tenemos que luchar, porque eso se mantenga, porque además, tiene unas condiciones arquitectónicas, del movimiento moderno, que yo creo que no podemos olvidar.

Ahí que hablaba la Sra. Caracuel, de que no podemos olvidar nuestro pasado. No podemos olvidarlo. Tenemos esa suerte de tener esa arquitectura ahí, y hay que garantizar su uso justo, al lado de las dunas.

Y por supuesto, tenemos que garantizar la continuidad de los trabajadores que ahora mismo están allí, que cada vez son menos, porque los están llevando a otro sitio.

No podemos dejar que se abandone, que haga que la habitabilidad al final sea nula y que tengan que cerrarlo. Que se está viniendo abajo. Que es verdad que hay que invertir, pero vamos a intentar, vamos a estar desde aquí, a que la Junta de Andalucía lo meta en sus presupuestos, para que se vaya haciendo poco a poco, y que el abandono se vaya recortando, para poder tener un lugar espectacular, para que siga cumpliendo con su función social.

Que puedan, ¿Se escucha? Que pueden venir, pues eso, para cumplir la función social de la gente que quiera venir de vacaciones con unos precios más asequibles, que puedan venir gente, personas mayores, estudiantes, que se ha dicho aquí. Hay un montón de usos que se pueden hacer. Que se pueden hacer cursos, congresos, encuentros. Y por supuesto, para que se pueda mantener abierta todo el año, que se potencie, eso es algo que podemos hacer desde el Ayuntamiento. Que se puede hacer, que este Equipo de Gobierno lo puede hacer, que se potencie, que se divulgue su uso, para que la gente quiera venir.

Que, hemos comentado lo del alojamiento temporal, porque son trabajadores también de la Junta. Y lo hemos centrado únicamente en el edificio de los trabajadores, que también se está viniendo abajo, y también hay que invertir, para que sea posible, que también esté en uso y que pueda dar alojamiento a las personas, a los propios trabajadores, que a veces lo necesitan, quedarse allí.

Y también, a otros personales de la Junta, porque hay que decir, y es cierto, que los precios en Marbella están prohibitivos. Nadie puede venir con un sueldo normal a cubrir una baja o trabajar en Marbella. La gente se está yendo y eso es algo que hay que hacer y esto es una posible solución.



Es verdad, que ya lo vamos a ver después, como venta de humo, tenemos muchas cosas, tenemos, hay fijaciones aquí en el Ayuntamiento, hay ciertas fijaciones. Cuando la parcela del Vargas Llosa, queríamos meter ahí el Instituto, el Vargas Llosa, todo lo demás. Cuando el Palacio de justicia, en el Palacio de Justicia queremos, en la parcela queremos meter la Comisaria, el Palacio, y si hay algún uso más, también. No sé cómo no se le ocurrió mandar allí también a los sanitarios y demás.

Y ahora, tenemos en juego ese edificio, que vamos a hablar de él más adelante, que todo va a tener que estar ahí metido, porque esa es ahora, luego, la nueva reivindicación para Gobierno de España.

Yo creo que debemos de hablar del pasado. Vuelvo a repetir, es el aquí y ahora. Que gobernar, no es solo, pues subirse los sueldos, contratar asesores, a personal de confianza, para gobernar hay que gestionar. Y esto, es muy importante gestionarlo. Gestionar para la gente y resolver este problema.

Gracias."

No se procede a la votación de la enmienda porque no es aceptada por el proponente.

Durante el debate se incorpora la Sra. Pérez Rodríguez siendo las 10.53 horas.

Se ausenta la Sra. Figueira de la Rosa a las 11.00 horas, incorporándose a las 11.02 horas.

Se procede a la votación de la propuesta

Y el Ayuntamiento Pleno por trece votos a favor (ocho del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal VOX) y catorce abstenciones del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro,

### **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento inste a la Junta de Andalucía a mantener en estado óptimo de habitabilidad la Residencia Tiempo Libre de Marbella, y mantener todos los servicios operativos y en buen estado, abriendo los que en estos momentos mantienen cerrados.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento inste a la Junta a ampliar la oferta de la Residencia Tiempo Libre para colectivos de personas con capacidades especiales, personas mayores, cursos, congresos, encuentros y otras posibilidades que mantengan la función social y que hagan que sea posible mantenerla abierta todo el año.

TERCERO.-Que el Ayuntamiento de Marbella inste a la Junta de Andalucía a crear alojamiento temporal para los trabajadores del Hospital Costa del Sol en la Residencia de Tiempo Libre, así como a funcionarios de la Junta de Andalucía del





sector educativo, preferentemente en el edificio de alojamiento de trabajadores de la Residencia Tiempo Libre, para seguir posibilitando el uso ordinario del conjunto

# 2.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE CELEBRACIÓN DE FIESTAS DE HISPANIDAD DEL 9 AL 12 DE OCTUBRE.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior celebrada el 20 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"3.5. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE CELEBRACIÓN DE FIESTAS DE HISPANIDAD DEL 9 AL 12 DE OCTUBRE.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

### "Antecedentes

Primero.- Desde hace años, transcurre en la ciudad de Marbella el día de la Hispanidad sin ningún tipo de acto institucional que conmemore el mencionado día. Sorprende comprobar que en la sección del calendario de fiestas de la página web del Ayuntamiento de Marbella correspondiente al mes de octubre, constan la Feria de San Pedro de Alcántara, la Procesión de la Virgen del Pilar y el "Halloween", ignorándose la celebración del día 12 de octubre.

El día de la Hispanidad, de la Fiesta Nacional de España, día de gloria y orgullo español, la mayor gesta de la historia de nuestro país, que unió dos continentes, no tiene en Marbella ningún acto de relevancia.

Segundo.- En el Pleno Ordinario de fecha 29 de septiembre de 2023, el Grupo Municipal VOX Marbella formuló una pregunta sobre si existía programación de acto institucional para dicha fecha, siendo la respuesta que tan sólo había una programación de conferencias, no constando ningún acto institucional convocado por el Ayuntamiento que conmemore el día de la hispanidad.

### Argumentos

El Ayuntamiento de Marbella organiza otras festividades a cargo del erario público, como "Halloween", fiesta importada de los Estados Unidos de América, con un gasto medio de 90.000 euros a cargo de los presupuestos anuales.





Desde VOX pensamos que los vecinos de Marbella merecen que desde las administraciones públicas se promueva aquello de lo que nos podemos sentir orgullosos, de nuestra gran nación, sobre todo en estos tiempos en que existe un marco nacional que favorece la ruptura de España.

El Ayuntamiento de Marbella podría implantar la Feria de la Hispanidad, tan positiva, no sólo para los españoles, sino también para los muchísimos hispanoamericanos que viven en Marbella, con los que compartimos idioma y cultura.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal VOX Marbella solicitamos al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella que al igual que en otras ciudades, como por ejemplo Madrid, se fije que el período de Fiesta de la Hispanidad transcurra entre los días 9 al 12 de octubre y se programen varias actividades para conmemorar dicha fiesta. Entre las que proponemos las siguientes:

- ✓ Los días 9 al a12 de octubre, a las 12:00 h., solemne izado de bandera en la Plaza de los Naranjos, acompañado del Himno Nacional a cargo de la banda de música
- Atracciones para los niños con los motivos antes descritos.
- Charlas pedagógicas para los niños sobre la conquista del Nuevo Mundo en los colegios.
- Puestos con productos típicos de los países hispanoamericanos.
- ✓ Celebración de bailes típicos de los países hispanoamericanos.
- Celebración de carrera popular.
- ✓ Traer al Puerto de Marbella réplicas de las embarcaciones que emprendieron la hazaña de la navegación al Nuevo Mundo.

### PROPUESTA

- 1.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella establece la celebración de la Fiesta de la Hispanidad en el municipio entre los días 9 al 12 de octubre de cada año.
- 2.- Para ello dotará una partida presupuestaria anual para la implementación y desarrollo de dichos festejos."
- Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de un voto a favor del Grupo Municipal VOX y nueve abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y tres del Grupo Municipal Socialista), la propuesta anteriormente transcrita.

En Marbella, a fecha de firma electrónica".

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.



La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

### Interviene la Sra. Terriza Alonso y dice:

"El Grupo Municipal VOX, ha presentado una propuesta que consiste en que se señale la Fiesta de la Hispanidad del 9 al 12 de octubre. Y esta propuesta, la hemos presentado porque hemos considerado absolutamente necesario de que la ciudad de Marbella y los vecinos de Marbella, celebren la fiesta de la Hispanidad.

Ha sido una necesidad, porque además, hemos quedado absolutamente extrañados, analizando la página web de la Delegación de Fiesta, en el mes de octubre se hace referencia a tres fiestas: La Virgen del Pilar, como no puede ser de otra manera, la fiesta y la Feria de San Pedro, y desde luego, Halloween.

Es curioso, cómo no se haga alusión durante el mes de octubre, a la fiesta de la Hispanidad. El 29 de septiembre, el grupo municipal VOX, concretamente esta concejala, pregunta si ustedes tienen preparado algún tipo de acto institucional. Me contesta la Sra. Figueira, y me dice dos cuestiones.

La primera cuestión, ella cree y presume, que yo no estoy bien informada, porque manifiesta de que hay un ciclo de conferencias sobre la Hispanidad. Hemos examinado la página web y llevaba razón la Sra. Figueira, en que, efectivamente, bueno, el ciclo de conferencias son conferencias relativas al 5 y al 6 de octubre que se han celebrado.

El que yo no estaba bien informada, no es cierto, pero es lo mismo, da lo mismo.

Proseguimos. Nosotros requerimos unanimidad de todos, porque como bien ha dicho el concejal, el Sr. García, es una cuestión de necesidad. Tenemos que estar unidos en el orgullo español, tenemos que estar unidos, y ser, y sentirnos orgullosos del pasado, de nuestro país, de nuestra historia. Que no nos dé vergüenza ser españoles, que no nos dé vergüenza el color rojo y amarillo, que no nos dé vergüenza conseguir y enaltecer una de las mayores gesta que ha conseguido nuestro país, que es ir al otro mundo y al otro continente, y allí le llevamos cultura, religión, folclore.

No es admisible, que en el presupuesto se dediquen 90.000 € a la fiesta de Halloween, que es absolutamente respetable, quien quiera celebrar que lo celebre. Entre los actos de San Pedro y los actos de Marbella, oscilamos entre 60.000 € y 90.000 €. Y la fiesta de la Hispanidad, pasa desapercibida, sin un solo acto institucional, no acto cultural. Hay que diferenciar entre actos culturales y actos institucionales. Esta reseña es importante. Gracias a nuestra Guardia Civil, que celebra la Patrona, gracias a nuestra Guardia Civil, que somos invitados allí, pero no se celebra la Hispanidad.

Siguiendo el argumentarlo del Sr. Concejal Sr. García, esto es una necesidad. Asistimos a un momento trágico. Si no se aprueba esta propuesta, vamos a evidenciar que no tenemos unidad, orgullo como españoles. Marbella no se puede permitir esto.

Nosotros hemos planteado un calendario, un calendario de actividades. En Marbella viven muchos compatriotas hispanoamericanos, estarían muy felices. El día 9



al 12, como muchos municipios, se tiene que celebrar la Hispanidad, tenemos que tocar el himno nacional. Nuestra banda municipal tiene que tocar el himno, tenemos que izar la bandera, no nos dé miedo, que tenemos que estar unidos, que España se rompe. Tenemos una amenaza jurídica terrible. Tienen ustedes que apoyar esta propuesta, porque significará, que ser español es ser orgulloso, es tener orgullo y honra.

Los señores del Grupo Socialista, dicen que hay que mirar el presente, claro, lo dicen ellos por su gestión de décadas de la Junta de Andalucía y la actual gestión que va a pasar a historia, va a pasar a la historia por lo nefasta de la mala gestión.

Dicho esto prosigo, dicho esto prosigo que es mi turno de intervención. Les estoy pidiendo que haya una absoluta unidad en este punto. Dejaríamos mucho que desear, y más ustedes, que tienen la gobernabilidad de la ciudad. Si no nos dieran apoyo, en establecer un calendario específico y honrar, honrar la fiesta de la Hispanidad. Hagamos cosas, hagamos actividades, tenemos que unirnos en este extremo. Si no nos unimos, las políticas izquierdistas nos van a ganar la batalla y no podemos permitirlo. Tenemos colectivos que nos van a apoyar.

Muchísimas gracias."

### Interviene la Sra. Pérez Rodríguez y dice:

"Buenos días.

Espero que los señores proponentes entiendan que desde el PSOE seamos un poquito reticentes en prolongar la fiesta del 12 de octubre, porque si algunos de los de aquí en frente ya ha usado este pleno para pedir que nos vote un asesino sanguinario, qué no harán una semana entera a tope de espíritu nacional.

O quizás, les dé por venirse arriba y reconquistar perejil otra vez, al alba y con fuerte viento de levante.

Miren, dicen ustedes que nos gastamos 90.000 € en Halloween, una fiesta que viene de fuera. El problema aquí, es que quieren celebrar España, pero sin conocer a los españoles. En nuestro país, de maneras muy distintas, se conmemora la noche de difuntos, y existen en las poblaciones de origen Celta, tradiciones ancestrales y milenarias, que les invito a que conozcan, para que comprueben de dónde viene cada cosa. Aquí tengo unos artículos y les echan un vistazo.

Con lo que a algunos nos gusta Halloween, además. Leyendas de fantasmas y apariciones. Hasta en este edificio hay historias de miedo. Hay personas que dicen que han visto el espíritu de María García, la que en otra vida fue la concejala de Ciudadanos, deambulando por los pasillos.

Y hablando de mitos, leyendas y alucinaciones, ¿Se acuerdan de aquella primera piedra de la Residencia del Trapiche? Esa piedra sí que es ancestral y milenaria. Arqueología pura.

En cualquier caso, también espero que con estos festejos del 12 de octubre, no quieran celebrar la España una grande y libre, que le hace tanta gracia a Bendodo.

Proponen ustedes izar la bandera y tocar el himno a las 12:00 de la mañana, varios días consecutivos, en principio no lo vemos mal, pero claro, las 12:00 de la mañana, para la España que madruga, quizás se nos va un pelín de hora.



Miren, ustedes parten de una premisa equivocada, dicen que hay que celebrar el 12 de octubre porque España está en peligro. Y no es verdad. España no está en peligro. En peligro están los españoles, cuando ustedes votan en contra de sus derechos.

Lo que debemos celebrar el 12 de octubre, es la idea de España que se recoge en la Constitución, la que nos reconoce como un país plural y diverso, donde existen otras lenguas y otras expresiones que forman parte de nuestro patrimonio cultural y que deben ser objeto de especial respeto y protección. No me digan que eso no es bonito. No se puede querer a España, odiando a los españoles. Eso no puede ser.

Celebramos también, la España en cuya constitución se habla de redistribuir la renta, también la personal, no yéndose a paraísos fiscales para eludir pagar impuestos. Hay que tributar aquí. Eso es amar a España de verdad, y querer a Marbella de verdad.

Miren, en este país han pasado muchas cosas un 12 de octubre. Permítanme que recuerde una que sucedió, concretamente, el 12 de octubre de 1936, en el paraninfo de la Universidad de Salamanca. Ese día, el ilustre rector, D. Miguel de Unamuno, frente a un público compuesto, entre otros, por Millán Astray, pronunció aquel famoso discurso que pudo costarle la vida, y recoge una idea maravillosa: "Vencer, no es convencer".

Y lo reproduzco aquí, porque donde realmente se demuestra la altura moral y personal de alguien, no es en la derrota, es en la victoria.

Y por eso, cuando la Sra. Muñoz, con una actitud soberbia, endiosada y revanchista, se dirige a nosotros, recordándonos que somos oposición, yo le digo, que aquí estamos con toda la dignidad. Y también le digo, que podrá vencer, porque al igual que los fascistas del 36 y salvando las distancias, si las hubiera, también tiene probada fuerza bruta, pero convencer no, porque convencer es otra cosa.

Nada más Muchas gracias"

Interviene el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

"Buenos días, gracias Presidenta.

Como no puede ser de otra manera, vamos a apoyar su propuesta, la vamos a votar a favor porque claro que compartimos el fondo, y claro que celebramos el día de la Hispanidad con mucho orgullo.

Muchos orgullos que celebramos, y uno de ellos, es el orgullo por el día de la Hispanidad, y creo que es importante hacerlo. Incluso cuando no estaba VOX, ya se celebraba en España, el día de la Hispanidad. Y ya lo hacíamos y se conmemoraba en diferentes instituciones, centros educativos, centros culturales y escuchando su intervención, parece que aquí en Marbella, el día 12 de octubre, no tenemos ninguna actividad, ni ninguna cooperación. Usted lo ha dicho, pero parece que no es así.

Y hacemos una de las mejores conmemoraciones que se puede hacer, que es acompañar a uno de los cuerpos que mejor representa lo que es la unidad de España y los valores de nuestra nación, como es la Guardia Civil, de la que estamos muy orgullosos y que acompañamos, precisamente, como usted ha dicho, acompañamos con la banda municipal tocando el himno y la izada de bandera. Y también, la acompañamos en los actos religiosos que se celebran.





Pero además, también hay muchas asociaciones que celebran el día, que celebran nuestra Patrona como es la Asociación Vázquez Clavel, en su procesión de la Virgen del Pilar. O sea, se celebra en la ciudad el Acto.

Yo creo que es importante que evitemos de este Pleno, ya que muchas veces le gusta hacer planteamiento cómo debe ser el Pleno, la confrontación que parece que ustedes, igual que a nivel nacional, les beneficia, ustedes pretenden traer a este Pleno y polarizarlo totalmente. Porque creo que aquí, lo importante, por ejemplo, usted dice que se celebra Halloween y lo intenta traer un debate.

Es que nosotros creemos, como Equipo de Gobierno, que se puede celebrar todo, disfrutar todo. Y que una cosa, no conlleva, dejar de celebrar otra, porque lo importante es la libertad. Que el ciudadano que quiera ir al 12 de octubre, pueda ir al 12 de octubre, que el que pueda ir a Halloween pueda ir a Halloween, quien quiera, carnaval, carnaval, quien quiera, Semana Santa, y como ocurre en la mayoría de las veces, los que acudimos a todos, porque nos gusta disfrutar de todo nuestros eventos.

Yo creo que hoy la mejor, también, aportación que se ha descrito es Sra. Pérez, hablar de soberbia en el Pleno, y hacerlo usted con ese discurso que ha tenido.

Yo entiendo que era un momento difícil, porque ustedes, no es el momento de hablar de España, cuando tienen un Presidente, que la está troceando, la está vendiendo, por seguir en el sillón de La Moncloa.

Es muy difícil hablar de la unidad de España, ahora mismo para ustedes, y hacerlo además, usted dice que son los criterios y defender la Constitución. Ustedes defienden la constitucionalidad de una cosa hoy y la inconstitucionalidad mañana. Entonces, a lo mejor mañana su Presidente, hace una enmienda lo que usted ha dicho hoy que es la Constitución y el modelo de la nación.

Y sobre la propuesta, que creo que es lo importante, nosotros vamos a aceptar seguir conmemorando el día, seguir aumentando, si hace falta, las actividades, con los acuerdos de la propuesta, lo que sí, el calendario que usted ha propuesto, que además es muy extenso, pues las actividades serán las que se consensuen entre los colectivos, entre las diferentes delegaciones que tendrán que aportar, y además, también destacar ese papel que tiene que tener la Comunidad hispanoamericana.

Que en nuestra ciudad es muy importante, y que además, desde la delegación de extranjeros, mi compañero Reme y todo su equipo, no solo hacen una conmemoración al año, sino que el resto de los 364 días restantes, se trabaja con ellos, y se hacen numerosas conmemoraciones, como el día de cine con la comunidad ecuatoriana, como también se hace el día de Venezuela, o todo aquellos eventos que nos van proponiendo, como la fiesta gaucha en Argentina.

Seguiremos abiertos y a seguir celebrando. Porque nosotros con orgullo, celebramos nuestra unidad de españoles, sacamos la bandera, la levantamos, decimos "Viva España" y defendemos la unidad de todos."

## Interviene la Sra. Terriza Alonso y dice:

"Muchísimas gracias al Partido Popular por el apoyo.

También, advertirle que la lista de actividades es una sugerencia, es una lista abierta, evidentemente, no hay una lista tasada.



Simplemente, le voy a decir una apreciación, porque no puedo resistirme, y se lo voy a decir con el máximo respeto, con absoluta claridad y meridiana transparencia.

El grupo municipal VOX, no tiene ninguna intención, nunca, de tener una confrontación. Y me remito a que ustedes tienen la gobernabilidad, y nosotros, vamos a ejercer una oposición, sin insultos, sin risas, sin absolutamente nada, con argumentos técnicos, políticos y jurídicos.

Nosotros nunca vamos a tener una confrontación. Y creo, que usted lo tiene absolutamente claro, con el comportamiento que mi partido a nivel nacional, ha tenido con su dirigente nacional. Solamente eso.

Gracias."

Durante el debate se ausentan las Sras. Figueira de la Rosa y Pérez Ortiz siendo las 11.15 horas y los Sres. Diaz Molina y Bernal Gutiérrez a las 11.15 horas también.

Incorporándose la Sra. Figueira de la Rosa siendo las 11.21 horas, el Sr. Diaz Molina a las 11.23 horas, y el Sr. Bernal Gutiérrez y la Sra. Pérez Rodríguez a las 11.24 horas.

Asimismo, el Sr. Mahiquez Ramirez se ausenta siendo las 11.20 horas, incorporándose a las 11.22 horas.

Se procede a la votación de la propuesta

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro y dos del Grupo Municipal VOX), y once abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista y tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña),

## **ACUERDA:**

PRIMERO.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella establece la celebración de la Fiesta de la Hispanidad en el municipio entre los días 9 al 12 de octubre de cada año.

SEGUNDO.- Para ello dotará una partida presupuestaria anual para la implementación y desarrollo de dichos festejos

2.4.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL OSP PARA QUE SE INCLUYA UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA EN LOS PRESUPUESTOS DE 2024, PARA RETOMAR Y EJECUTAR EL PROYECTO DE LA PLAZA MARIANO DÍAZ ALONSO Y SU ENTORNO.





Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, celebrada el 20 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023

### 3. PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

3.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL OSP PARA QUE SE INCLUYA UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA EN LOS PRESUPUESTOS DE 2024, PARA RETOMAR Y EJECUTAR EL PROYECTO DE LA PLAZA MARIANO DÍAZ ALONSO Y SU ENTORNO.

Se da cuenta de la propuesta que presenta del Grupo Municipal Opción Sampedreña, con fecha 10 octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Manuel Osorio Lozano, como portavoz del Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP), de esta Corporación, al amparo de lo estipulado en el art. 97.2 del R.O.F. y R.J.E.L., y del artículo 64.2 del Reglamento Orgánico de pleno y comisiones del Exmo. Ayuntamiento de Marbella, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente propuesta:

## Exposición de motivos:

En la web de este ayuntamiento, en su apartado de Fondos FEDER, se pueden constatar las líneas seguidas por el equipo de gobierno en la estrategia de los fondos EDUSI (Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible). En las mismas, aparece la operación "REGENERACIÓN URBANA DE ZONAS DESFAVORECIDAS DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA"

En el presupuesto de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara de 2019, último confeccionado por Opción Sampedreña en su etapa de gestión del área económica de todo el municipio, aparece en el anexo de inversiones la partida "Plan de Barrios (EDUSI)" con un importe de 1.371.394,03 euros.

Ese importe se desglosaba de la siguiente manera:

- Obras en la zona del Lazareto: 475.308,98 euros
- Obras en el entorno de Calle Almería: 300.384,00 euros.
- Obras en la Plaza Mariano Díaz Alonso: 595.701,05 euros.

La salida de OSP del gobierno municipal impidió llevar a cabo estas inversiones tan necesarias entonces y prioritarias en este momento.

100



NIF/CIF



Si bien el equipo de gobierno actual ha realizado las obras de la zona del Lazareto se ha olvidado por completo del entorno de la Plaza Mariano Díaz Alonso o Plaza de El Charly, como es conocida por los vecinos y vecinas de San Pedro Alcántara.

En nuestra etapa de gestión de la Tenencia de Alcaldía se dejó preparado el proyecto para la remodelación de la plaza con el fin de dar solución a parte de los problemas que afectan a la zona, el proyecto fue realizado por D. José García Márquez.

La situación de la zona es muy grave, la plaza tiene mucha de su solería en mal estado lo que ocasiona problemas en la movilidad, originando alguna que otra vez la caída de personas y niños que transitan y juegan por la zona.

El diseño actual de la citada plaza tiene un formato anticuado y poco práctico para dar uso a la misma, además es zona de encuentro para la realización de botellones. No es un espacio dinámico y alegre donde se puedan realizar diferentes actividades con el fin de dinamizar los comercios y la vida vecinal del entorno, ya que no se integra con el vecindario sino que es un espacio aislado al mismo.

En la misma plaza se encuentra ubicado un transformador eléctrico que abastece y suministra la zona, dicho transformador ha salido ardiendo en varias ocasiones provocando cortes de luz, además del peligro que supone la propagación del incendio que podría haberse dado ya que la cercanía a los coches y de edificios colindantes es preocupante.

De igual manera, no solo se trata de remodelar la plaza si no que se debe rehabilitar todo su entorno. En ese entorno se concentran todos los contenedores de basuras de la zona, ocasionando protestas de los vecinos, uno por tener un gran número de contenedores en la plaza y otros por la distancia a recorrer a la hora de depositar la basura lo que ocasiona que se haga en lugares donde no procede como papeleras y esquinas de calles cercanas creando un mal ambiente y olor innecesario.

Entendemos que es una <u>inversión prioritaria</u> y es el momento de volver a sacar ese proyecto a través de los fondos europeos para acometer obras de este calibre donde se le da solución a espacios deteriorados y desfavorecidos por las circunstancias del entorno como es el caso.

Por los motivos expuestos el Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP) solicita al resto de grupos el apoyo y adhesión a la siguiente propuesta:

Que se incluya partida presupuestaria en los presupuestos de 2024 con el fin de volver a retomar y ejecutar el proyecto de la Plaza Mariano Díaz Alonso y su entorno, para hacer la remodelación de un espacio muy deteriorado y con problemas muy acuciantes de arbolado, basura, botellones, zonas infantiles, reorganización tráfico y deterioro generalizado."



Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por un voto a favor del Grupo Municipal Opción Sampedreña y diez abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal VOX) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.

En Marbella, a fecha de la firma electrónica"

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el Sr. Osorio Lozano y dice:

"Disculpe, estaba, estaba distraído, vamos a ver.

Miren ustedes, desde, yo creo que este es un proyecto muy necesario ya para esa, para esa plaza Mariano Díaz Alonso. Nosotros en el, nuestro último presupuesto en el 2019, hubo una partida, un nexo a la a las inversiones, donde en el plan de barrio, se contemplaba una partida de 1.400.000 €, ¿vale? Dentro de esas partidas varias, había varias intervenciones. Una fue el Lazareto, una bueno, pues toda la regeneración de la zona del Lazareto. Calle Almería y también, Mariano Díaz Alonso. En concreto, para Mariano Díaz Alonso 600.000 €, para bueno, procurar cambiarle y darle un lavado de cara a toda a toda aquella zona.

Salimos del equipo de Gobierno, y bueno, el Lazareto parece que les gustó el proyecto, porque lo llevaron a cabo. Ya se lo he referido yo antes, que tuvimos que ser nosotros los que en el Lazareto, también, pues acondicionásemos también toda aquella zona, al igual que los Catalanes, Pizarro, Marqués del Duero y todo.

Pero, nosotros para dejar solo ya todo frito y cocido, como hicimos con el Lazareto, también lo hicimos con esto. Y ese proyecto, el proyecto que realizó D. José García Márquez, es un proyecto que, bueno, no sé si con más gusto o menos gusto, pero era un proyecto que le daba solución a aquella plaza. Una plaza que es como si fuese un bunker. Es una plaza que está en alto, accesibilidad cero, no tiene accesibilidad por ningún sitio, para entrar a la plaza tienes que subir escalones por todos lados, o si no, por la zona este, por la zona este tiene una rampa que no cumple los parámetros de accesibilidad para nada. No los cumples de ninguna de las maneras. Ahí llega una persona mayor para entrar con su nieto con un carrito y no tiene posibilidad de acceder a la plaza.

Con lo cual, entendemos que esto hay que hacerlo de manera urgente.

También el problema de la arboleda. Esa arboleda, unos árboles que están sobredimensionados. Cualquiera que conozca la zona, estamos viendo que los árboles sobrepasan los edificios. ¿Qué es lo que ha llegado a pasar? Pues que la solería, la las raíces lo levantan, ha habido que reponerlas, está parcheada la plaza cuando estaba con los problemas esos, pues ocasionaba problemas de movilidad, por tropiezos y tal.

Y ahí, es donde nosotros pretendíamos y pretendemos, también, de que dentro de ese plan que se le acometa allí a la Plaza Mariano Díaz Alonso, también tenga un

FECHA Y HORA



plan muy estricto por el tema, el tema de podas. Y el control de esos árboles, y le voy a decir por qué, que también lo hemos puesto nosotros en el cuerpo de esta moción.

Y es que justo también, en el centro de la plaza, ahí, yo lo califico de un transformador. No sé si es un transformador, es un bueno, es un transformador eléctrico, es el que le da a la zona. Ese transformador, en poco tiempo, ha ardido ya 3 veces. La cercanía de los vehículos y el tener unos árboles tan grandes allí, ¿qué es lo que hace? Pues que se corre peligro de que prenda los árboles. Y ya les digo yo, que los árboles entran, esos árboles que hay allí, entran en la primera, en la segunda, en la tercera y en la cuarta planta, los sobrepasa. Pero es que llega desde la zona oeste, a la zona este, que es la que están las casas antiguas. Es decir, que hay una arboleda muy tupida aquí que hay que hacerlo. Y habría que arreglarlo, pues por supuesto, para darle solución a esa zona, también ahí, la cercanía de los coches.

Pero ya no solo eso, es remodelar un poco aquel espacio, porque allí se concentran todos los contenedores de basura que hay ¿Para qué? Se concentran allí, pues para recoger la basura de todo el entorno.

¿Qué es lo que llega? La gente protesta, unos protestan porque está allí los cubos de basura y se acumula demasiado basura, y otra diciendo que el cubo de basura está muy lejos. Es decir, que en las calles aledañas, al final, ¿qué es lo que acaban haciendo?, pues por no desplazarse hasta la plaza, ¿qué es lo que hace? Lo dejan en papelera, lo dejan en las esquinas y al final, la basura está dispersa por todo el entorno.

En definitiva, todavía lo entendemos. Espero que ahora en su intervención, nos explique el por qué no se tuvo en cuenta ese proyecto. Usted, aquella justificación, en la justificación que nos dio en aquel día fue, porque los vecinos no querían ese proyecto.

Le preguntamos a los vecinos, y todavía no hemos encontrado en todo este tiempo, un vecino que haya dicho que no quería ese proyecto. No lo sé. Ahora me imagino que usted lo dirá.

En definitiva, una inversión más que necesaria, para un espacio que le hace falta una revitalización, porque esa plaza sería muy interesante el poder revitalizarla, y no llevar, no concentrar, todas las actividades y la las actividades que como hacen ustedes de forma errónea, todo en el centro de San Pedro. No, nosotros llevamos alguna que otra vez actividades a Mariano Díaz Alonso, a Fuente Nueva, a la zona de los Catalanes, llevamos también a la Divina Pastora, a todos sitios. Y eso sería también, una forma de reactivar el comercio y darle más vitalidad a toda aquella zona.

Espero tener el apoyo de todos.

Muchas gracias."

Interviene el Sr. Moltó García y dice:

"Gracias, señora alcaldesa.

Muy brevemente, lo ha descrito el Sr. Osorio perfectamente, conozco la plaza. Y aunque en realidad el letrero pone calle, no pone plaza, pero bueno.





La única matiz que quiero introducir, ha cuantificado usted en  $595.000 \in$ , al menos el proyecto que tenían antiguamente ellos, o ustedes OSP, y ahora dice que volver a sacar este proyecto a través de Fondo Europeo, y luego dice, que se incluye una partida presupuestaria en lo en el 2024.

Estamos en momento ahora, propicio para acometer este tipo de cosas. Lo que habrá que ver es si la propuesta, no me queda claro, es que se meta en una partida presupuestaria propia del Ayuntamiento, o a través de fondos europeos. Eso es lo que lo que me ha llamado la atención.

Por lo demás, creo que la definición es correcta, la plaza es verdad que, yo no sé si ha ardido el chisme ese, pero es verdad que está en medio y, es como él lo ha descrito, la verdad. Es simplemente ver, si se van, como tenemos que ahora discutir dónde van las partidas presupuestarias, cómo encajamos esto en los presupuestos.

Gracias."

### Interviene el Sr. Párraga Rodríguez y dice:

"Buenos días a todos.

Desde el grupo Municipal Socialista, sí vamos a apoyar la moción de OSP.

La plaza Mariano Díaz Alonso, conocida popularmente en San Pedro por los Sampedreños y Sampedreñas, como la plaza del Charlie, como otra muchas zonas del municipio, necesita de una remodelación, que le dé más dinamismo social, hacerla más atractiva a los ciudadanos y acabar con los problemas que tienen, tanto de movilidad, accesibilidad y el mal estado.

Es obvio que tal y como está diseñada actualmente, no representa un atractivo, ni para los vecinos, los ciudadanos, el comercio.

Una nueva reestructuración de esta plaza y su entorno, más abierto a la ciudadanía, con nuevos elementos que la dinamicen, podría ser un revulsivo tanto para los vecinos como para el comercio.

Y es cierto que el transformador, se ha incendiado en bastantes ocasiones, y es un problema más añadido a la zona. Por lo que habría que darle también, un una solución satisfactoria, ya que representa, como bien ha dicho el Sr. Osorio, un peligro tanto para los vecinos, para las casas y en definitiva, hace falta darle solución.

En fin, una nueva reordenación, una nueva imagen y un que la haga más funcional y más atractiva.

Por todo ello, vamos a apoyar la moción de OSP.

Muchas gracias."

### Interviene el Sr. García Ruiz y dice:

"Bueno Sr. Osorio, en principio ya está abierta. Compartimos la necesidad de arreglar, como han dicho, la plaza del Charlie, qué es cómo se conoce popularmente en San Pedro.

104





Pero antes de entrar en materia, yo le quiero hacer dos incisos, porque lo ha dicho a lo largo del Pleno y hay que hacerlo. Tiene un karma de decir de que el Equipo de Gobierno del Partido Popular en San Pedro, no hace absolutamente nada. Y yo creo que ya es hora de contar la verdad a los vecinos.

Entre el blanco y negro, hay una escala de grises, y tiene que contar lo que hacemos. Y sobre todo, ¿por qué no reconoce que ejecutamos proyectos independientemente de quién lo haya redactado, si en definitiva el beneficio es para todos los vecinos?

Yo creo que eso tiene que producirse. Igual que ustedes redactaron proyectos que nosotros dejamos, pues ocurrió igual. Por tanto, vamos a dejar eso de: "Está todo abandonado, no hacen nada." Porque ahora se lo voy a demostrar, que no, que no es cierto.

Mire usted, la Plaza del Charlie, por supuesto que hay que remodelarla. Es más, con los servicios operativos, porque ustedes giraron visita, han visto que se ha hecho mejora en la pavimentación, se ha adecentado el mobiliario urbano, se ha retirado cabinas que estaban telefónica que estaban en desuso. Y como fruto, nosotros nos pusimos mano a la obra cuando llegamos en 2019 para redactar un proyecto.

Es cierto que había, no un proyecto de de ejecución finalizado, se había iniciado un proyecto de obra, que por desgracia, el arquitecto que usted dice, falleció en circunstancias trágicas, precisamente en una feria de Marbella, y ese proyecto no llegó a finalizarse.

Por tanto, encargamos un nuevo proyecto. Un nuevo proyecto con un valor de  $1.000.000 \in$ , era  $1.300.000 \in$ , actualizando estamos hablando de un millón y medio de euros. Porque a los ciudadanos hay que contarles toda la verdad.

Y nosotros, planteamos llega el plan de regeneración urbana, llega el tema de los fondos FEDER, de desarrollo regional EDUSI, y nosotros en principio, planteamos una serie de actuaciones. La regeneración urbana de las calles: Sagrada Familia, Perpetuo Socorro, Virgen del Pilar, Virgen de Lourdes y los Claveles. La ejecuta el equipo Gobierno del Partido Popular.

Se puede reír lo que quiera, pero la ejecuta este Equipo de Gobierno. Pero solo es eso, la remodelación y mejora del pasaje San José, que está en aquella zona.

Por otra parte, la remodelación de la rotonda Pedro Gil. Y también, la Senda Litoral, del tramo entre Ventura del Mar y Guadaiza, por un importe, esa partida presupuestaria que usted decía, nosotros le dedicamos  $2.085.000\,\mathrm{C}$ .

Pero no solo eso, sino que con los fondos europeos EDUSI, también hicimos la mejora de la eficiencia energética del estadio municipal Antonio Naranjo y el Juan José Almagro. Hicimos la mejora de movilidad y seguridad vial en el Bulevar, vamos a iniciar ahora los pasos peatones inteligentes en el Bulevar. Y por supuesto, estamos implantando el sistema de video vigilancia, en el polígono, y una red de fibra óptica en todo San Pedro.

Pero quiero decir más. Mire usted, dicen que no hacemos nada, le voy a decir una cosa, estamos remodelando ahora mismo, igual que hicimos con las calles del Valle y José Ramos, Los Catalanes, estamos remodelando ahora mismo 5 calles de Los Catalanes. La estamos remodelando ahora mismo ¿Le recuerdo cuáles son? Almendros, Peral, Los Naranjos, Vejer y calle Monda. Estamos remodelando de forma



integral, dentro del plan el ingenio, la calle José Echegaray, que fue posterior a la peatonalización de calle La Cantera. En aquella zona, peatonalizamos la calle San Ildefonso y Calle Santa Tomás, también. Lo hemos hecho en el centro con las calles pequeñas calles, pero se han peatonalizado, en este caso, la calle San Rafael, la calle San Antonio, la calle San Juan.

Y se está haciendo, por tanto, lo que está claro es que está planificado, está planificado hacer estas actuaciones.

Nosotros, usted me trae, nos trae una propuesta, pero nosotros nos dedicamos a redactar proyectos, proyectos que tenemos que intentar planificar y ejecutarlos dentro de una legislatura. Y tenga claro que esa es una actuación importante, porque regenera no solo a nivel de pavimentación, no solo a nivel de infraestructura, sino fundamentalmente, una zona deprimida, que es la parte importante. Es decir, deprimida socialmente.

Y ese es el trabajo fundamental, regenerar para intentar reactivar socialmente zonas.

Le puedo decir de otros proyectos que tenemos: calle Cloque, calle Almadraba, porque hay otras zonas, hay muchas zonas en San Pedro que requieren. Y por tanto, tenemos que distribuir esos recursos.

Por tanto, no se preocupe usted, vamos a votar a favor su propuesta. Y lógicamente, vamos a actuar.

Es más, nosotros aparte, estamos haciendo actuaciones dentro del plan de regeneración urbana. Hemos hecho esta pasada legislatura 60 actuaciones por tanto, no vuelva a decir que el Equipo de Gobierno del Partido Popular no hace nada en San Pedro, porque le puedo asegurar que hacemos muchos proyectos.

¿Que quedan proyectos por hacer? Por supuesto, pero tiene que ver con los presupuestos. Y le puedo asegurar, que vamos a seguir trabajando por y para los vecinos de San Pedro.

Muchas gracias."

### Interviene el Sr. Osorio Lozano y dice:

"Gracias Sra. Presidenta. Por supuesto, muchísimas gracias por el apoyo a todos los compañeros por esta propuesta. Yo estoy seguro y convencido de que todos los ciudadanos de de la zona se van a, se van a congratular de eso y van a estar muy, muv contentos.

Sr. Moltó, me decía usted en aquel entonces se hicieron a través de fondos europeos, fondos EDUSI, y se trató. Por eso decimos que estamos, como usted bien dice, en el momento ideal para ver de dónde se obtienen esos fondos, que ahí, había un plan de, como bien dice, de regeneración urbana para zonas que son un poco más, que están, zonas deterioradas. Y de ahí, se sacó, y queremos entender, que todavía sigue habiendo fondos, y los hay. Porque hay muchas formas de conseguir esos fondos, para poder revitalizar toda aquella zona.

Por supuesto, agradecer al a los compañeros del Partido Socialista también ese apoyo. Y decirle al Sr. García que dice, usted dice: "Que claro que se están haciendo cosas." Pero claro que te están haciendo cosas ¿Pero sabes por qué te están haciendo

106





cosas? Porque tienen ustedes el aliento aquí. Tienen ustedes sí, sí, ustedes se ríen. Ahora, ahora me toca a mí decírselo. Usted se ríe, porque, pero antes, siempre ha habido, y ha habido un anti y un después de llegar nosotros aquí.

Cuando nosotros conseguimos un presupuesto para San Pedro de Alcántara ¿Sabe usted lo que hacíamos nosotros y lo que hemos hecho nosotros siempre? Hacer obras para solucionar problemas a futuro ¿Sabes lo que han hecho ustedes? Parchear, parchear.

Y le voy a poner yo ejemplos, que usted me lo ha puesto también. Bien vale, el estadio de fútbol, el estadio de fútbol que usted dice que también ha hecho, también la remodelación de la electricidad. Claro, la electricidad, ¿sabe por qué lo hizo? ¿Se acuerda la llamada que hicimos, que salió ardiendo? Que no le ha quedado más narices que hacerlo, que salió ardiendo la instalación en la en la feria de Nueva Andalucía.

Y le digo más, el estadio de fútbol, teníamos nosotros la intención de hacer un proyecto integral. Sí, que ustedes, pues han cambiado las luces. Claro y la aluminosis que tenía todo el estadio, ustedes lo parchearon ¿Cómo? Metiéndole cemento por ahí. Nosotros hubiésemos hecho un estadio en condiciones. Y además, porque teníamos ya la planificación y usted ha podido ver, también, lo que es, lo que es los proyectos, donde se hacían vestuarios nuevos. Muy curioso, que encima toda la luz ustedes terminan de hacer esa obra, y hay un solo interruptor para encender todas las luces, tanto las de los vestuarios, como las de exteriores, como las... Y hubo que volver a hacer una remodelación.

Lo que le digo, parches. Han parcheado. Y es lo que nosotros no permitimos, ni consentimos. Porque nosotros, cada vez que hacemos un proyecto, es para solucionar un problema definitivo.

Sra. Muñoz, no me va a poder contestar, no ve que cierro vo el tema. El punto lo cierro yo, así que no me va a poder contestar con lo que usted le está diciendo. Así que le digo, le digo con todo lo que, con todo eso.

¿Y sabe cuál va a ser otro ejemplo que se lo voy a recordar más adelante? Cuando inauguren ustedes el pabellón. Ese pabellón tan pequeñito y tan bonito, que estéticamente es muy bonito, pero ¿resuelve el problema base del deporte base de San Pedro? No, no, eso lo resolvía el pabellón que teníamos nosotros proyectados.

Y esa es la diferencia que hay entre ustedes y nosotros. Ustedes parchean y nosotros le damos solución a nuestro pueblo, porque lo llevamos en el corazón. Muchas gracias."

Durante el debate se ausentan las Sras. Pérez Rodríguez siendo las 11.42 horas y Figueira de la Rosa a las 11.42 horas.

Se procede a la votación de la propuesta

Y el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los presentes, absteniéndose las Sras Pérez Rodríguez y Figueira de la Rosa por ausencia,

## **ACUERDA:**

107





INCLUIR una partida presupuestaria en los presupuestos de 2024 con el fin de volver a retomar y ejecutar el proyecto de la Plaza Mariano Díaz Alonso y su entorno, para hacer la remodelación de un espacio muy deteriorado y con problemas muy acuciantes de arbolado, basura, botellones, zonas infantiles, reorganización tráfico y deterioro generalizado

2.5.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL ACCESO A LA VIVIENDA DE LOS JÓVENES Y DEL IMPULSO DEL BONO DE VIVIENDA IMPULSADO POR EL GOBIERNO.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior celebrada el 20 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.

- 3. PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.
- 3.3. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL ACCESO A LA VIVIENDA DE LOS JÓVENES Y DEL IMPULSO DEL BONO DE VIVIENDA IMPULSADO POR EL GOBIERNO.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Gobierno de España aprobó un Real Decreto en enero de 2022, que regula el Bono Alquiler Joven de 250 euros al mes durante dos años para jóvenes menores o igual a 35 años, para promover la emancipación de nuestros jóvenes y que puedan poner en marcha su proyecto vital. La Junta de Andalucía, administración pública competente en materia de vivienda, ha recibido 68,4 millones de euros para este Bono Alquiler Joven, del Gobierno de España. La convocatoria va dirigida a jóvenes de 35 años y menos, que viven en régimen de alquiler y con ingresos menores a tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) y de cuatro veces el IPREM si se trata de unidad familiar. El pago de las ayudas podrá ser con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2022.

Sin embargo, Andalucía ha sido una de las últimas comunidades españolas en ponerlo en marcha, puesto que ha tardado diez meses en publicar la convocatoria, con la excusa de este retraso por la utilización de un nuevo sistema informático para la gestión de ayudas. El 14 de noviembre del 2022 se abrió el plazo de presentación de

108





solicitudes donde los jóvenes demandantes de la ayuda se encontraron con numerosos problemas desde el primer día para acceder a la web, lo que generó una oleada de protesta en redes sociales puesto que la primera condición para obtener la ayuda era el orden de llegada de los solicitantes. Además, también se ha incumplido el plazo de presentación de solicitudes, que en principio iba a ser de tres meses, pero que solo ha estado abierto cuatro días.

Ocho meses después de que el gobierno andaluz publicara la convocatoria y se cerrara, y casi dos años más tarde desde que lo aprobara el Gobierno central, administración que aporta los fondos, la mayoría de los 17.000 jóvenes andaluces que solicitaron esta ayuda siguen sin recibirla, lo que ha generado un amplio revuelo.

Desde el Grupo Socialista comprendemos la frustración de los jóvenes demandantes de esta ayuda al alquiler porque el compromiso de la Junta de Andalucía fue la tramitación e ingreso del dinero entre los meses de febrero y marzo de este año. Sin embargo, lamentamos unas recientes declaraciones de la responsable de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Rocío Díaz, que afirmó que "aún no puedo dar un plazo definitivo para la resolución y cobro del Bono Joven".

A mediados del mes de mayo de 2023, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda envío dos mensajes de texto de manera masiva a los teléfonos móviles de los demandantes en el Bono Joven para evitar que sus solicitudes se entendieran como rechazadas por silencio administrativo. Desde entonces, se han publicado un par de listados con las peticiones que han superado la criba con el estado de resolución definitiva favorable, pero no hay más novedades al respecto hasta la fecha. Rocío Díaz, consejera de Vivienda, afirma que sólo se han resuelto el 40 por ciento de las más de 17.000 solicitudes en el ámbito andaluz, mientras que jóvenes afectados por los retrasos en el pago, y también por el impago de este Bono Joven, han creado una plataforma ciudadana para reclamar al gobierno andaluz que se resuelvan ya todos los expedientes y se efectúen los ingresos bancarios.

Además, critican el despropósito en la gestión de esta ayuda, ya que han superado todos los plazos legales. Llama poderosamente la atención la falta de interés y empatía con los jóvenes andaluces por parte del gobierno andaluz, que no indica cuando resolverá el Bono Alquiler Joven, existe una gran preocupación entre los solicitantes ante la falta de información, porque los demandantes no saben cuándo cobrarán la ayuda al alquiler, en caso de que lleguen a hacerlo. Lo que sí que está claro es que este retraso está obligando a muchos de los jóvenes solicitantes a volver al domicilio familiar, puesto que el alquiler de vivienda en la ciudad no para de subir.

Cabe destacar además que uno de los problemas principales que tenemos en nuestra ciudad es precisamente el de la vivienda. La falta de impulso de vivienda pública por parte del Partido Popular durante más de una década al frente del Gobierno municipal han desembocado en que a día de hoy muchos jóvenes que llegan a nuestro municipio se ven abocados a establecerse en localidades cercanas.





Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Marbella presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente:

#### MOCIÓN

- 1.- Que el Ayuntamiento de Marbella inste a la Junta de Andalucía a tomar medidas inmediatas para acelerar el proceso de resolución y pago del Bono Alquiler Joven, garantizando que los jóvenes beneficiarios reciban sus ayudas sin más demoras.
- 2.- Que el Ayuntamiento de Marbella inste a la Junta de Andalucía a que proporcione información actualizada y detallada sobre el estado de resolución de todas las solicitudes pendientes, así como un cronograma claro para el procesamiento de los expedientes restantes.
- 3.- Que el Ayuntamiento de Marbella establezca un calendario para el impulso de vivienda pública asequible dirigida también a los jóvenes que permitan que este colectivo no se vea abocado a abandonar nuestro municipio ante la falta de vivienda."
- Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y siete abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.

En Marbella, a fecha de firma electrónica".

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Se incorpora la Sra. Figueira de la Rosa siendo las 11.46 horas

Se procede a la votación de la propuesta

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y doce votos a favor (siete del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal VOX),

## **ACUERDA:**

**DESESTIMAR** la propuesta anteriormente transcrita.

2.6.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA INFRADOTACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD MENTAL EN LA SANIDAD PÚBLICA DE MARBELLA Y SAN PEDRO.

110



NIF/CIF



Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior celebrada el 20 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.

## 3. PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

3.2. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA INFRADOTACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD MENTAL EN LA SANIDAD PÚBLICA DE MARBELLA Y SAN PEDRO.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La salud mental es, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad.

Es parte fundamental de la salud y el bienestar que sustenta nuestras capacidades individuales y colectivas para tomar decisiones, establecer relaciones y dar forma al mundo en el que vivimos. La salud mental es, además, un derecho humano fundamental. Y un elemento esencial para el desarrollo personal, comunitario y socioeconómico.

La OMS estima que el 9 por ciento de la población tiene algún tipo de problema de salud mental y el 25 por ciento lo tendrá en algún momento a lo largo de su vida. Esto es, una de cada cuatro personas tiene o tendrá algún problema de salud mental a lo largo de su vida. La pandemia del COVID-2019 ha puesto el foco en la importancia de la salud mental y en la necesidad de aumentar los recursos tras el incremento de las enfermedades mentales detectado.

Organizaciones y entidades del sector de la salud mental han advertido del déficit de profesionales en la sanidad pública andaluza y malagueña. De esta forma, han denunciado que Andalucía es la comunidad autónoma con menos psicólogos clínicos de la sanidad pública española y que Málaga está infradotada de estos profesionales.



Según datos publicados en los medios de comunicación, en 2022 la red pública andaluza de salud mental atendió a 68.903 malagueños, aproximadamente un 10 por ciento en Marbella y San Pedro. Es decir, de media cada uno de los psicólogos que integran esa red tuvo que ocuparse de 851 personas.

Cabe hacer constar que en el Hospital Costa del Sol tan solo cuenta con un psiquiatra que atiende a los usuarios dos veces en semana, un profesional que no se cubre cuando sufre alguna baja o cuando está de vacaciones.

Las Albarizas cuenta con una unidad de Salud Mental a todas luces insuficiente para toda la población de nuestro municipio, dependiente del Hospital Clínico.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Marbella presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente:

#### MOCIÓN

1.- Que el Ayuntamiento de Marbella inste a la Junta de Andalucía a contratar a más profesionales de la salud mental para acabar con la infradotación que sufre la salud pública de Marbella y San Pedro.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y siete abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita.

En Marbella, a fecha de firma electrónica".

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el Sr. Macías Maldonado y dice:

"Buenos días a todos.

Me van ustedes a permitir que les dé unos pocos datos para contextualizar esta moción.

Miren ustedes, el primer dato estadístico es que una de cada cuatro personas en España tiene o tendrá un problema de salud mental a lo largo de su vida. Yo les invito a que piensen ustedes en las personas a las que conocen, y cuenten una de cada cuatro, esa es la magnitud del problema.

Segundo dato estadístico es que el problema es particularmente grave entre las personas más jóvenes, el 30% de los casos de trastorno mental se da en la franja entre



los 15 y los 25 años. Trastornos de la alimentación, anorexia, bulimia, vigorexia, trastornos de la afectividad, la depresión, trastornos de la sociabilidad, la ansiedad o las fobias. Y son problemas que al aparecer en la etapa en la que se forja la personalidad de las personas, si no se tratan correctamente en su momento, pueden lastrar toda la vida adulta de estas personas.

Y frente a esto, la situación de la sanidad pública andaluza es catastrófica. Tenemos 2.800 profesionales de la salud mental para una población de ocho millones y medio de habitantes. Tenemos 3,5 psiquiatras por cada 100.000 habitantes. En Europa, la media es de 18. Y con estos números es absolutamente imposible hacer frente al problema. Y qué pasa cuando no se tienen efectivos para hacer frente al problema, que lo único que la sanidad pública puede hacer a través de la atención primaria es parchear el problema, utilizándose psicofármacos, que son baratos. El 50%, al menos de esos psicofármacos, son benzodiacepinas. Son sustancias enormemente adictivas, una vez se empiezan a tomar, es muy difícil dejar de tomarlas.

Estamos caminando hacia una sociedad de drogadictos, no hemos llegado todavía a los niveles que hay en Estados Unidos con el fentanilo o la oxicodona, pero si no hacemos algo estaremos muy próximos a esa situación.

Por eso pedimos a la Junta de Andalucía, y pedimos que se unan ustedes en nuestra petición. Pedimos a la Junta de Andalucía que refuerce todo lo posible los recursos de salud mental porque en esto nos estamos jugando el futuro. Muchas gracias."

## Interviene la Sra. Terriza Alonso y dice:

"Muchísimas gracias desde el Grupo Municipal VOX vamos a apoyar esta propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a que, evidentemente haya una mejora o acabar con la infradotación que sufre la salud pública en Marbella y en San Pedro.

No obstante, voy a hacer diversas manifestaciones, ustedes a lo largo de su propuesta, en el escrito que nos han enviado mantienen que ha aumentado los problemas de salud mental, enfermos de salud mental, personas con patología de salud mental, todo ello junto con, señor Macías, esa relación de datos que nos acaba de ofrecer como consecuencia del COVID. Esto no es ajustado a la realidad, el COVID cuando se produjo el COVID se produjo el estado de alarma, por cierto, que su Gobierno nos encerró dos veces con un decreto que se ha declarado inconstitucional, se lo digo yo, no insulto, le doy datos jurídicos relevantes.

Continúo argumentando, no es cierto, el problema es el siguiente, la salud mental se ha visibilizado, la salud mental empieza a normalizarse, las personas no tenemos miedo, pudor de acudir a consultas de salud, de salud mental, acudir al psicólogo o bien acudir al psiquiatra.

A nosotros nos parece absolutamente sorprendente, no obstante, por responsabilidad política, por talla política, por decencia política, y por honestidad, vamos a apoyar a ustedes siendo del grupo municipal del PSOE esta propuesta porque es beneficioso para los vecinos de Marbella.



Y digo que nos parece sorprendente que ustedes manifiesten y den toda esa relación de datos de la comunidad andaluza relativa a la escasez de médicos de salud mental cuando ustedes en su historia política, durante los años que han gobernado la Junta de Andalucía, les exhorto, les invito a que analicen los datos que va desde el periodo del 2012 al 2016.

Ustedes van a pasar a la historia como ese gobierno andaluz que lleva en su currículum los mayores fracasos en la sanidad pública y algún que otro escándalo político. No digo jurídico, digo político, estoy intentando, a diferencia del grupo municipal, ser tremendamente exquisita, eso no le quita la responsabilidad al Gobierno de Moreno Bonilla, no le quita la responsabilidad a la gestión, por supuesto que tiene el PP en la Junta de Andalucía y que es su segundo mandato.

Mire usted, señora Pérez, usted manifiesta que no invoquemos el pasado, que vayamos al presente, el que no conoce su historia está condenado a repetirla, y desde luego no tiene futuro.

No podemos tener una mente frágil, artículo 10 del Reglamento, tienen ustedes que tener cortesía con respecto al resto de los concejales.

Continúo, la asociación, voy a continuar ANPIR, que es la Asociación Nacional de Psicólogos y Clínicos, concretamente su presidente, el señor Miguel Guerrero, manifiesta que uno de los problemas que ustedes acusan a la gestión actual, que, insisto, no le quitamos responsabilidad al Gobierno del PP, lleva dos mandatos, pero ustedes son los menos indicados como para venir aquí diciendo lo que están diciendo, a pesar de eso le vamos a apoyar.

Y les voy a refrescar, ustedes aquí solicita que se inste a la Junta de Andalucía, pues yo igualmente les exhorto que ustedes insten al Gobierno Central y les proporciono datos, que veo que su grupo político es como yo, es tendente a los datos y a las estadísticas, es de las pocas cosas que tenemos en común.

Le voy a contar en el 2021, en el 2021 plazas: 204, en el 2022 plazas: 231. El Gobierno Central no convoca plazas de PIR a efectos ilustrativos el PIR son estudios de posgrado que se asemeja mucho a el MIR, lo que hacen los médicos, ustedes desde el Gobierno Central no convocan plaza, una de las principales causas de que no puedan funcionar psicólogos en el ámbito de la administración pública, y haya muchísimos problemas para consolidar.

Miren ustedes, en política, para poder reprochar en política, para poder hacer valer al otro hay que tener un pasado muy limpio, muy limpio, y ustedes, y ustedes no tienen pasado limpio porque ustedes van a pasar a la historia, por lo que todos conocemos.

Les exhorto a que cambien, les exhorto a mayores dosis de educación, les exhorto a que ustedes sean más cortes, alguno de ustedes son juristas, revisen el artículo 10 del Reglamento del Pleno que exige cortesía, nosotros nunca vamos a entrar, no se preocupe que nunca vamos a entrar.

Interviene la **Sra. Parra Villalobos** y dice:

https://sede.malaga.es/marbella



"Bueno, es evidente que la medicina y la investigación avanza día a día a pasos agigantados, y las enfermedades cada día son diagnosticadas y curadas con mayor rapidez y eficacia para quienes las padecen. Pero también existe la cara B de las enfermedades y esta cara podemos incluir las relacionadas con la salud mental, ya que el mundo en el que vivimos también va avanzando a pasos agigantados y, por desgracia, los enfermos con problemas de salud mental.

El complejo mundo de la salud mental hoy en día no tiene nada que nada que ver con el con el que los médicos de nuestros abuelos tenían que diagnosticar o tratar, desde la ya tan antigua ansiedad o depresión, hay que sumar ahora las enfermedades mentales derivadas del consumo de sustancias, las no tan lejanas COVID-19 que yo sí, estoy totalmente convencida de que afecta a la salud mental, y las producidas o las producidas por el cambio climático o el abuso de las nuevas tecnologías. Incrementando así el número de pacientes derivados a las consultas de psiquiatría.

En Opción Sampedreña nos parece muy preocupante los datos que en esta moción se refleja, como la media de pacientes que visitan los psicólogos de la red pública andaluza o que el Hospital Costa del Sol solo cuente con un psiquiatra. Esto de verdad es, no lamentable, es tercermundista, yo creo.

Opción Sampedreña votará a favor de esta propuesta como no puede ser de otra manera, y me da igual a donde haya que instar, al Parlamento andaluz o al Gobierno central. El caso es que este problema cuanto antes se solucione, porque los enfermos de salud mental acuciados de salud mental cada día son mayores. Gracias."

## Interviene el Sr Vieytes Arcomano y dice:

"Señor Macías, estoy de acuerdo con usted en el sentido de que la salud mental es un problema que se está agravando en el último tiempo, pero también a partir de la pandemia y después de la pandemia. Pero usted estará de acuerdo conmigo que ha sido el Gobierno de Juanma Moreno que en 5 años ha hecho mucho más por la salud mental que el Gobierno del Partido Socialista en décadas en la Junta de Andalucía.

Lo primero, es que ha incluido la salud mental en la Agenda Institucional de la Junta de Andalucía. Lo segundo, se ha creado un Consejo Asesor de Salud Mental, el primero en Andalucía, pero también el primero en España, adelantándonos al Gobierno Central; y este Consejo asesor está trabajando en la primera estrategia de prevención del suicidio en Andalucía.

En 5 años se han invertido 14.000.000 de euros para mejorar o crear infraestructuras sanitarias relacionadas con la salud mental. Esto es el primer plan de estas dimensiones que se ha ejecutado en Andalucía. Esto ha permitido que actualmente tengamos 26 unidades de gestión clínica, 26, 78 unidades de salud mental comunitarias y se han creado una unidad de salud mental que usted ha mencionado que no existían, que eran las unidades de trastorno en la conducta de la alimentación y la primera en la provincia de Málaga.



En 3 años, la plantilla de profesionales dedicados a luchar contra los problemas de salud mental ha crecido un 12%, entre el año 2021 y el año 2022 se incorporaron 212 profesionales relacionados con la salud mental. Lo que queda de año 2023 se incorporarán 106 efectivos, se han creado 78 plazas en psicología clínica de atención primaria.

¿Por qué le doy todos estos datos, señor Macías? Porque en 20 años con el PSOE se crearon 15 plazas para la salud mental, 15, ni siquiera una plaza por año, esto es apostar por la salud mental como está haciendo Juanma Moreno, y eso es una infradotación en la salud pública.

Vamos al Hospital Costa del Sol y a los centros de salud de atención primaria de la ciudad, desde el año 2018, la plantilla del Hospital Costa del Sol aumentó de forma global un 26%. Hemos pasado de una plantilla media de 1.652, en 2018, a una plantilla media de 2.088 profesionales en el año 2023. Esto viene a ser un aumento de unas 35 profesionales de media mensual.

En el año 2021 y al año 2023, por supuesto que se cubrieron y aumentaron el número de psicólogos clínicos en la atención primaria, en el Costa del Sol y facultativo especialistas, se tiene previsto, como usted menciona en la moción, sustituir las bajas, vacaciones o ausencia de personal destinado a salud mental, y lo más importante de todo, gracias a esa ampliación que se está haciendo del Hospital Costa del Sol, por cierto, ampliación que está haciendo gracias al Gobierno de la Junta de Andalucía, esos 100.000.000 de euros, se abrirá una planta entera de salud mental en el hospital Costa del Sol en el año 2024.

Se podía haber destinado a Traumatología, se podía haber destinado a Cirugía, se destina a salud mental. Todo esto demuestra el compromiso de la Junta de Andalucía, pero también este gobierno local tiene un compromiso con la salud mental, no solo apoyando a la asociación AFESOL, renovando anualmente su Convenio, Convenio que en sus escasos 2 años de Gobierno retirasteis de la Asociación AFESOL, sino también creando ese Congreso Marbella Cuida, que mañana celebramos en la ciudad, con cuatro ponencias principales dedicadas a la salud mental y al bienestar psicológico.

Entendemos y somos conscientes de que queda mucho por hacer en materia de salud mental y no vamos a dejar de trabajar, por ello le anuncio, señor Macías, que por supuesto apoyaremos también su moción."

## Interviene el Sr. Macías Maldonado y dice:

"Bueno, muchas gracias a todos los grupos políticos por apoyar esta iniciativa, creo que uno de cada cuatro de sus vecinos, amigos o compañeros, se beneficiarán del apoyo. Yo agradezco la comprensión del grupo OSP. Agradezco también el apoyo del Grupo de VOX, a pesar de una regañina que nos ha echado, que considero absolutamente innecesaria, pero la acepto y le doy las gracias a don Lisandro por la enorme cantidad de datos que nos que nos ha dado, pero que no justifican ni muchísimo menos la escasa eficacia que tiene la sanidad pública todavía en Andalucía.



Señor, hablamos de 2.800 profesionales y dice usted que han crecido un 12%, ¿qué es eso? Si habría que multiplicarlos por tres, por cuatro o por cinco. Eso no es una buena gestión.

No es cierto, no es cierto, señor, que nosotros no es cierto, señor, que nosotros cancelásemos el concierto con AFESOL, eso no sé dónde se lo ha sacado usted, y de todas maneras, si quiere usted saber cuál es realmente el estado de la sanidad pública en Andalucía en materia de de salud mental, le invito a que venga a la manifestación que se va a celebrar el sábado a favor de la sanidad pública. Porque ahí se van a manifestar incluso los profesionales de esa salud pública, y entonces se dará usted cuenta de que ese esa maravilla de gestión que usted parece que quiere convencernos, no existe realmente.

Muchas gracias."

Durante el debate se ausenta el Sr. Romero Moreno siendo las 11.45 horas y se incorpora a las 11.50.

Se incorpora la Sra. Pérez Rodríguez a las 11.47.

Se ausentan el Sr. Bernal Gutiérrez, la Sra. Marín Guerrero y Ortiz de Zarate Galeras de Martos siendo las 11.50 horas. Y se incorporan el Sr. Bernal Gutiérrez a las 11.51 horas, la Sra. Ortiz de Zarate Galeras de Martos a las 11.52 horas y la Sra. Marín Guerrero a las 11.54 horas.

El Sr. Cardeña Gómez se ausenta siendo las 11.55 horas, incorporándose a las 11.56 horas.

Se procede a la votación de la propuesta

Y el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD,

## **ACUERDA:**

**INSTAR** a la Junta de Andalucía a contratar a más profesionales de la salud mental para acabar con la infradotación que sufre la salud pública de Marbella y San Pedro.

# 2.7.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE RECONOCIMIENO PÚBLICO A D. JOAQUÍN SERRANO LIMA, "KUKI"

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior celebrada el 20 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.

117



https://sede.malaga.es/marbella



#### 3. PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

3.4. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE RECONOCIMIENTO PÚBLICO A D. JOAQUÍN SERRANO LIMA, "KUKI"

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

## "Antecedentes

Joaquín Serrano Lima, "Kuki", nació en Marbella el 8 de junio de 1938, en la calle Pasaje nº 1 en plena guerra civil. Hijo de Joaquín, el taxi número 1 de Marbella y María, dueña de una tienda de lencería. Fue el menor de 3 hermanos y estudió con el profesor José Rivera Trujillo situado en plaza Altamirano.

Siempre ha sido un gran amante del deporte. Según sus propias palabras: "de joven sólo existían dos campos de fútbol, uno en la Plaza General Chinchilla y otro en la Plaza de la Iglesia". El tercer campo de fútbol, donde pasaba sus tardes jugando, se encontraba en el Parque de los Enamorados, en la actual Avenida del Mar.

A lo largo de su juventud practicó diversos deportes como balonmano o voleibol donde representó en numerosas ocasiones a Málaga en Ceuta, Tetuán, Granada, Córdoba, Teruel y San Sebastián. También participó en carreras de campo a través y atletismo 5.000 y 10.000 metros en ciudades como Palencia, Lérida, Tetuán y Granada.

En fútbol, cuando desapareció el Marbella, Kuki y sus amigos fundaron un equipo del que salieron jugadores que llegaron a primera, segunda y tercera división. Por ese entonces ya jugaban en el Francisco Norte y contaban con tan escasos medios que para pintar el campo cogían la cal de la obra de la Colonia Ansol, actualmente Nuestra señora de Gracia y Virgen del Pilar.

Durante sus años de servicio militar en Tenerife, jugó en el equipo del Puerto de la Cruz. Trabajó en el Ayuntamiento de Marbella entre los años 1953 y 1955, año en que empezó a trabajar en el Banco Rural y Mediterráneo hasta su jubilación.

Empezó como entrenador en el Equipo Cultural en 1979, equipo que más adelante se fusionó con el presente Vázquez Cultural, en el que ha entrenado hasta el año 2.022 y donde esta próxima temporada, a sus 85 años, sigue colaborando como delegado de equipo.

NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

\*\*\*\*670\*\*



A lo largo de su trayectoria deportiva ha entrenado a más de 6.000 jóvenes del municipio.

Con "Kuki" es imposible dar 3 pasos por Marbella sin tener que pararte a saludar a numerosos vecinos, desde niños de 6 años hasta las personas más longevas del municipio. "Kuki" ha llevado siempre a Marbella por bandera a todos los sitios por los que ha pasado y afirma que se siente extremadamente orgulloso de haber nacido y haber tenido la suerte de poder criarse y crecer en Marbella.

#### **PROPUESTA**

El Grupo Municipal VOX propone al Pleno, que por su dilatada trayectoria dedicada al deporte y a los valores culturales y sociales que el deporte transmite a nuestra juventud, que el Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella haga público un reconocimiento a la figura de D. Joaquín Serrano Lima, "KUKI".

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de un voto a favor del Grupo Municipal VOX y nueve abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y tres del Grupo Municipal Socialista), la propuesta anteriormente transcrita.

En Marbella, a fecha de firma electrónica".

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el Sr. Moltó García y dice:

"Gracias, señora Alcaldesa.

Bueno, nosotros somos partidarios de que los reconocimientos, hay que hacerlos en vida, y recientemente en este Pleno se hace muchos reconocimientos a distintas personalidades de Marbella, y estamos hablando de un señor que nació el 8 de junio de 1938, que ya el hombre peina canas o incluso ni peina canas.

Hablando con él, él nos cuenta, él mismo, de hecho, en la exposición de motivos así lo hemos hecho constar, como cuando era, de pequeño era un gran amante del deporte que jugaba balonmano, a voleibol, y que ha representado a la provincia de Málaga en Ceuta, en Tetuán, en Granada, en Córdoba, en Teruel y en San Sebastián. Ha hecho atletismo, en fin tiene una vida de deporte magnífica durante todos estos años.



Cuenta anécdotas, son curiosas, a estas alturas de la vida, que cuando ellos eran él y sus amigos eran jóvenes, fundaron un equipo del que luego salieron jugadores para primera, segunda y tercera división, y que tenían tan pocos medios, que tenían que coger la cal de una obra, él incluso dice, que la colonia Ansol, donde está actualmente la Nuestra Sra. de Gracia y Virgen del Pilar, que tenían que "robar la cal", poder pintar el campo. Son anécdotas muy antiguas, pero dan la dimensión de qué amor al deporte tiene este señor.

También estuvo en Tenerife, cuando hizo la mili y estuvo también en el equipo de Puerto de la Cruz. Ha trabajado en el Ayuntamiento de Marbella un par de años, y trabajó en el Banco Rural y Mediterráneo hasta su jubilación.

Todo esto por qué lo decimos, porque a sus 85 años todavía ha sido hasta el año pasado, y hasta hace pocos años entrenador de un equipo en Marbella, y a sus 85 años sigue colaborando como delegado de equipo. Tiene una vitalidad y una buena del deporte.

Este reconocimiento a Kuki, a Joaquín Serrano Lima lo hacemos, primero por su persona y por todo el bagaje que acabamos de explicar, pero también por el valor que el deporte transmite a nuestra juventud, valores muy importantes que sacamos a los niños de las pantallas y hacemos también una gran labor con de cara a la desarrollo de esa juventud.

Por último, también él dice que él es está extremadamente orgulloso de haber crecido y de haber representado a Marbella. También dice gente con la que hemos hablado, en palabras de amigo suyos, que es imposible dar tres pasos en Marbella sin pararte a saludar cuando vas con él.

De modo que por eso la propuesta es que por su dilatada trayectoria dedicada al deporte, y a los valores culturales y sociales que el deporte transmite a nuestra juventud, que el Excmo. Ayuntamiento de Marbella haga público un reconocimiento a la figura de don Joaquín Serrano Lima, alias Kuki.

Lo dejamos abierto en el sentido de que no cerramos que sea una cosa en concreto una calle, sino que sea un reconocimiento que se puede ver en el futuro, pues sobre todo si está relacionado con el deporte, tenemos tantas instalaciones deportivas que en alguna de ellas seguramente tendrá cabida.

Muchas gracias."

## Interviene el Sr. Jiménez Mena y dice:

"Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días.

Bueno, qué decir de don Joaquín Serrano Lima, alias Kuki. Pocas son las palabras de agradecimiento y elogio a una reconocida trayectoria de vida vinculada al deporte de nuestra ciudad, y de lo que no es menos importante, su innegable contribución altruista al fomento del deporte base.

Kuki, como cariñosamente se le conoce, y como se ha dicho, ha representado a nuestra tierra, por prácticamente toda la geografía española en su en su juventud, en infinidad de deportes. Pero permítame, que si tuviéramos que destacar la parte más importante y meritoria de esa trayectoria de Kuki, en este reconocimiento, me quedaría sin ánimo de exhaustividad, con la importante labor que ha realizado de



manera desinteresada durante todos estos años, con los niños, con nuestros niños, con el deporte base, y sobre todo a la hora de fundar con sus amigos el club de fútbol el Cultural, donde indudablemente ha contribuido a que miles de niños de Marbella no me quedo corto, miles de niños de Marbella a lo largo de todos estos años, en una época además de nuestra historia reciente, complicada, donde practicar ese deporte y que los niños se impregnaban de los valores del deporte, contribuía a su vez a que estuvieran alejados de lo que era las drogas y las adicciones, que en aquella época casi a modo de pandemia golpeaba a todo el territorio nacional.

Es más, hoy incluso tenemos en este Pleno, precisamente algunos ejemplos de esos niños, en concreto concejales que tuvieron el placer de de haber tenido como entrenador a Kuki, como es el caso de mi compañero José Bernal, pero jugaba.

En definitiva, entendemos que es un reconocimiento que es necesario, y muy merecido, sin perjuicio de su ulterior concreción, pero que en todo caso, y eso es importante, entendemos que debe de realizarse sin demora alguna, sobre todo porque también somos partidarios de que los reconocimientos, siempre que es posible, hay que hacerlos en vida. Muchas gracias."

### Interviene el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

"Gracias Presidenta.

Como no puede ser de otra manera, vamos a apoyar esta propuesta, de la que sabemos que es uno de los verdaderos pilares del fútbol base de Marbella, muchas veces nos dicen lo reconocido que es un orgullo por recibir cualquier reconocimiento, pero creo que en ocasiones, como hoy, tiene que ser también un orgullo para la ciudad poder reconocer a personas con esta trayectoria y con esta importancia, en cuanto al impacto positivo que ha tenido en la sociedad.

Joaquín Serrano Lima, como bien se ha dicho ya, conocido cariñosamente como Kuki, yo creo que es bueno hoy que el mayor reconocimiento de una ciudad, que es un acuerdo de su Pleno para reconocer a una persona que ha dedicado su vida a formar a los más jóvenes, no solo de forma deportiva, sino también una formación en valores.

Es más que merecido después de una trayectoria de más de 44 años de experiencia en el fútbol, de entrenamiento, pero aún más impresionante si cabe que a sus 85 años de edad siga siendo una parte muy activa de su club como delegado, pero además que hasta hace 2 años, como se dice, hasta los 84 años, el año pasado, seguía entrenando a parte de esta cantera que como bien se ha dicho, engloba más de seis mil jóvenes, los que han pasado en estos 40 años.

Es importante, además, que estos que empezaron pioneros en cuanto al deporte, a los clubs de barrio, que consiguieron engrandecerlo y llevarlo hasta que compitan y lleven el nombre de la ciudad por numerosas ciudades de todo nuestro país, cuando es verdad que ahora hay más facilidades, no solamente en recursos, sino en organización de los clubs y bueno, ellos empezaron poniendo todo el entusiasmo, durante cuatro décadas, como se ha dicho es un destacado dentro del CD Vázquez Cultural, antes ambos clubes y ahora desde la Unión Vázquez Cultural, representa una generación de deportistas a las que hay que reconocer que han dedicado parte de su tiempo y como



digo, cuando estábamos preparando, bueno, pues hablando con compañeros que han tenido las responsabilidades en Deporte, con los trabajadores municipales del Área, o con personas que viéndote preparar esta propuesta te decían, lo conocemos ya no solo en el ámbito deportivo, si era bueno como entrenador, si era bueno como miembro de una entidad deportiva, mejor es como persona, por lo cual y todo el mundo hablaba con mucho cariño y con mucha emoción, recordándolo.

En 2021, recibió ya su reconocimiento de su club de parte, pues, de todos los integrantes de los niños, los padres, incluso acompañándolo, personas que habían formado parte del club y junto con otros miembros de esa de esas directivas, tanto con otros como Rodrigo Ruiz, como también por el propio Andrés, Presidente del Club el Calamar, que sigue desempeñando en papel. Han sido reconocidos, pero creo que bueno es importante esta iniciativa que vamos a apoyar, como bien ha dicho, queda abierta, que bueno se pueda consensuar y estudiar, pues con la Delegación de Deportes, ver cuál es la mejor propuesta, pero creo que lo importante será reconocerlo y devolverle una pequeña parte de todo lo que ha dado por la ciudad y por el deporte.

## Interviene el Sr. Moltó García y dice:

"Brevemente, agradecer a todos los grupos el apoyo, él no ha podido estar hoy aquí, queríamos que hubiera estado presente, pero tenía no sé si tenía dentista o tenía médico, algo tenía, porque bueno, a cierta edad, hay que andar haciendo cambio de aceite y niveles de vez en cuando, gracias por vuestro apoyo, y en nombre suyo, y en nombre de todo el pueblo de Marbella."

Durante el debate se ausentan la Sra. Parra Villalobos, el Sr. Porcuna Romero, el Sr. Romero Moreno y el Sr. López Márquez siendo las 12.00 horas y se incorporan el Sr. Romero Moreno a las 12.01 horas, los Sres. López Márquez y el Sr. Porcuna Romero a las 12.05 horas y el Sra. Parra Villalobos a las 12.06 horas.

La Sra. Fernández de Tena se ausenta siendo las 12.01 horas, incorporándose a las 12.07 horas.

Los Sres. Mahiquez Ramirez y Osorio Lozano se ausentan siendo las 12.05 horas y se incorporan siendo las 12.06 horas.

Se procede a la votación de la propuesta

Y el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD,

## **ACUERDA:**

APROBAR un reconocimiento público a D. Joaquín Serrano Lima, "KUKI", por su dilatada trayectoria dedicada al deporte y a los valores culturales y sociales que el deporte transmite a nuestra Juventud.





## 3.- ASUNTOS NO DICTAMINADOS

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Secretario General del Pleno, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo si en el expediente se hace constar la existencia de informe.

3.1.- PROPUESTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO MARBELLA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE PERMITA EL USO DEL EDIFICIO JUNTO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL COMO ESCUELA DE ESTUDIOS DE ENFERMERÍA Y CENTRO RESIDENCIAL PARA PROFESIONALES SANITARIOS Y APOYO SOCIAL A FAMILIARES DE PACIENTES.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, incluyendo la justificación de la urgencia, presentada por el Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro el día 24 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE PERMITA EL USO DEL EDIFICIO JUNTO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL COMO ESCUELA DE ESTUDIOS DE ENFERMERÍA Y CENTRO RESIDENCIAL PARA PROFESIONALES SANITARIOS Y APOYO SOCIAL A FAMILIARES DE PACIENTES

D. Félix Romero Moreno, Portavoz del Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro del Excmo. de Marbella, ante el Ayuntamiento Pleno comparece y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, presenta la siguiente Propuesta al Pleno:

## JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La urgencia de esta propuesta se justifica en la necesidad de iniciar los trámites sin más demora para que el edificio situado junto al Hospital Universitario Costa del Sol se destine a Escuela de Enfermería y uso residencial con camas para residentes sanitarios y de apoyo social para familias de pacientes del complejo hospitalario.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**





Tras muchos años de paralización y bloqueo de las obras de ampliación del Hospital Costa del Sol, la reanudación por parte del Gobierno del PP en la Junta de Andalucía de este proyecto esencial para Marbella es una realidad con fecha de finalización próxima. Con una inversión millonaria, el nuevo centro, referente hospitalario en asistencia técnica sanitaria e investigación a nivel nacional, verá además la luz como complejo universitario, tras su reconocimiento el pasado junio con el acuerdo adoptado por el Ejecutivo autonómico y la Universidad de Málaga.

La apuesta de la Junta en Marbella en infraestructuras sanitarias va mucho más allá, todo ello para compensar los 30 años de abandono absoluto de los gobiernos socialistas del Ejecutivo andaluz. El nuevo centro de Salud de San Pedro ya operativo, los centros en construcción de las Chapas y Ricardo Soriano, el proyecto del nuevo consultorio de Nueva Andalucía y la ampliación y mejora de los ambulatorios de Leganitos y Albarizas, son una prueba evidente del esfuerzo y compromiso del Ejecutivo regional y el Ayuntamiento de Marbella para dar solución al déficit heredado y mejorar un mapa sanitario a todas luces insuficientes para atender las necesidades reales de Marbella y su área de influencia.

Ante esta nueva realidad, Marbella con una población que ha superado por primera vez la barrera histórica de los 150.000 habitantes censados y con número de residentes que prácticamente duplica esa cifra, requiere de personal sanitario que pueda atender las nuevas infraestructuras sanitarias en marcha, al tiempo que se creen oportunidades de formación y posterior empleabilidad a nuestros jóvenes. Es precisamente en este contexto, y tras meses de negociación y trabajo, cuando surge la posibilidad de impulsar en Marbella la implantación de una Escuela de Enfermería pública, adscrita a la Universidad de Málaga, que permita, de un lado ofrecer opciones formativas universitarias a nuestros jóvenes y de otro, atender la fuerte demanda que el incremento de nuestras infraestructuras sanitarias va a generar en la localidad.

Con el objetivo de impulsar esta iniciativa, el Gobierno municipal del PP considera que un espacio idóneo para la creación de este centro sería el edifico situado junto al Hospital Universitario Costa del Sol, por su ubicación y sus características. Un inmueble, propiedad del Consistorio, en el que además se podría instalar un área residencial que permita facilitar el alojamiento temporal a médicos residentes en el complejo hospitalario y con camas de apoyo social para familiares de pacientes oncológicos y otras patologías. Para ello, el Gobierno de España, a través de la Dirección General de Carreteras, debe conceder la autorización que permita el uso de esta edificación con este fin.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro propone al Pleno la adopción de los siguientes

## **ACUERDOS:**

124





PRIMERO. - Solicitar a la Dirección General de Carreteras del Gobierno de España que tramite la autorización que permita el uso de la edificación situada junto al Hospital Universitario Costa del Sol como Escuela de Enfermería Pública y de equipamiento residencial para profesionales sanitarios y de apoyo social a familiares de pacientes.

SEGUNDO. - Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España

En Marbella, a 24 de octubre de 2023"

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto e indica en primer lugar la declaración de la inclusión en el orden del dia, con el voto afirmativo al menos catorce votos, mayoría absoluta, y una vez obtenida se procede al tratamiento de fondo de la propuesta.

Se procede a la votación para ratificar la urgencia que es aprobada por UNANIMIDAD

El Sr. Secretario General del Pleno, asimismo, indica que se ha presentado una enmienda de adición por parte de Da Isabel Pérez Ortiz, Portavoz Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

"ENMIENDA de Adición que presenta la concejal ISABEL PÉREZ, al punto 3.1 del pleno que se celebra el 27 de octubre de 2023: "PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE PERMITA EL USO DEL EDIFICIO JUNTO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO COST DEL SOL COMO ESCUELA DE ESTUDIOS DE ENFERMERÍA Y CENTRO RESIDENCIAL PARA PROFESIONALES SANITARIOS Y APOYO SOCIAL A FAMILIARES DE PACIENTES"

ENMIENDA de adición:

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Marbella se comprometa a regularizar el edifico en su planeamiento general ahora en tramitación, debido a las importantes dificultades urbanísticas que presenta la ubicación del inmueble que fue propiedad del principal condenado por el caso Malaya, Juan Antonio Roca".

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la Sra. Alcaldesa y dice:



"Bueno, como les decía, efectivamente traemos una propuesta que espero que cuente con el apoyo de todos los grupos porque en definitiva, se trata de que un edificio que como saben es un edificio que tiene mucha vinculación con el pasado de Marbella, desgraciadamente construido en una zona que no podía haberse llevado a cabo, pero desde luego, nunca siendo público, hasta que por parte del equipo de gobierno, como saben, se lanzó una cruzada para poder recuperar todo lo que entendíamos que tenía que volver a Marbella, y teniendo ya esa posesión, esa titularidad, habiendo hecho toda la tramitación y estando a expensas de que se puede inscribir en nuestro registro, creo que para nosotros sería una buena medida, si teniendo como tenemos actualmente el Hospital Costa del Sol, un hospital que ha tenido el reconocimiento de universitario hace poca fecha, que va a cumplir además 30 años también en este mismo ejercicio sería, yo creo que un colofón importante que se le pudiera adherir un edificio con el uso vinculado al hospital, y el uso vinculado al hospital, por parte del equipo de gobierno entendíamos que podía ser a nivel formativo, con una escuela de enfermería, empezamos a hacer toda la tramitación con el Rector, nos dio el visto bueno, sabemos actualmente que está en fase de y en periodo de elecciones el tema de la Universidad, pero estoy convencida de que será unánime, salga quien salga el que se apoye, que un Hospital Universitario como el hospital Costa del Sol pueda disponer de un edificio, de un entorno, de unas instalaciones, de un equipamiento que sirva para la población de Marbella, y de todos los alrededores formándose en el tema de enfermería.

Saben que este hospital es un hospital de referencia, con lo cual también podría servir parte de las plantas, porque es un edificio de una gran extensión, no solamente con aparcamiento, sino con diferentes plantas que permiten una mayor dotación. y un mayor equipamiento. Entenderíamos que pudiera vincularse a la investigación, porque tenemos un hospital también puntero en ese sentido, y ya que tenemos y vamos a tener una parte oncológica vinculada al hospital, ya que vamos a tener la posibilidad de mayor número de residentes, el que pueda tener una parte donde tanto pacientes, sobre todo familiares de pacientes que no se pueden mover, aquellos, sobre todo, más pequeños, precisamente por el tratamiento que siguen, o incluso que el propio hospital pudiera gestionar algunas soluciones para aquellos residentes de primero, segundo año, que también pudiera incorporarse como parte del uso.

Todo ello pasa, no solamente para haber obtenido el inmueble, que como le digo, ya se ha llevado a efecto, sino que pasa también por porque el Ministerio de Fomento acepte ese uso.

Como saben, está dentro de esos cincuenta metros de afección a la carretera, por parte de la enmienda que presenta el PSOE, nosotros sí que lo vamos a recoger en el Plan General, entendemos que es una, en fin, sería lamentable que tuviéramos que demoler ese edificio, cuando pudiéramos le podríamos dar el uso de equipamiento que tanto necesitamos y por lo tanto, lo que necesitamos es que en este caso, y de manera unánime, este Pleno asuma que al igual que hay algunas excepcionalidades, sobre todo en esta carretera 340, donde saben que muy pocos puntos se respeta esos cincuenta que también en este caso ese edificio pudiera destinarse a un uso complementario al propio hospital, y que por lo tanto, pudiéramos darle la finalidad que desde este Grupo entendemos que sería la idónea.



Espero contar con su respaldo, como les decía, fíjense que en mi intervención no he hecho ni una sola referencia a algo que pueda suscitar el que no haya una unanimidad en este sentido, porque lo importante y por encima de todo, creo que está la el poder utilizar este edificio en bien del propio hospital y, por supuesto, en bien de la propia población, que con total seguridad verán con muy buenos ojos que en este punto nos pongamos todos de acuerdo."

## Interviene la Sra. Terriza Alonso y dice:

"Vamos a apoyar esta propuesta porque entendemos obviamente que el fin y el uso de ese edificio, que como bien ha dicho la señora Muñoz, procede de un periodo bastante negro en la historia política de Marbella tiene unas consecuencias y unos fines tremendamente lícitos.

Ahora yo les digo una cuestión, esto pasa porque el Gobierno de España, a través de la Dirección General de Carreteras autoricen, si ustedes recuerdan y los hemos vivido hace unos años, ese edificio iba destinado a la implantación de la Ciudad de la Justicia, ese edificio atravesó por una problemática tremenda, y una de ellas era que el Gobierno Central tenía que dar autorización.

Usted, señora Muñoz, en su alegato ha invocado, exhorta a que todos nos pongamos de acuerdo, a unanimidad, y que espera, lo mismo usted que yo, esperamos que el Gobierno Central dé ese visto bueno y autorice de alguna forma que salve esos cincuenta metros.

Voy a, como diría el señor Romero, voy a ser tremendamente catastrofista, habida cuenta del ámbito nacional, y habida cuenta del ambiente en el que vivimos, lamento decirle que yo no tengo ningún tipo de optimismo, después de ver lo que estoy viendo con el Partido Socialista en España, tenga usted la segura, la completa seguridad en un tanto por ciento, de que nos va a costar mucho trabajo tener la autorización y el visto del Ministerio de Fomento.

Es una apreciación que necesitaba comentárselo.

Otra cuestión relativa, agradecemos esta propuesta que usted ha tenido y desde VOX la vamos a apoyar, no nos olviden los espigones. Han traído ustedes dos propuestas muy interesantes, esto es imprescindible, el desdoblamiento de la A-7 y el tercer carril es importantísimo para San Pedro, no nos olvidemos de los espigones, y no nos olvidemos del tren litoral. Sería muy beneficioso que por su parte, o por la nuestra, pero yo les invito porque ustedes están trayendo propuestas de ámbito nacional.

Miren, que en el Pleno ha sido el único VOX que ha traído propuestas, esto no es un reproche político para ningún grupo. Les estoy diciendo que VOX es el único que ha traído aquí propuestas para la ciudad, todos este Pleno han decidido...

Estoy en mi intervención, señora Pérez, se lo agradezco.

Todos, todos los grupos políticos han traído que tienen que instar mecanismos a la Junta de Andalucía o al Gobierno Central, nosotros hemos traído aquí, OSP también ha traído, por supuesto, propuestas al ámbito local.

No, mire usted, yo no soy sectaria, segregacionista, yo nunca me olvido de ustedes, yo los tengo, como diría mi compañero Osorio, los tengo en el alma, usted tranquilo, que yo tengo a San Pedro en el alma.



Con esto le quiero decir que les animo a que presenten esa propuesta y si no la presentaremos nosotros, porque los espigones y usted lo sabe, señora Alcaldesa, es la asignatura pendiente de Marbella. Eso y el tren litoral, no nos olvidemos del tren litoral que tenemos que luchar para que llegue el tren a Marbella, y ahí tienen ustedes al señor Bonilla, la Junta de Andalucía está implicada, es un buen momento para reclamar el tren litoral. Muchísimas gracias."

## Interviene el Sr. Mahíquez Ramírez y dice:

"Gracias.

Buenos días a todos y a todas.

Vamos a ver, su propuesta se centra en la utilización del denominado edificio de Roca para uso educacional y residencial.

Vamos a ver, hablamos de un edificio con muchos problemas urbanísticos, eso ya lo saben ustedes, de hecho, la enmienda del Grupo Socialista va ven esa línea.

Este inmueble revirtió al Ayuntamiento para el pago de indemnizaciones por sentencia judicial procedente del caso Malaya. En 2018 iba a ser destinado para el uso de la Ciudad de la Justicia, cosa que fue imposible, ya que en 2019 el Ministerio de Fomento puso muchas objeciones para el uso de ese edificio. Y es normal, el edificio fue construido ilegalmente y muy cerca de autovía estatal A 7.

El artículo 33 de la Ley Estatal de Carreteras en su punto 1 dice literalmente, y la señora Muñoz lo ha referido.

"A ambos lados de la carretera del Estado, se establece la línea de edificación que se sitúa a cincuenta metros en autopistas y autovías y a veinticinco en carreteras convencionales.'

Ya vemos que el edificio, en ese sentido no cumple.

Según el SIGMA, la herramienta urbanística que tenemos en este ayuntamiento, la distancia de edificios al borde de autovía es inferior a esos cincuenta metros.

Pero sigo con la ley, ese mismo artículo, en su punto 3, dice que:

"El Ministerio de Fomento, previo informe, no vinculante de las comunidades autónomas y las entidades locales afectadas, podrá, por razones geográficas o socioeconómicas (creo que este es el caso), fijar un límite de edificación inferior a la establecida con carácter general."

Y lo que toca ahora es preguntar: ¿han realizado ustedes ese informe para el Ministerio? ¿Se lo han enviado? ¿Les ha contestado el Ministerio? Ustedes son el equipo de gobierno, están gobernando, representan al municipio, es su labor gestionar esto, y una vez que el Ministerio agote esa vía, buscar el apoyo del resto de grupos locales.

Ahora bien, vamos a suponer, vamos a suponerlo que ustedes hacen bien su trabajo, y el Ministerio aprueba reducir la línea de edificación, y se puede construir lo que ustedes proponen. ¿Cómo se va a concretar eso? ¿Hay un acuerdo con la Universidad de Málaga? Según la señora Muñoz, en principio parece que todavía negada se ha firmado algún convenio, entiendo que no. Porque evidentemente la Universidad tendrá mucho que decir si es el, si ese edificio es adecuado o no para una escuela universitaria.



Hay mucha incertidumbre en esta propuesta, y pocos datos, por eso nos vamos a abstener en la votación porque nos parece otra de esas propuestas para echarles en cara al equipo de gobierno de la nación, o el equipo de gobierno de la nación al equipo local y a la Junta de Andalucía.

No vemos una propuesta clara y preparada para conseguir lo que proponen, aborden primero las necesidades sanitarias del municipio, concéntrense en hacer el Centro de Salud de Nueva Andalucía, que es una necesidad prioritaria. Y han abandonado ustedes el proyecto, como se comprobó en el último Pleno.

Cuando se resuelvan los problemas de la ciudadanía local, aborden temas extra municipales como este. Gracias.'

## Interviene el Sr. Bernal Gutiérrez y dice:

"Buenas tardes ya a todos y a todas.

Yo voy a seguir en la misma línea en el que se ha abierto este debate, que es intentar evitar la confrontación y poner el sentido en común para tener lo que entendemos que sería una gran dotación para el municipio.

Y además voy a unificar los planteamientos que han venido por todas las partes, las que han venido desde el Partido Popular, bueno, lo que se puede aprovechar, lo que ha dicho VOX, y el planteamiento que hace Opción Sampedreña.

Es que es cierto que hoy traemos aquí a Pleno, mejor dicho, el Partido Popular trae a Pleno una petición específica a la Dirección General de Carreteras, pero claro, esto es mucho más, ya lo ha dicho el Sr. Mahíquez, es mucho más, tenemos que ver qué va a ocurrir con la Universidad, tendremos que ver quién va a financiar una obra de esas dimensiones son muchos millones de euros, y tenemos que ver sobre todo que es muy importante, qué ocurre con el resto de informes necesarios que ya sabemos que la gran mayoría de ellos van a ser negativos, pero se le pide sólo exclusivamente a la Dirección General de Carreteras.

Cualquiera podríamos entender que es una moción que va directamente a golpear al Gobierno de Pedro Sánchez pidiéndole un informe solo al Departamento de Carreteras, cuando esto, entre otras cuestiones, implica directamente al Ayuntamiento de Marbella y la Junta de Andalucía.

Pero nosotros vamos a entender justamente lo contrario, que es un pasito más que se pide por parte del Partido Popular, y que el resto de los grupos políticos vamos a intentar completarlo con otros pasos necesarios.

Mirad, aquel edificio, entonces estaba yo de alcalde en aquel entonces, se estuvo trabajando para que fuera el Palacio de Justicia. Estuvimos negociando mucho, no solamente con los miembros de del ámbito jurídico, sino con la Junta de Andalucía y el Gobierno de España. Ya lo siguió negociando la señora Muñoz, se llegó incluso a firmar un convenio para que allí fuera el Palacio de Justicia.

Cuando gobernaba el Partido Popular en Madrid, ya nos ponían, entre otras, pegas, los problemas con respecto a Carreteras con ese edificio.

Estuvimos negociando con ellos mientras gobernamos, no lo pudimos sacar adelante.



Luego comenzó a gobernar en Madrid el Partido Socialista y seguimos teniendo los informes negativos, pero esos informes no son del Ministerio. Usted me ha dejado especialmente sorprendido hoy, porque entiendo que es una persona que se ajusta siempre a Derecho. Esos informes son de los funcionarios, y los funcionarios, no me dirá usted que firman una cosa en función del Grupo político que gobierna, no me lo podría esperar, menos en este país.

Por lo tanto, el funcionario de turno, firmaba lo mismo cuando gobernaba el Partido Popular en Madrid, lo mismo que cuando gobierna el Partido Socialista en Madrid, y lo que firma el funcionario, los funcionarios de turno en este caso es que no se ajusta a ley y el señor Mahíquez lo ha explicado muy bien, ha leído la ley, es lo que dice la ley. Por lo tanto, aquí no se debe de golpear a ningún grupo político, al contrario, aquí lo que se debe es pedirle a todos los grupos políticos que busquemos fórmulas para que eso sea una realidad.

A Carreteras, por supuesto, al Ayuntamiento de Marbella, que tendremos que introducir en el Plan General de alguna manera que se va a regularizar un edificio irregular, porque que lo sepa todo el mundo, eso es una zona verde. Actualmente es una zona verde, aunque haya un edificio encima.

Y a la Junta de Andalucía, porque el documento urbanístico tiene que subir, a Sevilla, y ahí tendremos que intentar que un funcionario de turno no nos diga que no podemos cometer una irregularidad, incluso la señora Muñoz cuando ha hecho su exposición, seguro que con buena intención, ha llegado a decir: si hay otros edificios que también se meten en la carretera, ¡qué más da! Eso ya lo decía Billy Brand, decía aquello de que: "aquel que deja pasar una injusticia la deja pasar absolutamente todas".

Por lo tanto, aquí lo que nos tenemos que poner es todos de acuerdo, no solamente para que ese edificio sea una realidad, sino para que esté fortalecido en lo jurídico, y a partir de ahí, otros edificios y otros territorios de este municipio que le pertenecen los vecinos, que se encuentran en su mismo situación y que le tendríamos que dar visos de futuro para el bienestar de todos y de todas."

## Interviene la Sra. Alcaldesa y dice:

"Muchas gracias.

Bueno, yo quiero agradecer a los grupos, espero que reconsidere el Grupo de OSP su postura, porque no se entendería y se lo digo de verdad, o sea, usted cree que el hacer una apuesta unánime para que un edificio que va a ser un equipamiento salga también con su apoyo.

Creo que algunas decisiones que se toman dentro del ámbito político, para no dar una baza a uno u otro partido creo que distan mucho del interés que se pueda perseguir, que en este caso es su interés como partido.

Creo que, y espero que reconsidere, porque como se podrá imaginar, este tema no solamente lo hemos hablado, y muchas veces y hemos presentado, y muchas veces al Ministerio de Fomento para que nos den la utilidad pública, y por lo tanto, que nos den ese informe favorable.



No fue posible y nos dieron un informe desfavorable, por eso no está ahí el Palacio de Justicia. Pero precisamente porque el propio hospital, cuando el ayuntamiento ha ido para decir tenemos un edificio, hay capacidad para poder hacer proyectos comunes, han sido los primeros que han dicho, estamos de acuerdo, han venido con nosotros y hemos tenido reuniones, tanto con el Rector que ahora mismo, bueno, pues como saben hay elecciones en el Rectorado, hemos estado con el Rector, con el responsable de la propia Universidad, favorables a que Marbella pueda tener como existe en Ronda una escuela, justo además de un Hospital Universitario que por primera vez, el hospital Costa del Sol es universitario.

Nos tenemos que sentir muy orgullosos de que así sea, pero además tenemos que dotarlo en este caso de mayor capacidad de poder sacar adelante proyectos de mayor envergadura, y se lo estaba diciendo, investigación, la Escuela de Enfermería, o incluso opciones para residencia que permita a profesionales y a familiares que puedan albergarse ahí.

Es un edificio que de otra manera, la utilidad que tendría sería demolerlo, y creo que el coste de la demolición y sobre todo lo que supone, sería muchísimo más que la excepcionalidad que permite precisamente la norma, y ustedes lo han leído, hay una excepcionalidad que por el interés público se puede otorgar esa menor distancia de los cincuenta metros.

Qué mayor, que este Pleno, por unanimidad, apoye que haya esa excepcionalidad, que nos permita tener ahí un equipamiento.

¿Serán muchas después las gestiones que tengamos que hacer? Con total seguridad, es mucho más fácil no hacer nada, con total seguridad, pero creo que si estamos en un servicio público hoy más que nunca, deberíamos de estar todos unidos. Espero que lo reconsideren.

## Interviene el Sr. Osorio Lozano y dice:

"Como usted me interpela la consideración, entiendo que el Partido Socialista lo va a apoyar. Entonces nosotros siempre hemos entendido que esto iba a ser una propuesta de confrontación, y entendíamos eso, como vemos, no tenemos ningún problema en rectificar y lo hacemos para que vayamos todos al unísono.

## Interviene el Sr. Bernal Gutiérrez y dice:

"Señora Muñoz, simplemente nosotros votamos favorablemente porque entendemos que en el buen hacer también nuestra enmienda de la Junta de Andalucía sea aceptado".

Durante el debate se ausenta la Sra. Figueira de la Rosa siendo las 12.20 horas y se incorpora a las 12.21 horas

Se procede a la votación de la enmienda de adición al ser es aceptada por la proponente.



Y el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD acuerda la incorporación de la misma.

Se procede a la votación de la propuesta

Y el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO. -** Solicitar a la Dirección General de Carreteras del Gobierno de España que tramite la autorización que permita el uso de la edificación situada junto al Hospital Universitario Costa del Sol como Escuela de Enfermería Pública y de equipamiento residencial para profesionales sanitarios y de apoyo social a familiares de pacientes.

SEGUNDO. - Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento de Marbella se comprometa a regularizar el edifico en su planeamiento general ahora en tramitación, debido a las importantes dificultades urbanísticas que presenta la ubicación del inmueble que fue propiedad del principal condenado por el caso Malaya, Juan Antonio Roca

## 4.- ASUNTOS URGENTES

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Secretario General del Pleno, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo si en el expediente se hace constar la existencia de informe.

4.1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ECONOMÍA Y MOVILIDAD, FELIX ROMERO MORENO, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO POR MAYORES INGRESOS, REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA Y BAJAS POR ANULACIÓN (EXP.11\_23 SC BA MI).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta incluyendo la justificación de la urgencia del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública de fecha 25 de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:





"PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ECONOMÍA Y MOVILIDAD, FELIX ROMERO MORENO, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO POR MAYORES INGRESOS, REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA Y BAJAS POR ANULACIÓN.

#### AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

D. Felix Romero Moreno, Concejal Delgado de Hacienda, Administración Pública, Economía y Movilidad, del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, al amparo de lo establecido en los artículos 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente,

#### **PROPUESTA**

De conformidad con el artículo 34 y siguiente del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo previsto en la Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 y advertida la existencia del interés público y social existente por esta Corporación para la aprobación del presente expediente cuyo objeto es impulsar, ante el área de Hacienda la solicitud de modificación presupuestaria como consecuencia de las necesidades de crédito detectadas y que no pudieron ser objeto de la correspondiente previsión presupuestaria y que requieren de la dotación de crédito al objeto de la correcta ejecución del presupuesto del área para atender a las necesidades del servicio. Es por ello, la urgencia de llevar a cabo la aprobación del mismo, no pudiendo demorarse a otros ejercicios económicos, de acuerdo con las memorias-propuestas relacionadas a continuación:

- Delegación de Obras y Servicios Operativos. Código CSV 9217e86d959b0923589e11a2b79c67b648abf74c con destino a las obras de consolidación del Castillo de Marbella y adecuación de aulas de la Escuela Municipal de Música por importe de 105.206,43 euros.
- Delegación de Obras e Infraestructuras CSV f11ea33f7339b7252583ae8922f85948783ee05e con destino a pagos suministro de energía eléctrica por importe de 401.462,71 euros.
- Delegación de Limpieza. Código CSV c8083ab324dfeb3d8557a169bb575b679fb4ede0 con destino a planta RSU por importe de 200.000 euros.
- Unidad EDUSI, Código CSV d857bb3bf6a83a83cb1ba93d560622cad1ca92f1 con destino al 5% adicionales proyectos EDUSI por importe de 356.521,30 euros.
- Delegación de Obras, Código CSV 3b4976118a0d55daa65a057eedb3c5ed4fa22715 con destino Obras de Emergencia paseo marítimo por importe de 391.396,60 euros.





- Delegación de Patrimonio, Código CSV d9a6e5fa32f299eb5ea6bc3f0237808e62f55d37 con destino a Gastos de Comunidad de Propietarios por importe de 101.638,04 euros.
- Delegación de Deportes, Código CSV 29a16d7d45938d8a5deb20c611dd06b25bd6008e con destino a obras de emergencia en el estadio municipal para eliminación de Torretas y cartelería por importe de 66.780,34 euros.
- Tesorería General de la Corporación, Código CSV 34c79150fb05c69bdbf337463590345657a2bebc con destino a la aplicación de pagos a cuenta (pendientes de aplicación) al presupuesto Municipal por importe de 7.517.914,35 euros.

Dado que existen mayores ingresos procedentes del Tribunal de Cuentas por ejecución de sentencia sin disposición, así como transferencia recibida de la Diputación Provincial de Málaga correspondiente a la 4ª Fase del PAEM 2024, se propone financiar el presente expediente mediante mayores ingresos por el montante de 754.497,35  $\in$  y 340.000  $\in$  (respectivamente) lo que hace un total de mayores ingresos de 1.094.497,35  $\in$ , y visto que existen pendiente de uso remanentes de Tesorería para Gastos Generales por importe de 7.517.914,35  $\in$  ( que una vez aplicado quedará sin utilizar RTGG por importe de 1.500,20  $\in$ ), así como identificados créditos que resultarían minorables mediante bajas por anulación por importe de 528.508,07  $\in$ , es por lo que se disponen recursos suficientes por importe de 9.140.919,77  $\in$  que financiarán la modificación en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023 que adopta la modalidad de Suplemento de crédito, con objeto de financiar las necesidades constatadas por los referidos servicios, en virtud del RD 500/1990 así como a las Bases de Ejecución número 4,5,6 y 10 del Presupuesto Municipal 2023.

Se adjunta al expediente los siguientes informes y documentos contables:

-Informe de la Tesorería Municipal. Código CSV 347cad1f428da678de25bccc9a8626b7d79afa56, de fecha 11/10/2023.

-Informe jurídico correspondiente al decreto de fecha 24/07/23, de la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional —Ejecutoria n.º 21/16 (caso 'Saqueo II'), P.I.C. n.º 4, Pedro Román Zurdo—, en el que se acuerda la distribución del remanente existente tras la subasta de la finca n.º 26756 del Registro de la Propiedad n.º 3 de Marbella con CSV 9367016d06c2ef809929c19ed7eb3fcac7273aec.

-Documento contable de ingresos, número de operación: 120230002845 y número de ingreso 20230009951.

-Documento contable de ingresos, número de operación: 120230002844 y número de ingreso 20230009949.



-Informe de la Tesorería Municipal. Código CSV 717e886d746ca2fe4417f89b48c8a89bef913332, de fecha 20/10/2023.

- -Documento contable de ingresos, número de operación 120230003068 y número de ingresos 20230010248.
- -Informe de la Delegación de Obras de San Pedro sobre disponibilidad de recursos para bajas por anulación, con CSV dd784b8dcfb17a0c1f816e5b47a83f1bcbde6a74.
- -Informe de la Delegación de Obras de Marbella sobre disponibilidad de recursos para bajas por anulación, con CSV a447730079cb2dd1c3400d6746a102dbbcf3decc.
- -Retención de créditos para bajas por anulación por importe de 423.301,64 € y número de operación 220230029766.
- -Retención de créditos para bajas por anulación por importe de 105.206,43 € y número de operación 220230027804.
- -Informe de conclusiones de la verificación prevista en el artículo 125.4 del Reglamento UE 1303/2013, realizada sobra una operación cofinanciada por el FEDER en el periodo 2014-2020, con CSV 42b53003556abfa1d6ed7bc1604302ce9ae5cb64.
- -Informe de conclusiones de la verificación prevista en el artículo 125.4 del Reglamento UE 1303/2013, realizada sobra una operación cofinanciada por el FEDER en el periodo 2014-2020, con CSV f9afc4a53806f68925ca0d0ba90a293dd3607559.
- -Cuadro de gastos SPB3, con CSV 1a3cb80264b7feafced0766dd94594ea189108d0.

Vista la providencia del Director General de Hacienda y Admón. Pública con CSV 54f3548d72ff808a3a4ff1c99f594320a4278d93, mediante la cual se asignan estos mayores recursos a las necesidades puestas de manifiesto en las memorias relacionadas anteriormente, y visto el informe de Gestión Presupuestaria y Contabilidad con CSV a104215f7d3e97acbd355ee72e1b23a1a3ea9da4

Se hace absolutamente necesario dotar de créditos, para poder llevar a cabo las actuaciones de interés público que este Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias tiene encomendadas, se realiza la siguiente propuesta al pleno como asunto no dictaminado vista la urgencia derivada de la necesidad y el interés municipal de poner todas estas necesidades y actuaciones en marcha a la mayor brevedad:

### **PROPONE**



PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito nº 11/23 SC por mayores ingresos, bajas por anulación y aplicación de remanente líquido de tesorería, por importe total de NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (9.140.919,77) de conformidad con el siguiente desglose de gastos e ingresos que la financiación:

Apartado 1.1.- Gastos Financiados con Nuevos o mayor ingresos.

Aplicaciones de Gastos que se suplementan o crean:

PRESUPUESTO DE GASTOS						
Org.	Pro.	Importe	Mod.			
5030	1700	21000	Infraestructuras y bienes naturales	391.396,60	SC	
5030	1650	22100	Energía Eléctrica	375.572,39	SC	
5031	1650	22100	Energia Electrica	25.890,32	SC	
4010	1623	22799	Otros Trabajos realizados por empresas y profesionales	200.000,00	SC	
2031	9330	21200	Edificios y otras construcciones	101.638,04	SC	
				1.094.497.35		

1.094.497,35

Estos gastos para los que se habilita el crédito presupuestario, quedará financiado mediante mayores ingresos según el siguiente desglose por aplicaciones:

PRESUPUESTO DE INGRESOS				
Económica Descripción Importe				
39919		39919	INDEMNIZACIÓN D.A. 70.2 LEY 2/2012	754.497,35
		46101	PAEM 4ª FASE DIPUTACION MALAGA	340.000,00
				1.094.497,35

El sobrante del tribunal de cuentas era de 804.719,52 €, y una vez aprobado este expediente quedará un disponible de 50.222,17 €.

Apartado 1.2.- Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería:

Aplicaciones de Gastos que se suplementan o crean:

136



NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

\*\*\*\*670\*\*



PRESUPUESTO DE GASTOS						
Org.	Org. Pro. Eco. Descripción Importe Mo					
2021	9320	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	7.517.914,35	SC	
				7 517 914 35		

Estos gastos para los que se habilita el crédito presupuestario, quedarán financiados mediante el uso de Remanente Líquido de Tesorería:

PRESUPUESTO DE INGRESOS					
Económica Descripción Importe				Importe	
		87000	REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA	7.517.914,35	
				7.517.914,35	

# Apartado 1.3.- Gastos Financiados con Bajas por Anulación:

Aplicaciones de Gastos que se suplementan o crean:

APLIC. PRESUPUESARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO GASTO	IMPORTE
3030-4200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	021/2/EDUSI/1	123,06€
3030-4200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/2/EDUSI/3	397,16€
5030-1320-62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje EDUSI. INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE VIDEO Y SENSORES PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRAFICO DE MARBELLA. FASE 2º: NUCLEOS URBANOS DE MARBELLA	2021/2/EDUSI/4	46.667,92 €
3030-4200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/2/EDUSI/4	1.664,70 €
4040-4411-62400	Elementos de Transporte. EDUSI. SUMINISTRO DE TRES AUTOBUSES NUEVOS PARA LA FLOTA DE TRANSPORTE COLECTIVO	2021/2/EDUSI/5	32.239,67 €



	DEL AYUNTAMIENTO		
3030-4200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/2/EDUSI/5	419,08€
3030-4200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/2/PRTMO/40	22,38€
3030-4200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/2/PRTMO/34	346,81€
3030-4200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/2/EDUSI/9	225,99€
5030-3360-63200	Edificios y otras construcciones. EDUSI. OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO PARQUE VIGIL DE QUIÑONES Y REHABILITACIÓN DE LA CAPILLA	2021/2/EDUSI/9	24.860,68 €
3030-4200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/2/EDUSI/9	340,08 €
5030-1532-61912	Mejora en infraestructuras y pavimentos. EDUSI. OBRAS DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA CALLE NUESTRA SRA. DE GRACIA Y VIRGEN DEL PILAR . LOTE 1 CALLE VIRGEN DEL PILAR	2021/2/EDUSI/6	34.246,79 €
5030-1532-61912	Mejora en infraestructuras y pavimentos. EDUSI.OBRAS DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA CALLE NUESTRA SRA. DE GRACIA Y VIRGEN DEL PILAR. LOTE 2 CALLE NUESTRA SRA. DE GRACIA	2021/2/EDUSI/6	54.119,32€
5030-1532-61912	Mejora en infraestructuras y pavimentos. EDUSI.OBRAS DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA CALLE NUESTRA SRA. DE GRACIA Y VIRGEN DEL PILAR. LOTE 3 AVD RICARDO SORIANO	2021/2/EDUSI/6	41.317,41€
5030-1710-61900	Otras inversiones de mejoras y reposición de bienes. EDUSI. OBRA DE REMODELACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO EN CALLE JUANAR	2021/2/EDUSI/7	33.197,85 €
7010-1532-61912	Otras inversiones de reposición infraestructura de bienes. EDUS I. OBRAS DE	2021/2/EDUSI/8	13.575,04 €





	TRATAMIENTO URBANO DE LA GLORIETA DE PEDRO GIL EN LA INTERSECCIÓN ENTRE LA AVD. VIRGEN DEL ROCÍO Y LA AVD. NORBERTO GOIZUETA SAN PEDRO DE ALCÁNTARA		
7010-1532-61912	Otras inversiones de reposición infraestructura de bienes. EDUS I. OBRAS DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN PASAJE SAN JOSÉ EN SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	2021/2/EDUSI/8	15.246,15 €
7010-1532-61912	Otras inversiones de reposición infraestructura de bienes. EDUS I. EJECUCIÓN DE OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA DE LAS CALLES VIRGEN DE LORETO, PERPETUO SOCORRO, VIRGEN DEL PILAR, SAGRADA FAMILIA Y LOS CLAVELES. SAN PEDRO ALCÁNTARA	2021/2/EDUSI/8	23.929,91€
3030-4200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/2/EDUSI/6	1.393,96€
5030-4330-63200	Edificios y otras construcciones. EDUSI. OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL COMO "CENTRO DE INNOVACIÓN SOCIAL DE MARBELLA SOCIAL HUB" EN CAMINO DEL TRAPICHE	2021/2/EDUSI/10	23.724,87€
3030-4200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/3/EDUSI/2	411,70€
3030-4200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/3/EDUSI73	6.437,53€
3030-4200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/3/EDUSI/3	1.613,24€
5030-3360-62200	Edificios y otras construcciones	2022/2/OBRAS/1	87.170,76 €
5030-3330-63200	Edificios y otras construcciones	2023/4/OBRAS/2	18.035,67
6020-3420-21200	Edificios y otras construcciones		66.780,34





	TOTAL	528.508,07 €

Estos gastos para los que se habilita el crédito presupuestario, quedarán financiados mediante bajas por anulación según el siguiente desglose por aplicaciones del presupuesto de Gastos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS					
APLICACIÓN Descripción Importe					
			Otras inversiones de repos. Infraestructuras y		
7010	3420	61900	bienes. Polidp.SP.	423.301,64	
5030	3420	63201	Edificios y otras construcciones	105.206,43	
				528.508,07	

SEGUNDO.- El expediente 11/23 SC, inicialmente aprobado por importe total de 9.140.919,77 €, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 169 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

**TERCERO.-** Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

<u>CUARTO.-</u> Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

En Marbella, a fecha de firma electrónica"

## **ANEXO AL EXPEDIENTE 11/23 SC BA MI**

La modificación presupuestaria afectará al Presupuesto del ejercicio 2023 en las siguientes aplicaciones, de conformidad con las propuestas recibidas de las delegaciones:

EXP. 11/23 SC BA MI (HELP 2023/92565)					
ECONOMICO	PROYECTO GASTOS	DESCRIPICIÓN	IMPORTE		





4	Ingreso					
39919			Indemnización D.A 70.2 Ley 2/2012	754.497,35 €	120230002844 120230002845	
46101			PAEM 4ª FASE Diputación Provincial	340.000,00 €	120230003068	
					-	
TO <sup>-</sup>	TAL AUMENTO	PRESUPUESTO	OINGRESOS	1.094.497,35 €	_	
ODCANICO	DDOCDANA	FCONONICO	DECEDIDICIÓN	IN ADODTE	1	
ORGANICO	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPICIÓN	IMPORTE		
	1		Infraestructuras y			
5030	1700	21000	bienes naturales	391.396,60 €		
5030	1650	22100	Energía Electríca	375.572,39 €		
5031	1650	22100	Energía Electríca	25.890,32 €		
			Otros trabajos realizados por otras empresas y			
4010	1623	22799	profesionales	200.000,00€		
2031	9330	21200	Edificios y otras construcciones	101.638,04 €		
			25.046706	4 004 407 07 6		
101	AL AUMENTO	PRESUPUESTO	DE GASTOS	1.094.497,35 €		
Anartad	n 1 2 Gastos f	inanciados con	Remanente Líquido de	Tesorería		
Apartau	O 1.2. Gustos i	manciados con	Remanente Elquido de	resorena		
			Remanente Líquido			
87000			de Tesorería	7.517.914,35 €		
					•	
TO <sup>*</sup>	TAL AUMENTO	PRESUPUESTO	OINGRESOS	7.517.914,35 €		
ORGANICO	DDOCDAMA	ECONOMICO	DESCRIPICIÓN	IMPORTE		
ORGANICO	PROGRAMIA	ECONOMICO	DESCRIPICION	IMPORTE		
			Servicios de Recaudación a favor			
2021	9320	22708	de la entidad	7.517.914,35 €		
TOT	AL ALIMENTO	PRESUPUESTO	DE GASTOS	7.517.914,35 €		
101	I					
Aj						
	Aplicaciones que se suplementan					
ORGANICO	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPICIÓN	IMPORTE	PROYECTO	



	1	1			
			Otros trabajos		
			realizados por otras		
			empresas y		
3030	4200	22799	profesionales	123,06€	2021/2/EDUSI/1
			Otros trabajos		
			realizados por otras		
			empresas y		
3030	4200	22799	profesionales	397.16€	2021/2/EDUSI/3
			Maguinaria,		- , ,,-
			instalaciones técnicas		
5030	1320	62300	y utillaje	46.667,92 €	2021/2/EDUSI/4
3030	1320	02300	Otros trabajos	+0.007,32 C	2021/2/2003//4
			realizados por otras		
			· ·		
2020	4200	22700	empresas y	4 664 70 6	2024/2/504644
3030	4200	22799	profesionales	1.664,70 €	2021/2/EDUSI/4
			Elementos de		
4040	4411	62400	transporte	32.239,67 €	2021/2/EDUSI/5
			Otros trabajos		
			realizados por otras		
			empresas y		
3030	4200	22799	profesionales	419,08€	2021/2/EDUSI/5
			Otros trabajos		
			realizados por otras		
			empresas y		
3030	4200	22799	profesionales	22,38 €	2021/2/PRTMO/40
			Otros trabajos	-	
			realizados por otras		
			empresas y		
3030	4200	22799	profesionales	346.81 €	2021/2/PRTMO/34
3030	1200	22,33	Otros trabajos	3 10,01 0	2021/2/11/11/0/51
			realizados por otras		
			· ·		
3030	4200	22799	empresas y profesionales	225,99€	2021/2/EDUSI/9
3030	4200	22/99	+ '	225,99 €	2021/2/ED031/9
5020	2260	62200	Edificios y otras	24.000.00.0	2024 /2 /50 1/51/0
5030	3360	63200	construcciones	24.860,68 €	2021/2/EDUSI/9
			Otros trabajos		
			realizados por otras		
			empresas y		
3030	4200	22799	profesionales	340,08€	2021/2/EDUSI/9
			Mejora en		
			infraestructuras y		
5030	1532	61912	pavimentos	34.246,79€	2021/2/EDUSI/6
			Mejora en		
			infraestructuras y		
5030	1532	61912	pavimentos	54.119,32€	2021/2/EDUSI/6
			Mejora en		
			infraestructuras y		
5030	1532	61912	pavimentos	41.317.41 €	2021/2/EDUSI/6
			Otras inversiones de	- ,	, ,, -
5030	1710	61900	mejora y reposición	33.197 85 €	2021/2/EDUSI/7
5550	1,10	01300	ejora y reposicion	33.137,03€	



			de bienes		
			Mejora en		
			infraestructuras y		
7010	1532	61912	pavimentos	13.575,04 €	2021/2/EDUSI/8
			Mejora en		
			infraestructuras y		
7010	1532	61912	pavimentos	15.246,15 €	2021/2/EDUSI/8
			Mejora en		
			infraestructuras y		
7010	1532	61912	pavimentos	23.929,91 €	2021/2/EDUSI/8
			Otros trabajos		
			realizados por otras		
			empresas y		
3030	4200	22799	profesionales	1.393,96 €	2021/2/EDUSI/6
			Edificios y otras		
5030	4330	63200	construcciones	23.724,87 €	2021/2/EDUSI/10
			Otras inversiones de		
			mejora y reposición		
3030	4200	22799	de bienes	411,70 €	2021/3/EDUSI/2
			Otras inversiones de		
			mejora y reposición		
3030	4200	22799	de bienes	6.437,53 €	2021/3/EDUSI/3
			Otras inversiones de		
			mejora y reposición		
3030	4200	22799	de bienes	1.613,24 €	2021/3/EDUSI/3
			Edificios y otras		
5030	3360	62200	construcciones	87.170,76 €	2022/2/OBRAS/1
			Edificios y otras		
5030	3331	63200	construcciones	18.035,67 €	2023/4/OBRAS/2
			Edificios y otras		
6020	3420	21200	construcciones	66.780,34 €	
TOT	AL AUMENTO	528.508,07 €			

Aplicaciones que se minoran por bajas por anulación

ORGANICO	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPICIÓN	IMPORTE	RC 101
			Otras inversiones de		
			repos.		
			Infraestructuras y		
7010	3420	61900	bienes. Polid SP	423.301,64 €	220230029766
			Edificios y otras		
5030	3420	63201	construcciones	105.206,43 €	220230027804
TOTA	L DISMINUCIÓ	528.508,07 €			



A continuación se da cuenta del Informe de Gestión Presupuestaria y Contabilidad emitido por el Adjunto a la Intervención General de fecha 25 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

#### INFORME DE GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

**ASUNTO:** EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/23 SC/CE EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO POR BAJAS POR ANULACIÓN, MAYORES INGRESOS Y REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

**IMPORTE:** 9.140.919,77 €.

**APLICACIONES PRESPUESTARIAS:** Varias

Vista la providencia del Director General de Hacienda y Admón. Pública, con CSV 54f3548d72ff808a3a4ff1c99f594320a4278d93, de fecha 25/10/2023 por la que se dispone que se inicie expediente nº 11/23 SC financiado mediante Bajas por anulación, Mayores ingresos y Remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del presupuesto 2022, según las necesidades puestas de manifiesto por diferentes delegaciones según la siguiente relación:

- Delegación de Obras y Servicios Operativos. Código CSV 9217e86d959b0923589e11a2b79c67b648abf74c con destino a las obras de consolidación del Castillo de Marbella y adecuación de aulas de la Escuela Municipal de Música por importe de 105.206,43 euros.
- Delegación de Obras e Infraestructuras CSV f11ea33f7339b7252583ae8922f85948783ee05e con destino a pagos suministro de energía eléctrica por importe de 401.462,71 euros.
- Delegación de Limpieza. Código CSV c8083ab324dfeb3d8557a169bb575b679fb4ede0 con destino a planta RSU por importe de 200.000 euros.
- Unidad EDUSI, Código CSV d857bb3bf6a83a83cb1ba93d560622cad1ca92f1 con destino al 5% adicionales proyectos EDUSI por importe de 356.521,30 euros.
- Delegación de Obras, Código CSV 3b4976118a0d55daa65a057eedb3c5ed4fa22715 con destino Obras de Emergencia paseo marítimo por importe de 391.396,60 euros.
- Delegación de Patrimonio, Código CSV d9a6e5fa32f299eb5ea6bc3f0237808e62f55d37 con destino a Gastos de Comunidad de Propietarios por importe de 101.638,04 euros.
- Delegación de Deportes, Código CSV 29a16d7d45938d8a5deb20c611dd06b25bd6008e con destino a obras de emergencia en el estadio municipal para eliminación de Torretas y cartelería por importe de 66.780,34 euros.

144

NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

\*\*\*\*670\*\*



Tesorería General de la Corporación, Código 34c79150fb05c69bdbf337463590345657a2bebc con destino a la aplicación de pagos a cuenta (pendientes de aplicación) al presupuesto Municipal por importe de 7.517.914,35 euros.

Es por ello que, en base a lo previsto en el artículo 34 y siguientes del RD 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se proceda a la autorización de la modificación presupuestaría en Suplemento de Crédito, por importe total de 9.140.919,77 €.

Teniendo en cuenta lo establecido en la base 4º, 5ª 6ª de Ejecución del Presupuesto, que afectan al vigente Presupuesto General del año 2023, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el art. 80 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común así como lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

#### INFORME

Primero. - Que las aplicaciones presupuestarias que figuran en la propuesta de modificación de crédito, son adecuadas de conformidad con lo previsto en la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Segundo. - Que los créditos que se pretenden suplementar han sido autorizados mediante Providencia del Director General de Hacienda y Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 9696/2019 de fecha 09/09/2019, y en cumplimiento de lo dispuesto art. 4, 5, 6 y 10 de las vigentes Bases de Ejecución.

La solicitud de modificación presupuestaria es consecuencia de las necesidades de crédito detectadas y que no pudieron ser objeto de previsión en el momento de elaboración del presupuesto y que requieren de la dotación de crédito presupuestario según las memorias presentada por las delegaciones, y para las que existen recursos financieros suficientes amparados en los informes y documentos contables, que se relacionan a continuación y asignados mediante providencia del Director General de Hacienda y Admón. Pública:

-Informe de la. Tesorería Municipal. Código **CSV** 347cad1f428da678de25bccc9a8626b7d79afa56, de fecha 11/10/2023.

-Informe jurídico correspondiente al decreto de fecha 24/07/23, de la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional —Ejecutoria n.º 21/16 (caso 'Saqueo II'), P.I.C. n.º 4, Pedro Román Zurdo—, en el que se acuerda la distribución del remanente existente tras la subasta de la finca n.º 26756 del Registro de la Propiedad n.º 3 de Marbella con CSV 9367016d06c2ef809929c19ed7eb3fcac7273aec.

-Documento contable de ingresos, número de operación: 120230002845 y número de ingreso 20230009951.

145

**FIRMANTE** 

Hacienda electrónica local y provincial



- -Documento contable de ingresos, número de operación: 120230002844 y número de ingreso 20230009949.
- -Informe de la Tesorería Municipal. Código CSV 717e886d746ca2fe4417f89b48c8a89bef913332, de fecha 20/10/2023.
- -Documento contable de ingresos, número de operación 120230003068~y número de ingresos 20230010248.
- -Informe de la Delegación de Obras de San Pedro sobre disponibilidad de recursos para bajas por anulación, con CSV dd784b8dcfb17a0c1f816e5b47a83f1bcbde6a74.
- -Informe de la Delegación de Obras de Marbella sobre disponibilidad de recursos para bajas por anulación, con CSV a447730079cb2dd1c3400d6746a102dbbcf3decc.
- -Retención de créditos para bajas por anulación por importe de 423.301,64 € y número de operación 220230029766.
- -Retención de créditos para bajas por anulación por importe de 105.206,43 € y número de operación 220230027804.

Asimismo, se adjunta decreto de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, que teniendo en cuenta los expedientes de modificación presupuestaria con cargo al remanente de tesorería para gastos generales aprobados con anterioridad, y una vez aprobado el presente expediente, quedaría un saldo disponible de  $1.500,20\,\mathrm{C}$ 

**Tercero.** - El expediente que se propone para su aprobación inicial pretende modificar el Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:

EXP. 11/23 SC BA MI (HELP 2023/92565)				
ECONOMICO	PROYECTO GASTOS	DESCRIPICIÓN	IMPORTE	

Apartado 1.1. Gastos financiados con mayores ingresos

		•			
			Indemnización D.A		120230002844
	39919		70.2 Ley 2/2012	754.497,35 €	120230002845
F			PAEM 4ª FASE		
	46101		Diputación Provincial	340.000,00€	120230003068

1	TOTAL ALIMENTO PRESLIPLIESTO INGRESOS	1 094 497 35 €

146

https://sede.malaga.es/marbella

Ingreso



ORGANICO	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPICIÓN	IMPORTE	Ī
ONGANICO	TROGRAMA	Economico	DESCRIPTICION	IIVII OKTE	1
			Infraestructuras y		
5030	1700	21000	bienes naturales	391.396,60 €	
5030	1650	22100	Energía Electrica	375.572,39 €	
5031	1650	22100	Energía Electrica	25.890,32 €	
			Otros trabajos	,	
			realizados por otras		
			empresas y		
4010	1623	22799	profesionales	200.000,00€	
			Edificios y otras		
2031	9330	21200	construcciones	101.638,04 €	
TO	TAL AUMENTO	PRESUPUESTO	DE GASTOS	1.094.497,35 €	
					_
Apartad	o 1.2. Gastos f	inanciados con	Remanente Líquido d	e Tesorería	1
·			•		
			Remanente Líquido		1
87000			de Tesorería	7.517.914,35 €	
	1		l .		ч
то	TAL AUMENTO	) PRESUPUESTO	O INGRESOS	7.517.914,35 €	1
					ч
ORGANICO	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPICIÓN	IMPORTE	1
					ц
			Servicios de		1
			Recaudación a favor		
2021	9320	22708	de la entidad	7.517.914,35 €	
TO	TAL AUMENTO	PRESUPUESTO	DE GASTOS	7.517.914,35 €	1
					ч
Α	partado 1.3. G	astos financiad	los con Bajas por Anula	ación	1
			, ,		1
	Apl	icaciones que s	e suplementan		1
					1
ORGANICO	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPICIÓN	IMPORTE	PROYEC
	1	l .	l .	-1	ı
			Otros trabajos		
			realizados por otras		
			empresas y		
3030	4200	22799	profesionales	123,06 €	2021/2/EDU
			Otros trabajos		
			realizados por otras		1

empresas y

y utillaje

profesionales Maquinaria, instalaciones técnicas

3030

5030

4200

1320

22799

62300

397,16 € 2021/2/EDUSI/3

46.667,92 € 2021/2/EDUSI/4



ĺ	<b>[</b>	Ī	Otros trabajos		I I
			realizados por otras		
			empresas y		
3030	4200	22799	profesionales	1 664 70 €	2021/2/EDUSI/4
3030	4200	22733	Elementos de	1.004,70 €	2021/2/10031/4
4040	4411	62400	transporte	32.239,67 €	2021/2/EDUSI/5
4040	4411	02400	Otros trabajos	32.233,07 €	2021/2/10031/3
			realizados por otras		
			empresas y		
3030	4200	22799	profesionales	419,08 €	2021/2/EDUSI/5
3030	4200	22/99	+	419,08 €	2021/2/ED031/3
			Otros trabajos		
			realizados por otras		
2020	4200	22700	empresas y	22.20.6	2024 /2 /DDTMO /40
3030	4200	22799	profesionales	22,38 €	2021/2/PRTMO/40
			Otros trabajos		
			realizados por otras		
			empresas y		
3030	4200	22799	profesionales	346,81 €	2021/2/PRTMO/34
			Otros trabajos		
			realizados por otras		
			empresas y		
3030	4200	22799	profesionales	225,99 €	2021/2/EDUSI/9
			Edificios y otras		
5030	3360	63200	construcciones	24.860,68 €	2021/2/EDUSI/9
			Otros trabajos		
			realizados por otras		
			empresas y		
3030	4200	22799	profesionales	340,08 €	2021/2/EDUSI/9
			Mejora en		
			infraestructuras y		
5030	1532	61912	pavimentos	34.246,79 €	2021/2/EDUSI/6
			Mejora en		
			infraestructuras y		
5030	1532	61912	pavimentos	54.119,32€	2021/2/EDUSI/6
			Mejora en		
			infraestructuras y		
5030	1532	61912	pavimentos	41.317,41€	2021/2/EDUSI/6
			Otras inversiones de		
			mejora y reposición		
5030	1710	61900	de bienes	33.197,85€	2021/2/EDUSI/7
			Mejora en		
			infraestructuras y		
7010	1532	61912	pavimentos	13.575,04 €	2021/2/EDUSI/8
			Mejora en	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
			infraestructuras y		
7010	1532	61912	pavimentos	15.246,15€	2021/2/EDUSI/8
			Mejora en		-, -,, 0
			infraestructuras y		
7010	1532	61912	pavimentos	23,929 91 £	2021/2/EDUSI/8
. 510	-552	J-J-L	F 3 7 C C 5 5		, _, _, _, _, _, _, _, _, _, _, _, _

148



https://sede.malaga.es/marbella



			Otras inversiones de		
			mejora y reposición		
3030	4200	22799	de bienes	6.437,53 €	2021/3/EDUSI/3
			Otras inversiones de		•
			mejora y reposición		
3030	4200	22799	de bienes	1.613,24 €	2021/3/EDUSI/3
			Edificios y otras		
5030	3360	62200	construcciones	87.170,76 €	2022/2/OBRAS/1
			Edificios y otras		
5030	3331	63200	construcciones	18.035,67 €	2023/4/OBRAS/2
			Edificios y otras		
6020	3420	21200	construcciones	66.780,34 €	
0020	TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS				

Aplicaciones que se minoran por bajas por anulación

ORGANICO	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPICIÓN	IMPORTE	RC 101
			Otras inversiones de		
			repos.		
			Infraestructuras y		
7010	3420	61900	bienes. Polid SP	423.301,64 €	220230029766
			Edificios y otras		
5030	3420	63201	construcciones	105.206,43 €	220230027804
TOTA	TOTAL DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS				

**Cuarto. -** Se debe advertir expresamente que, a la fecha de este expediente existen obligaciones y pagos pendiente de aplicar y que deberán ser objeto de la oportuna habilitación presupuestaria.

**Quinto.-** En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, hay que advertir que las modificaciones presupuestarias propuestas en este expediente otorgan créditos presupuestarios cuya ejecución afectará al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

**FIRMANTE** 



No obstante, la evaluación definitiva del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto se efectuará en la liquidación del ejercicio 2023 y no durante su ejecución, por lo que se advierte de este efecto a fin de que la Corporación adopte las medidas oportunas que garanticen el cierre de este ejercicio dentro del cumplimiento de ambos objetivos.

En cualquier caso, debemos tener y cuenta que por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022, se propone la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria para el ejercicio 2022. Esta propuesta, además, ha sido aprobada por acuerdo de Pleno del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022.

La suspensión de la aplicación de las Reglas Fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaría, no implica que se deie de realizar el seguimiento de su cumplimiento por parte de los responsables de cada administración. Tanto es así, que por parte del Ministerio de Hacienda se seguirá exigiendo la remisión de los formularios correspondientes al seguimiento de las Reglas Fiscales previstas en la orden HAP/2105/2012, en materia de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, durante el periodo de suspensión de la aplicación de las antedichas reglas.

Sexto. -La presente modificación de crédito será sometida a control financiero permanente, de conformidad con lo previsto en art. 32 del Real Decreto 424/2017de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Séptimo.- En atención a lo expuesto anteriormente se ha comprobado el cumplimiento de los arts. 34 y siguiente del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y los arts. 177 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Octavo. - Las modificaciones presupuestarias que figuran en este expediente, darán posterioridad a propuestas de gasto que serán objeto fiscalización/reconocimientos de créditos una vez presentados los mismos en la Intervención Municipal.

Por todo ello, se informa que la modificación de créditos y las aplicaciones presupuestarias indicadas en el expediente, están ajustadas a la normativa vigente aplicable; y el mismo deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto.

En Marbella, a fecha de firma electrónica"

Finalmente se da cuenta del Informe de Control Financiero emitido por el Interventor General, de fecha 26 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

"Mediante puesta a disposición del Expediente de HELP 2023/92565, con fecha 25 de octubre de 2023, tramitado para llevar a cabo modificación presupuestaria mediante la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con Bajas por anulación, mayores ingresos y remanente de tesorería para gastos generales.

**FIRMANTE** 



## Documentación que debe constar en el Expediente reglamentado en las BEP-2023.

1.- Propuestas de inicio de las unidades orgánicas, que exponen la necesidad y justificación de llevar a cabo la modificación que se pretende, con indicación expresa de las aplicaciones presupuestarias e importes afectados e irá dirigida al Director General con competencias en materia de Hacienda. Se iniciará mediante memorias de las unidades orgánicas interesadas:

## 1.1.- Delegación de Obras e Infraestructuras.

Doc.Órganos gestor	CSV	MOD	IMPORTE
1Memoria-propuesta de modificación prespuestaria de la Delegación de Obras e Infraestructuras : Necesidades: 1 Realizar modificación contractual en la Obra denominada "Consolidación del Castillo de Marbella- EXPTE OB 216/22. 2 Adecuación de pavimentos en áulas y escenarios en la escuela municicipal de música y danza TM Marbella (Málaga)	9217e86d959b0923589e11a2b79c67b648abf74c		
Retención de Crédito para Transferencias CO: 101 por importe de 105,206,43€, con nº de referencia 22023007406 y nº de operación 220230027804.	4f1fcfdc8a3cc6b599150e01612a97a3ffba259d	SC-BA	105.206,43
Informe técnico de Obras e Infrestructuras sobre la viabilidad económica del expediente de modificación de crédito.	a447730079cb2dd1c3400d6746a102dbbcf3decc		
	TOTAL MEMORIA JUSTIFICATIVA		105.206,43

### 1.2.- Delegación de Limpieza y Residuos.

Doc.Órganos gestor	CSV	MOD	IMPORTE
1Memoria-propuesta de modificación prespuestaria de la Delegación de Limpieza y Residuos Sólidos Urbanos: NECESIDAD: La habilitación de los créditos necesarios para sufragar los gastos de la liquidación por prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio intermunicipal de gestión integral de residuos sólidos urbanos del mes de noviembre de 2023.	c8083ab324dfeb3d8557a169bb575b679fb4ede0	SC-MI	200.000,00
	TOTAL MEMORIA JUSTIFICATIVA		200.000,00

## 1.3.- Delegación de Obras e Infraestructuras.





Doc.Órganos gestor	CSV	MOD	IMPORTE
1Memoria-propuesta de modificación prespuestaria de la Delegación de Obras e Infraestructuras para: OPAS de facturas de energía eléctrica.	f11ea33f7339b7252583ae8922f85948783ee05e	SC-MI	401.462,71
	TOTAL MEMORIA JUSTIFICATIVA		401.462,71

## 1.4.- Delegación de obras e infraestructuras.

Doc.Órganos gestor	CSV	MOD	IMPORTE
1Memoria-propuesta de modificación prespuestaria de la Delegación de Obras e Infraestructuras: Necesidades: 1 Obras de Emergencia para reconstrucción de las zonas dañadas del paseo marítimo como consecuencia del temporal del 9 al 13 de Febrero 2023. Tramo 29: Arroyo Paloma-Río Real ( URP-RR-7).T.M.Marbella. 2 Obras de emergencia para reconstruir las zonas dañadas del paseo marítimo como consecuencia del temporal del 9 al 13 de febrero de 2023: Tramos Varios T.M.Marbella.	3b4976118a0d55daa65a057eedb3c5ed4fa22715	SC-MI	391.396,60
	TOTAL MEMORIA JUSTIFICATIVA		391.396,60

## 1.5.-Servicios de Patrimonio.

Doc.Órganos gestor	CSV	MOD	IMPORTE
1Memoria-propuesta de modificación prespuestaria del Servicio de Patrimonio:  NECESIDAD: Poder abonar cuotas de comunidad ordinarias y extraordinarias pendientes, correspondientes a los inmuebles municipales anotados en el Inventario de Bienes con los números 1615,1616,798 y 1.176.	d9a6e5fa32f299eb5ea6bc3f0237808e62f55d37	SC-MI	101.638,04
	TOTAL MEMORIA JUSTIFICATIVA		101.638,04



## 1.6.- Unidad de Gestión DUSI.

Doc.Órganos gestor	csv	MOD	IMPORTE
1 Memoria de la unidad de Gestión DUSI - para atender a las necesidades de las distintas Áreas/Delegaciones implicadas en la ejecución de la DUSI- NECESIDAD: Considerando que en relación a todos los proyectos se ha presupuestado el 100% del gasto, correspondiendo el 80% a la ayuda FEDER y el 20% a la aportación municipal, se hace necesario imputar las correcciones financieras de la SPB1 y la SPB2 a los proyectos de gasto afectados. En relación a la SPB3, pendiente del resultado de verificación por parte de la Subdirección General de Desarrollo Urbano, y de conformidad con el principio de prudencia, se espera igualmente una corrección financiera del 5% sobre el importe presentado.	d857bb3bf6a83a83cb1ba93d560622cad1ca92f1		
Conclusiones de la verificación prevista en el artículo 125.4 del Reglamento UE 1303/2023, realizada sobre una operación cofinanciada por el FEDER en el periodo 2014-2020. № Solicitud de SPB: FDU3AN113SPB0002	42b53003556abfa1d6ed7bc1604302ce9ae5cb64	SC-BA	356.521,30
Conclusiones de la verificación prevista en el artículo 125.4 del Reglamento UE 1303/2023, realizada sobre una operación cofinanciada por el FEDER en el periodo 2014-2020. № Solicitud de SPB: FDU3AN113SPB0001	f9afc4a53806f68925ca0d0ba90a293dd3607559		
Importes a certificar en la 3ª SPB	1a3cb80264b7feafced0766dd94594ea189108d0		
Informe de cesión de créditos disponible en la aplicación presupuestaria 7010-3420-61900	dd784b8dcfb17a0c1f816e5b47a83f1bcbde6a74		
Retención de Crédito para Transferencias CO: 101 por importe de 423.301,64€, con nº de referencia 22023005453 y nº de operación 220230029766 .( utilización parcial 353,521,30€)	134540e382e438fa9b0df7f790df23bab53f7de1		
	TOTAL MEMORIA JUSTIFICATIVA		356.521,30

## 1.7.- Delegación de Deportes.



Doc.Órganos gestor	csv	MOD	IMPORTE
1Memoria-propuesta de modificación prespuestaria de la Delegación de Deportes. NeCESIDAD: Obras de emergencia para la retirada de Torres de iluminación y la cartelería del estadio municipal de Futbol de Marbella.	29a16d7d45938d8a5deb20c611dd06b25bd6008e		
Informe de cesión de créditos disponible en la aplicación presupuestaria 7010-3420-61900	réditos disponible en la aplicación presupuestaria 7010-3420-61900 dd784b8dcfb17a0c1f816e5b47a83f1bcbde6a74		66.780,34
Retención de Crédito para Transferencias CO: 101 por importe de 423.301,64€, con nº de referencia 22023005453 y nº de operación 220230029766 . ( utilización parcial 66.780,34€)	134540e382e438fa9b0df7f790df23bab53f7de1		
TOTAL MEMORIA JUSTIFICATIVA			66.780,34

### 1.8.- Tesorería municipal.

Doc.Órganos gestor	csv	MOD	IMPORTE
Memoria-propuesta de modificación presupuestaria de Tesorería. NECESIDAD: Dar cobertura prespuestaria para el cumplimiento del pago de los servicios de recaudación a favor del Patronato Provincial de Málaga. La motivación viene dada por el desfase entre la efectiva recaudación y la contabilización municipal, dado que la Agencia Provincial rinde las cuentas meses a posteriori, habiendo tendio que aplicar en el ejercicio 2022 retribuciones desde agosto de 2021, y el ejercicio 2023 retribuciones del 2022.	34c79150fb05c69bdbf337463590345657a2bebc	SC-RTGG	7.517.914,35
Decreto № 2023/6685 de Liquidación del Prespuesto 2022 de fecha 21 de abril de 2023	9d970032ce220d28b6b23a7c82866e995f6d9352		
	TOTAL MEMORIA JUSTIFICATIVA		7.517.914,35

**2.-**Informes de la Tesorería Municipal de fecha 11 de octubre de 2023, con CSV: 347cad1f428da678de25bccc9a8626b7d79afa56 y de fecha 20 de octubre de 2023 con CSV: 717e886d746ca2fe4417f89b48c8a89bef913332, donde se informan que:

«**PRIMERO Y ÚLTIMO.-** Que los ingresos previstos en el Presupuesto corriente 2023 vienen efectuándose con normalidad »

**3.**-Providencia del director general de Hacienda y Administración Pública de fecha 25 de octubre de 2023, para la realización de una modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito por baja por anulación, mayores ingresos y remanente de tesorería para gastos generales, con CSV: 54f3548d72ff808a3a4ff1c99f594320a4278d93.



- 4.-Informe de Gestión-Presupuestaria de fecha 25 de octubre de 2023 con CSV: a104215f7d3e97acbd355ee72e1b23a1a3ea9da4, calificando la modificación y disponiendo su traslado a la Intervención para informe de control permanente.
- 5.- Propuesta a pleno del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, Economía y Movilidad con fecha 25 de octubre de 2023, para la realización de una modificación presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado por bajas por anulación, mayores ingresos y remanente de tesorería para gastos generales, con CSV: 42b5ecb18c65ba90ae812d3b73a9a02e04f863d9.

#### Fundamentos Jurídicos.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden de EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, en su redacción dada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Presupuesto General para el ejercicio 2023, aprobado en sesión plenaria celebrada el 3 de febrero de 2023.
- Acuerdo del Consejo de ministros de fecha 22 de septiembre de 2022, donde se suspende las reglas fiscales para el ejercicio.

### Informo.

El apartado 1.d del artículo 32 del RD 424/2017 establece que estarán sujetas a control permanente las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

Atendiendo lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se emite este informe de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29.2 y 32.1 del RD 424/2017, en tanto que la realización de esta actuación con carácter previo a la aprobación de la propuesta ha sido atribuida a la intervención por el artículo 4.1.b) 2ª del Real Decreto 125/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los



funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con los siguientes resultados:

**PRIMERO:** El expediente que se informe dará lugar a las siguientes modificaciones presupuestarias:

## Resumen de la Modificación Presupuestaria:

DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES.	8.692.587,73	_
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.692.587,73	
3 GASTOS FINANCIEROS.		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
5 FONDO DE CONTIGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.		
B) OPERACIONES DE CAPITAL	448.332,04	528.508,07
6 INVERSIONES REALES.	448.332,04	528.508,07
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8 ACTIVOS FINANCIEROS.		
9 PASIVOS FINANCIEROS.		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO(MODIFICACIONES)	9.140.919,77	528.508,07
A) OPERACIONES CORRIENTES.	1.094.497,35	_
1 IMPUESTOS DIRECTOS.		
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.		
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	754.497,35	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	340.000,00	
5 Ingresos patrimoniales.	,	
B) OPERACIONES DE CAPITAL	7.517.914,35	_
6 ENAJENACION DE INVERSIONES.		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	7.517.914,35	
9 PASIVOS FINANCIEROS.		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESO(MODIFICACIONES)	8.612.411,70	-

## **Desglose Aplicaciones:**

## 1.- BAJAS POR ANULACIÓN: (Relacionado con las memorias 1.1, 1.6 y 1.7.)

G/I	Aplicación	Descripción	Proyecto	Tipo de Modificación	Mod. Ingresos	Mod.Gastos
G	5030 <b>3331</b> 63200	Edificios y otras Construcciones	2023 4 OBRAS 2	020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		18.035,67
G	5030 3360 62200	Edificios y otras construcciones	2022 2 OBRAS 1	020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		87.170,76
			105.206,43			
G	5030 3420 63201	Edificios y otras construcciones.		080 + BAJAS POR ANULACIÓN		- 105.206,43
			- 105.206,43			

NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

\*\*\*\*670\*\*

FECHA Y HORA

14/11/2023 00:52:32 CET

14/11/2023 09:27:38 CET



G/I	Ąţ	olicac	ión	Descripción	Proyecto	Tipo de Modificación	Mod. Ingresos	Mod.Gastos
G	3030	4200	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/2/EDUSI/1	020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		123,06
G	3030	4200	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/2/EDUSI/3	020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		397,16
G	5030	1320	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje EDUSI. INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE VIDEO Y SENSORES PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRAFICO DE MARBELLA. FASE 2ª: NUCLEOS URBANOS DE MARBELLA	2021/2/EDUSI/4	020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		46.667,92
G	3030	4200	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/2/EDUSI/4	020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		1.664,70
G	4040	4411	62400	Elementos de Transporte. EDUSI. SUMINISTRO DE TRES AUTOBUSES NUEVOS PARA LA FLOTA DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL AYUNTAMIENTO	2021/2/EDUSI/5	020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		32.239,67
G	3030	4200	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/2/EDUSI/5	020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		419,08
G	3030	4200	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/2/PRTMO/40	020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		22,38
O	3030	4200	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/2/PRTMO/34	020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		346,81
G	3030	4200	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/2/EDUSI/9	020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		225,99
G	5030	3360	63200	Edificios y otras construcciones. EDUSI. OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO PARQUE VIGIL DE QUIÑONES Y REHABILITACIÓN DE LA CAPILLA	2021/2/EDUSI/9	020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		24.860,68
G	3030	4200	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/2/EDUSI/9	020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		340,08

https://sede.malaga.es/marbella



				,			
G	5030	1532	61912	Mejora en infraestructuras y pavimentos. EDUSI. OBRAS DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA CALLE NUESTRA SRA. DE GRACIA Y VIRGEN DEL PILAR . LOTE 1 CALLE VIRGEN DEL PILAR	2021/2/EDUSV6	020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	34.246,79
G	5030	1532	61912	Mejora en infraestructuras y pavimentos. EDUSI. OBRAS DE REMODELACIÓN Y MEIORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA CALLE NUESTRA SRA. DE GRACIA Y VIRGEN DEL PILAR. LOTE 2 CALLE NUESTRA SRA. DE GRACIA	2021/2/EDUSI/6	020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	54.119,32
G	5030	1532	61912	Mejora en infraestructuras y pavimentos. EDUSI.OBRAS DE REMODELACIÓN Y MEIORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA CALLE NUESTRA SRA. DE GRACIA Y VIRGEN DEL PILAR. LOTE 3 AVD RICARDO SORIANO	2021/2/EDUS//6	020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	41.317,41
G	5030	1710	61900	Otras inversiones de mejoras y reposición de bienes. EDUSI. OBRA DE REMODELACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO EN CALLE JUANAR	2021/2/EDUSI/7	020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	33.197,85
G	7010	1532	61912	Otras inversiones de reposición infraestructura de bienes. EDUS I. OBRAS DE TRATAMIENTO URBANO DE LA GLORIETA DE PEDRO GIL EN LA INTERSECCIÓN ENTRE LA AVD. VIRGEN DEL ROCÍO Y LA AVD. NORBERTO	2021/2/EDUSI/8	020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	13.575,04
G	7010	1532	61912	Otras inversiones de reposición infraestructura de bienes. EDUS I. OBRAS DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN PASAJE SAN JOSÉ EN SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	2021/2/EDUSI/8	020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	15.246,15
G	7010	1532	61912	Otras inversiones de reposición infraestructura de bienes. EDUS I. EJECUCIÓN DE OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA DE LAS CALLES VIRGEN DE LORETO, PERPETUO SOCORRO, VIRGEN DEL PILAR, SAGRADA FAMILIA Y LOS CLAVELES. SAN PEDRO ALCÁNTARA	2021/2/EDUSI/8	020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	23.929,91
G	3030	4200	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/2/EDUSI/6	020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	1.393,96
G	5030	4330	63200	Edificios y otras construcciones. EDUSI. OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL COMO "CENTRO DE INNOVACIÓN SOCIAL DE MARBELLA SOCIAL HUB" EN CAMINO DEL TRAPICHE	2021/2/EDUSI/10	020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	23.724,87
G	3030	4200	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/3/EDUSI/2	020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	411,70
G	3030	4200	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/3/EDUSI/3	020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	6.437,53
G	3030	4200	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/3/EDUSI/3	020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	1.613,24
	Total Aumentos SC-Bajas por anulacióN EDUSI 356.521,30						
G	5030	3420	21000	Edificios y otras Construcciones		020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	66.780,34
Total Aumentos SC-Bajas por anulación DEPORTES EMERGENCIA							
	Total Aumentos SC-Bajas por anulación 423.301,64						
G	7010	3420	61900	Otras inv. de repos. Infraaestructuras y bienes. Polideportivo S.P		080 + BAJAS POR ANULACIÓN	- 423.301,64
Total Disminuciones SC-Bajas por anulación -							

2.- Mayores Ingresos motivados por: (Relacionado con las memorias 1.2,1.3,1.4,1.5 ):

2a5334355bd65a4f6aec84bdf95473c79ae54f24



2.1.- Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional —Ejecutoria n.º 21/16 (caso "Saqueo II"), P.I.C. n.º 4, en el que se acuerda la distribución del remanente existente tras la subasta de la finca n.º 26756 del Registro de la Propiedad n.º 3 de Marbella.

CSV ingresos: 50f1c2357bc95b5a2b940587772b739a1d9345e3

19c9ca04f807a849ee48eccf042fbbd8868ebb2c

Número de Operación:	Número de Ingreso:	Importe:	Aplicación Presupuestaria:	EJECUCI	ÓN
120230002844	20230009949	1.964.856,41	2023-39919 Indemnización D.A. 70.2 Ley 2/2012.	EXPTE 12/SC-MI	1.337.525,86
120230002845	20230009951	177.388,97	2023-39919 Indemnización D.A. 70.2 Ley 2/2012.	EXTE 11/SC- BA,MI,RLT	754.497,35
	Suma Ingresos	2.142.245,38	SAL	DO PDTE DE APLICAR	50.222,17

2.2.- Plan de asistencia económica municipal PAEM 2023 4ª FASE, para la financiación de actividades propias de los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Málaga. En base a lo anterior, se asigna a la ciudad de Marbella un importe de 340.000,00€ (TRESCIENTOS CUARENTA MIL EUROS) para la financiación de actividades propias del Ayuntamiento.

CSV ingresos: 5981452435cea0e6b557ba7603514d63f482f394

Número de Operación:	Número de Ingreso:	Importe:	Aplicación Presupuestaria:	EJECUCI	ÓN
120230003068	20230010248	340.000,00	IECONOMICA MUNICIPAL PAEM 2023	EXTE 11/SC- BA,MI,RLT	340.000,00
	Suma Ingresos	340.000,00		SALDO PDTE APLICAR	0,00

**Aplicaciones** 

2a5334355bd65a4f6aec84bdf95473c79ae54f24



G/I	Aplicación	Descripción	Proyecto	Tipo de Modificación	Mod. Ingresos	Mod.Gastos
G	4010 1623 22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales		020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		200.000,00
G		Edificios y Otras Construcciones		020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		101.638,04
G	5031 1650 22100	Energía Eléctrica		020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		25.890,32
G	5030 1650 22100	Energía Eléctrica		020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		375.572,39
G		Infraestructuras y bienes naturales		020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		391.396,60
ı	39919	Indemnizaciones D.A. 70.2 Ley 2/2012		020+AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS	754.497,35	
1	46101	PLAN ASISTENCIA ECONÓMICA MUNICIPAL PAEM 2023 4ª FASE		020+AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS	340.000,00	
Total SC-Aumentos de las previsiones iniciales de ingresos					1.094.497,35	1.094.497,35

## 3.- Suplemento mediante Remanente Tesorería para gastos generales. (relacionado con la Memoria 1.8)

160

G/I	Aplicación	Descripción	Proyecto	Tipo de Modificación	Mod. Ingresos	Mod.Gastos
G	2021 9320 22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad		020+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		7.517.914,35
ı	8700	Para gastos Generales		020+ AUMENTOS DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		7.517.914,35
			7.517.914,35			

SEGUNDO: Aspectos revisados de conformidad.

<u>FIRMANTE</u>



A.1	Que el expediente se propone al pleno de la corporación.	Art. 34.1 L 39/2015 Art. 177.2 RDLeg 2/2004,Art. 37.3 RD 500/1990
A.2	Que existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio.	Art. 172 y 175 RD 2568/1986
A.4	Que la propuesta de acuerdo prevé las normas sobre información, reclamación, recursos y publicidad aplicables al presupuesto (artículos 169, 170 y 171 del RDLeg 2/2004), excepto si se trata de calamidad pública o similar previsto en el artículo 177.6 del RDLeg 2/2004.	Art. 177.2 RDLeg 2/2004,Art. 38.2 RD 500/1990
A.5	Al tratarse de una propuesta de modificación de crédito como consecuencia de ca- lamidad pública o similar previsto en el artículo 177.6 del RDLeg 2/2004, que se hace constar esta circunstancia en el expediente, y además, el acuerdo será inmediatamente ejecutivo.	Art. 177.6 RDLeg 2/2004,Art. 38.4 RD 500/1990
A.6	Que el expediente se envía a esta intervención con la antelación suficiente para que los créditos sean aprobados y ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se apruebe.	Art. 38.1 RD 500/1990
A.7	Que se especifica concretamente la aplicación presupuestaria a suplementar y el recurso o medio que tiene que financiar el gasto que se propone.	Art. 177.4 RDLeg 2/2004,Art. 37.2 RD 500/1990
A.8	Que la aplicación a suplementar es adecuada a la naturaleza del gasto que se pretende realizar.	Art. 172 RDLeg 2/2004
A.9	Que en la memoria se justifica el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarla hasta el ejercicio siguiente.	Art. 177.1 RDLeg 2/2004,Art. 35 y 37.2.a) RD 500/1990
A.10	Que en la memoria se justifica la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente en el nivel en el que esté establecida la vinculación jurídica.	Art. 37.2.b) RD 500/1990
A.11	Al tratarse de un suplemento de crédito financiado con nuevos o mayores ingresos, que en la memoria se justifica que el resto de ingresos se están efectuando con normalidad, excepto aquellos que tengan carácter finalista, y que se cumplen las condiciones previstas a la LO 2/2012.	Art, 177.4 RDLeg 2/2004, Art. 37.2.c) RD 500/1990
A.12	Al tratarse de un suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería, que se justifica la existencia de remanente líquido de tesorería disponible para la financiación de la modificación.	Art, 177.4 RDLeg 2/2004, Art. 36 y 37 RD 500/1990
A.13	Al tratarse de un suplemento de crédito financiado con anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones del presupuesto vigente, que en el expediente se acredita que corresponden a créditos no comprometidos y que se estiman reducibles sin perturba ción del servicio.	Art. 177.4 RDLeg 2/2004, Art. 36.1.c) RD 500/1990
A.14	Al tratarse de un suplemento de crédito financiado con operaciones de crédito, que la aplicación presupuestaria a suplementar corresponde a gastos de inversión.	Art, 177.4 RDLeg 2/2004, Art. 36 y 37 RD 500/1990
A.15	Al tratarse de una modificación financiada excepcionalmente con operaciones de crédito para gasto corriente, que se ha aprobado debidamente la operación de crédito para financiar el gasto corriente, en los términos previstos en el artículo 177.5 RDLeg 2/2004.	Art. 177.4 RDLeg 2/2004, Art. 36.1.c) RD 500/1990

## TERCERO: Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, <u>las modificaciones</u> presupuestarias propuestas en este expediente afectarán al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

\*\*\*\*670\*\*

**FIRMANTE** 



En cualquier caso, el 22 de Septiembre de 2022 el Congreso, a solicitud del Consejo de Ministros en acuerdo de fecha 26 de Julio 2022, aprobó por tercer año consecutivo la suspensión de las reglas fiscales, motivado por la pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, lo que permite la suspensión de las reglas fiscales para 2023.

La suspensión de la aplicación de las Reglas Fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaría, no implica que se deje de realizar el seguimiento de su cumplimiento por parte de los responsables de cada administración. Tanto es así, que por parte del Ministerio de Hacienda se seguirá exigiendo la remisión de los formularios correspondientes al seguimiento de las Reglas Fiscales previstas en la orden HAP/2105/2012, en materia de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, durante el periodo de suspensión de la aplicación de las antedichas reglas.

### CUARTO: Modificación Anexo de Inversiones.

Respecto a las nuevas actuaciones que recogen esta modificación de crédito que daría lugar a la modificación del Anexo de Inversiones, se traslada la consideración por parte de la IGAE en el Informe de 16 de julio de 2021, "por el que resuelve consulta relativa al alcance de la comprobación de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la fiscalización previa de determinados gastos que se realizan con cargo al capítulo 6, cuando dichos gastos están recogidos en el anexo de inversiones y programación plurianual de la CHT, de los Presupuestos Generales del estado para el año 2021", en el cual se recoge la siguiente consideración:

«Por otro lado, la LGP no regula modificaciones presupuestarias que se refieran a los superproyectos y proyectos de inversión del Anexo de inversiones, precisamente porque sus importes no son vinculantes y pueden alterarse sin seguir el procedimiento establecido en la LGP para modificar los créditos del

ejercicio corriente.»

## QUINTO: Órgano Competente aprobación.

La aprobación de los expedientes que correspondan al Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; en su tramitación serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que los presupuestos. Igualmente le serán aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos a que se refiere el artículo 71 del TRLRHL.

## **SEXTO: Observaciones.**

Se debe advertir expresamente de:

**1.-** La existencia de obligaciones y pagos pendientes de aplicar al presupuesto y que deberían ser objeto de la oportuna habilitación presupuestaria.





2.- La información incluida en el módulo de proyectos de gastos y gastos con financiación afectada de la aplicación informática Sicalwin no se encuentra actualizada, impidiendo comprobar con fiabilidad la ejecución presupuestaria de cada proyecto de gasto.

### **CONCLUSIÓN:**

La propuesta anteriormente indicada se informa CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES, especificadas en el apartado sexto.

En Marbella, El Interventor General a fecha de firma electrónica".

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto e indica en primer lugar la declaración de la urgencia con el voto afirmativo al menos catorce votos, mayoría absoluta, y una vez obtenida se procede al tratamiento de fondo de la propuesta.

Se procede a la votación para ratificar la urgencia que es aprobada por UNANIMIDAD.

La Sra. Alcaldesa indica que por acuerdo de Junta de Portavoces no habrá intervenciones en este punto del orden del día.

### Se procede a la votación de la propuesta,

Y el Ayuntamiento Pleno por 14 votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y tres abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal VOX),

### **ACUERDA**

PRIMERO.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito nº 11/23 SC por mayores ingresos, bajas por anulación y aplicación de remanente líquido de tesorería, por importe total de NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (9.140.919,77) de conformidad con el siguiente desglose de gastos e ingresos que la financiación:

Apartado 1.1.- Gastos Financiados con Nuevos o mayor ingresos.

Aplicaciones de Gastos que se suplementan o crean:



	PRESUPUESTO DE GASTOS							
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe	Mod.			
5030	1700	21000	Infraestructuras y bienes naturales	391.396,60	SC			
5030	1650	22100	Energía Eléctrica	375.572,39	SC			
5031	1650	22100	Energia Electrica	25.890,32	SC			
4010	1623	22799	Otros Trabajos realizados por empresas y profesionales	200.000,00	SC			
2031	9330	21200	Edificios y otras construcciones	101.638,04	SC			
				1.094.497.35				

Estos gastos para los que se habilita el crédito presupuestario, quedará financiado mediante mayores ingresos según el siguiente desglose por aplicaciones:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS						
Económica			Descripción	Importe			
		39919	INDEMNIZACIÓN D.A. 70.2 LEY 2/2012	754.497,35			
	46101		PAEM 4º FASE DIPUTACION MALAGA	340.000,00			
				1.094.497,35			

El sobrante del tribunal de cuentas era de 804.719,52 €, y una vez aprobado este expediente quedará un disponible de 50.222,17 €.

Apartado 1.2.- Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería:

Aplicaciones de Gastos que se suplementan o crean:

PRESUPUESTO DE GASTOS								
Org.	Pro.	Importe	Mod.					
2021	9320	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	7.517.914,35	SC			
				7.517.914,35				

Estos gastos para los que se habilita el crédito presupuestario, quedarán financiados mediante el uso de Remanente Líquido de Tesorería:

PRESUPUESTO DE INGRESOS					
Económica			Descripción	Importe	
		87000	REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA	7.517.914,35	

164

NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

\*\*\*\*670\*\*



7.517.914,35

# Apartado 1.3.- Gastos Financiados con Bajas por Anulación:

Aplicaciones de Gastos que se suplementan o crean:

APLIC. PRESUPUESARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO GASTO	IMPORTE
3030-4200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	021/2/EDUSI/1	123,06€
3030-4200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/2/EDUSI/3	397,16€
5030-1320-62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje EDUSI. INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE VIDEO Y SENSORES PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRAFICO DE MARBELLA. FASE 2º: NUCLEOS URBANOS DE MARBELLA	2021/2/EDUSI/4	46.667,92 €
3030-4200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/2/EDUSI/4	1.664,70€
4040-4411-62400	Elementos de Transporte. EDUSI. SUMINISTRO DE TRES AUTOBUSES NUEVOS PARA LA FLOTA DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL AYUNTAMIENTO	2021/2/EDUSI/5	32.239,67€
3030-4200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/2/EDUSI/5	419,08€
3030-4200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/2/PRTMO/40	22,38€
3030-4200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P	2021/2/PRTMO/34	346,81€





	Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI		
3030-4200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/2/EDUSI/9	225,99€
5030-3360-63200	Edificios y otras construcciones. EDUSI. OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO PARQUE VIGIL DE QUIÑONES Y REHABILITACIÓN DE LA CAPILLA	2021/2/EDUSI/9	24.860,68 €
3030-4200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/2/EDUSI/9	340,08 €
5030-1532-61912	Mejora en infraestructuras y pavimentos. EDUSI. OBRAS DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA CALLE NUESTRA SRA. DE GRACIA Y VIRGEN DEL PILAR . LOTE 1 CALLE VIRGEN DEL PILAR	2021/2/EDUSI/6	34.246,79 €
5030-1532-61912	Mejora en infraestructuras y pavimentos. EDUSI.OBRAS DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA CALLE NUESTRA SRA. DE GRACIA Y VIRGEN DEL PILAR. LOTE 2 CALLE NUESTRA SRA. DE GRACIA	2021/2/EDUSI/6	54.119,32€
5030-1532-61912	Mejora en infraestructuras y pavimentos. EDUSI.OBRAS DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA CALLE NUESTRA SRA. DE GRACIA Y VIRGEN DEL PILAR. LOTE 3 AVD RICARDO SORIANO	2021/2/EDUSI/6	41.317,41 €
5030-1710-61900	Otras inversiones de mejoras y reposición de bienes. EDUSI. OBRA DE REMODELACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO EN CALLE JUANAR	2021/2/EDUSI/7	33.197,85€
7010-1532-61912	Otras inversiones de reposición infraestructura de bienes. EDUS I. OBRAS DE TRATAMIENTO URBANO DE LA GLORIETA DE PEDRO GIL EN LA INTERSECCIÓN ENTRE LA AVD. VIRGEN DEL ROCÍO Y LA AVD. NORBERTO GOIZUETA SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	2021/2/EDUSI/8	13.575,04€
7010-1532-61912	Otras inversiones de reposición infraestructura de bienes. EDUS I. OBRAS DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN PASAJE SAN JOSÉ EN SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	2021/2/EDUSI/8	15.246,15 €
7010-1532-61912	Otras inversiones de reposición infraestructura de bienes. EDUS I. EJECUCIÓN DE OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA DE LAS CALLES VIRGEN DE LORETO, PERPETUO SOCORRO, VIRGEN DEL PILAR,	2021/2/EDUSI/8	23.929,91€





	SAGRADA FAMILIA Y LOS CLAVELES. SAN PEDRO ALCÁNTARA		
3030-4200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/2/EDUSI/6	1.393,96€
5030-4330-63200	Edificios y otras construcciones. EDUSI. OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL COMO "CENTRO DE INNOVACIÓN SOCIAL DE MARBELLA SOCIAL HUB" EN CAMINO DEL TRAPICHE	2021/2/EDUSI/10	23.724,87 €
3030-4200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/3/EDUSI/2	411,70€
3030-4200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/3/EDUSI73	6.437,53€
3030-4200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. EDUSI. SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, I&P Y PARTICIPACIÓN DE LA EDUSI	2021/3/EDUSI/3	1.613,24€
5030-3360-62200	Edificios y otras construcciones	2022/2/OBRAS/1	87.170,76 €
5030-3330-63200	Edificios y otras construcciones	2023/4/OBRAS/2	18.035,67
6020-3420-21200	Edificios y otras construcciones		66.780,34
		TOTAL	528.508,07 €

Estos gastos para los que se habilita el crédito presupuestario, quedarán financiados mediante bajas por anulación según el siguiente desglose por aplicaciones del presupuesto de Gastos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
APLICACIÓN			Descripción	Importe		
			Otras inversiones de repos. Infraestructuras y			
7010	3420	61900	bienes. Polidp.SP.	423.301,64		
5030	3420	63201	Edificios y otras construcciones	105.206,43		
	•	•		528.508.07		

14/11/2023 09:27:38 CET

**FIRMANTE** 



SEGUNDO.- El expediente 11/23 SC, inicialmente aprobado por importe total de 9.140.919,77 €, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 169 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

TERCERO.- Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

**CUARTO.**- Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

4.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL **EXPEDIENTE DENOMINADO** MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU DE 1986. (EXPTE. HELP 2020/8712)

Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 25 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL **EXPEDIENTE** DENOMINADO **SEGUNDA** MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU DE 1986. (EXPTE. HELP 2020/8712)

Vista la documentación obrante en el expediente, en particular, los siguientes informes:

Informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Delegación de Urbanismo, de fecha 25/10/2023, con código seguro de verificación (CSV): 3c5f2c6e994fd29d90dcea96fdbd9c53ceac4b12

A dicho informe se acompaña documento de planos de localización de bienes protegidos que puedan quedar afectados por el informe de la Delegación





Territorial en Málaga de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, el cual ha sido elaborado por dicho Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión Urbanística fecha 25/10/2023, con código seguro de verificación (CSV): 6c5232583a5f1ec01d47de138697770b727de08a

Informe emitido por el Servicio de Modelo de Ciudad de esta Delegación de Urbanismo, de fecha 25/10/2023, con código seguro de verificación (CSV): c02f46b055947c94dc5715f6554e040f7faa55c2

Dichos documentos pueden ser verificados y descargados en la página web https://sede.malaga.es/marbella/comprobacion-de-documentos-csv/ códigos seguros de verificación (CSV) indicados.

En base a lo expuesto en los documentos arriba relacionados, se propone al AYUNTAMIENTO PLENO la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Continuar con la tramitación del presente expediente de Modificación Puntual de Elementos relativa a la 2ª modificación de las Normas Urbanísticas, en la parte que no incide sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, y en virtud de lo dispuesto en el art. 33.2 c) de la LOUA; dejando en suspenso la tramitación de estos ámbitos identificados en el informe técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión y en los planos adjuntos al documento técnico **CSV** 6c5232583a5f1ec01d47de138697770b727de08a.

A continuación se incorpora el listado de estos ámbitos sobre los que se suspende la tramitación y se suspenderá su ulterior aprobación definitiva hasta que se reciba y cumplimente el preceptivo informe de la Administración sectorial de Cultura, identificados también en plano con CSV 6c5232583a5f1ec01d47de138697770b727de08a:

1. B.I.C. (monumentos declarados histórico-artísticos por la legislación anterior a la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español y para los bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles):

### Torre del Duque.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85





- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 2. Identificado como BIC 01

#### Torre Ancón.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 5. Identificado como BIC\_02 y Plano 1.1 de Zonificación del PPO del Sector URP-NG-16 "El Ancón" (Expte 2005PLN00034)

### Torre Lance de las Cañas.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 9. Identificado como BIC 03

## Fuerte de San Luis.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 5. Identificado como BIC\_04

### Torre del Río Real.

- Régimen de protección: B.I.C.

170



**FIRMANTE** 



- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 7. Identificado como BIC 05

#### **Torre Ladrones.**

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 9. Identificado como BIC\_06

### Ruinas de San Pedro de Alcántara (Basílica Paelocristiana de Vega del Mar).

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 03/06/31
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: GACETA 04/06/31
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hojas 2 y 3. Identificado como BIC\_07

## Recinto amurallado de Marbella (Alcazaba y recinto murado de Marbella, Castillo).

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hojas 4 y 5. Identificado como BIC\_08





### Torre de las Bóvedas.

- Régimen de protección: B.I.C.

- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85

Tipo de patrimonio: Inmueble
 Tipología jurídica: Monumento.

- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85

 Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 3. Identificado como BIC\_09

## Torre del Mar. (No existe constancia documental).

- Régimen de protección: B.I.C.

Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento

- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85

- Delimitación gráfica: Identificado como BIC\_12. No existe constancia documental.

### Castillo de Alicates.

- Régimen de protección: B.I.C.

- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85

- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.

- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85

Delimitación gráfica: PGOM Marbella. Plano de Anexo 9 Informes Sectoriales.
 Bienes Protegidos Delimitación de Elementos Hoja 17. Identificado como BIC-13.

## Cerro Torrón.

- Régimen de protección: B.I.C.

Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85

Tipo de patrimonio: Inmueble
 Tipología jurídica: Monumento.

- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85



- Delimitación gráfica: PGOM Marbella. Plano de Anexo 9 Informes Sectoriales. Bienes Protegidos Delimitación de Elementos Hoja 14. Identificado como BIC-14.
- 2. B.I.C. declarados en base a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En base a este marco legislativo, en el Término Municipal de Marbella han sido protegidos los siguientes bienes:

### Cueva de Pecho Redondo.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según PGOM Marbella. Plano de Anexo 9 Informes Sectoriales. Bienes Protegidos Delimitación de Elementos Hoja 12. Identificado como BIC-10.

#### Termas Romanas de la Bóvedas.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 24/07/2007
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Zona Arqueológica.
- Publicación: BOJA Nº 162 de 17/08/2007 (pág. 22)
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 3. Identificado como BIC\_15.

### Villa Romana de Río Verde.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 13/03/2007
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Zona Arqueológica.
- Publicación: BOJA Nº 70 de 10/04/2007 (pág. 80)
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 2. Identificado como BIC\_16.

173



**FIRMANTE** 



## Hospital Bazán.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 13/01/2004
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOJA Nº 26 de 09/02/2004 (pág. 3.384)
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 5. Identificado como BIC\_17.

### Cerro Colorao.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 03/03/2009
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Zona Arqueológica.
- Publicación: BOJA Nº 51 de 16/03/2009 (pág. 34).
- Delimitación gráfica: Según PGOM Marbella. Plano de Anexo 9 Informes Sectoriales. Bienes Protegidos Delimitación de Elementos Hoja 2. Identificado como BIC-18.
- **3. Bienes de Catalogación General** en aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio histórico de Andalucía

En este apartado se incluyen los siguientes bienes:

## Trapiche de Guadaiza.

- Régimen de protección: Catalogación General.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 26/11/2007
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica:
- Publicación: BOJA Nº 248 de 19/12/2007 (pág. 6) (Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía).
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 2. Identificado como BCG-01.

## Cortijo de Miraflores.

174

NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

\*\*\*\*670\*\*



- Régimen de protección: Catalogación General.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 26/11/2007
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica:
- Publicación: BOJA Nº 248 de 19/12/2007 (pág. 6) (Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía).
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hojas 4 y 5. Identificado como BCG-02.

### Trapiche del Prado.

- Régimen de protección: Catalogación General.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 26/11/2007
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica:
- Publicación: BOJA Nº 248 de 19/12/2007 (pág. 6) (Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía).
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 4. Identificado como BCG-03.
- 4. Bienes de Catalogación General, inscritos en el CGPHA al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía

En este apartado se incluyen el siguiente bien:

### Ciudad Residencial Tiempo Libre

- Régimen de protección: Catalogación General.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 19/09/2006
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica:
- Publicación: BOJA Nº 200 de 16/10/2006 (pág. 34).
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 7. Identificado como BCG-04.

SEGUNDO.- Recabar dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, sobre el presente documento de Modificación exceptuando las partes identificadas en el punto anterior que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 36.2.c.2ª de la LOUA.





A estos efectos se indica que la documentación del Documento de Modificación está constituida por:

#### -. Documento Urbanístico:

- · Memoria y Anexo I: Ordenanza Municipal de Edificación por la que se establecen las normas estéticas para los edificios del Centro Histórico de Marbella. (con csv a5649ec4b0ee92c3a545c894a925081e01b72c1b).
- · Anexo III: Artículos afectados por la innovación. Redacción inicial, primera y segunda modificación. (con csv dc71e46a8289f875693916ff0ed7fa98ef193a32).
- -. **Resumen Ejecutivo** (Anexo IV) (con el csv cd03190b64ba253240ebaa822fc0542b6119c962)
- -.Documento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada con los siguientes CSV:

Doc. Ambiental Normativa. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 0c88673b7ad1bae19da7d8b068b978dfe5391302 y sustituido por doc. con csv: 23a8a7597fd783a718de33a2527bcf50424c7016 y posteriormente por doc. con csv: 37555572abc8be493a4646d61a2c283dcebe958d.

		.,								
00.Índio d83a7b9		-	Planos. 8f0c2cc744	RGE.		75196	de	;	9/12/20	csv:
•-			clasificaci f94a5fbec6		RGE. 283	7519	96	de	9/12/20	csv:
02 1c457a8	Unidades 8a418507	-	edáficas. 4d4519442			75196	de	e	9/12/20	csv:
03 171cfbe	-		ológico. Þeffbd5e99			75196	de	;	9/12/20	csv:
04 1984a7e		_	a. Rease0d3			96	de		9/12/20	csv:
			o Inundad dd2c7d9a69			751	96	de	9/12/20	csv:

06 d397	1	Hipsométrico. 8fdb7e6d884544277f		75196	de	9/12/20	csv:
		clinométrico. 26f77231cc80456946		75196	de	9/12/20	csv:
08	Mapa	Hidrogeológico.	RGE.	75196	de	9/12/20	csv:

09 Mapa de vegetación. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 14e31d2bae2e033fb09e7700f100694fd19849d7

e012a3a33527b7ca152b2498810af21c257052a3



NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

\*\*\*\*670\*\*



10 3258	Usos 398e2c1b064		suelo. 7321bb70	RGE. c810cf9a		196 d	le	9/12/20	csv:
11 067e	Hábitats edfb97427f0e	Interés e7a7b738c	Comuni ca46f8e58		RGE. 22	75196	de	9/12/20	csv:
12 88bf	Mapa 3f91cf94255					75196	de	9/12/20	csv:
13 e004	Unidades 23dc3acb10		entales. 5c7e6ee99	RGE 937f0b8b		5196	de	9/12/20	csv:
14 71ba	Red Nat ad585842fcb			íblicos. daba6a0	RGE. 15	75196	de	9/12/20	csv:
15 4a5b	ÍndiceTerr e654475feb		_			75196	de	9/12/20	csv:
16 5593	Valorac. 31888b6a5ee	-			RGE. d43	75196	de	9/12/20	csv:
17 0742	Valorac. 2d95f4773ca				RGE.	75196	de	9/12/20	csv:
18 bf2a	Valorac. 367e1e97a90				RGE. 138	75196	de	9/12/20	csv:
19 b20d	Valorac. 14396218376		Infra 29005317		RGE. 5c7	75196	de	9/12/20	csv:
20 ec8e	Valorac. c113a7d130	-	o Indu a44bf31d		RGE. e67	75196	de	9/12/20	csv:

· Anexo II. Justificación del cumplimiento del informe ambiental estratégico emitido con fecha 19/09/2022 por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga. (con csv e26e80da0c280002c64947c4621ef7cd739b68b1)

# · -. Documento de Valoración de Impacto en la Salud:

Consultas Previas. RGE 75202. Csv: e04379450455fcca30c987575ab63c74fb547cda de 09/12/2020, complementado por Doc diligenciada csv: ec8ec113a7d1306777a12f8a44bf31d94885be67.

- 1. Clasif.del Suelo. RGE 75202 de 09/12/20 Csv: 2330fd361f9b0865a51ef7516967c3b76beba5da
- 2. Usos del Suelo RGE 75202 de 09/12/20 Csv: e27d0de3928e4a478a481ebb6ff99f25ae0ea4ce
- 3. Unidades Amb. RGE 75202 de 09/12/20 Csv: 618912036b085831e7e7f8ebf3c6733721fb48b2



· -. Planos de localización de bienes protegidos que puedan quedar afectados por el informe de Cultura. (con csv 6c5232583a5f1ec01d47de138697770b727de08a).

TERCERO.- Publicar el contenido de este acuerdo en el portal de transparencia.

En Marbella, a la fecha de la firma electrónica".

Seguidamente se da cuenta del informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Delegación de Urbanismo, de fecha 25/10/2023, con código seguro de verificación (CSV): 3c5f2c6e994fd29d90dcea96fdbd9c53ceac4b12, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPTE Nº 8712/2020

**INTERESADO** Ayuntamiento de Marbella

INNOVACIÓN CON CARÁCTER DE MODIFICACIÓN DEL PGOU'86. ASUNTO

2ª Modificación de las Normas Urbanísticas del PGOU de 1986.

CONTESTACIÓN A LA NOTA INTERIOR DEL DIRECTOR GENERAL

DE URBANISMO DE FECHA 24/10/2023.

UBICACION Municipio de Marbella

#### ANTECEDENTES.

Los que constan en el expediente, y en concreto:

- Con fecha 22 de mayo de 2023, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente adoptó el acuerdo de APROBAR PROVISIONALMENTE el documento de modificación puntual de elementos relativo a las normas urbanísticas del Plan General de 1986.
- Con fecha, 27 de julio de 2023, se solicita a la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la emisión del informe previo preceptivo previsto en el artículo 31.2.C) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Con fecha 03/08/2023 se recibe requerimiento de subsanación emitido por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, respecto de la petición de informe previo preceptivo previsto en artículo 31.2.C de la LOUA, emitiéndose informe al respecto por este Servicio con fecha 09/08/2023.
- Con fecha 15/09/2023 se recibió Informe de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, respecto de la petición de informe previo preceptivo previsto en artículo 31.2.C de la LOUA, cuyos requerimientos fueron respondidos mediante informe emitido por este Servicio con fecha 04/10/2023.



Mediante oficio de fecha 06/10/2023 fue solicitado informe a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, Delegación Territorial de Málaga, en cumplimiento de las determinaciones recogidas en el Informe de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento de fecha 15/09/2023.

#### **INFORME**

A la vista de la Nota Interior del Director General de Urbanismo de fecha 24/10/2023, mediante la que solicita la continuación de la tramitación del expediente que nos ocupa dejando en suspenso la aplicación de la modificación a aquellos terrenos que puedan quedar afectados por el informe de cultura, se informa lo siguiente:

El artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, relativo a Instrumentos de ordenación y planes con incidencia patrimonial determina en su apartado 4º que:

"4. Aprobado inicialmente el plan o programa de que se trate, cuando incida sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, se remitirá a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para su informe, que tendrá carácter preceptivo cuando se trate de instrumentos de ordenación territorial y carácter vinculante cuando se trate de instrumentos de ordenación urbanística o de planes o programas sectoriales. El informe deberá ser emitido en el plazo de tres meses. En caso de no ser emitido en este plazo, se entenderá favorable.'

Para identificar, en el ámbito de la futura aplicación del Documento de Modificación de las Normas Urbanísticas del PGOU de 1986 que nos ocupa, aquellos terrenos que puedan quedar afectados por el referido informe de cultura, con incidencia sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, cabe remitirse a la información recogida en el Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella de 1986, actualizada con la información que obra en el expediente del PGOM de Marbella, aprobado inicialmente con fecha 30/03/2023, y en concreto en los informes emitidos por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte con fechas 07/07/2023 y 04/08/2023. Esta información ha sido contrastada en la página web de la citada Consejería<sup>1</sup>.

En cuanto a su localización y delimitación, en cada uno de ellos se procede a indicar el documento donde se observa mayor claridad en cuanto a su representación gráfica, haciendo referencia al Plano i.01: Afecciones y Protecciones Sobrevenidas del referido Documento de ADP a la LOUA, o a los planos del Anexo IX. Informes Sectoriales, del citado PGOM, según corresponda. En el caso del BIC 02 "Torre Ancón" se hace referencia además al plano de Zonificación del PPO que ordena el Sector en el que se localiza<sup>2</sup>.

B.I.C. (monumentos declarados histórico-artísticos por la legislación anterior a la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español y para los bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles)

**FECHAY HORA** 

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>https://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/areas/cultura/bienes-culturales/catalogopha/paginas/localizacion.html

Se adjuntan a este informe las hojas de los documentos que se citan en el contenido del informe, en archivo pdf con csv: 6c5232583a5f1ec01d47de138697770b727de08a.



## - Torre del Duque.

- Régimen de protección: B.I.C.

- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85 - Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.

- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85

- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 2. Identificado como BIC\_01

#### - Torre Ancón.

- Régimen de protección: B.I.C.

- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85 - Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.

- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85

- Delimitación gráfica: Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 5. Identificado como BIC\_02 y Plano 1.1 de Zonificación del PPO del Sector URP-NG-16 "El Ancón" (Expte 2005PLN00034)

#### - Torre Lance de las Cañas.

- Régimen de protección: B.I.C.

Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85

- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.

- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85

Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 9. Identificado como BIC\_03

## - Fuerte de San Luis.

- Régimen de protección: B.I.C.

- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85

- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.

- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85

- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 5. Identificado como BIC 04

## - Torre del Río Real.

- Régimen de protección: B.I.C.

- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85





Tipo de patrimonio: Inmueble
 Tipología jurídica: Monumento.

- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85

 Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 7. Identificado como BIC\_05

#### - Torre Ladrones.

- Régimen de protección: B.I.C.

Estado administrativo: Inscrito
 Tipo de patrimonio: Inmueble
 Tipología jurídica: Monumento.

- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85

 Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 9. Identificado como BIC 06

## - Ruinas de San Pedro de Alcántara (Basílica Paelocristiana de Vega del Mar).

- Régimen de protección: B.I.C.

Estado administrativo: Inscrito
 Tipo de patrimonio: Inmueble
 Tipología jurídica: Monumento.

- Publicación: GACETA 04/06/31

 Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hojas 2 y 3. Identificado como BIC 07

# - Recinto amurallado de Marbella (Alcazaba y recinto murado de Marbella, Castillo).

- Régimen de protección: B.I.C.

Estado administrativo: Inscrito
 Tipo de patrimonio: Inmueble
 Tipología jurídica: Monumento.

- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85

 Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hojas 4 y 5. Identificado como BIC 08

## - Torre de las Bóvedas.

- Régimen de protección: B.I.C.

Estado administrativo: Inscrito
 Fecha disposición: 25/06/85

Tipo de patrimonio: Inmueble
 Tipología jurídica: Monumento.

- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85





 Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 3. Identificado como BIC 09

## - Torre del Mar. (No existe constancia documental).

- Régimen de protección: B.I.C.

Estado administrativo: Inscrito
 Tipo de patrimonio: Inmueble
 Tipología jurídica: Monumento

- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85

- Delimitación gráfica: Identificado como BIC\_12. No existe constancia documental.

#### - Castillo de Alicates.

- Régimen de protección: B.I.C.

Estado administrativo: Inscrito
 Tipo de patrimonio: Inmueble
 Tipología jurídica: Monumento.

- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85

 Delimitación gráfica: PGOM Marbella. Plano de Anexo 9 Informes Sectoriales. Bienes Protegidos Delimitación de Elementos Hoja 17. Identificado como BIC-13.

## - Cerro Torrón.

- Régimen de protección: B.I.C.

- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85

Tipo de patrimonio: Inmueble
 Tipología jurídica: Monumento.

- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85

 Delimitación gráfica: PGOM Marbella. Plano de Anexo 9 Informes Sectoriales. Bienes Protegidos Delimitación de Elementos Hoja 14. Identificado como BIC-14.

Cod. AdP.	Denominación	Tipología	Fecha disposición	Observaciones
BIC_01	Torre del Duque	Monumento	25/06/1985	
BIC_02	Torre Ancón	Monumento	25/06/1985	
BIC_03	Torre Lance de las Cañas	Monumento	25/06/1985	
BIC_04	Fuerte de San Luis	Monumento	25/06/1985	
BIC_05	Torre del Río Real	Monumento	25/06/1985	
BIC_06	Torre Ladrones	Monumento	25/06/1985	
BIC_07	Ruinas de San Pedro de	Monumento	03/06/1931	



	Alcántara			
BIC_08	Recinto amurallado de Marbella	Monumento	25/06/1985	
BIC_09	Torre de las Bóvedas	Monumento	25/06/1985	
BIC_12	Torre del Mar	Monumento	25/06/1985	Delimitación no publicada
BIC_13	Castillo de Alicates	Monumento	25/06/1985	
BIC_14	Cerro Torrón	Monumento	25/06/1985	

# B.I.C. declarados en base a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico

En base a este marco legislativo, en el Término Municipal de Marbella han sido protegidos los siguientes bienes:

#### - Cueva de Pecho Redondo.

- Régimen de protección: B.I.C.

Fecha disposición: 25/06/85 - Estado administrativo: Inscrito - Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.

Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85

- Delimitación gráfica: Según PGOM Marbella. Plano de Anexo 9 Informes Sectoriales. Bienes Protegidos Delimitación de Elementos Hoja 12. Identificado como BIC-10.

## - Termas Romanas de la Bóvedas.

- Régimen de protección: B.I.C.

- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 24/07/2007

- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Zona Arqueológica.

- Publicación: BOJA Nº 162 de 17/08/2007 (pág. 22)

- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 3. Identificado como BIC\_15.

#### - Villa Romana de Río Verde.

- Régimen de protección: B.I.C.

Fecha disposición: 13/03/2007 - Estado administrativo: Inscrito

- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Zona Arqueológica.

Publicación: BOJA Nº 70 de 10/04/2007 (pág. 80)

- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 2. Identificado como BIC\_16.

183



NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

\*\*\*\*670\*\*



## – Hospital Bazán.

- Régimen de protección: B.I.C.

Estado administrativo: Inscrito
 Tipo de patrimonio: Inmueble
 Tipología jurídica: Monumento.

- Publicación: BOJA Nº 26 de 09/02/2004 (pág. 3.384)

 Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 5. Identificado como BIC\_17.

#### - Cerro Colorao.

- Régimen de protección: B.I.C.

- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 03/03/2009

- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Zona Arqueológica.

- Publicación: BOJA Nº 51 de 16/03/2009 (pág. 34).

Delimitación gráfica: Según PGOM Marbella. Plano de Anexo 9 Informes Sectoriales.
 Bienes Protegidos Delimitación de Elementos Hoja 2. Identificado como BIC-18.

Cod. AdP.	Denominación	Tipología	Fecha disposición
BIC_10	Cueva de Pecho Redondo	Monumento	25/06/1985
BIC_15	Termas Romanas de las Bóvedas	Zona Arqueológica	24/07/2007
BIC_16	Villa Romana de Río Verde	Zona Arqueológica	13/03/2007
BIC_17	Hospital Bazán	Monumento	13/01/2004
BIC_18	Cerro Colorao	Zona Arqueológica	13/03/2009

# 3. Bienes de Catalogación General en aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio histórico de Andalucía

En este apartado se incluyen los siguientes bienes:

# - Trapiche de Guadaiza.

- Régimen de protección: Catalogación General.

- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 26/11/2007

- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica:

– Publicación: BOJA Nº 248 de 19/12/2007 (pág. 6) (Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía).

 Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 2. Identificado como BCG-01.





# - Cortijo de Miraflores.

- Régimen de protección: Catalogación General.

 Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 26/11/2007

- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica:

 Publicación: BOJA Nº 248 de 19/12/2007 (pág. 6) (Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía).

Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hojas 4 y 5. Identificado como BCG-02.

# - Trapiche del Prado.

Régimen de protección: Catalogación General.

- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 26/11/2007

- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica:

- Publicación: BOJA Nº 248 de 19/12/2007 (pág. 6) (Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía).

- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 4. Identificado como BCG-03.

Cod. AdP.	Denominación	Tipología	Fecha disposición
BCG_01	Trapiche de Guadaiza		26/11/2007
BCG_02	Cortijo de Miraflores		26/11/2007
BCG_03	Trapiche del Prado		26/11/2007

Bienes de Catalogación General, inscritos en el CGPHA al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía

En este apartado se incluyen el siguiente bien:

## - Ciudad Residencial Tiempo Libre

- Régimen de protección: Catalogación General.

- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 19/09/2006

- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica:

- Publicación: BOJA Nº 200 de 16/10/2006 (pág. 34).

- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 7. Identificado como BCG-04.



Cod. AdP	Denominación	Tipología	Fecha disposición
BCG_04	Ciudad Residencial Tiempo Libre		19/09/2006

La documentación del Documento de Modificación está constituida por:

#### -. Documento Urbanístico:

- Memoria y Anexo I: Ordenanza Municipal de Edificación por la que se establecen las normas estéticas para los edificios del Centro Histórico de Marbella. (con csv a5649ec4b0ee92c3a545c894a925081e01b72c1b).
- Anexo III: Artículos afectados por la innovación. Redacción inicial, primera y segunda modificación. (con csv dc71e46a8289f875693916ff0ed7fa98ef193a32).
- Ejecutivo IV) (Anexo cd03190b64ba253240ebaa822fc0542b6119c962)
- -. Documento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada con los siguientes CSV: RGE. Ambiental Normativa. 75196 0c88673b7ad1bae19da7d8b068b978dfe5391302y sustituido por doc. con csv: 23a8a7597fd783a718de33a2527bcf50424c7016 y posteriormente por doc. Con csv: 37555572abc8be493a4646d61a2c283dcebe958d. 00.Índice de Planos. RGE. 75196 9/12/20 de d83a7b99250402218a38f0c2cc744384111253e5 Plano de clasificación. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: e75453f77eebbfb0e18cf94a5fbec699ffd37283 Unidades RGE. 75196 edáficas. de 9/12/20 csv: 1c457a8a4185077ecaf74d45194421802e3e9663 Mapa Geológico. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 171cfbe05a95ea97a1bf9effbd5e991af015ec5d 04 Geomorfología. RGE. 9/12/20 75196 de csv: 1984a7e2254e6ad6780e31eaee0d38837575c7f2 Redhidrog.Riesgo Inundac. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 236271b28d32daa46dadd2c7d9a690bda4cb8fba 06 Mapa Hipsométrico. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: d3971d6e3ff688fdb7e6d884544277f28ffef7f8 07 RGF. 75196 9/12/20 Mapa clinométrico. de csv: f789f3c5aea37f26f77231cc8045694e4220c66f 08 Mapa Hidrogeológico. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: e012a3a33527b7ca152b2498810af21c257052a3 75196 Mapa de vegetación. RGE. de 9/12/20 csv: 14e31d2bae2e033fb09e7700f100694fd19849d7 75196 RGE. Usos del suelo. de 9/12/20 csv: 325898e2c1b064a59715ee7321bb70c810cf9a65

186



**FIRMANTE** 

14/11/2023 09:27:38 CET



11 067e	Hábitats edfb97427f0		Comunitario. a46f8e582332		75196	de	9/12/20	csv:
12 88bf			Paisaje. ea793f28740t		75196	de	9/12/20	csv:
13 e004		s ambie 041c5e72360	ntales. R0 7e6ee9937f0		5196	de	9/12/20	csv:
14 71ba			es Público: 3e3eb0fdaba6		75196	de	9/12/20	csv:
15 4a5b			go Incend. 64f6415d21b		75196	de	9/12/20	csv:
16 5593			Equipam. d12a60c53b0d	RGE. c47d43	75196	de	9/12/20	csv:
17 0742			Turístico. cceb833dec92	RGE. 2e4c3	75196	de	9/12/20	csv:
18 bf2a		Impacto 0232d4871d	Recreat. l46cdab1b5a5	RGE. 509138	75196	de	9/12/20	csv:
19 b20d	Valorac. 1439621837		Infraest. 9005317cbc4	RGE. 0f15c7	75196	de	9/12/20	csv:
20 ec8e	Valorac. c113a7d130		Indust. 44bf31d9488	RGE. 5be67	75196	de	9/12/20	csv:

- Anexo II. Justificación del cumplimiento del informe ambiental estratégico emitido con fecha 19/09/2022 por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga. (con csv e26e80da0c280002c64947c4621ef7cd739b68b1)
- -. Documento de Valoración de Impacto en la Salud:

Consultas Previas. RGE 75202. Csv: e04379450455fcca30c987575ab63c74fb547cda de 09/12/2020,

	lementad 113a7d1		por a12f8a44bi	D f31d94885t	oc 9e67.	dilige	nciada	csv:
1. 2330f	Clasif.d fd361f9b0		Suelo. lef751696'	RGE 7c3b76beba	75202 a5da	de	09/12/20	Csv:
2. e27d0	Usos )de3928e	del 4a478a	Suelo 481ebb6ff9	RGE 99f25ae0ea	75202 4ce	de	09/12/20	Csv:
3. 61891	Unidad 12036b08		Amb. e7f8ebf3c	RGE 6733721fb4	75202 18b2	de	09/12/20	Csv:
4. bcf68	Red acce0c28	Nat. 8f93542	2000 1c89c25df	. RGI b17784db7		de	09/12/20	Csv:

 -. Planos de localización de bienes protegidos que puedan quedar afectados por el informe de Cultura. (con csv 6c5232583a5f1ec01d47de138697770b727de08a)

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos".

A continuación se da cuenta del informe emitido por el Servicio de Modelo de Ciudad de esta Delegación de Urbanismo, de fecha 25/10/2023, con código seguro de



verificación (CSV): c02f46b055947c94dc5715f6554e040f7faa55c2, del siguiente tenor literal:

EXPTE.: N° 8712/2020 HELP

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

ASUNTO: Recabar Dictamen Consejo Consultivo de Andalucía.

#### ANTECEDENTES

Los que constan en el expediente y en concreto:

- Con fecha 22 de mayo de 2023, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente adoptó el acuerdo de APROBAR PROVISIONALMENTE el documento de modificación puntual de elementos relativo a las normas urbanísticas del Plan General de 1986.
- Con fecha, 27 de julio de 2023, se solicita a la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la emisión del informe previo preceptivo previsto en el artículo 31.2.C) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Con fecha 03/08/2023 se recibe requerimiento de subsanación emitido por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, respecto de la petición de informe previo preceptivo previsto en artículo 31.2.C de la LOUA, emitiéndose informe al respecto por este Servicio con fecha 09/08/2023.
- Con fecha 15/09/2023 se recibe Informe de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, respecto de la petición de informe previo preceptivo previsto en artículo 31.2.C de la LOUA.
- Con fecha 4/10/23 y csv ce7096eb51027690be13149a5e2c5df5bcc83852, se emite informe técnico por el Servicio de Planeamiento y Gestión relativo a las subsanaciones requeridas en el informe preceptivo de la Consejería de Fomento. Con fecha 6/10/23 se emite informe jurídico por el Servicio Modelo de Ciudad.
- Con fecha 6/10/23 y csv 04b5d8dbaf500c41a1040517221f7c769f65781e se solicita informe a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.
- Con fecha 24/10/2023 se recibe nota interior del Director General de Urbanismo y Vivienda dirigida al Negociado de Planeamiento y Gestión solicitando la continuación de la tramitación del expediente que nos ocupa dejando en suspenso la aplicación de la modificación a aquellos terrenos que puedan quedar afectados por el informe de cultura.



- Con fecha 25/10/23 se emite nuevo informe técnico por el Servicio de Planeamiento y Gestión, en contestación y cumplimiento de la anteriormente mencionada nota interior del Director General de Urbanismo.

#### **INFORME**

Vista la nota interior del Director General de Urbanismo y Vivienda y el momento procedimental en que se encuentra el expediente, habiendo subsanado desde el punto de vista técnico y documental los requerimientos contenidos en el informe previo preceptivo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, procede informar lo siguiente:

I. Sobre la subsanación de los requerimientos del informe previo preceptivo de la Delegación Territorial de Fomento.

El informe de la delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, establece en sus conclusiones lo siguiente:

- "1°.- Informar favorablemente la Modificación de las Normas Urbanísticas el PGOU de Marbella, de acuerdo con los antecedentes anteriores, condicionado al cumplimiento de lo señalado en el segundo de ellos.
- 2°.- Remitir el presente informe al Ayuntamiento, que deberá continuar la tramitación del expediente hasta su aprobación definitiva. '

Respecto al cumplimiento de lo señalado en dicho informe preceptivo, me remito al contenido del informe del Servicio de Planeamiento de fecha 4/10/23, donde determina los cambios realizados en el documento de la modificación puntual para dar por cumplimentado lo requerido, a excepción de los apartados VI y VII del apartado II del informe de la Delegación Territorial, que se informan y cumplimentan en el anterior informe jurídico de este servicio de fecha 6/10/23, csv a4f2a881dd1477c049e8a6070bf5b3eefe227b34.

El apartado VI del informe se refiere a la necesidad de recabar dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía antes de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de Elementos que nos ocupa.

En cuanto al apartado VII, reproducimos aquí dicho apartado:

- "VII. Al margen de lo ya expuesto en los apartados anteriores y relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación urbanística de aplicación, cabe hacer las siguientes consideraciones, las cuales habrán de ser igualmente tenidas en cuenta por el Ayuntamiento con carácter previo a la aprobación definitiva de la innovación:
- o En el artículo 42 "Protección del medio urbano" y artículo 43 "Edificios protegidos" se plantea la modificación de las condiciones de edificación de la zona C-1, correspondiente al casco histórico y al ensanche histórico del núcleo de Marbella.

Asimismo, se plantea la incorporación a la Normativa de una Ordenanza Municipal de Edificación por la que se establecen las normas estéticas para los edificios del Centro

189





Histórico de Marbella. Ambas modificaciones afectan a terrenos que forman parte de los BIC "Recinto amurallado" y "Hospital Bazán", así como a sus entornos de protección, por lo que se deberá recabar informe de la Consejería competente en materia de Cultura.

o De la nueva redacción otorgada al punto 1 de la Disposición Transitoria Primera "Edificios e instalaciones fuera de ordenación", se constata que el régimen establecido para las edificaciones que se encuentran en dicha situación urbanística se restringe a las erigidas con anterioridad a la aprobación de la Modificación de las Normas Urbanísticas en trámite, y que resulten disconformes con las determinaciones en ella establecidas. Sin embargo, con la modificación de dicho apartado quedaría sin regular el régimen de aplicación a las edificaciones erigidas con anterioridad a la aprobación del PGOU y que resulten disconformes con el mismo, el cual sí quedaba regulado en la redacción original de la disposición".

Respecto al punto primero del apartado VII del análisis técnico del informe preceptivo de la Delegación Territorial, como hemos visto en el apartado antecedentes, ya se ha realizado la solicitud de informe a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Respecto del punto segundo del apartado VII, como ya se ha informado en el anterior informe de este servicio de fecha 6/10/23, se entiende ha quedado aclarada la aplicación del régimen fuera de ordenación a las edificaciones erigidas con anterioridad a la aprobación del PGOU y que resulten disconformes con el mismo.

## II. Sobre la posibilidad de aprobación parcial del documento de Modificación Puntual de Elementos del Plan General.

El artículo 33 de la LOUA determina las decisiones que el órgano competente puede tomar en relación a la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento:

"Artículo 33. Aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento

- 1. El órgano que deba resolver sobre la aprobación definitiva examinará el expediente y, en, particular, el proyecto del instrumento de planeamiento en todos sus aspectos.
- 2. Cuando no aprecie la existencia de deficiencia documental o procedimental alguna, el órgano competente podrá adoptar, de forma motivada, alguna de estas decisiones:
  - a) Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento, en los términos en que viniera formulado.
  - b) Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento a reserva de la simple subsanación de deficiencias, supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de la misma.
  - c) Aprobar definitivamente de manera parcial el instrumento de planeamiento, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante.
  - d) Suspender la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento por deficiencias sustanciales a subsanar.
  - e) Denegar la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento."





Como vemos, el sentido del acuerdo que adopte el Pleno Municipal en el ejercicio de sus competencias puede ser aprobar definitivamente de manera parcial el instrumento de planeamiento, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante.

Visto el contenido del informe previo y preceptivo de la Delegación Territorial de la Consjería de Fomento y vista la nota interior del Director General de Urbanismo y Vivienda, para continuar la tramitación del expediente, a la vista de que aún no se ha emitido informe por parte de la Administración sectorial de Cultura y en virtud de lo preceptuado en el artículo 33.2 c) de la LOUA, puede proceder la aprobación parcial de la Modificación Puntual de Elementos, suspendiendo la parte que según la Delegación Territorial de Fomento estaría sometida a informe la Consejería competente en materia de Cultura.

Tal y como disponen las conclusiones del informe de la delegación Territorial en Málaga, una vez subsanados los requerimientos hechos, el Ayuntamiento continuará con la tramitación del expediente.

Según se expone en el informe técnico de fecha 4 de octubre de 2023 y en informe jurídico de este servicio de fecha 6 de octubre de 2023, se han cumplimentado los condicionantes a los que ser refería el informe preceptivo de la Delegación Territorial de fomento de 15/09/23.

Para continuar con la tramitación de este expediente, por tanto hay que diferenciar la parte de la Modificación de las Normas Urbanísticas que deberían ser objeto de informe preceptivo y vinculante de la Consejería de Cultura según manifiesta el informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, y según lo dispuesto en el art. 29.4 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, esto es la parte de la modificación Puntual de las Normas Urbanísticas que inciden sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica.

Respecto a esos ámbitos, el Ayuntamiento en ejercicio de su competencia respecto a la aprobación definitiva del presente expediente de innovación de planeamiento, como hemos visto, podrá decidir sobre dejarlos en suspenso hasta que se reciba y cumplimente en su caso el informe sectorial de la Administración de Cultura y aprobar el resto del documento, ello en virtud de lo preceptuado en el art. 33.2 c) de la LOUA.

Para ello se hace necesario que queden claramente identificados los ámbitos en los que se va a realizar la suspensión y por contra, dónde va a operar la norma que se tramita y que culminará su tramitación ahora hasta su aprobación definitiva, por mor del principio de seguridad jurídica, principio general que se basa en la certeza del derecho, tanto en el ámbito de su publicidad como en su aplicación, y que preceptúa que se ha de conocer, o puede conocerse, lo previsto como prohibido, ordenado o permitido por el poder público.



Para este fin, en el informe técnico del servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 25/10/23 se han identificado y enumerado los bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos o Zonas de Servidumbre Arqueológica. Además se adjuntan 11 planos con CSV 6c5232583a5f1ec01d47de138697770b727de08a, para su identificación geográfica. Así pues, se suspenderá la aprobación definitiva de dichos ámbitos.

## III. Recabar Dictámen del Consjo Consultivo.

Considerando que algunas de las modificaciones planteadas en la parte de la Modificación Puntual cuya tramitación se continúa, permitirían la implantación de diferentes usos urbanísticos respecto a los ya previstos en parcelas dotacionales, será necesario recabar dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 36.2.c.2ª de la LOUA.

Por todo lo anterior y en vista de las competencias que se atribuyen al Pleno Municipal, en aplicación del art. artículo 123.1.) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se realiza la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Continuar con la tramitación del presente expediente de Modificación Puntual de Elementos relativa a la 2ª modificación de las Normas Urbanísticas, en la parte que no incide sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, y en virtud de lo dispuesto en el art. 33.2 c) de laLOUA; dejando en suspenso la tramitación de estos ámbitos identificados en el informe técnico del Servicio de Planeamiento Gestión y en los planos adjuntos al documento técnico con 6c5232583a5f1ec01d47de138697770b727de08a.

A continuación se incorpora el listado de estos ámbitos sobre los que se suspende la tramitación y se suspenderá su ulterior aprobación definitiva hasta que se reciba y cumplimente el preceptivo informe de la Administración sectorial de Cultura, identificados también en el plano con csv 6c5232583a5f1ec01d47de138697770b727de08a:

1. B.I.C. (monumentos declarados histórico-artísticos por la legislación anterior a la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español y para los bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles):

## Torre del Duque.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85

192





- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 2. Identificado como BIC\_01

#### Torre Ancón.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 5. Identificado como BIC\_02 y Plano 1.1 de Zonificación del PPO del Sector URP-NG-16 "El Ancón" (Expte 2005PLN00034)

#### Torre Lance de las Cañas.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 9. Identificado como BIC\_03

## Fuerte de San Luis.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 5. Identificado como BIC\_04

## Torre del Río Real.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 7. Identificado como BIC\_05

## **Torre Ladrones.**

- Régimen de protección: B.I.C.

193



**FECHAY HORA** 

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)



- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 9. Identificado como

## Ruinas de San Pedro de Alcántara (Basílica Paelocristiana de Vega del Mar).

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 03/06/31
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: GACETA 04/06/31
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hojas 2 y 3. Identificado como

## Recinto amurallado de Marbella (Alcazaba y recinto murado de Marbella, Castillo).

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hojas 4 y 5. Identificado como

# Torre de las Bóvedas.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble

Tipología jurídica: Monumento.

- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 3. Identificado como BIC\_09

# Torre del Mar. (No existe constancia documental).

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85



- Delimitación gráfica: Identificado como BIC\_12. No existe constancia documental.

#### Castillo de Alicates.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: PGOM Marbella. Plano de Anexo 9 Informes Sectoriales. Bienes Protegidos Delimitación de Elementos Hoja 17. Identificado como BIC-13.

#### Cerro Torrón.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: PGOM Marbella. Plano de Anexo 9 Informes Sectoriales. Bienes Protegidos Delimitación de Elementos Hoja 14. Identificado como BIC-14.
- 2. B.I.C. declarados en base a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En base a este marco legislativo, en el Término Municipal de Marbella han sido protegidos los siguientes bienes:

## Cueva de Pecho Redondo.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según PGOM Marbella. Plano de Anexo 9 Informes Sectoriales. Bienes Protegidos Delimitación de Elementos Hoja 12. Identificado como BIC-10.

## Termas Romanas de la Bóvedas.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 24/07/2007
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Zona Arqueológica.
- Publicación: BOJA Nº 162 de 17/08/2007 (pág. 22)
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 3. Identificado como BIC\_15.





#### Villa Romana de Río Verde.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 13/03/2007
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Zona Arqueológica.
- Publicación: BOJA Nº 70 de 10/04/2007 (pág. 80)
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 2. Identificado como BIC\_16.

## Hospital Bazán.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 13/01/2004
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOJA Nº 26 de 09/02/2004 (pág. 3.384)
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 5. Identificado como BIC 17.

#### Cerro Colorao.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 03/03/2009
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Zona Arqueológica.
- Publicación: BOJA Nº 51 de 16/03/2009 (pág. 34).
- Delimitación gráfica: Según PGOM Marbella. Plano de Anexo 9 Informes Sectoriales.
   Bienes Protegidos Delimitación de Elementos Hoja 2. Identificado como BIC-18.
- **3. Bienes de Catalogación General** en aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio histórico de Andalucía

En este apartado se incluyen los siguientes bienes:

#### Trapiche de Guadaiza.

- Régimen de protección: Catalogación General.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 26/11/2007
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica:
- Publicación: BOJA Nº 248 de 19/12/2007 (pág. 6) (Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía).
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 2. Identificado como BCG-01





## Cortijo de Miraflores.

- Régimen de protección: Catalogación General.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 26/11/2007
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica:
- Publicación: BOJA Nº 248 de 19/12/2007 (pág. 6) (Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía).
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hojas 4 y 5. Identificado como BCG-02.

## Trapiche del Prado.

- Régimen de protección: Catalogación General.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 26/11/2007
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica:
- Publicación: BOJA Nº 248 de 19/12/2007 (pág. 6) (Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía).
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 4. Identificado como BCG-
- 4. Bienes de Catalogación General, inscritos en el CGPHA al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía

En este apartado se incluyen el siguiente bien:

# Ciudad Residencial Tiempo Libre

- Régimen de protección: Catalogación General.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 19/09/2006
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica:
- Publicación: BOJA Nº 200 de 16/10/2006 (pág. 34).
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 7. Identificado como BCG-

SEGUNDO.- Recabar dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, sobre el presente documento de Modificación exceptuando las partes identificadas en el punto anterior que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 36.2.c.2ª de la LOUA.

A estos efectos se indica que la documentación del Documento de Modificación está constituida por:

#### -. Documento Urbanístico:



- · Memoria y Anexo I: Ordenanza Municipal de Edificación por la que se establecen las normas estéticas para los edificios del Centro Histórico de Marbella. (con csv a5649ec4b0ee92c3a545c894a925081e01b72c1b).
- · Anexo III: Artículos afectados por la innovación. Redacción inicial, primera y segunda modificación. (con csv dc71e46a8289f875693916ff0ed7fa98ef193a32).
- · -. **Resumen Ejecutivo** (Anexo IV) (con el csv cd03190b64ba253240ebaa822fc0542b6119c962)
- ·-. Documento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada con los siguientes CSV:

Doc. Ambiental Normativa. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 0c88673b7ad1bae19da7d8b068b978dfe5391302 y sustituido por doc. con csv: 23a8a7597fd783a718de33a2527bcf50424c7016 y posteriormente por doc. con csv: 37555572abc8be493a4646d61a2c283dcebe958d.

00.Índice de Planos. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: d83a7b99250402218a38f0c2cc744384111253e5

01 Plano de clasificación. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: e75453f77eebbfb0e18cf94a5fbec699ffd37283

02 Unidades edáficas. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 1c457a8a4185077ecaf74d45194421802e3e9663

03 Mapa Geológico. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 171cfbe05a95ea97a1bf9effbd5e991af015ec5d

04 Geomorfología. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 1984a7e2254e6ad6780e31eaee0d38837575c7f2

05 Redhidrog.Riesgo Inundac. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 236271b28d32daa46dadd2c7d9a690bda4cb8fba

06 Mapa Hipsométrico. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: d3971d6e3ff688fdb7e6d884544277f28ffef7f8

07 Mapa clinométrico. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: f789f3c5aea37f26f77231cc8045694e4220c66f

08 Mapa Hidrogeológico. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: e012a3a33527b7ca152b2498810af21c257052a3

09 Mapa de vegetación. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 14e31d2bae2e033fb09e7700f100694fd19849d7

10 Usos del suelo. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 325898e2c1b064a59715ee7321bb70c810cf9a65

11 Hábitats Interés Comunitario. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 067edfb97427f0e7a7b738cca46f8e582332ec22

12 Mapa Calidad Paisaje. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 88bf3f91cf9425596737732bea793f28740fc0ad

13 Unidades ambientales. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: e00423dc3acb1041c5e7236c7e6ee9937f0b8b68





14 Red Natura Montes Públicos. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 71bad585842fcb7ec1e885f43e3eb0fdaba6a015

15 ÍndiceTerrit.1 Riesgo Incend. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 4a5be654475feb426c7a9cb964f6415d21b2bf3b

16 Valorac. Impacto Equipam. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 55931888b6a5ee2ab386a63d12a60c53b0c47d43

17 Valorac. Impacto Turístico. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 0742d95f4773cad4c11bf6cccceb833dec92e4c3

18 Valorac. Impacto Recreat. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: bf2a367e1e97a90232d4871d46cdab1b5a509138

19 Valorac. Impacto Infraest. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: b20d43962183761ece313829005317cbc40f15c7

20 Valorac. Impacto Indust. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: ec8ec113a7d1306777a12f8a44bf31d94885be67

- · Anexo II. Justificación del cumplimiento del informe ambiental estratégico emitido con fecha 19/09/2022 por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga. (con csv e26e80da0c280002c64947c4621ef7cd739b68b1)
- · -. Documento de Valoración de Impacto en la Salud:

Consultas Previas. RGE 75202. Csv: e04379450455fcca30c987575ab63c74fb547cda de 09/12/2020. complementado Doc diligenciada por ec8ec113a7d1306777a12f8a44bf31d94885be67.

- 1. Clasif.del Suelo. RGE 75202 de 09/12/20 Csv: 2330fd361f9b0865a51ef7516967c3b76beba5da
- 2. Usos del Suelo RGE 75202 de 09/12/20 Csv: e27d0de3928e4a478a481ebb6ff99f25ae0ea4ce
- 3. Unidades Amb. RGE 75202 de 09/12/20 Csv: 618912036b085831e7e7f8ebf3c6733721fb48b2
- 4. Red Nat. 2000 . RGE 75202 de 09/12/20 Csv: bcf68acce0c28f935421c89c25dfb17784db7473
- · -. Planos de localización de bienes protegidos que puedan quedar afectados por el informe de Cultura. (con csv 6c5232583a5f1ec01d47de138697770b727de08a).

TERCERO.- Publicar el contenido de este acuerdo en el portal de transparencia.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime procedente, más teniendo en cuenta los criterios de oportunidad que subyacen en un documento de estas características.

Este es mi informe que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

En Marbella, a fecha de la firma electrónica".

199





Seguidamente se da cuenta del Informe Jurídico emitido por el Adjunto a Secretario General del Pleno de fecha 25 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

## "INFORME JURÍDICO

ASUNTO: PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL – DELEGADO DE URBANISMO AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DENOMINADO SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU DE 1986 (EXPTE. HELP 2020/8712).

El presente informe se emite con carácter preceptivo u obligatorio por este Secretario en virtud de lo establecido en el art. 54.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 122.5 de Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 173 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 3 y Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

## I.- Antecedentes y objeto

Con fecha 25 de octubre de 2023 se remite a la Secretaría General del pleno, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo para la continuación de la tramitación del expediente denominado segunda modificación de las normas urbanísticas del PGOU de 1986 (CSV a91adbc0a0cbc7651aac2b3dcb191b6c80797d03).

# II.- Conclusiones

I.- Que una vez examinado el expediente referido y en particular, el informe jurídico emitido por el servicio de modelo de ciudad de fecha 25 de octubre de 2023 (CSV c02f46b055947c94dc5715f6554e040f7faa55c2) por parte de la Secretaría General del Pleno se extiende la presente NOTA DE CONFORMIDAD, al amparo del art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, siendo la competencia para la aprobación del acuerdo que se propone del Pleno de la Corporación Municipal en virtud de lo preceptuado en el art. 123.1.i) LBRL, debiéndose adoptar con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de conformidad con las previsiones del art. 123.2 LBRL.

200





II.- Si bien, debe precisarse que se trata de un trámite meramente instrumental en aras de remitir el instrumento objeto de tramitación al Consejo Consultivo de Andalucía para la emisión del correspondiente Dictamen conforme ha sido requerido en virtud de informe preceptivo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, por lo que será con ocasión de la aprobación definitiva cuando por la Secretaría General del Pleno, se informarán los correspondientes aspectos de forma y fondo, y en particular, en relación a los pronunciamientos sectoriales aún pendientes.

III.- Que con carácter previo a la adopción del acuerdo por requerir del quórum de mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, debe emitirse informe por la Intervención Municipal de control financiero no planificable tal y como resulta de lo establecido en el art. 54 TRRL, art. 4.1.b.5° del RD 128/2018 y art. 29 RD 424/2017, y en consonancia con la interpretación que en tal sentido viene manifestando la IGAE, que habrá de ser recabado expresamente por la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, por ser el área impulsora del expediente que se pretende tramitar, y que habrá de remitirse para su inclusión y tratamiento, en su caso, en la sesión plenaria correspondiente.

IV.- Junto a lo anterior, debe recordarse que desde el momento en que se incluya el asunto en la correspondiente convocatoria ha de estarse a la regulación vigente en el apartado 5 del artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, de forma que cualquier enmienda, adición o incorporación de documentación habrá de sujetarse a informe preceptivo de la Secretaría General del Pleno, por lo que, en caso contrario, lo será bajo la responsabilidad de quienes adopten el acuerdo.

En Marbella a fecha de firma electrónica".

Finalmente se da cuenta del Informe de Control Financiero Permanente emitido por el Interventor General de fecha 26 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

## "Antecedentes

Mediante solicitud de información con fecha 26 de Octubre de 2023 con CSV: 0094510ea692f4a3f697bd5f6f72459be5076185, se remite a esta intervención expediente de la delegación de urbanismo para la continuación de la tramitación para aprobación provisional del documento de la segunda modificación de las normas urbanísticas del PGOU de Marbella de 1986. (Expte. Help 2020/8712).

#### **Fundamentos Jurídicos**

• Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno.

201



**FECHAY HORA** 



- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFEL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACA).
  - PGOU VIGENTE (1986).
- Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 27/07/2018 cuya normativa ha sido publicada en el BOP de la provincia de Málaga de 11.10.2018.
- Con fecha 23/12/2021 entró en vigor la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía que establece en su Disposición Transitoria tercer que procede continuar los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico ya iniciados, conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidas por la legislación sectorial y urbanística anteriormente vigente.
  - Ley 4/2005 de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.
- Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.
  - Ley 1/2014, de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía. (LTPA).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

## Informo.

El apartado 1.d del artículo 32 del RD 424/2017 establece que estarán sujetas a control permanente las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

Atendiendo lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se emite este informe de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29.2 y 32.1 del RD 424/2017, en tanto que la realización de esta actuación con carácter previo a la aprobación de la propuesta ha sido atribuida a la intervención por el artículo 54 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y el artículo 4.1.b) 5ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con los siguientes resultados:





## PRIMERO: Aspectos revisados.

- 1) La propuesta se dirige al Pleno de la Corporación, órgano competente para su aprobación, según los preceptuado en art.123.1.i) LBRL. CSV: a91adbc0a0cbc7651aac2b3dcb191b6c80797d03.
- 2) Existe informe jurídico favorable emitido por el servicio de modelo de ciudad de fecha 25 de octubre de 2023, en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias criterio, CSV: que se basa su c02f46b055947c94dc5715f6554e040f7faa55c2.
- 3) Consta NOTA DE CONFORMIDAD por parte de la Secretaría General de Pleno, al amparo del art.3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, a los informes jurídicos referenciados en punto anterior con CSV: 50479aeccffc6eed5f5b3ee56e3cf32ef53b0c85. En su conclusión II pone de manifiesto que: "Si bien, debe precisarse que se trata de un trámite meramente instrumental en aras de remitir el instrumento objeto de tramitación al Consejo Consultivo de Andalucía para la emisión del correspondiente Dictamen conforme ha sido requerido en virtud de informe preceptivo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, por lo que será con ocasión de la aprobación definitiva cuando por la Secretaría General del Pleno, se informarán los correspondientes aspectos de forma y fondo, y en particular, en relación a los pronunciamientos sectoriales aún pendientes.
- 4) En relación con el estudio económico-financiero y memoria de sostenibilidad económica, se ratifican los informes emitidos por esta intervención en este expediente, con fecha 17 de noviembre de 2022 y CSV: fa8ceb354960c3f54e2b4715d6ae55dfa29ae995 y 24 de abril de 2023 y csv: 941820fc580c0e1204a386fd74017e2b72.

## CONCLUSIÓN

La propuesta anteriormente indicada se informa Favorable-Condicionado, a que en la fase de aprobación definitiva se incorpore en el expediente, la memoria económica relativa a lo regulado en el art 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como así se puso de manifiesto, en los informes emitidos por esta intervención y referenciados en el punto cuarto de los aspectos revisados del presente informe.

Esta intervención, además, HACE CONSTAR los siguientes aspectos:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.1.B) a) y 32.1.3° de la LOUA, puesto en relación con el artículo 123.1) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación provisional de la Modificación de Elementos debe entenderse atribuida al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud del citado artículo 123.1.i) y 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.





El expediente de referencia, se refiere al sistema local de espacios libres y equipamientos, flexibilizando los usos de las parcelas dotacionales conforme a las necesidades de la población y también facilita la implementación del sistema local simplificando el pronunciamiento para la implantación de los usos de equipamiento como alternativos en parcelas de usos residenciales, por lo que se debe solicitar dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía en aplicación del art.36 de la LOUA, que deberá producirse tras la aprobación provisional del expediente una vez esté completo.

En Marbella, **EL INTERVENTOR GENERAL**, a fecha de firma electrónica".

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto e indica en primer lugar la declaración de la urgencia con el voto afirmativo al menos catorce votos, mayoría absoluta, y una vez obtenida se procede al tratamiento de fondo de la propuesta.

Se procede a la votación para ratificar la urgencia que es aprobada por **UNANIMIDAD** 

Se procede a la votación de la propuesta.

Por parte del Sr. Secretario General del Pleno, se hace constar que este asunto, necesita para su aprobación el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este Pleno.

La Sra. Alcaldesa indica que por acuerdo de Junta de Portavoces no habrá intervenciones en este punto del orden del día.

Y el Ayuntamiento Pleno por catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y trece abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal VOX)

## **ACUERDA**

PRIMERO.- Continuar con la tramitación del presente expediente de Modificación Puntual de Elementos relativa a la 2ª modificación de las Normas Urbanísticas, en la parte que no incide sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, y en virtud de lo dispuesto en el art. 33.2 c) de la LOUA; dejando en suspenso la tramitación de estos ámbitos identificados en el informe técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión y en los adjuntos al documento técnico 6c5232583a5f1ec01d47de138697770b727de08a.





A continuación se incorpora el listado de estos ámbitos sobre los que se suspende la tramitación y se suspenderá su ulterior aprobación definitiva hasta que se reciba y cumplimente el preceptivo informe de la Administración sectorial de Cultura, también identificados plano con en 6c5232583a5f1ec01d47de138697770b727de08a:

1. B.I.C. (monumentos declarados histórico-artísticos por la legislación anterior a la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español y para los bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles):

# Torre del Duque.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 2. Identificado como BIC\_01

## Torre Ancón.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 5. Identificado como BIC\_02 y Plano 1.1 de Zonificación del PPO del Sector URP-NG-16 "El Ancón" (Expte 2005PLN00034)

#### Torre Lance de las Cañas.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 9. Identificado como BIC 03

## Fuerte de San Luis.

205





- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 5. Identificado como BIC\_04

#### Torre del Río Real.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 7. Identificado como BIC\_05

## **Torre Ladrones.**

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 9. Identificado como BIC 06

## Ruinas de San Pedro de Alcántara (Basílica Paelocristiana de Vega del Mar).

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 03/06/31
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: GACETA 04/06/31
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01
   del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hojas 2 y 3.
   Identificado como BIC 07

# Recinto amurallado de Marbella (Alcazaba y recinto murado de Marbella, Castillo).

- Régimen de protección: B.I.C.



- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01
   del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hojas 4 y 5.
   Identificado como BIC 08

## Torre de las Bóvedas.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble
   Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 3. Identificado como BIC\_09

## Torre del Mar. (No existe constancia documental).

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Identificado como BIC\_12. No existe constancia documental.

## Castillo de Alicates.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: PGOM Marbella. Plano de Anexo 9 Informes Sectoriales.
   Bienes Protegidos Delimitación de Elementos Hoja 17. Identificado como BIC-13.

## Cerro Torrón.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble
   Tipología jurídica: Monumento.

207

NIF/CIF



- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: PGOM Marbella. Plano de Anexo 9 Informes Sectoriales.
   Bienes Protegidos Delimitación de Elementos Hoja 14. Identificado como BIC-14.
- **2. B.I.C.** declarados en base a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En base a este marco legislativo, en el Término Municipal de Marbella han sido protegidos los siguientes bienes:

## Cueva de Pecho Redondo.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según PGOM Marbella. Plano de Anexo 9 Informes Sectoriales. Bienes Protegidos Delimitación de Elementos Hoja 12. Identificado como BIC-10.

#### Termas Romanas de la Bóvedas.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 24/07/2007
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Zona Arqueológica.
- Publicación: BOJA Nº 162 de 17/08/2007 (pág. 22)
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 3. Identificado como BIC 15.

# Villa Romana de Río Verde.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 13/03/2007
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Zona Arqueológica.
- Publicación: BOJA Nº 70 de 10/04/2007 (pág. 80)
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 2. Identificado como BIC\_16.

## Hospital Bazán.

- Régimen de protección: B.I.C.

208





- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 13/01/2004
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOJA Nº 26 de 09/02/2004 (pág. 3.384)
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 5. Identificado como BIC 17.

## Cerro Colorao.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 03/03/2009
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Zona Arqueológica.
- Publicación: BOJA Nº 51 de 16/03/2009 (pág. 34).
- Delimitación gráfica: Según PGOM Marbella. Plano de Anexo 9 Informes Sectoriales. Bienes Protegidos Delimitación de Elementos Hoja 2. Identificado como BIC-18.
- **3. Bienes de Catalogación General** en aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio histórico de Andalucía

En este apartado se incluyen los siguientes bienes:

## Trapiche de Guadaiza.

- Régimen de protección: Catalogación General.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 26/11/2007
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica:
- Publicación: BOJA Nº 248 de 19/12/2007 (pág. 6) (Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía).
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 2. Identificado como BCG-01.

## Cortijo de Miraflores.

- Régimen de protección: Catalogación General.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 26/11/2007
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica:
- Publicación: BOJA Nº 248 de 19/12/2007 (pág. 6) (Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía).



Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hojas 4 y 5. Identificado como BCG-02.

## Trapiche del Prado.

- Régimen de protección: Catalogación General.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 26/11/2007
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica:
- Publicación: BOJA Nº 248 de 19/12/2007 (pág. 6) (Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía).
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 4. Identificado como BCG-03.
- **4. Bienes de Catalogación General**, inscritos en el CGPHA al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía

En este apartado se incluyen el siguiente bien:

## Ciudad Residencial Tiempo Libre

- Régimen de protección: Catalogación General.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 19/09/2006
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica:
- Publicación: BOJA Nº 200 de 16/10/2006 (pág. 34).
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 7. Identificado como BCG-04.

**SEGUNDO.-** Recabar dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, sobre el presente documento de Modificación exceptuando las partes identificadas en el punto anterior que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 36.2.c.2ª de la LOUA.

A estos efectos se indica que la documentación del Documento de Modificación está constituida por:

# -. Documento Urbanístico:

· Memoria y Anexo I: Ordenanza Municipal de Edificación por la que se establecen las normas estéticas para los edificios del Centro Histórico de Marbella. (con csv a5649ec4b0ee92c3a545c894a925081e01b72c1b).

210





- · Anexo III: Artículos afectados por la innovación. Redacción inicial, primera y segunda modificación. (con csv dc71e46a8289f875693916ff0ed7fa98ef193a32).
- Ejecutivo (Anexo IV) (con csv cd03190b64ba253240ebaa822fc0542b6119c962)
- · -. Documento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada con los siguientes CSV:

Ambiental 75196 9/12/20 Doc. Normativa. RGE. de csv: 0c88673b7ad1bae19da7d8b068b978dfe5391302 y sustituido por doc. con csv: 23a8a7597fd783a718de33a2527bcf50424c7016 y posteriormente por doc. con csv: 37555572ahc8he493a4646d61a2c283dcehe958d

37555572abc8	3be493a46	646d61a2c28	83dcebe958	d.			
00.Índice d83a7b992504		Planos. 8f0c2cc7443		75196 5	de	9/12/20	csv:
01 Plano e75453f77eeb		clasificació 94a5fbec69		. 75196	de	9/12/20	csv:
02 Unida 1c457a8a4185		edáficas. 4d45194421		75196 3	de	9/12/20	csv:
03 Mapa 171cfbe05a95		ológico. Þeffbd5e991		75196	de	9/12/20	csv:
04 Geor 1984a7e2254e	_	a. RG 31eaee0d38			le	9/12/20	csv:
05 Redhid 236271b28d32					de	9/12/20	csv:
06 Mapa d3971d6e3ff6				75196	de	9/12/20	csv:
07 Mapa f789f3c5aea37		ométrico. 1cc8045694		75196	de	9/12/20	csv:
08 Mapa e012a3a33527		ogeológico. 2498810af2		75196 3	de	9/12/20	csv:
09 Mapa 14e31d2bae2e		vegetación 7700f10069			de	9/12/20	csv:
10 Usos 325898e2c1b0			RGE. 0c810cf9a65	75196 5	de	9/12/20	csv:

RGE.

Comunitario.

Paisaje.

11

12

Hábitats

Mapa

Unidades

Interés

Calidad

067edfb97427f0e7a7b738cca46f8e582332ec22

88bf3f91cf9425596737732bea793f28740fc0ad

e00423dc3acb1041c5e7236c7e6ee9937f0b8b68

ambientales.

75196

75196

75196

de

de

de

RGE.

RGE.

9/12/20

9/12/20

9/12/20

csv:

csv:

csv:



 		es Públicos. e3eb0fdaba6a0	75196	de	9/12/20	csv:
		o Incend. 54f6415d21b2b	75196	de	9/12/20	csv:
	-	Equipam. 12a60c53b0c47	75196	de	9/12/20	csv:
	-	Turístico. ceb833dec92e4	75196	de	9/12/20	csv:
		Recreat. 46cdab1b5a509	75196	de	9/12/20	csv:
		Infraest. 005317cbc40f	75196	de	9/12/20	csv:
		Indust. l 4bf31d94885b	75196	de	9/12/20	csv:

<sup>·</sup> Anexo II. Justificación del cumplimiento del informe ambiental estratégico emitido con fecha 19/09/2022 por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga. (con csv e26e80da0c280002c64947c4621ef7cd739b68b1)

#### · -. Documento de Valoración de Impacto en la Salud:

Consultas Previas. RGE 75202. Csv: e04379450455fcca30c987575ab63c74fb547cda de 09/12/2020, complementado por Doc diligenciada csv: ec8ec113a7d1306777a12f8a44bf31d94885be67.

- 1. Clasif.del Suelo. RGE 75202 de 09/12/20 Csv: 2330fd361f9b0865a51ef7516967c3b76beba5da
- 2. Usos del Suelo RGE 75202 de 09/12/20 Csv: e27d0de3928e4a478a481ebb6ff99f25ae0ea4ce
- 3. Unidades Amb. RGE 75202 de 09/12/20 Csv: 618912036b085831e7e7f8ebf3c6733721fb48b2
- · -. Planos de localización de bienes protegidos que puedan quedar afectados por el informe de Cultura. (con csv 6c5232583a5f1ec01d47de138697770b727de08a).

**TERCERO.**- Publicar el contenido de este acuerdo en el portal de transparencia.

4.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL OPCIÓN SAMPEDREÑA PARA QUE LA "FINCA DE LA CARIDAD" PASE A DENOMINARSE "ESPACIO POLIVALENTE SAN PEDRO ALCÁNTARA".





Seguidamente se da cuenta de la propuesta y la justificación de la urgencia de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Opción Sampedreña de fecha 25 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Manuel Osorio Lozano, como portavoz del Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP), de esta Corporación, al amparo de lo estipulado en el art. 97.2 del R.O.F. y R.J.E.L., y del artículo 64.2 del Reglamento Orgánico de pleno y comisiones del Exmo. Ayuntamiento de Marbella, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente propuesta urgente:

# Justificación de la urgencia:

Tras la celebración de la Feria de San Pedro Alcántara se hace necesaria la presentación de esta propuesta en aras de que para la Feria 2024 esté el procedimiento acabado.

# Exposición de motivos:

A día de hoy aún se sigue desmontando la feria de San Pedro, OPCIÓN SAMPEDREÑA considera, dadas las circunstancias y con el fin de que no se enfríe el sentir de todo el pueblo de San Pedro, que la mencionada finca de "LA CARIDAD", que representa y ha representado el paradigma de la corrupción debe tener otro nombre que la identifique, sin arrastrar con ese estigma tan pesado que siempre sobrevuela sobre nosotros.

Todo el mundo que ha visitado "La Caridad" ha podido comprobar con sus propios ojos, dada las instalaciones de la misma, al expolio sistemático al que estuvimos sometidos durante años. Al ver la dimensión de la misma, las instalaciones que había en su interior, así como la cantidad tan enorme de objetos de valor que se adquirieron debido al robo continuo en este municipio, la finca ha representado LA CORRUPCIÓN personificada en la misma.

En la celebración de esta feria de 2023, hemos podido asistir a la inauguración de unos espacios interiores dándole nombre a los mismos de un bulevar, así como a la inauguración de una rotonda, ambas a nombres de personas honradas y honestas que fueron ejemplo de vida y que por circunstancias de la misma ya no se encuentran entre nosotros. Es decir, se está naturalizando la finca y se está incluyendo en el uso cotidiano de la ciudadanía del municipio.



La recuperación de la finca supuso un antes y un después para San Pedro, gracias a la insistencia de OPCIÓN SAMPEDREÑA para no ejecutar la venta de la misma, se hizo posible que dispongamos de un espacio polivalente para todo tipo de usos como hemos podido comprobar estos últimos meses. La finca ha retornado al pueblo que era lo que OSP, pretendía para uso y disfrute de todos nosotros, seguimos creyendo que la posibilidad de transformar la zona en un espacio deportivo compaginado con las actividades lúdicas es más que necesaria por lo que seguiremos insistiendo en este asunto pero a la vez tenemos claro que es muy necesario dar un cambio a ese nombre que representa y ha representado a la corrupción elevada a la enésima potencia por un nombre que represente todo lo contrario.

En octubre de 2022, este grupo municipal presentó propuesta, que aprobada por unanimidad, para que la capilla situada dentro de la finca fueran dedicadas a San José y a nuestro Santo Patrón "San Pedro de Alcántara", uno de los patrones del municipio.

Por los motivos expuestos el Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP) solicita al resto de grupos el apoyo y adhesión a la siguiente propuesta:

Que la "FINCA DE LA CARIDAD", pase a denominarse "ESPACIO POLIVALENTE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA", ya que la figura que representa nuestro Santo Patrón, es la antítesis a lo que representa hoy en día la misma y que dado su cercanía a San Pedro y lo que representa para nuestro pueblo es lo más acertado.

San Pedro Alcántara, a 25 de octubre de 2023".

El **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto e indica que se ha presentado una enmienda de **modificación** por parte de D<sup>a</sup> Yolanda Marín Guerrero, Concejal del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

"ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA Dª. YOLANDA MARÍN GUERRERO RELATIVA A LA PROPUESTA DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN "FINCA LA CARIDAD" A "ESPACIO POLIVALENTE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA" PRESENTADA EN EL PLENO ORDINARIO A CELEBRAR EL DÍA 27/10/2023 POR EL GRUPO MUNICIPAL OSP:

1.- Denominar como "Plaza San Pedro de Alcántara" a la plaza andaluza, donde se encuentra la capilla habilitada para la exposición de los enseres de la Hermandad de San Pedro de Alcántara durante las pasadas fiestas patronales en el recinto ferial".

No se procede a la votación porque no es aceptada por el proponente.



Se procede a la votación para ratificar la urgencia que es aprobada por UNANIMIDAD.

La **Sra.** Alcaldesa ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

El Sr. Osorio Lozano indica que en el enunciado de la propuesta se indica que "pase a denominarse San Pedro Alcántara", que es el pueblo y en la propuesta de OSP dice que "pase a denominarse San Pedro de Alcántara", que es el patrón.

#### Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

"Ponerle de manifiesto al señor Secretario que hay un error en el traslado de la propuesta, y le explico cuál es el "de", es que nosotros nuestra propuesta y en la propuesta va que finca se llame "San Pedro de Alcántara", que es la figura, y no San Pedro Alcántara que es el pueblo, ese matiz, porque en nuestra propuesta está bien.

Bueno, yo creo que todavía está caliente, está humeando todavía la feria, y se está todavía, creo yo que prácticamente desmontando. Y hemos podido hemos podido ver y detectar un poco ahí en el sentir de la de la gente, ahí en nuestra caseta durante este tiempo, pues todo lo que ha representado y representa la Finca de la Caridad y este, yo le iba a llamar a persona, pero desde que, no sé si han tenido ustedes la oportunidad, ayer me chupé el primer, perdón, ayer vi el primer capítulo, de una nueva serie, Malaya, horroroso, horroroso, desde aquí invito a que la gente pierda el tiempo, no lo va a perder, que la gente vea esa ese capítulo, ese capítulo, no, esa serie, porque merece la pena, esto le da mucho más sentido a esta propuesta si cabe.

Todo el que ha visitado la finca, si no la conocía del año pasado, hasta ahora todavía nos viene diciendo la gente en esta caseta que se sorprende todavía por la magnitud de lo que hay allí, cuando vean la serie se sorprenderán realmente de la magnitud de lo que ha sido ese personaje para el municipio. Hemos podido comprobar, este hombre ha sido el paradigma de la corrupción, pero además de una manera brutal, de una manera brutal, con premeditación, con alevosía. Yo no sé qué es palabra más o qué es término se podrían emplear para definir a esta persona.

Miren, durante esta feria hemos podido ver que para normalizar toda esa situación, incluso dentro de la finca, ya se le ha dado nombre al bulevar, a un bulevar y se le ha dado nombre a una rotonda, se le ha dado nombre, pues de personas que, por bueno, las circunstancias de la vida fueron un ejemplo de vida, y un ejemplo de personas honradas, de personas honestas y todo, pues para eso, para darle naturalizar más la finca y para quitar ese estigma tan enorme que tiene esa finca sobre nosotros y sobre el municipio en concreto, por lo que nosotros entendemos que después de recuperar esa finca, la señora Muñoz hacía alusión ahora con el tema del edificio, que la Corporación se volcó para la consecución de todos estos de todo este patrimonio que nos habían expoliado ahí, evidentemente, quiero poner también y enfatizar también en este sentido el trabajo de Opción Sampedreña, yo recuerdo Opción Sampedreña como conociendo la finca porque la conocíamos nosotros, evidentemente, la conocíamos y lo digo así de forma coloquial desde lo alto de la tapia, porque los que estábamos allí



íbamos a hacer deporte cuando se caía el balón por fuera, veíamos lo que era aquello, cuando sabíamos que el que el que aquello estaba en subasta, dijimos que de eso nada, esa finca debía de ser del pueblo otra vez y como siendo del pueblo, debería de volver al pueblo. Y esa es la batalla que tuvimos nosotros.

Y se ha demostrado que esta finca un referente y que puede ser un referente en todos los sentidos. Ha acogido eventos deportivos, ha acogido eventos culturales, la feria Nueva Andalucía, la feria de San Pedro, ya lleva dos ferias.

Nosotros seguimos diciendo, y mantenemos que esa finca debe ser una ciudad deportiva, porque se puede compaginar perfectamente lo deportivo con lo lúdico y debería ser así, y nosotros seguiremos en esa lucha.

Y por tanto, estamos convencidos que ese nombre se debe de cambiar, la finca de la Caridad, la finca de Roca debe de pasar a llamarse "Espacio Polivalente San Pedro de Alcántara" ¿Por qué? Porque este hombre, San Pedro de Alcántara, dada la cercanía de la finca y dada la situación, es un hombre totalmente la antítesis de este personaje, y ya si me permito la libertad de llamarlo así, porque San Pedro de Alcántara era el paradigma de la virtud, es un hombre que nació en una familia noble y renunció a la calidad de vida de una familia noble, renunció a la opulencia, renunció a la comodidad para trabajar por el pueblo, para dedicarse por entero al pueblo.

Y no sólo eso, con la máxima austeridad, con lo cual, si nosotros queremos reconocerle, incluso renunció, renunció a ser confesor de Carlos I el rey por no vivir en la Corte, es decir, aparcó la opulencia, aparcó todo lo contrario que hizo este hombre, que todo lo que hacía este hombre era buscar dinero, y el dinero y buscar lo máximo rendimiento con el bueno, con el mínimo esfuerzo, no sé, pero bueno, que es la antítesis.

Por lo tanto, nosotros entendemos y espero un apoyo unánime a esta propuesta que la finca que ella, acabe llamándose: "Espacio Polivalente San Pedro de Alcántara" para bueno, contrarrestar todo un poco ese estigma que tenemos encima.

Muchísimas gracias."

## Intervine el Sr. Moltó García y dice:

"Gracias, Señora Alcaldesa.

Nosotros hemos votado que sí a la urgencia para que se pudiera debatir, pero no vemos la urgencia por ningún lado, en la justificación en la exposición de motivos, yo no sé por qué es tan urgente porque haya terminado la feria.

No sabemos tampoco qué tiene que ver tampoco que tiene que ver la gimnasia con la magnesia; si la finca se llamara "Juan Antonio Roca" entenderíamos que hubiera que cambiarle el nombre, pero se llama La Caridad, la caridad es una virtud cristiana, caritas caritatis.

No entiendo yo que emoción encuentra Opción Sampedreña que todo en San Pedro se llame San Pedro.

En mi parroquia, Virgen del Rocío tenemos una imagen de un cuadro enorme de de San Pedro de Alcántara que tiene la Concha al fondo, tiene una paloma a los pies, tiene la propia imagen de la Iglesia de San Pedro Alcántara, tiene la plaza de la Iglesia, tiene todo en San Pedro no se tiene que llamar San Pedro, entiendo yo.



Y he visto que la enmienda del Partido Popular, es decir, quiero decir que nosotros esta moción a esta propuesta, votaremos que no, porque no nos parece necesario, ni nos parece que haya que andar cambiando los nombres de las calles, como parece que estos costumbres en este país últimamente, que hasta se le han cambiado nombre a generales, nombre a calles de generales que porque creían los que lo proponían, que eran del franquismo y eran como hacía tres siglos más para atrás. Eso también ha habido fallos por ahí, que podríamos buscar las hemerotecas.

Pero, en fin, en definitiva, he visto que la contrapropuesta, o la moción de la propuesta de modificación del Partido Popular en que la capilla que hay dentro si se llame así, me parece razonable la finca no tiene por qué.

Ya, buscando algún dato, nos hemos enterado que por qué también tienen este afán de de que no se llama Caridad, porque parece ser, por lo que yo he pillado por ahí, que es que la madre de Roca se llamaba Caridad y por eso se llama así la finca, pero me parece coger el rábano por la hoja y como decía, no tiene nada que ver.

Muchas gracias."

#### Interviene la Sra. Fernández Tena y dice:

"Muchas gracias, señora Presidenta.

Bueno, nosotros en principio bueno, me puede llegar incluso a preocupar que pueda compartir determinados argumentos con los compañeros de VOX, también es cierto, que bueno ante el despliegue de virtudes de San Pedro de Alcántara y que San Pedro de Alcántara es mucho San Pedro de Alcántara, es difícil también oponerse, así que nosotros en principio, pues no nos oponemos, no sabemos exactamente si bueno, si es verdad que hay multitud de sitios denominados de la misma manera que pueden llevar a cierta confusión, y quizás a lo mejor hubiera sido preferible, no sé, hacer alguna especie de consulta a los ciudadanas y ciudadanos de Marbella y de San Pedro, pues podrá ver si apoyan este cambio de nombre y cuál es la otra alternativa que se puede sugerir.

Y en relación a, digamos, incluso a lo que rememora este nombre, pues a lo mejor incluso es conveniente que exista un vestigio de memoria y que no olvidemos nosotros nuestro pasado reciente, y todo lo que ha pasado en nuestra ciudad, a ver si es verdad que no se vuelve a producir en el futuro.

Pero bueno, en principio nosotros no nos vamos a oponer, hemos visto también la enmienda de lo que no nos queda claro, si ya es modificación, sustitución, no sé cómo quedaría finalmente esta propuesta.

Sí que pedimos que si se van a cambiar determinados nombres se van a seguir cambiando nombres, dentro incluso del mismo recinto, pues que podamos ser considerados para ello.

Y también quiero aprovechar para recordar que tenemos pendiente también de cambio de nombre a dos sitios propuestos por el Partido Socialista en San Pedro, uno para Manolo López "el Lia" y el otro para Paco Álvarez, y que esperamos que también tenga la celeridad pues que tienen otros cambios de nombre que se han producido recientemente en nuestro municipio, muchas gracias.



# Interviene la Sra. Marín Guerrero y dice:

"Muchas gracias, Presidenta.

Señor Osorio, compartimos que nuestro patrón debe tener un destacado espacio en este espacio polivalente, ese espacio que representa un antes y un después de la Feria de San Pedro Alcántara, haciendo que nuestra ciudad cuente con el mejor recinto ferial de Andalucía, gracias al trabajo de nuestra alcaldesa.

La intención de la Delegación de Fiestas es tener siempre presente nuestro patrón en el recinto ferial, prueba de ello es el diseño de acceso a las casetas, donde en todas y cada una de ellas aparecía su imagen, así como la lona junto al jardín central, punto de encuentro de todos nuestros visitantes.

Por eso, y siguiendo que en este Pleno ya se aprobó por unanimidad en la sesión de octubre del 2022 una propuesta para tener en la capilla de nuestro recinto la imagen de San Pedro Alcántara y San José y con el interés de seguir honrando a nuestro patrón, se ha presentado una enmienda para que la plaza que existe junto a la capilla y al edificio que durante la feria es la que utilizamos como la caseta de nuestros mayores lleve su nombre.

Uno de los espacios más bonitos que que cuentan en nuestro recinto y un enclave de honor en la en la feria. Prueba de ello en los numerosos públicos que han asistido.

Nuestra propuesta no es contrario al realce de nuestro patrón, sino que es un espacio multidisciplinar, polivalente y abierto de distintas tipologías de eventos sociales, culturales, lúdicos y deportivos que van más allá de la feria y los eventos religiosos, tales como el Worl Padel Tour, OASIS Marbella Festival, Reggaeton Festival, y muchos otros eventos en un futuro para que al final se convertirá se convierta en un recinto de la Caridad, en un símbolo de de pluralidad.

Esperando que apoyen esta propuesta y aprueben nuestra enmienda y así, entre todos, hagamos que salga adelante y que tengamos un espacio dedicado a nuestro patrón, que es lo que todos queremos.

Muchas gracias."

#### Interviene el Sr. Osorio Lozano y dice:

"Gracias, señora Muñoz.

La urgencia, señor Moltó, no es otra que ya irá cogiendo usted experiencia, lo que no se haga en el momento, eso pasa al sueño de los justos y esto no se hace ni para atrás ni para adelante.

Y es ahora cuando los ciudadanos nos han hablado de este asunto en la Feria, en la que acaba de terminar. Y de esa manera y por eso, pues lo que nosotros estamos poniendo de manifiesto que entendemos que lo que ha sido el paradigma de la corrupción, el paradigma de, bueno, de de todo lo malo que se puede hacer, caiga esa finca que está junto al pueblo San Pedro Alcántara, que pueda llevar el nombre de nuestro pueblo.

Claro que lo llevamos por bandera y tenemos que llevarlo, tenemos que llevarlo, y así lo haremos y por supuesto, nosotros no vamos a aceptar esa moción

218

Hacienda electrónica



donde se le pongan un trocito de la finca. ¡No! Porque consideramos que cuando se habla de la finca de la Caridad todo el mundo piensa en la finca de Roca, y lo acaba identificando como la finca de Roca, y al final se acaba diciendo en esos estilos.

Entonces nosotros, nuestra propuesta es muy clara, es muy clara, es muy concisa, nosotros pretendemos sustituir ese nombre por el de San Pedro de Alcántara, que entendemos que es de una talla como para tener el nombre de la finca entera, independientemente, bueno, no comparto tampoco ese razonamiento, decir bueno, que a lo mejor sería bueno tener ahí un vestigio para que se siempre esté esa luz encendida, yo creo que esa luz, esa luz, hay que correrle, yo creo que eso hay que huir de esa, de esa, de esa situación. Sí, para que no se vuelva a repetir y para que no volvamos a caer en el mismo, en el mismo asunto.

Pues bueno, le agradezco el apoyo, si es que es un apoyo explícito y entiendo que lo entiendo, bueno, entiendo, no, lo ha dicho de forma clara, que no nos van a apoyar el tema, pues nada, ustedes mismos, ustedes mismos y lo mismo, no sé lo que harán los compañeros del Partido Popular, no sé lo que harán, pero espero que sea el apoyo para que eso tenga el nombre definitivo de San Pedro de Alcántara, como creo que merece. Muchas gracias."

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

"Muchas gracias. Bueno, no se ha pronunciado sobre la enmienda"

Interviene el Sr. Osorio Lozano y dice:

"No aceptamos las enmiendas".

Durante el debate se ausentan los Sres. Párraga Rodríguez y Jiménez Mena siendo las 12.35 horas y se incorporan el Sr. Párraga Rodríguez a las 12.36 horas y el Sr. Jiménez Mena a las 12.36 horas

No se procede a la votación porque no es aceptada por el proponente.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno por dieciséis votos en contra (catorce del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal VOX) y once votos a favor (ocho del Grupo Municipal Socialista y tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña),

# **ACUERDA**

**DESESTIMAR** la propuesta anteriormente transcrita.



# SEGUNDO: PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

# 1°.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA:

(Decretos del 11711 al 15610 correspondientes al año 2023).-

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior celebrada el 20 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"SEGUNDO: PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

# 1º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA:

(Decretos del 11711 al 15610 correspondientes al año 2023).-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

Mediante la presente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 46-2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **se da cuenta al Pleno** de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía correspondientes a los números de Decretos del 11711 al 15610 correspondientes al año 2023, ambos inclusive, que obran custodiados en la Secretaría del Pleno del Ayuntamiento sellados y numerados, quedando a disposición de los señores Concejales/as para su consulta, en las dependencias de Secretaría del Pleno.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior queda enterada.

En Marbella, a fecha de firma electrónica."

# Y el Ayuntamiento Pleno QUEDA ENTERADO

**2º.-** CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 05, 07 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), 12, 19 y 26 Y 26 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) DE SEPTIEMBRE DE 2023

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior celebrada el 20 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"SEGUNDO: PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.





**2º.-** CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 05, 07 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), 12, 19, 26 y 26 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Se aportan copias de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de fechas 05, 07 (extraordinaria y urgente), 12, 19, 26 y 26 (extraordinaria y urgente) de septiembre de 2023, de las cuales tienen conocimiento los miembros de la presente Comisión Plenaria.

Y la Comisión Plenaria queda enterada del contenido de las mencionadas actas.

En Marbella, a fecha de firma electrónica".

Y el Ayuntamiento Pleno QUEDA ENTERADO.

# 3°.- RUEGOS Y PREGUNTAS, Y CONTESTACIÓN EN SU CASO.

La Sra. **Alcaldesa** se ausenta siendo las 12.45 horas, delegando de forma verbal la presidencia en la Sra. Caracuel García.

Interviene la Sra. Terriza Alonso y dice:

"Se ruega que se instale en la calle doña Francisca Carrillo, Doña Paquita, a la altura del Colegio de María Auxiliadora, que se instale un badén.

Han sido muchos los padres que nos llegan de que ahí no existe en la puerta de colegio infantil un badén y puede haber mucho riesgo de de accidente.

Le rogamos, además, que tengan especial celeridad en este asunto, en la puerta del colegio por la zona de infantil del Colegio María Auxiliadora, las conocidas como la Salesianas, pongan ustedes un badén ahí porque nos han comunicado mucho los padres el riesgo de accidente por la velocidad que cogen los vehículos.

Si quieren ustedes para ahorrar, puedo ir pasando todos los ruegos.

Responde la Sra. Presidenta y dice:

"No, porque tal vez la respuesta sea de diferente concejal del Grupo Popular"

Interviene el Sr. Romero Moreno y dice:





"Bueno, señora, Terriza, por supuesto, decirle que este asunto preocupa y ocupa, pero lógicamente en materia de seguridad vial hay que ser muy, muy cuidadoso. Nosotros ya tuvimos en la propia delegación una solicitud por parte de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio María Auxiliadora en el año 2020. Eso llevó a que se realizase un estudio completo de la señalización de toda la vía, y donde se propuso una serie de refuerzos en la señalización y además, un traslado a la policía local.

En el 2021 se volvieron a realizar trabajos también desde la los Servicios Operativos de Tráfico, precisamente para el carnaval.

En ambos expedientes se incluyen informes de los técnicos que desaconsejan expresamente la instalación de badenes. Porque dicen que los badenes pueden generar más riesgo de accidente en motos, motocicletas hay un tráfico continuo, además de autobuses de escolares y puede generar, en definitiva, problemas mayores que la no existencia de esos badenes.

No obstante, yo le digo, y le propongo que vamos a tratar de estudiar la posibilidad de ver si en el mercado hay algún otro tipo de badén flexible, con un material que permita que no se hinche cuando haya, en fin, unos materiales especiales que hay, vamos a ver si por ahí se puede hacer algo, pero en principio tenemos que seguir lo que nos dicen los técnicos. Gracias."

#### Interviene la **Sra. Presidenta** y dice:

"Lo siento, pero se ha excedido en el tiempo y no me y yo no, no me he dado cuenta. Gracias."

# Interviene la Sra. Terriza Alonso y dice:

"No sabemos si son de alta tensión, que están sueltos.

Los vecinos también nos han llegado esa preocupación.

Es un puente que ustedes saben que atraviesa la Represa y está en unas condiciones francamente pésima.

Entiendo que no es adecuado para una ciudad como Marbella y más el nombre que tiene, el puente del Santo Cristo del Amor. Tengan en cuenta eso también. Gracias"

# Interviene el Sr. López Márquez y dice:

"Muchísimas gracias.

Bueno, esos cables no son de alta tensión, si fuesen de alta tensión estaríamos hablando de algo problemático y muy grave.

En cuanto a la soldadura, efectivamente, allí se han producido en algunos momentos desperfectos y se han tenido que soldar, solo decirle que falta algún tipo de material, que nos falta por llegar. Una vez que llegue, se va a reparar algunos tramos que a lo mejor sí que tiene mucha soldadura, por tramos nuevos, y una vez que se haga eso se pintará todo el puente y lo tratamos con todo el cariño que requiere el nombre y los vecinos que hay en la zona. Muchas gracias."

222



**FIRMANTE** 

14/11/2023 09:27:38 CET

\*\*\*\*670\*\*



# Interviene la Sra. Terriza Alonso y dice:

"Igualmente, también solicitamos que la pista donde los atletas entrenan en el Centro Deportivo Paco Cantos sea reparada, tengan ustedes en cuenta que es una pista de tierra batida de 200 metros, ahí entrenan y está llena de de socavones, cuando hacen los entrenamientos es verdad que hay riesgo de accidente, más de uno ya se ha caído.

Entonces se solicita, por supuesto, al señor Concejal de Deporte que proceda a la inmediata reparación, mientras que la pista de atletismo, somos conscientes que está en construcción, pero el entrenamiento tiene que ser diario aquí. Muchísimas gracias."

#### Interviene el Sr. Vieytes Arcomano y dice:

"Gracias, señora Terriza.

Efectivamente en la en las múltiples reuniones que hemos tenido con los clubes deportivos, hemos tratado este tema, les corrijo, no es una pista, es un sendero, pero sí procederemos a poner el albero que es necesario, estamos esperando que no lleguen los materiales, lo tenemos previsto en el calendario de actuaciones y antes de la finalización del año estará, por supuesto, más que arreglado."

#### Interviene la **Sra. Terriza Alonso** y dice:

"En la calle Severo Ochoa nos transmite también los vecinos y las asociaciones de vecinos que hay un socavón muy importante en la calzada, está provocando que los coches metan la rueda, pinchazos de ruedas, accidentes, se lo ponemos en valor y de manifiesto, somos conscientes que la ciudad es muy grande, por eso venimos a ponerlo de manifiesto para que ustedes procedan a la reparación en el mayor tiempo posible, porque le digo, está ocasionando verdaderos accidentes sobre todos en las ruedas."

# Interviene el Sr. López Márquez y dice:

"Gracias, Presidenta.

Bueno, solo decirle, Sra. Terriza, que ese socavón no existe, está reparado.

Y luego algo importante, usted tiene que conocer que cuando hay un episodio de lluvia es mucho más fácil que un deterioro que haya en la calzada se magnifique, entonces sí que puede pasar porque que se haga no, no hay, está reparado, se lo digo yo.

Claro, ahí voy, ahí voy, ahí voy, lo le quiero decir es que no es necesario venir al Pleno por una cosa menor de esta, me lo puede decir por teléfono y de manera inmediata se repara, y las horas que pasan entre que usted lo ve y el Pleno, seguramente se habrá reparado y nadie puede tener, nadie tendría ninguna incidencia. Muchas gracias."

#### Pregunta el Sr. Moltó García y dice:





"Bueno, esta sería una pregunta, en el Pleno anterior se aprobó que Marbella se adhiriera a la Red Andaluza de Municipios Taurinos, pero para eso hace falta un trámite, que es un documento que hay que entregar allí, y ya entiendo que ha pasado poco tiempo, pero como parece que el tema ha calado bien en Marbella, y el asunto taurino, independientemente que habrá gente lógicamente, a favor y en contra de los toros, pero parece que ha suscitado determinados ambientes en Marbella, pues la pregunta es si se ha entregado ya el papel, porque yo es que he mirado la página web aún no está, Marbella no consta, pero también puede ser que la carta no lo hubiera puesto, pero si no, pues para ¿cuándo está previsto mandar el papelito?

#### Responde la Sra. Marín Guerrero y dice:

"Desde la Delegación de Fiestas tenemos muy presente su petición a esa adicción de la red taurina. No obstante, en este periodo anual se encuentra repleto de eventos de gran relevancia, que requieren el máximo esfuerzo y tiempo de la Delegación, y en cuanto, no es una excusa, y en cuanto podamos, no lo dudes y muchas gracias por su comprensión."

#### Pregunta el Sr. Mahíquez Ramírez y dice:

"Sí, gracias.

Vamos a ver, volvemos a traer esta pregunta porque la vez que la hicimos se nos acusó de que faltábamos a la verdad, y lo hemos comprobado y traemos aquí lo traemos aquí los documentos, señor concejal de Deportes, ¿por qué solo están disponibles las instalaciones deportivas de Marbella para su alquiler los días festivos, y los de San Pedro Alcántara están cerradas?

Y esta vez lo hemos comprobado, tenemos aquí los cuadrantes que lo que lo demuestran. "

# Responde el Sr. Vievtes Arcomano y dice:

"Vamos a ver, me parece muy bien los cuadrantes, muy didácticos, señor Mahíquez, pero bueno, le informamos, estamos trabajando en una en una nueva reestructuración con el sistema de conserjes. Como bien sabéis, hemos elaborado un nuevo pliego que ya se encuentra en el Órgano de Contratación, donde estamos variando aquellas instalaciones donde hay conserje, en este caso por parte de la empresa que se resultara adjudicataria, y por otra parte, por la empresa que será por a nivel municipal.

También le digo que aquellas instalaciones donde hay partido, aunque sea festivo, también se están poniendo a disposición de alquiler, por ejemplo, el próximo día 1 que hay partido en San Pedro Alcántara está abierta la instalación para que se pueda proceder a los alquileres y el día 1 es festivo.

Por lo tanto, estamos intentando hacer todo el esfuerzo para que las instalaciones estén de siempre abiertas y disponibles.





Bueno, estamos trabajando en ello, señor Osorio, estamos en ello."

# Pregunta el Sr. Mahíquez Ramírez y dice:

"Acaba de terminar la Feria de San Pedro, hemos comprobado como algunas casetas, algunas solo, que son de tradicional, pues realmente hemos comprobado que no lo han sido. ¿Se han inspeccionado en la Feria de San Pedro si las casetas cumplían con las bases de licitación?

#### Responde la Sra. Marín Guerrero y dice:

"En primer lugar, por parte de los efectivos de la Delegación de Fiestas se han realizado las actividades permanentes en el recinto ferial durante la celebración de la Feria, haciendo especial hincapié en las normas de funcionamiento tanto en las atracciones infantiles, mayores y en todo tipo de casetas que hemos tenido.

Y en segundo lugar, y atendiendo al expuesto en la base 14 de la autorización para la instalación y uso de las casetas se procedió a una primera visita de inspección previa a su inauguración.

No obstante, como bien sabéis, han ido girando visitas selectivas y periódicamente a las casetas para comprobar tanto su gestión como su funcionamiento de correspondiente con el estipulado en las bases reguladoras. No advirtiéndose por parte de la Delegación ni por parte de la policía local ninguna anomalía reseñable.

Y en tercer lugar se debe reseñar que las bases reguladoras se encuentran en permanente evolución, fruto de la experiencia de anteriores ediciones y más aún habiendo cuenta de nuevo escenario en el que se celebra la Feria, siendo en esencia las mismas bases que existen en el periodo del 2015 - 2019.

# Pregunta el Sr. Mahíquez Ramírez y dice:

"Otra pregunta recurrente, los clásicos populares, como dice el señor García, ¿cómo van los expedientes de recuperación de los aparcamientos en concesión de la Plaza del Pueblo de Istán y de Marqués del Duero? Propuesta de este grupo municipal aprobada en el Pleno de octubre de 2021."

# Responde el Sr. García Ruiz y dice:

"Sí, bueno, bueno, decirle que en principio ese expediente va y está tramitándose por la Unidad de Patrimonio, evidentemente saben que están con un concurso de acreedores y hay un administrador de concursales y lógicamente no un expediente fácil. Pero lógicamente la voluntad política, desde el corazón, es recuperar el parking de la plaza Istán."

#### Pregunta el Sr. Mahíquez Ramírez y dice:





"Señor García, me alegro que se le pegue algo de nosotros por el tema del corazón.

¿Se van a realizar los huertos urbanos en San Pedro, tal y como se aprobó en este pleno, otra vez ,en abril de 2022 a propuesta de este grupo?.

Sigue siendo otra pregunta reiterativa y que nunca se concreta."

#### Responde el Sr. García Ruiz y dice:

"Bueno, pues sí se la puedo concretar. Nuestra intención es el parque los Tres Jardines tenemos previsto, se está diseñando una serie de actuaciones como una, mejora, un acondicionamiento del parque canino del jardín árabe y, por supuesto, de en este caso también de los huertos ecológicos, así como poner en funcionamiento que ha sido adjudicado una licitación, pues la cafetería, simplemente porque queremos que se llene de vida y ponerlo en valor."

#### Interviene el Sr. Mahíquez Ramírez y dice:

"Solicitamos que por motivos de salubridad se realice el mantenimiento del antiguo parque Natura Ventura, ahora con la Feria ha habido mucho tránsito de peatones por aquella zona y hemos comprobado que las casas que existen allí están incluso algunas ocupadas, y aquello está de manera bastante insalubre."

# Responde el Sr. García Ruiz y dice:

"Bueno, decirle en primer lugar, por cierto, como cita la Feria, me hubiese gustado escuchar, desde el corazón, alguna palabra felicitación a todo el equipo que ha organizado una feria que ha sido un éxito y asi lo reconocen todos los vecinos de San Pedro de Alcántara, lo he echado en falta.

Pero bueno, dicho esto, en principio ese paseo hay que decirles que ahora mismo hay que actuar, le puedo decir que estamos actuando en el rocódromo porque precisamente este fin de semana se celebra un Campeonato de Andalucía de escalada con dificultad, y que lógicamente tenemos previsto también darle una solución definitiva precisamente para evitar lo que estoy diciendo, la ocupación ilegal de esas de esas cabañas".

# Interviene el Sr. Mahíquez Ramírez y dice:

"Vale. Seguimos.

Rogamos también que se realice un mantenimiento adecuado de la plaza 4 de diciembre de San Pedro de Alcántara. Hay muchos vecinos que nos han comentado que no se limpia con frecuencia, que no se recogen las hojas de los árboles que están allí, siendo además una parada de del bus urbano".

#### Responde el Sr. García Ruiz y dice:





"Bueno, decirle que a instancias de su ruego, giramos inspección a la zona y hay algún desperfecto mínimo o una papelera que está doblada como consecuencia de algún vehículo que haya pasado, y habla usted de falta limpieza, se lo trasladaremos a la Delegación de Limpieza, pero yo sí me gustaría hacer un inciso ahí, porque hablando con especialistas y después de mucho tiempo, hay que decirlo públicamente, es que las hojas de los árboles no es basura, es que eso es algo que dicen, no es que hay hojas de árboles, yo creo que es parte de la naturaleza y que tenemos que educar a la población en ese sentido."

#### Interviene el Sr. Mahíquez Ramírez y dice:

"Pues me alegro que un ruego nuestro haya hecho que usted mande a alguien allí para ver aquello se ve que no lo hacen frecuentemente.

Y por último que se repare de urgencia el vallado perimetral del parque el Arquillo.

Está bastante deterioradas las vallas, eso un peligro para los viandantes, sobre todo para los niños. Si pasan la mano por allí se pueden cortar."

#### Responde el Sr. García Ruiz y dice:

"Bueno, en primer lugar decirle que nosotros mandamos inspección cada vez que un ciudadano o un grupo político de esta de esta corporación nos pide que realmente haya una mejora porque creo que va en beneficio de todos los ciudadanos.

Decirle que precisamente se ha girado visita, es decir, no hay ninguna rotura fundamental, eso se mantiene por parte de los Servicios Operativos de Cerrajería y hay alguna mejora que hacer en cuanto a pintura de una puerta y un paño que habrá que intentar mejorar.

Pero la visita que gira se giró ayer me dice, mira, no vemos ningún daño sustancial, pero bueno, volveremos a insistir.

No, no, no, seguro conocemos perfectamente dónde está el parque."

# Interviene el Sr. Macías Maldonado y dice:

"Buenos días, otra vez.

La tragedia del incendio de tres discotecas en Murcia que debían haber estado cerradas, ha impulsado a muchas ciudades en España a revisar exhaustivamente la legalidad y seguridad de los locales de ocio nocturno, ¿ha realizado este ayuntamiento una inspección similar o se plantea realizarla? Gracias.

#### Responde el **Sr. Díaz Molina** y dice:

227





"Bueno, para que usted lo sepa ahí un plan anual de inspección, recientemente que ha asumido competencia en materia de apertura e instalaciones, ha actualizado el plan, fue posterior estos sucesos, y ya en esa primera revisión lo teníamos muy en cuenta porque además el periodo en el que entramos ahora, que son las fiestas de que de Halloween, Navidad, además era muy recurrente y es donde se aprovecha precisamente para revisar todas las medidas de seguridad, especialmente ensayadas de evacuación y extinción de incendios y demás.

Así que, bueno, sí es cierto que nos ha puesto la alarma que esas situaciones pueden generarse, pero también es cierto que estaba ya previsto en el plan de inspecciones y por supuesto que está llevando a cabo.

#### Pregunta la Sra. Fernández Tena y dice:

"Vecinos y usuarios de la zona nos han comentado, nos han dado traslado, se han retirado los bancos situados en la avenida Maíz Viñals, en el entorno del Parque de la Represa. Queríamos saber el motivo de por qué se han retirado estos bancos y si tienen previsto volverlos a restituir y cuándo.

#### Responde el **Sr. López Márquez** y dice:

"Gracias Presidenta.

Sí, Blanca.

Los bancos han se han retirado temporalmente por la espectacular fiesta de Halloween que realiza la Delegación de Fiestas.

Por lo tanto, una vez que termine el evento que los más jóvenes y los niños hayan disfrutado, y se recoja todo el parque, se volverán a poner los bancos de manera inmediata. Muchas gracias."

# Pregunta el Sr. Párraga Mateo y dice:

"Últimamente la caída de árboles se está convirtiendo en algo habitual en el municipio. Se cayó enorme Ricardo Soriano, cortando la avenida varias horas, y otro junto al Colegio García Lorca. Dentro del recinto del colegio, de este Colegio García Lorca hay un árbol, un pino cercano a la valla este que se encuentra completamente seco.

Es este concretamente (muestra una imagen)

Alguno de los vecinos y padres de de ese colegio nos han trasladado su preocupación por el estado de ese mismo árbol. Se lo traslado por si no tienen conocimiento, y para que comprueben si verdaderamente representa algún peligro para los niños y niñas de ese colegio. Muchas gracias."

# Responde el Sr. López Márquez y dice:





"Sí, sí, está controlado y lo único que falta para poder eliminar ese árbol para poder quitarlo es que tener disponible maquinaria especializada para quitarlo por el volumen que tiene el ejemplar y por el por el tronco que tiene. Por lo tanto, tiene que venir una grúa que esta semana y la semana anterior no ha podido venir, me dicen que la semana que viene la vamos a tener, hay un informe técnico donde se dice que el árbol ahora mismo no corre ningún riesgo de caída, por lo tanto, no hay ningún riesgo para los escolares

Y solo decirle que la caída de árboles no es solo en Marbella, o sea la semana pasada, si se usted se ríe, pero que la semana pasada en Huelva cayeron más de 200 en la misma avenida. Entonces no es algo que pase aquí, que sea particular de Marbella y en su intervención da la sensación que quiere provocar cierto alarmismo en la ciudad que a día de hoy no existe. Muchas gracias."

#### Pregunta el **Sr. Párraga Mateo** y dice:

"No es mi intención.

Este es un ruego que trasladamos por las continuas quejas que hemos recibido de ciudadanos que utilizan a diariamente el paseo marítimo de Marbella, en la Avenida Duque de Ahumada, este paseo en general se encuentra en bastante malas condiciones, hay mucha solería rota, pero lo que más llama la atención son los alcorques de esa zona, hay una gran cantidad de alcorques rotos, otro con agujeros, en muy mal estado.

Creemos que es una zona muy transitada y de mucha imagen turística y es lamentable que tengamos ese esos alcorques ahí, por lo que rogamos que lo arreglen para mejorar la imagen de de esa zona.

# Responde el Sr. López Márquez y dice:

"Sí, sí lo controlo perfectamente, es una situación que viene dada también del enraizamiento de los árboles. Eso se ha venido realizando diferentes actuaciones puntuales en cada uno de ellos es verdad que cuando el árbol sigue creciendo sigue el sigue levantando la solería, el tramo que estaba más perjudicado es desde el hotel Fuerte hasta la entrada del Puerto Deportivo, y se está valorando todo y cada uno de los alcorques ya no para una reparación, sino para una obra mayor que conlleva el levantamiento de todo el perímetro alrededor del árbol. Muchas gracias."

# Interviene la Sra. Pérez Ortiz y dice:

"Es para un ruego, para que se agilice las actuaciones del Faro de Marbella, porque es verdad que está muy deteriorado y no queremos que llegue al abandono antes de de que se arregle.

Y una cosa muy, muy rápida, asumiendo eso que se ha comentado de que el deterioro en época de lluvias empeora y por favor, arreglar un poco el acceso al Camino de los Pescadores que con la lluvia está prácticamente impracticable y los vecinos es el único camino que tienen para entrar."





#### Responde el Sr. López Márquez y dice:

"Gracias Isabel, bueno, los que es la los tiempos lo marca la Ley de Contratos Públicos de licitación, ahora mismo está en recepción de de documentación por parte de la empresa que ha sido la adjudicataria o la única empresa que se ha presentado para acometer estas obras, así que en las próximas semanas yo calculo que en torno a un mes las obras empezarán muchas gracias.

# Pregunta el Sr. Jiménez Mena y dice:

"Buenas tardes, bueno, la semana pasada asistimos con motivo del pleno extraordinario que se convocó y celebró justo la mitad de la feria de de San Pedro Alcántara que es una intervención de la señora Muñoz en la que reclamaba reconocimientos y elogios por parte de la propia oposición sobre lo extraordinario, su calificativo fue de "maravillosísimo" recinto ferial con que contaba San Pedro Alcántara, y desde nuestro punto de vista, creo que hace falta menos elogios para la señora Muñoz, ya sabemos que puede estar un poco de falta de cariño político. No me malinterpreten, por favor...

(La Sra. Presidenta le indica que se ajuste al punto)

Se ajusta perfectamente al punto y nuestro ruego o pregunta es ¿cuándo tienen previsto de dotar también al a Marbella, el núcleo poblacional de Marbella de un recinto ferial igual de digno que el que tiene San Pedro Alcántara? Muchas gracias.

# Responde el Sr. López Márquez y dice:

"Bueno, me alegra mucho que hable de esa manera, Alejandro, porque vamos 1- 0, no Adrián, discúlpame 1-0, ustedes los años que estuvieron ni se preocuparon por el recinto ferial y cuando está en la oposición empieza a preocuparle todo, incluso cosas que hace muchos años no le preocupaba, como por ejemplo es el hospital Costa del Sol.

Yo solo le diría una cosa, venimos trabajando desde hace años, y usted estaba con sus compañeros cuando nos denunciaban al SEPRONA constantemente por empezar a adecuar un terreno para poder realizar la feria de Marbella.

Usted también conoce cuál es la singularidad del urbanismo de Marbella, pero sí le puedo decir lo siguiente, este equipo de gobierno está trabajando para que en esta legislatura tengamos un recinto ferial con la misma tipología que el recinto ferial de San Pedro de Alcántara, para eso se está trabajando desde todas las delegaciones, y para eso créeme que tenemos mucha más credibilidad que ustedes estando a cabo en la gestión del equipo al frente del Ayuntamiento, muchas gracias."

Pregunta el Sr. Jiménez Mena y dice:

"Continúo.





Bueno, al final ha quedado claro que sigue siendo improvisación, que no hay previsiones de cara al recinto ferial de 2024 para la Feria de San Pedro.

No obstante, continúo con la siguiente intervención, este es concerniente, creo que le tocará a usted también, señor López, intervenir al respecto, sobre esas obras que se realizaron deprisa y corriendo, ya conoce usted el refrán de: "vísteme despacio que tengo prisa"

Y sobre las filtraciones que están aconteciendo en el aparcamiento rotatorio de calle Doha, concretamente en la última planta sótano, donde además me comunican los vecinos de un barrio que usted conoce igual que yo perfectamente, que sabe que la mitad del barrio se dedica a la construcción, nos indican que hay graves problemas de filtraciones y que además está afectando a lo que es el foso del ascensor, imposibilitando el uso del mismo.

Lo que queremos saber, sabiendo que esta obra está en garantía, tampoco sabemos si ha sido recepcionada total o parcial a Contratación, que yo he estado menos no le consta, qué previsiones y qué actuaciones se está llevando a cabo por parte del equipo de gobierno para que se cumpla la garantía, la responsabilidad civil que se pudiera derivar al respecto o el diagnóstico técnico que se pueda tener a la a la fecha. Muchas gracias."

#### Responde el **Sr. López Márquez** y dice:

A las filtraciones que hace alusión usted, Adrián, solamente que tenga en cuenta, está dentro del proyecto que esas filtraciones no son tal, sino que es un venero que surgió de la excavación que hay en la misma parcela. Ese venero se ha reconducido hasta la canalización y hasta las bombas que provocan la evacuación del agua a la al alcantarillado.

También es importante decir que eso provocó, que fallaran unas bombas, provocó que se rompiese el ascensor, y la misma garantía de la obra ha solventado todo y cada uno de los problemas, así que cualquier incidencia que surja para eso está la garantía de esa obra y se tendrá que reparar con la eficiencia que han reparado la última que ha sido de manera inmediata.

# Interviene el Sr. Porcuna Romero y dice:

"Sí, efectivamente es un ruego.

"Vamos a ver los vecinos de San Pedro de Alcántara están sufriendo una situación insostenible en el pasillo que se encuentra entre la calle San Ildefonso y la Avenida Luis Braille, teniendo al este el edificio de control de túneles de San Pedro y al Oeste el edificio el Cortijo I.

Los vecinos denuncian que en este pasillo se dan todo tipo de "reuniones" esto para consumir todo tipo de sustancias y alcohol, dejando lleno de residuos, incluso jeringuillas en ocasiones, también se orinan y defecan, dejando un olor insoportable que se quede impregnado en el suelo y paredes del pasillo.





La Comunidad de propietarios se ha puesto en contacto con el propietario del local a través de la inmobiliaria Solvia y con carreteras de Málaga para consensuar el cierre de dicho pasillo con rejas para evitar estas reuniones, por no hablar de las pintadas de grafiti y destrozos en el muro del local comercial vacío, y todas las partes están de acuerdo en cerrar el pasillo.

Esta es una zona de paso para el acceso al Colegio María Teresa de León, y en el edificio el Cortijo I viven familias con niños pequeños, y por ello creemos que es importante que se acometa este cierre para acabar con el problema de una vez por todas.

Estas son fotografías que dan cuenta de la situación actual de abandono de la zona.

#### Responde el Sr. Díaz Molina y dice:

"Sí, bueno, desde el punto de vista de seguridad, han sido unas 80 llamadas las que llevamos recibidas en lo que va de de año de distinto tipo, es cierto que las de convivencia han sido, no ha sido un número que podemos llamar como o destacar sobre el resto de las llamadas, con lo cual en primer lugar animar a que sigan llamando al 092, nosotros colaboramos con la Policía Nacional en todo lo que lo que concierne a la materia en materia de seguridad, y luego decirles que yo creo y comparto con los vecinos que las mejores medidas muchas veces pues son también adoptar mejoras de iluminación o de cerramiento como proponen, así que le trasladaré también a la Tenencia, pues el interés por parte de seguridad de que se tomen esas medidas y se adopten."

# Interviene el Sr. Porcuna Romero y dice:

"Primero, gracias por la respuesta.

Y segundo, continuando en la misma zona también los vecinos que viven en las calles San Ildefonso, que hemos mencionado antes, camino de la Caseta, calle Huelva y calle Potera, ven como el estado de las calles está muy deteriorado. Las baldosas de la acera están rotas en muchos casos, las tapas de diferentes servicios esenciales están por encima del nivel del suelo, y han causado más de una caída a personas de cierta edad.

Los bordes de dicha acera están deteriorados y sin pintar de hace varios años, las farolas están rotas y oxidadas, cuando no tienen los cables al aire en zonas de pasos de niños. Las calzadas están manchadas de todo tipo de líquido, y no ha pasado de una máquina de limpiar, según dicen los vecinos, es mucho tiempo.

Entre la calle San Ildefonso y el camino de la Caseta hay un terreno que está palabras textuales de los propios vecinos, lleno de ratas y de todo tipo de basura, con una valla oxidada que representa un peligro para los vecinos.

En la calle San Ildefonso hay una salida de garaje con bordillos que dañan a los bajos y la rueda de los coches, mientras al lado no hay nada que impida que se aparque en la zona de vado del garaje.



Rogamos que todo esto se acometa desde el punto de vista una solución y entendemos que la respuesta que se nos ha dado antes sería la lógica tomarlo en cuenta y aplicarlo.

#### Responde el Sr. García Ruiz y dice:

"Por supuesto que lo tomamos en cuenta, y es más invitarle a los vecinos que se que se han puesto en contacto con ustedes que se pongan en contacto con nosotros y lo vemos

En concreto con respecto a calle San Ildefonso, precisamente antes la citábamos es una calle que se ha peatonalizado y se ha condicionado, puede ser que sea el otro tramo. Que no digo que no sea así, que digo simplemente que lo vamos a ver.

De todas maneras, camino de la Cuesta hay un problema porque ahora mismo está afectado por una obra de un proyecto de urbanización que se está ejecutando, hasta que no finalice esa obra podremos acondicionar, sobre todo garantizando lo que es la seguridad y la movilidad de los vecinos.

Pero realmente no podemos, y las otras dos calles pues calle Huelva y calle Potera, pues lo veremos a través de los inspectores de Servicios Operativos como no puede ser de otra manera."

#### Interviene el Sr. Bernal Gutiérrez y dice:

"Bueno, muy bien, de todas formas, señor García, ya los vecinos lo han registrado. Supongo que se pondrán en contacto con ustedes, nos lo han trasladado, entre otras cosas los vecinos, pero que parece ser que si no se le atiende desde la Tenencia de la Alcaldía o del propio ayuntamiento, pues tengan que acudir a la oposición es el juego de la democracia, al fin y al cabo no, sino no habría preguntas ni ruegos.

El ruego por mi parte va con respecto a las obras de la supuesta pista de atletismo provisional, o no, ya que tenemos desconocimiento de lo que se está planteando allí, mucha incertidumbre por parte de los deportistas al norte del Bulevar Pablo Ráez.

Y la pregunta es muy directa y para que nos lo diga, efectivamente ¿van a tener como mínimo los 200 metros de cuerda para que se pueda llevar a cabo determinadas actuaciones deportivas allí de carácter federado?

Y en segundo lugar, ¿cómo van a solucionar la retirada de la torre de tensión?

Si a esto nos dice, presupuesto, término de la obra y a ver cómo se va a sacar eso hacia adelante ya de nota.

# Responde el Sr. López Márquez y dice:

De nota, no sé con lo que voy a terminar.

Mire, importantísimo respecto a esto, la pregunta es si tiene 200 metros de cuerda, sí. ¿Se podrá homologar en un futuro cuando se quieran meter los equipamientos que necesita una pista para que sea homologada? Sí.

233





Respecto a la torreta, la torreta se va a quitar cuando se haga el desarrollo entiendo de lo de las zonas por desarrollar que quedan en aquel ámbito, ahora mismo la torreta no afecta en ningún momento a la pista de atletismo, igual que antes no afectaba a las instalaciones deportivas que en su época pintaron.

Lo que me parece más llamativo de la intervención del señor Bernal es que hace 30 días justo hubo aquí un Pleno donde proponían una pista en tierra de 400 metros, pista que nunca se podría homologar.

Interviene el Sr. Bernal Gutiérrez y dice:

¿Esto se iba en coalición con la pregunta no, señora?

Continúa el Sr. Lopéz Márquez y dice:

"Es lo que realmente me preocupa, que cada mes van cambiando y variando su discurso a medida que ve que vamos trabajando."

Intervine el **Sr. Jiménez Mena** y dice:

De 200 metros, no existen pista aire libre que se homologue"

Interviene el Sr. Bernal Gutiérrez y dice:

"Sí, también mía, señora Caracuel.

Pues me gustaría que, ya que sabe tanto, el señor López, acaba de descubrir por primera vez la historia la pista homologada de 200 metros. Muy bien. Tendrá usted una página en la historia del deporte mundial.

Siguiente pregunta, cuándo vamos a tener conocimiento, porque claro, la obra no lo vamos a ver, de esa obra que ha de concluir de es justamente las pistas de atletismo de 400 metros, las únicas homologables que se debe de hacer en la Campana, los cuales están paralizadas y no sabemos absolutamente nada.

Eso sí, tenía que estar listas para celebrar el Campeonato de España del año 2022. A ese ya no llegamos, creo que al 2023, como no inventemos la máquina del tiempo, bueno la puede inventar el señor López, si ha inventado las pistas homologadas de 200 metros, puede inventar también la máquina del tiempo.

Esté tranquilita que me quedan 15 segundos, señora Caracuel.

Por lo tanto, por lo tanto, ¿cuándo va a estar lista la pista de atletismo?

¿Van a comenzar las obras? ¿Cuándo va a estar lista la piscina? Que también tenía que haber estado terminado hace un buen tiempo.

Responde el Sr. López Márquez y dice:

234



FECHA Y HORA



Bueno, me hace gracia lo que decía de la de la pista de atletismo, pero muchas más gracias le hizo a todos los ciudadanos de Marbella cuando usted dijo que desde Marbella no se veía Marruecos, no te acuerdas cuando lo auto generadores que no se iban a ver cuando se pusieran en el mar.

Pero bueno, yo creo que es importante que...

Interviene el Sr. Bernal Gutiérrez y dice:

Si quieres te explico otra vez lo de la tierra redonda. ¿Parece ser que no lo pillaste bien, no? Continúa el **Sr. López Márquez** y dice: "Sí, claro que lo pillé.

Intervine la **Sra. Presidenta** y dice:

Señor Bernal, no puede usted evitar terminar el Pleno dando la nota, nos queda muy poquito. Por favor, venga.

Interviene el Sr. Bernal Gutiérrez y dice:

Por cierto, estoy esperando la denuncia esa, señora Caracuel.

Continúa el Sr. López Márquez y dice:

"Es que no me dejan terminar.

Sí, importantísimo, señora Caracuel, importantísimo que deberían saber estos señores que la obra en ningún momento se ha parado, estamos hablando de una obra de más de 40.000 metros, el vaso de la piscina que ha hecho, todo el micro pilotaje que se tiene que hacer para la pista de atletismo, está hecha lo que son los cimientos y la base del edificio de usos múltiples que va en la zona se está construyendo en estos momentos, por lo tanto, dice mucho desde el desconocimiento que tiene el Partido Socialista de la ciudad, es como hace un momento, cuando dicen que la residencia de Marbella de mayores no se está haciendo cuando ya está levantada hasta la tercera planta de la misma estructura. Muchas gracias."

Interviene la Sra. Presidenta y dice:

"Bien, no hay más asuntos que tratar. Finalizamos."

Pregunta la Sra. Pérez Rodríguez y dice:

"Perdone, hay una pregunta."

Interviene el Sr. Bernal Gutiérrez y dice:





"A ver si se lee bien la sí, a ver si se la ve bien y así ya sabe que no termina todavía el Pleno."

Interviene la Sra. Presidenta y dice:

"Señor Bernal, qué desagradable es usted, no lo puede evitar.

Interviene el Sr. Bernal Gutiérrez y dice:

"Usted sí que no puede evitar ser desagradable, señora Caracuel.

Por cierto, le estoy esperando en los juzgados, a ver cuándo me pone usted la denuncia, señora Caracuel, que le quiero ver la carita en el juzgado.

Interviene la Sra. Presidenta y dice:

La última pregunta, vamos a la última pregunta. La última pregunta, por favor, la última pregunta, señor Porcuna, por cuna tranquilícese, venga la última pregunta.

Pregunta la Sra. Pérez Rodríguez y dice:

"Lo que demuestra mucho conocimiento son los "aurogeneradores"

Bueno, vamos a ver qué plazos maneja el equipo de gobierno para finalizar las obras de la piscina Serrano Lima y ponerla a disposición de los clubes. Muchas gracias."

Responde el Sr. López Márquez y dice:

"En el mes de abril, muchas gracias."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.







# **DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2a5334355bd65a4f6aec84bdf95473c79ae54f24

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/marbella

Hash del documento: 8b711c5acf617626c19206cef67c61fcba4ec582fc49cf4353e15c654dd8e66c7ff04fe5a79511dd8cae9

6bd5498f419c278f7d4677c6cef29882403a37c8d3e

# **METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:**

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES\_LA0013584\_2023\_00000000000000000000018249371

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 13/11/2023 14:06:34

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2a5334355bd65a4f6aec84bdf95473c79ae54f24

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella. https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica\_de\_firma\_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local: https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018

https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto\_CSV.pdf